

**Documento presentado por la diputada Aleida Alavez Ruiz en el Volumen VII, página 898, de la sesión del 1o. de agosto de 2014**

*Insertarse en el Diario de los Debates. Agosto 1º del 2014.*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE REFORMA INTEGRAL DEL SECTOR ENERGÉTICO NACIONAL.**

Quiénes suscriben, legisladoras y legisladores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa que crea, adiciona, modifica y deroga diversas disposiciones jurídicas en materia del Sector Energético Nacional de conformidad con la siguiente

**RECEBIDO** Exposición de Motivos

El Partido de la Revolución Democrática busca, como propósito esencial de su acción legislativa, contribuir a la solución de los grandes problemas del país, mirando siempre que los recursos naturales, humanos y económicos de la Nación se orienten a procurar la mayor equidad para el progreso de todos los mexicanos. Condición indispensable para construir una sociedad donde la convivencia e identidad se nutran cotidianamente del dialogo, la tolerancia, el reconocimiento a la pluralidad y, sobre todo: de la convicción profunda que las discrepancias se superan a partir del respeto a la voluntad expresa y democrática de las mayorías.

La inmensa riqueza en hidrocarburos que la naturaleza depositó en el subsuelo de nuestro país ocupa un lugar fundamental en la conciencia mexicana. Por ello la Carta Magna establece que la propiedad y el dominio directo de la Nación sobre esos recursos es inalienable e imprescriptible. La apropiación nacional de los beneficios de esa riqueza, que la sociedad industrial ha transformado en estratégica, siempre ha estado sujeta a presiones externas e internas para transformarla en beneficio de particulares. Sin embargo, por generaciones, el pueblo de México ha sabido transitar de la reivindicación de la propiedad soberana sobre el recurso natural a la construcción de una formidable industria que hoy es uno de los principales sustentos del desarrollo social y económico del país.

Aún cuando se ha intentado soslayar, es ineludible afirmar que ha sido la propia acción popular la que ha propiciado las principales transformaciones legales de la industria petrolera mexicana. El gran apoyo electoral que lleva a Francisco I. Madero a la presidencia de la República le permite, en 1912, establecer el primer gravamen a la producción de petróleo que gratuitamente obtenían las empresas extranjeras; en 1917, el triunfo del movimiento revolucionario estableció un nuevo pacto constituyente entre los mexicanos que, en su artículo 27, restituye a la Nación la propiedad de las riquezas del subsuelo; en 1938 el presidente Lázaro Cárdenas del Río, con un masivo respaldo popular, decreta la expropiación de las empresas petroleras que se habían negado a respetar las resoluciones de la Suprema Corte de la Nación en materia laboral y amenazaban el suministro energético así como la estabilidad económica y política del país; se reforma la Constitución para prohibir las concesiones y para establecer que la Nación llevara a cabo la explotación de los hidrocarburos, y crea Petróleos Mexicanos (PEMEX).

En 1937, el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas crea la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con el propósito de llevar electricidad a todos los centros de población, reducir las tarifas y procurar la fuerza motriz que requería el crecimiento económico del país; en 1960, el Presidente Adolfo López Mateos, al nacionalizar las empresas eléctricas que aún subsistían e incorporar, al párrafo sexto del Artículo 27 constitucional que: *“Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.”*, fortalece la integración del sector a través de dos entidades públicas: CFE, responsable de la mayor parte de la generación, la transmisión y la distribución de electricidad en el país, y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, encargada de la distribución en el área central.

Durante la primera mitad de su vida, Pemex y CFE siguieron una orientación consistente con la idea de que la vida y, aún más, la soberanía del país dependían de su desarrollo interno; para ello el Estado asumió la tarea de promover y conducir el progreso económico y social. Las empresas públicas de energía se organizaron alrededor del concepto de servicio público, sin guiarse por finalidades de lucro, procurando operar como organismos de fomento económico o industrial, a partir de principios de acceso general, seguridad del suministro y al menor costo posible. En ese sentido, Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos adquirieron la vocación de articular el proyecto nacional y el bienestar de las familias mexicanas. Por más de 30 años ambas entidades produjeron los energéticos que el país requirió a precios bajos y estables, sosteniendo el crecimiento del PIB a tasas superiores al 6% anual.

### **La industria petrolera.**

Durante 75 años Pemex ha logrado construir la empresa más importante del país<sup>1</sup> y una de las mayores del mundo en su tipo, confirmando con ello la razón y la voluntad del pueblo de México. Durante los años setenta, inició la exploración a profundidades mayores en Tabasco y Chiapas, descubriendo los yacimientos de Sitio Grande y Cactus, lo que dio un vuelco la percepción nacional e internacional sobre la riqueza petrolera del país; justamente en los años del primer embargo petrolero de la OPEP, que dispararía los precios y, por supuesto, el interés internacional por financiar la producción de petróleo en México.

La extracción de petróleo se elevó a más de 1 millón de barriles por día en 1977 (respecto a los 484 mil barriles de 1970). De manera paralela se inició la exploración marina, los descubrimientos del Mesozoico revelarían una provincia que se extiende hasta las aguas someras de la costa de Campeche y México se reintegró como exportador al mercado internacional en 1974.

Posteriormente, dados los extraordinarios resultados de la actividad exploratoria y el interés internacional por el petróleo mexicano, hacia finales de los años ochenta, el gobierno

---

<sup>1</sup> Pemex invierte más que todas las empresas juntas que operan en la Bolsa Mexicana de Valores, figura como 13ª empresa más grande de América y la 34ª mundial, por sus ingresos en 2012. Ver Pemex, "Presentación para inversionistas", [http://www.ri.pemex.com/files/content/Pemex\\_Outlook\\_e\\_130808.pdf](http://www.ri.pemex.com/files/content/Pemex_Outlook_e_130808.pdf)

reformula la política petrolera bajo el principio de que "el petróleo en el subsuelo no significa gran cosa para el país". Se abandona la concepción del uso racional de los hidrocarburos, como recursos no renovables, y se inicia su extracción acelerada para monetizarlos o, como se diría más tarde: para "maximizar su valor". Fueron los años de la "administración de la riqueza", de los excesos en todo sentido, como lo muestra la construcción del gasoducto Cactus-Reynosa que tuvo un costo oficial de mil millones de dólares y nunca se utilizó con su propósito original.

Los descubrimientos y el desarrollo de los yacimientos de la Sonda de Campeche, particularmente Cantarell, colocarían a la producción marina de México como la más importante del mundo.

Entre 1976 y 1987 iniciaron operación: 23 plantas petroquímicas, particularmente "la cangrejera", que en ese momento sería el complejo más grande del mundo, con veinte plantas industriales; se construyó la línea troncal del sistema nacional de gas; 58 plataformas marinas en la sonda de Campeche, con una red de oleoductos submarinos de casi 700 kilómetros; las refinerías de Cadereyta y Salina Cruz, con las que se alcanzó una capacidad de refinación de 1.5 millones de barriles por día (onceavo lugar en el mundo); las instalaciones portuarias de Dos Bocas, Cayo de Arcas, Salina Cruz y Lázaro Cárdenas- Las Truchas. Todas estas obras contribuyeron sin duda a fortalecer la economía del país.

Desde 1974 y hasta 2004, Pemex amplió continuamente la extracción de hidrocarburos, presionado por: los requerimientos de ingresos fiscales que exigen las frecuentes crisis económicas, la demanda petrolera de los Estados Unidos y el compromiso ideológico por desregular la industria petrolera. De 1974 a 1985 se registró el índice más alto del ciclo de expansión petrolera: casi 14 % anual; lo que multiplica la producción más de cuatro veces (de 653 mil barriles diarios a 2.7 millones). En 1980 la extracción llegó a 1.9 millones y alcanzó un incremento anual que no se ha vuelto a repetir: 471 mil barriles respecto al año anterior. Ese comportamiento, como en el resto del periodo, se debió a la evolución de Cantarell, que empezó a producir en 1979 y al año siguiente aportó una quinta parte de la producción nacional.

En la primera mitad de los años ochenta Pemex logra exportar un promedio de 1.3 millones de barriles por día, principalmente hacia los Estados Unidos. Esos volúmenes se constituirán en factor estratégico de la seguridad energética del vecino del norte y, por supuesto, de ahí en adelante, el abasto de petróleo mexicano sería una pieza central de la relación entre ambos países.

La expansión de la producción de Pemex permitió aprovechar los grandes ingresos petroleros para relanzar la actividad económica nacional, trabada por las crisis de 1976 y 1982. La exportación petrolera significó el 67% del importe de todas las mercancías vendidas al exterior, mientras los derechos sobre extracción cobrados a Pemex constituyeron el 44 % de los ingresos presupuestales del gobierno federal (Cf. Banco de México 1985). La actividad petrolera se convirtió en columna vertebral de la economía y los derechos petroleros se instalaron como la fuente más dinámica de los ingresos públicos.

Los años que van de 1986 a 1995 corresponden a una fase de precios bajos. El estímulo de los precios internacionales desaparece, llevándose consigo la euforia de años pasados y también la inversión en Pemex. El petróleo mexicano se cotiza en 15 dólares promedio, y el maya cae a 9 dólares en 1994. Su consecuencia inmediata es que los ingresos petroleros se contraen hasta el 27% de los ingresos públicos (1995). No obstante, la producción se mantiene estable en alrededor de 2.6 millones de barriles por día, muy alta dado que no hay reposición de reservas.

En ese contexto, durante 1992 se incorporó la figura de "productor independiente" a la generación de electricidad, se vendió "Río Escondido", la principal carbonífera del país, y las plantas de Fertimex del complejo "Pajaritos". En 1995, se modificó la ley reglamentaria del petróleo para establecer que el transporte y el almacenamiento de gas natural no pertenecían más a las actividades exclusivas del Estado y, posteriormente, se abrió la petroquímica a la inversión privada. Estos procesos fueron parte de una política más amplia de retiro del Estado de la participación económica.

El argumento esgrimido para estas privatizaciones fue la necesidad de reencausar el gasto público a satisfacer necesidades sociales. Sin embargo, en menos de una década fue necesario implementar programas de rescate y saneamiento financiero de un gran número de entidades, con un costo superior a los 100 mil millones de dólares, que mostrarían un rotundo fracaso de las políticas de privatización que, en cambio, promovieron casos de corrupción brutal.

Quizás el caso más conocido es el de la petroquímica. De manera artificial se dividió, por ley<sup>2</sup>, el universo de productos petroquímicos en básicos y secundarios para que esta importantísima industria pasara a particulares. Desde 1986, los distintos gobiernos intentaron vender los complejos (DOF 1998), coinvertir con particulares dentro de los complejos, o en nuevas instalaciones, como el proyecto Fénix, pero todo fracasó. Aunque lo más grave fue frenar la producción, parando y desmantelando plantas. Cuando se tomó esa decisión, México perdió la oportunidad de aprovechar sus enormes ventajas: hidrocarburos abundantes y baratos, así como su vecindad con el mercado más grande del mundo, para integrar cadenas industriales que produjeran bienes de alto valor agregado, en lugar de limitarse a exportar materias primas. Se debe recordar que los complejos petroquímicos de Pemex eran recientes, se habían construido a finales de los años setenta y principios de los ochenta.

Los hechos son elocuentes: mientras que en los años ochenta la producción petroquímica se triplicó, pasando de 6 a 18 millones de toneladas<sup>3</sup>, acompañando la fase de ascenso del ciclo industrial de esta rama en el mundo, la producción de 2012, en contraste, ascendió apenas a poco más de 8 millones de toneladas. Las importaciones se dispararon a más del 50 % del

<sup>2</sup> En 1986, el Ejecutivo emitió una lista con 34 productos que paulatinamente fue reduciendo, hasta el 17 de agosto de 1992 que publicó la última con sólo 8 productos. Esta práctica, ilegal por cierto, dado que por la vía administrativa invadió una facultad legislativa, se mantendría hasta el 17 de octubre de 1996 que se reforma la Ley del Petróleo para legalizar, a posteriori, la disminución de la materia que correspondía, en exclusiva, a Pemex (listando 9 productos), como una medida para dar certidumbre a los posibles interesados en la llamada petroquímica secundaria.

<sup>3</sup> Lo mismo ocurrió en sus principales cadenas de derivados: la producción de etileno creció de 343 mil toneladas en 1979 a 1.18 millones en 1989; la de propileno de 160 a 295 mil; el benceno, de 70 a 291 mil; el metanol, de 174 a 208 mil; el tolueno, de 108 a 344 mil; y el amoníaco de 1.6 millones a 2.5 millones de toneladas.

abasto interno, y de los diez complejos que existían sólo siete se mantienen en operación, con una utilización menor al 50 % de su capacidad.

Estas cifras no se deben a una crisis de mercado o abasto de materia prima, pues desde el 2003 la petroquímica, a nivel mundial, está viviendo una nueva y más amplia fase expansiva de su ciclo industrial (SENER 2007); simple y llanamente se debió a una decisión política totalmente injustificada.

Por otra parte, en 1992 se llevó a cabo una reforma a la estructura corporativa de Pemex, para integrar divisiones especializadas autónomas con "centros de costos" y "sistemas de precios de transferencia", que permitieran evaluar la eficiencia de cada línea de negocios. Lo que dio lugar a los cuatro organismos descentralizados filiales de Petróleos Mexicanos<sup>4</sup>.

Las filiales quedaron obligadas a determinar sus proyectos en función de la racionalidad de sus costos. Teóricamente las relaciones entre ellas deberían ser como las que tiene cualquier empresa: comprar y vender productos de acuerdo a los precios que puede encontrar en el mercado. Esta lógica, según la cual Pemex Exploración-Producción (PEP) vende crudo y gas a las demás filiales, a precios de oportunidad, hizo inviable la producción de petroquímicos; pues la materia prima (el gas, por ejemplo) se tenía que comprar a precios de referencia internacional (Henry Hub, Texas) y vender el producto resultante a precios tan altos que los consumidores en México preferían importar o, de plano, ya no producir y cerrar el establecimiento. Esta norma, aplicada a "rajatabla", en los precios inter-organismos de Pemex condujo a que solamente Pemex Exploración Producción (PEP) tuviera balances positivos.

Pero el supuesto de los precios de oportunidad implicó la existencia efectiva de un mercado que en realidad no existía, pues logísticamente el gas no podía exportarse. Hubo de pasar otra década para que ese energético encontrara salida, y no precisamente en la exportación, sino en la demanda de las centrales de ciclo combinado para generar electricidad.

Pero más allá de los precios está el tema de fondo: que es haber tomado la decisión de abrir la petroquímica a la inversión privada sin examinar que los empresarios nacionales no tendrían los recursos para abordar negocios de esa magnitud, y que las trasnacionales del ramo invertirían solamente a condición de que se les otorgaran fórmulas de precios y garantías para el abasto de materia prima; condiciones tan inconvenientes que el propio gobierno mexicano no pudo aceptar. Por lo tanto, dicha decisión fue un error fenomenal que arruinó a la naciente petroquímica mexicana. En síntesis, podría afirmarse que: objetivamente se vendió el mercado mexicano de petroquímicos brindando a las plantas estadounidenses el uso de su capacidad excedentaria para exportar hacia nuestro mercado, aprovechando que el TLCAN entró en operación al mismo tiempo.

Dentro de las reformas que introdujo el presidente Salinas de Gortari en Petróleos Mexicanos también estuvo su régimen fiscal. A partir de 1991 Pemex incorporó a sus obligaciones, en la

<sup>4</sup> Exploración y Producción; Refinación; Gas y Petroquímica Básica; y Petroquímica. En 1989 se había constituido Pemex Comercio Internacional S.A. de C.V.(PMI). Para esta reforma es conveniente observar la prisa con que ocurre el proceso legislativo: se presenta el 2 de julio, el día 13 la habían votado las dos cámaras y el Diario Oficial la publicó el 16 del mismo mes. En coincidencia, las negociaciones del TLCAN concluyen el 11 de agosto del mismo año. Ver Diario de los Debates, Cámara de Diputados.

ley de ingresos, el pago de un "aprovechamiento sobre rendimientos excedentes" (DOF, 26.12.90), que gravó hasta con un 43% los ingresos por exportación que se obtuvieran cuando los precios internacionales superaran a los estimados en la ley de ingresos. Este gravamen se sumaba a los derechos por extracción que ascendían al 60.8% y podían significar más del 100 % de los ingresos de la paraestatal. El absurdo fue tal que Pemex llegó a endeudarse para poder pagar sus contribuciones fiscales, y más le valía que el mercado registrara precios bajos para librarse del "aprovechamiento".

En realidad, la Secretaría de Hacienda buscó asegurar todos los recursos que pudiera generar la exportación de petróleo, sin reparar en las necesidades de inversión para mantener la capacidad extractiva. Fue el inicio de una política fiscal que se ejerció sin consideración, y sin mediar la más mínima inteligencia de Estado sobre Pemex.

De 1996 hasta el 2005 la producción vuelve a crecer aceleradamente. En 2004 el ciclo de los yacimientos gigantes descubiertos treinta años atrás alcanza su pico máximo<sup>5</sup>, en ese año Pemex logra extraer 3.383 millones de barriles y realiza una exportación también record: 1.870 millones de barriles. En tal contexto, México se sitúa como el cuarto productor y el sexto exportador mundial de petróleo.

Cantarell aumenta su aporte en 900 mil barriles diarios y junto a Abkatun-Pol-Chuc y Ku-Maloob-Zaap constituyen el 80% de la producción nacional. La actividad se concentra casi exclusivamente en los yacimientos marinos. No es que el petróleo en tierra se hubiera agotado, pero sí que el más barato -2.5 usd/b (dólares por barril)- se encontraba en los yacimientos marinos. Son años en que el presupuesto de Pemex se reduce, su inversión dependerá del crédito más que en otros momentos. En 1995 se modifica la ley de deuda (DOF, 12, 12, 1995), para crear un mecanismo que solo incorpora a la contabilidad el gasto anual y no el endeudamiento total<sup>6</sup>. Así surgieron los "Proyectos de impacto diferido en el gasto (pidiregas)", un cajón en el que se colocaron los proyectos con la más alta rentabilidad, para los que se conseguía financiamiento específico, y cuya fuente de pago era su propio flujo de ingresos. Bajo ese criterio: Cantarell era muy rentable y no así la exploración.

En el presupuesto federal aparece una diferencia entre inversión presupuestal, que para las entidades del sector energético crece apenas el 2.8%, e inversión financiada (pidiregas) que lo hace en 38 %. Para 2005, el monto total de la deuda de Pemex en pidiregas ascendería a 22 mil millones de dólares, y un "saldo de financiamientos obtenidos por terceros", con garantía de Pemex, por 36.4 mil millones de dólares (ISEFPDP/shcp IV, 2005). Petróleos Mexicanos adquiriría deuda en el extranjero y ponía esos recursos a disposición de los proveedores para que llevaran adelante los proyectos requeridos. Bajo esta estrategia de inversión, aumentó la producción pero la habilidades técnicas Pemex mejoraron escasamente.

La cuantía y la forma como se utilizaron los financiamientos pidiregas llama la atención porque no se observa la intención gubernamental de impulsar un programa para el desarrollo de proveedores nacionales, una estrategia con metas claras de integración nacional, para

<sup>5</sup> En diciembre de 2003 se alcanza el registro histórico más alto de producción con 3.45 millones de barriles, al tiempo que Cantarell también lograra su punto más alto con 2.21 millones de barriles por día.

<sup>6</sup> Con objeto de que el endeudamiento de las empresas públicas no se cargaran al déficit público.

aprovechar todos los efectos del desarrollo: ciencia, tecnología, organización, formación de recursos humanos, creación de nuevos productos, etc., que pudieron aportar proyectos tan grandes y singulares como Cantarell; sin embargo, no se registra reacción pública de las organizaciones empresariales mexicanas.

Durante esos años nuevamente los ingresos petroleros llegaron a aportar casi el 37 % de los ingresos presupuestales del gobierno federal; incluso se formaron excedentes que el Jefe del Ejecutivo decidía su uso a discreción, dado que no podían ser presupuestados. En el año 2000, por iniciativa del Congreso y con acuerdo del Ejecutivo, se estableció un instrumento de captación de excedentes: el fondo de estabilización de ingresos petroleros (FEIP) que serviría en caso de caídas bruscas en los precios internacionales; transparentaría la captación y uso de los excedentes; pero además incorporó la noción indispensable para un país petrolero como México: que los recursos petroleros debían administrarse como una garantía para el futuro. Baste señalar que la SHCP, en su informe de cierre de 2005, consigna como ingresos excedentes petroleros 726 mil millones de pesos, con un saldo del FEIP por 16 mil millones de pesos (ISEFPDP IV, Anexo XV, p. 9).

Esta evolución es ejemplo de una pésima planeación, pues el endeudamiento que se impone a Pemex da lugar a un incremento aceleradísimo de la extracción que, a su vez, produce una liquidez tan alta que desborda las previsiones de gasto y forma excedentes que tampoco se sabe cómo utilizar. Apareció así un nuevo reto: la administración de grandes excedentes de ingresos petroleros. Lo que puede destacarse como una paradoja pero que entraña un gravísimo riesgo, pues al mismo tiempo que se mantiene la exportación se reducen las reservas probadas, ancla de la seguridad energética de cualquier país petrolero. En esta fase la duración de las reservas se reducen de 23 años, al inicio de la primera década de este siglo, a solo 14 en 2005.

Pero además, el aumento de los volúmenes de exportación no dieron mayores recursos al erario mexicano. En 1996 se exportaron 1.5 millones de barriles y se obtuvieron ingresos por 10.7 mil millones de dólares; en 1997 se exportaron 1.7 MMb y se obtuvieron 10.3 mil millones de dólares. Esto se debe a que en el mercado internacional, en el caso del petróleo, México no era un simple tomador de precios, sino que la magnitud de su oferta influía realmente en las cotizaciones internacionales. Por lo tanto, no se confirma el objetivo del gobierno de que una mayor exportación fortalece las finanzas públicas.

Finalmente, en 2006, se inicia la declinación de la producción petrolera a consecuencia directa del agotamiento de la energía de Cantarell. En sólo tres años (2006-8), Cantarell pierde un millón de barriles de su producción diaria y en los siguientes tres pierde otros 500 mil, para ubicarse en 400 mil barriles por día hacia el segundo trimestre de 2013. La declinación de Cantarell es compensada, parcialmente, por el aumento de la extracción en el complejo Ku-Maloob-Zaap, que duplica su aportación: de 404 a 837 mil barriles entre 2006 y 2011, y coloca la producción nacional en 2.5 millones de barriles por día. La magnitud física de la pérdida de Cantarell, habría provocado una crisis de insolvencia presupuestal y financiera para el gobierno mexicano. Sin embargo, el extraordinario incremento de los precios internacionales, que promedian 71 dólares los últimos seis años, no solo lo ha evitado sino que lo ha transformado en su contrario.

La recaudación de derechos y demás gravámenes por extracción y exportación de hidrocarburos no tiene paralelo; ha contribuido a que los ingresos y el gasto presupuestal se hayan expandido de 2 a 3 billones de pesos en solo seis años (2006 – 2011). En ese periodo, los ingresos excedentes, es decir aquellos adicionales a lo presupuestado, suman 1.19 billones de pesos (CEFP, 2011), donde los derivados de los derechos petroleros representan poco más del 50 %. Desafortunadamente el uso de la mayor parte de esos recursos han ido a parar al gasto corriente y no a inversiones en infraestructura, investigación científica o tecnológica, etc., que pudieran tener un efecto duradero.

Esos recursos tampoco han regresado a Pemex de manera suficiente. Desde el 2002 se hizo aparecer, en la ley de ingresos, un rubro denominado "superávit de organismos y empresas de control directo", con magnitudes superiores a los 100 mil millones de pesos. Este artificio, contabilizado como una resta, obligaba principalmente a Petróleos Mexicanos, a retener el monto señalado como superávit y sujetarlo a la autorización de la SHCP, que lo utilizó como mecanismo de ajuste del conjunto del gasto público. En el año de 2008, por ejemplo, el superávit establecido por la ley de ingresos fue de 181 mil millones de pesos, mientras el presupuesto de la paraestatal ascendió a una cifra similar: 183 mil millones de pesos, con un gasto corriente de 81 mil millones que, como sabemos, incluye salarios y otras obligaciones que no se pueden condicionar. Por lo tanto, el resto, el gasto de capital o inversión, no fluyó de acuerdo a las necesidades productivas de la entidad, sino de los ritmos que la Secretaría de Hacienda estimó convenientes para mantener el equilibrio de las finanzas públicas. Este mecanismo se mantuvo durante ocho años y dio lugar a la formación frecuente de subejercicios en las entidades de control directo.

Particularmente, en el caso de Pemex, la ley de ingresos la obliga a depositar diariamente sus obligaciones fiscales y, por otra parte, le impide gastar con oportunidad. Esta confiscación presupuestal fue eliminada con la reforma energética del 2008; sin embargo, muestra con claridad, uno más de los obstáculos con que ha operado Pemex. En 2010 el superávit se transformó en lo que era, es decir en un déficit, y ascendió a 7 mil millones de pesos. Pareciera, o al menos queda la sensación de que, en ciertos momentos de la vida de Pemex, se conspira para hacerlo ineficiente; pues ¿cómo explicar que, en un año, "el amarre" del equilibrio presupuestal federal, de más de 100 mil millones de pesos, se hubiese desvinculado de la tesorería de las empresas sin ningún sobresalto?

Por otra parte, los indicadores de la actividad petrolera se siguieron deteriorando. El anuario estadístico de Pemex (2013) indica que las reservas probadas: en 2006, ascendieron a 16.5 MMMb, mientras que al 1 de enero de 2013 se redujeron a 10.7 MMMb; por lo que la vida de las reservas alcanzarían para sólo 9 años. Como las reservas de 2006 se ubicaron en 9.9 años podría concluirse, indebidamente, que este indicador se habría mantenido estancado, pero no fue así debido a que la producción se redujo una quinta parte. Hay un rezago en la capacidad industrial. Hoy la política de combustibles depende del abasto externo: en gas natural, y en mucho mayor proporción en gasolinas, combustóleo y gas licuado, sus importaciones representan la mitad del consumo interno y su valor es el 56% de las exportaciones de petróleo, lo que eleva los subsidios al consumo hasta cantidades inmanejables para Pemex, y su traslado al consumidor final crea tensiones sociales que no se



están procesando adecuadamente porque el mayor peso se deja implícito a costo de la paraestatal.

Después de veinte años de desregulación de actividades esenciales: petroquímica "secundaria", transporte, distribución y almacenamiento de gas natural, el fracaso es total. Para el transporte de gas natural no se construyó un solo ducto sin el anclaje de CFE o Pemex, no hay almacenamiento y la distribución urbana para consumo doméstico se estancó y hay retracción de consumidores a gas LP. El resultado es que: la infraestructura no aumentó, la competencia no apareció y, mucho menos, los consumidores han disfrutado de mejores precios o calidad en el servicio.

Mención especial merece la actividad de refinación porque su estancamiento permanente, desde hace 20 años, muestra los efectos de una orientación tenazmente equivocada: invertir solo en las actividades de mayor rentabilidad unitaria de la industria petrolera (ninguna mayor a la rentabilidad de la extracción de crudo). La refinación tiene una rentabilidad típica que ronda el 5% y por lo tanto, los distintos gobiernos, decidieron no invertir para ampliar su capacidad<sup>7</sup>. El resultado ha sido que el abasto de gasolinas depende hasta en un 50% del exterior<sup>8</sup> y sujeta la tendencia de los precios del mercado mexicano al de los Estados Unidos, que es el proveedor. Paralelamente, el gas licuado del petróleo (GLP), principal combustible en los hogares, también es insuficiente y México figura ya entre los principales importadores del mundo de este energético.

Este error contumaz de política energética ha propiciado serias deformaciones en el resto del sistema económico: en primer lugar, para mitigar los precios, el gobierno se ha visto obligado a subsidiar el consumo, con un costo, para el caso del GLP, de 146 mil millones de pesos – que absorbe Pemex-, y 91 mil millones de pesos para gasolina. Son subsidios ciegos que no están vinculados con el nivel de ingreso de quien los percibe y, por lo tanto, son ineficaces; en segundo lugar, los subsidios a la gasolina objetivamente retrasan las inversiones para modernizar los sistemas de transporte colectivo, mientras el parque vehicular crece a tasas superiores al 7 % anual; en un auténtico círculo vicioso donde, al final, los subsidios impulsan la importación de gasolinas y llevan, fuera del país, un ingreso que podría permitir a Pemex la construcción de nuevas refinerías.

Bajo este escenario, a inicios de 2008 la presidencia de la República inició una intensa campaña de publicidad en los medios masivos de comunicación sobre la necesidad de reformar el marco legal de la actividad petrolera, con la finalidad de que el país pudiera contar con los medios necesarios para abordar la explotación de hidrocarburos en las aguas profundas del Golfo de México. El desafío de llegar a profundidades de tres mil metros de agua parecía lindar con la ficción de una producción llevada a cabo con robots y una tecnología fuera del alcance de Pemex. Se informó oficialmente a la opinión pública la

<sup>7</sup> Aún cuando el sistema nacional de refinación ha estado en reconfiguración, su capacidad de destilación prácticamente no ha variado desde 1990: 1.680 – 1.690 millones de barriles por día. La última refinería construida – de seis-, Cadereita, entró en operación en 1980.

<sup>8</sup> La producción de gasolina magna en el año 2002 fue de 359 mil barriles y, en 2012, de 336 mil barriles; el diesel, para los mismos años fue de 267 mil y 299 mil barriles/día. El total de productos refinados pasó de 1.262 a 1.225 millones de barriles por día, para los años considerados. Mientras las importaciones en 2012 ascendieron a 395 mil barriles/día.

existencia de importantes yacimientos de hidrocarburos<sup>9</sup> que cruzaban la línea fronteriza con los Estados Unidos, y que empresas internacionales ya perforaban decenas de pozos por año y se acercaban a la línea de frontera mexicana. El objetivo gubernamental era reformar las leyes para permitir inversión privada en la explotación petrolera, reservada constitucionalmente al Estado. El Congreso de la Unión finalmente votó, en octubre del mismo año, un paquete de seis reformas<sup>10</sup> con las que otorgó a Pemex mayor autonomía presupuestal y de gestión; modernizó su diseño institucional y flexibilizó su sistema de contratación de adquisiciones y obra pública, para que pudiera establecer contratos plurianuales y remuneraciones adicionales de acuerdo a resultados; y quitó la obligación de contratar deuda a través de pidiregas.

Específicamente en el caso de la contratación, en 2011, Pemex Exploración Producción inició la licitación y asignación de "Contratos de Servicios para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos"<sup>11</sup>, con un plazo de ejecución hasta 25 años (susceptibles de ampliación), para quien ofreciera la menor tarifa por barril extraído; con objeto de que el contratista pudiera llevar a cabo, dentro de cada área exclusiva, las actividades de exploración y desarrollo en los yacimientos identificados o nuevos, y entregue a PEP los hidrocarburos para ser remunerados a la tarifa contratada. De esta manera, por primera vez desde 1938, el gobierno dio a particulares el derecho de explotar hidrocarburos en un área territorial específica.

La reforma de 2008 trató de poner las bases de un sistema de planeación energética que es indispensable para un país donde sus operadores fundamentales son estatales y, sin embargo, actúan de manera descoordinada, incluso para los aspectos más esenciales. Los ejemplos más señalados han sido los cambios en el modelo de generación de electricidad, operado por la Comisión Federal de Electricidad, a partir de la incorporación masiva de centrales de ciclo combinado, consumidores de gas natural, independientemente de las posibilidades de suministro de gas por parte de Pemex; y por otro lado, la no incorporación de la cogeneración de electricidad a partir del vapor utilizado en las plantas petroquímicas y refinerías de Pemex, con una capacidad que pudiera superar el 10 % del total del país, que aliviaría las tarifas eléctricas dado su menor costo frente a otras fuentes.

Se creó, al seno de la Secretaría de Energía, un Consejo Nacional de Energía encargado de la planeación del sector energético, cuya tarea central es elaborar una "Estrategia Nacional de Energía" (ENE) con un umbral de 15 años y cuya revisión anual ratifica el voto del Congreso. En ella deben plasmarse los objetivos, las metas y trayectorias centrales de las políticas del sector energético: reposición de reservas petroleras, extracción de petróleo y gas natural, combustibles, petroquímica básica, generación de electricidad, subsidios, fuentes renovables, protección de recursos naturales y acciones relacionadas con el cambio climático, etc. Sin embargo, los proyectos que se han presentado han sido severamente cuestionados en ambas

<sup>9</sup> Pemex sostiene que en aguas profundas habría 30 mil millones de barriles como recurso prospectivo. "Aguas profundas", 10.03.08,

<sup>10</sup> Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Ley de Petróleos Mexicanos (antes Ley Orgánica), de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Orgánica de la Administración Pública Federal, en las facultades de la Secretaría de Energía, Ley Federal de Derechos y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<sup>11</sup> Bajo ese esquema se han asignado ocho bloques.

cámaras del Congreso: de los cuatro documentos sometidos a ratificación dos no lo han logrado y los otros dos no definen con claridad objetivos, metas y orientaciones precisas que debería seguir la política energética nacional.

Durante los últimos treinta años Petróleos Mexicanos ha cumplido puntualmente con la función de sostener el equilibrio fiscal del gobierno, antes que procurar la seguridad energética o el desarrollo industrial del país. En los hechos, se le ha obligado a sostener el flujo cotidiano de las finanzas públicas, debido a que ninguna otra fuente fiscal ha querido ser desarrollada adecuadamente y no existe alternativa para compensar un eventual faltante petrolero; sin embargo Pemex mantiene una situación altamente competitiva, de acuerdo a la propia información oficial<sup>12</sup>.

Se sostiene como el quinto productor mundial de petróleo, es también el quinto exportador y las reservas mexicanas se ubican en el 13º lugar mundial; los costos de extracción son los más bajos: 6.84 dólares por barril frente a 7.55 de Statoil, 9.55 de Exxon o 13.62 de Petrobras. Sus ingresos antes de intereses, impuestos y amortizaciones (EBITDA) ha pasado de 71 mil millones de dólares en 2008 a 88 mil millones en 2012; durante los últimos tres años ha mantenido un promedio de inversión de 22 mil millones de usd, mientras que empresas como Exxon o BP realizan inversiones globales por 36 mil millones de dólares<sup>13</sup>; además, el pago de su deuda ocupa el 6.4%, como proporción de su capital de operación, por lo que resulta muy discutible la afirmación de que carece de recursos para afrontar nuevos retos.

Desde el punto de vista tecnológico, PEP ha mostrado tener resultados sobresalientes: De acuerdo con información divulgada por la Presidencia de la República<sup>14</sup>, en octubre de 2012 se logró perforar con éxito el pozo Supremus-1, sobre profundidades de 2,900 metros de tirante de agua, que se ubica dentro de los records mundiales de profundidad. Por otra parte, en Chicontepec, el uso de perforación horizontal y el fracturamiento múltiple en pozos demuestran que es posible tener una alta rentabilidad y que es posible aprovechar estos yacimientos que constituyen las mayores reservas probadas del país. "¿por qué compartir con empresas privadas un avance tan lucrativo, mediante contratos con incentivos multiplicados por la tecnología de pozos no convencionales y un régimen fiscal con impuestos bajos y recuperación total de las inversiones? Los resultados mostrados son extraordinarios"<sup>15</sup>.

Con estos elementos, el deterioro que sufre Pemex no surge de una lógica inherente, atribuible a la capacidad de Pemex o a la inercia natural del régimen legal petrolero, pues la

<sup>12</sup> Pemex, "Presentación para inversionistas", Op. cit.

<sup>13</sup> *Annual Statistical Bulletin*, OPEC, 2012.

<sup>14</sup> Supremus-1, al igual que Tritón-1, localizados en la región de Perdido, a 250 kms de Matamoros y 39 al sur del límite territorial con EU. Es el octavo pozo más profundo a nivel mundial y su profundidad total es de 4 mil metros; permitirá incorporar reservas por 123 millones de barriles, de un total de 13 mil calculadas en esa región. Presidencia de la República, 5 de octubre de 2012.

<sup>15</sup> "La producción promedio inicial de petróleo de los pozos fue mayor de 1 mil 200 barriles por día; en siete de los 22 pozos mostrados, las inversiones se recuperaron en menos de 3 meses, y en 14 pozos, con la producción obtenida, en menos de 5 meses. Todos los pozos, excepto uno, muestran condiciones muy favorables de rentabilidad, expresada como el cociente del valor presente neto de las ganancias entre el valor presente de lo invertido." Ing. Francisco Garaicochea, mayo de 2013.

magnitud de la riqueza producida y el servicio al país son elocuentes por sí mismos. Proviene, fundamentalmente, de errores plenamente detectados de conducción, de haber subordinado sus resultados a una visión dogmática de lo que significa estabilidad macroeconómica y de haberla mantenido, dentro de la estructura de la administración pública federal, en una posición que no corresponde con su naturaleza productiva.

Bajo los elementos anteriormente expuestos, la iniciativa de reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales presentada, el pasado 12 de agosto, por el Presidente Enrique Peña Nieto, en materia de hidrocarburos resulta no solo contraria al espíritu con que el pueblo de México ha construido sus instituciones, sino que carece de lógica económica, financiera o técnica a la vista de las condiciones, logros y posibilidades adquiridos por la industria petrolera que actualmente tiene el Estado mexicano.

La iniciativa en comento propone abrir, a la inversión privada, la explotación petrolera y cercenar la exclusividad del Estado en los ámbitos de hidrocarburos y electricidad:

*(Art. 27) ...Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán **expedirán** concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos. ...*

*(Art.28) ...No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; ~~petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad~~ y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión...*

Específicamente, de acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa, se trata de que la explotación petrolera en México se lleve a cabo a través de contratos de riesgo, de "utilidad compartida". En adelante Pemex, o cualquier otro interesado podría obtener del Estado mexicano el derecho de extraer y procesar, de cualquier modo los hidrocarburos que encontrara. En relación a la práctica actual, efectivamente, el particular asumiría los riesgos de no tener éxito en sus proyectos -aunque como hemos visto actualmente se asignan contratos sobre reservas ya localizadas, por lo que el riesgo es menor; en el caso de obtener buenos resultados (verbigracia el caso de Chicontepec) el contratista capturaría la renta económica que, de otra manera, correspondería íntegra al propietario del recurso. A este nuevo esquema de explotación la iniciativa promete imponer un régimen de derechos fiscales competitivo, quizás 50, 40 ó 30%; que proporcionalmente corresponderían a una pérdida para el estado del 30 y hasta el 60%, en su forma de ingresos fiscales, que ya no ingresarían a las arcas de la Nación. La pregunta que surge es: ¿si el gobierno está en la disposición de bajar el régimen fiscal por qué no hacerlo sólo para Pemex que conoce mejor el territorio, dispone de capital, capacidad y tecnología ?

La reforma al Artículo 28 permitiría a las nuevas empresas industrializar el petróleo y llevar sus productos directamente al público, podrían entonces sí, cerrar la cadena industrial, realizar un valor agregado extraordinario (que hasta ahora se le ha negado a Pemex) y, dada su mayor flexibilidad, colocar paulatinamente a las áreas industriales de Pemex en bancarrota y provocar su cierre. Esta perspectiva no incluye, forzosamente, que inviertan en nuevas refinerías o plantas petroquímicas, simplemente utilizarían su capacidad ociosa, que tienen construida allende la frontera, y cubrir el mercado nacional. Justamente, como en el caso de la petroquímica, ya expuesto anteriormente.

Cabría preguntarse, si en este esquema, se mantendría el control de precios oficial que mantiene la SHCP o los precios los definiría cada empresa, como ocurre en los Estados Unidos y ¿qué pasaría con los consumidores mexicanos de menores ingresos? Entendiendo que el costo del transporte impacta no solo a quien es propietario de un vehículo.

Por otra parte, también se perdería para el caso de Pemex y CFE el sentido del párrafo cuarto del Artículo 25: "El sector público tendrá a su cargo, *de manera exclusiva*, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, *manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.*" En la ley secundaria se puede establecer que una "mínima" parte de la propiedad de estos organismos, por ejemplo, se coloque en bolsa, que participe en alianzas o se asocie.

Aquí queda de manifiesto que la iniciativa no solo es privatizadora desde el punto de vista de pasar a propiedad privada una actividad exclusiva del Estado, sino que efectivamente: Pemex y CFE podrían ser vendidas así fuera (por bursatilización) de una parte de sus activos. El estado, en el mejor de los casos, compartiría la propiedad y el control de sus activos.

### **La industria eléctrica**

En su origen, la industria eléctrica nacional se concibió como instrumento del desarrollo y del bienestar de todos los mexicanos, merced a la producción de un bien público, fundamental y estratégico: la electricidad. Tres grandes objetivos se postularon con la creación de la CFE en 1937: 1) que todos los mexicanos, sin distinción de clase, nivel socioeconómico, o ubicación geográfica, dispusiera en su vida diaria del fluido eléctrico, con la calidad máxima y el costo mínimo; 2) que el aparato productivo en desarrollo y evolución, contara con este fluido para impulsar su cambio técnico y su productividad, para producir cualquier otro bien y, con ello, alentar al máximo el desarrollo económico; 3) que la Nación controlara este proceso y los recursos naturales utilizados para ello, para que tanto su usufructo como la introducción de nuevas tecnologías de generación, transmisión, transformación, control, distribución y comercialización, se tradujesen en beneficios para la sociedad y no sólo para los particulares.

El sector eléctrico ha sido siempre uno de los sectores que más alto grado de inversión financiera ha requerido para su desarrollo. Por ello, su estabilidad y solvencia es una garantía básica del sistema financiero en su conjunto. El correcto desarrollo y desenvolvimiento del sector es, por tanto, de indudable trascendencia.

El servicio público de electricidad atiende a más de 35.5 millones de usuarios, que consumen aproximadamente 229,318 GigaWatt-hora. El sector industrial concentra el 59% de la demanda, el residencial el 25%, el comercial el 7%, el agrícola el 5% y los servicios el 4% restante. Para satisfacer esa demanda, CFE cuentan con 52,500 MW, de esta capacidad, 11,9 MW corresponden a generadores privados con contratos de largo plazo con CFE, y se estima un margen de reserva del 32 % (o MRO 9%), como la relación entre la demanda máxima y la capacidad de generación del sistema eléctrico nacional<sup>16</sup>, lo que se considera suficiente para garantizar la proyección de demanda en el corto y mediano plazos.

El 74 % de la capacidad instalada del servicio público corresponde a fuentes fósiles (carbón, gas o combustóleo), mientras que el restante 26 % utilizó fuentes renovables y energía nuclear. Las centrales de ciclo combinado predominan con el 34 % de la capacidad instalada, seguidas por las plantas termoeléctricas convencionales con 24 % y las centrales hidroeléctricas con 22 %. En conjunto, las centrales carboeléctricas, turbogás y duales aportaron 15.0% de la capacidad total del servicio público. Las tecnologías geotermoeléctrica, eoloeléctrica y nuclear participaron con 4.5% de dicha capacidad.

Por otra parte, la red de transmisión y distribución, así como la capacidad instalada en subestaciones y transformadores ha venido creciendo consistentemente a una tasa del 2.6%. De tal forma que la magnitud total de la red de transmisión alcanza una longitud de 845,201 km.

Comisión Federal de Electricidad ha venido cumpliendo la obligación de garantizar el servicio público, con una eficiencia muy aceptable si se le compara internacionalmente; la preocupación por el costo mínimo, la confiabilidad de los sistemas y la continuidad del servicio eléctrico, han sido fundamentales para el crecimiento económico del país desde la fundación de este organismo público.

Sin embargo, CFE ha estado sometida a la incorporación creciente de entidades privadas a la generación de electricidad, alterando las modalidades de autoabastecimiento y productor externo; para ello, los últimos tres gobiernos (incluyendo al presente) han presentado propuestas para la creación de un mercado eléctrico entre grandes generadores y consumidores privados, que utilizarían la red pública para sus transacciones, esta tentación ha reducido los montos de inversión requeridos para modernizar las instalaciones y se ha frenado la incorporación de proyectos de energías renovables, dejando estos últimos al desarrollo por particulares, como se puede observar en el caso de la generación eólica.

Por otra parte, se le ha conducido a un esquema de precios que ha sido continuamente cuestionado por la sociedad. Se ha sostenido un esquema de subsidios que descansa sobre la capacidad financiera de CFE sin que el gobierno federal cubra oportunamente sus costos. Adicionalmente, este organismo también mantiene una suerte de subsidio al porteo de energía generada por particulares.

La liquidación de Luz y Fuerza del Centro, en 2009, y la transferencia abrupta de sus activos y obligaciones a la CFE, ha sido una medida adicional que ha debilitado las finanzas y

<sup>16</sup> Prospectiva del sector eléctrico 2012-26, Sener

capacidades de acción de este organismo. Para mantener el servicio en el área conurbada de la Ciudad de México que es, no sólo la zona más grande de distribución del país, sino la que presenta el mayor conflicto social y pérdidas no técnicas, ha tenido que recurrir a contratistas privados, en muchos casos improvisados, e ir aprendiendo en el camino las características y dificultades, lo que ha lastrado los distintos indicadores de calidad globales de la entidad.

Uno de los aspectos fundamentales de la relación entre Comisión Federal de Electricidad y el usuario se encuentra en los precios que cobra por el fluido que entrega. Durante la última década la paraestatal ha tenido que lidiar con el incremento continuo de los energéticos. Como se sabe, los precios del petróleo, de la mezcla mexicana, subieron su cotización de 21.5 dólares (2002) a 101 dólares el año pasado, prácticamente se quintuplicaron. Recientemente, gas natural ha bajado sus precios, sin embargo otros combustibles como el combustóleo se han mantenido altos, de tal manera que han impactado en todo el mundo los costos de generación de electricidad.

A nivel de los precios medios, y una vez descontando la inflación, CFE ha entregado electricidad a sus clientes con aumentos muy diferenciados, según el servicio de que se trate pero en ningún caso se aproxima siquiera al costo de los combustibles, como ha ocurrido en otros países. Para el servicio residencial, el costo de la energía eléctrica solo se ha actualizado en relación con la inflación, lo que no significa que se haya mantenido igual para los consumidores, sobre todo para aquellos de menores ingresos, porque los salarios mínimos han ido perdiendo terreno frente a la inflación; de tal manera que las tarifas, con todo y el subsidio, en algunos casos, se han apreciado hasta en un 3 ó 4 % en los últimos años. Situación diferente experimentan los consumidores en servicio comercial o industrial, donde las tarifas han aumentado hasta en una quinta parte. Se debe señalar, que la eficiencia de los trabajadores de CFE ha permitido amortiguar los precios de los combustibles, aún más cuando los subsidios, en el corto plazo, son absorbidos por la CFE y solo virtualmente por el gobierno federal.

Es indispensable tener en cuenta la experiencia ocurrida en casos de sistemas eléctricos desregulados, debido a que en 1999 el presidente Zedillo, propuso al Congreso una reforma para privatizar los activos de CFE y LFC, crear un mercado de compañías privadas de generación, incluyendo las plantas de CFE; otro de compañías regionales de distribución y una compañía nacional, privada de transmisión. En el año 2000 hubo un nuevo plan<sup>17</sup>, que a diferencia del anterior, no pretendía vender activos, sino retirar el derecho al servicio público a los industriales y llevarlos a establecer contratos con compañías privadas de generación. Ambas iniciativas no tuvieron éxito en el Congreso pero, dado que el pasado 12 de agosto el Presidente Enrique Peña Nieto presentó una iniciativa<sup>18</sup> con propósitos similares, es oportuno incorporar aquí la reflexión.

<sup>17</sup> *Reorganización de la industria eléctrica nacional*, presidente electo Vicente Fox Quesada, octubre 5 del 2000.

<sup>18</sup> Texto de la Iniciativa de Reforma al párrafo sexto del Artículo 27 Constitucional: "... Corresponde exclusivamente a la Nación el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica."

En primer término, es necesario advertir que el movimiento global de reestructuración de los sistemas de servicio público de electricidad (SPE), llamado coloquialmente reforma eléctrica, iniciado a finales del siglo XX, obtuvo resultados que tienen el mismo denominador común: las tarifas no se redujeron y los sistemas de seguridad se debilitaron, en muchos casos hasta el colapso. Por lo tanto, la propuesta del Presidente Peña llega desfasada veinte años.

El primer país donde se ensayó esta reforma, fue Chile<sup>19</sup>. Esta primera experiencia, aunque no cuente con la fama de precursora, como lo tiene la reforma inglesa, tuvo su crisis y dejó su lección. En 1999, el agua de las plantas hidroeléctricas, columna vertebral del sistema de generación chileno, se agotó; la vida económica del país se colapsó. Hubo cortes rotativos y racionamiento de electricidad por meses; los apagones llegaron a ser de 10 horas diarias<sup>20</sup>.

Sucede que los nuevos dueños de las plantas heredaron todo, menos la planeación, que desapareció, y tampoco asumieron la obligación del servicio<sup>21</sup>. El margen de reserva en capacidad de generación se agotó. No hubo previsión, ni decisión de hacerlo crecer; los generadores privados pidieron aumento de precios a la Comisión Nacional de Energía chilena; esta se negó, con el resultado de que la comisionada fue sustituida.

Además, paradójicamente a sus lamentables resultados, la privatización de la industria eléctrica chilena fue posible porque los particulares se financiaron con los fondos de pensión de los trabajadores, derivados de los recursos de sus cuentas individuales en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Inglaterra, a diferencia de Chile, tiene el reconocimiento mundial de ser precursora en la reforma eléctrica, y su modelo se promovió a nivel mundial en los años 90.

Los puntos principales de la teoría de la reforma eléctrica enunciados desde Inglaterra<sup>22</sup>, es que el sistema público de electricidad consiste en cuatro actividades separables:

1. Generación (o producción);
2. Transporte en alta tensión (transmisión);
3. Transporte local en baja tensión (distribución);
4. Venta al detalle y promoción (suministro).

De acuerdo al planteamiento teórico, cuando estas etapas las controla una sola empresa, existe monopolio verticalmente integrado, por lo que el gobierno de ese país emprendió el desmantelamiento de la empresa estatal: la Central Electricity Generating Board CEGB, en dos grandes compañías para generación, varios fragmentos regionales para la distribución y en una gran compañía para transmisión.

<sup>19</sup> J. M. Muñoz, "Sistema eléctrico mexicano, ¿modelo a seguir?", México 2007.

<sup>20</sup> Brown, "A firestorm over electric power in Chile", 31 de mayo 1999, BusinessWeek online, [www.businessweek.com](http://www.businessweek.com).

<sup>21</sup> Astudillo, "The "Chilean road" –electricity blackouts", 16 de julio 1999, [www.wsws.org](http://www.wsws.org).

<sup>22</sup> Surrey et al, *The British Electricity Experiment. Privatization: the Record, the Issues, the Lessons*, London, Earthscan Publications Limited, 1996.



A partir de estas acciones tendría que haber empezado el periodo de observación de sus resultados, con lo que, tanto en Inglaterra, como en el resto del mundo, se hubiera conocido el éxito del experimento de competencia entre compañías de generación que se disputarían el mercado.

Se impulsó la sustitución de carbón por gas y pocos años después los precios del gas subieron y con ellos los de la electricidad. Las termoeléctricas de carbón que se salvaron de la destrucción, son de nuevo, la base de la producción de electricidad en Inglaterra, mientras que las plantas de gas, se convirtieron en las encargadas de surtir la carga variable.

La enseñanza que deja el experimento inglés es que la preocupación por los precios, por los derechos de los consumidores, por la libre elección de proveedor, resultaron ser solo promesas. A la fecha, el modelo británico, emblema mundial de la reforma eléctrica, ha sufrido varios perfeccionamientos, pero los precios de la electricidad no son ejemplo mundial.

El caso Estadounidense quizás sea más conocido. La Federal Energy Regulatory Commission FERC, condujo en Estados Unidos un importante esfuerzo de análisis entre las múltiples compañías eléctricas de ese país; en el trabajo, que terminó en la primera mitad de 1996, participaron 409 compañías eléctricas, casi todas norteamericanas, unas pocas canadienses y la mexicana Comisión Federal de Electricidad CFE.

El resultado de este trabajo fue la "Order 888 de la FERC23, para la promoción de la competencia mayorista a través del acceso abierto no discriminatorio" a las redes de transmisión. La 888 es un ejemplo de trabajo técnico de un alto nivel, desarrollado en el país más industrializado del planeta, por los profesionales de una industria que es vital para el funcionamiento de la sociedad, que tenían la idea de que el servicio público de electricidad (SPE) podía convertirse en un mercado abierto a la competencia y que podría dejar de ser un servicio público, regulado como tal por los gobiernos.

El diseño se puso en práctica en California y en menos de un año, el experimento fracasó: El gobernador tuvo que intervenir para imponer un tope a los precios ofertados por los generadores.

En cuanto el mercado mayorista inició su funcionamiento, las compañías generadoras de electricidad, así como las proveedoras de gas, actuando conscientemente en contra de los consumidores causaron escasez tanto de combustible como de capacidad de generación para aumentar –artificialmente– los precios de la energía; en el punto máximo de su manipulación, llegaron a parar 15,000 MW de plantas, con lo que causaron apagones programados en el estado de California<sup>24</sup>. Se llegaron a ofrecer precios de la electricidad en el mercado spot hasta de 1,400 US\$/MWh, cuando los costos de producción eran de 20 a 60 US\$/MWh<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> Federal Energy Regulatory Commission, <http://www.ferc.gov>, Order No. 888, Promoting Wholesale Competition Through Open Access Non-discriminatory Transmission Services by Public Utilities; Recovery of Stranded Costs by Public Utilities and Transmitting Utilities, April 24 1996.

<sup>24</sup> Muñoz, "Crisis eléctrica en California: Para aprender de la experiencia ajena", abril 2001, [www.energia.org.mx](http://www.energia.org.mx).

<sup>25</sup> R. Friedman, "La crisis del sector eléctrico californiano", 15 mayo 2001, [www.energia.org.mx](http://www.energia.org.mx).

En suma, el daño a la economía californiana por la aplicación de las reglas de mercado diseñadas con tanto esmero fue de más de 30,000 millones de dólares<sup>26</sup>. Este caso, más que el chileno, más que el argentino, brasileño, o tantos otros ejemplos de esta reforma, ha sido la mayor fuente de aprendizaje en todo el planeta.

El 14 de agosto de 2003 el noreste de Estados Unidos de América y una pequeña parte del sureste de Canadá, sufrieron un gigantesco apagón que duró hasta el día siguiente. Esa tarde de verano, con la demanda eléctrica en aumento rumbo a la hora pico, una línea de transmisión cargada más allá de su capacidad nominal, se calentó, por tanto aumentó su longitud, así bajó varios centímetros hasta que hizo contacto eléctrico con las copas de los árboles debajo de ella; la centella resultante hizo que operaran los sistemas de protección de las subestaciones de transformación asociadas a la línea, que desconectaron la misma.

Al salir de servicio este trozo del sistema de transmisión de una de las zonas más ricas del planeta, la carga que portaba tuvo que distribuirse en otras líneas, la electricidad tuvo que fluir por otras rutas, que sorprendentemente, también estaban operando al límite de su capacidad, con lo que unos minutos después de la primera falla, hubo otra idéntica. A partir del momento de la segunda falla todo ocurrió en una cascada de desconexiones: líneas y centrales generadoras fueron protegidas por sus sistemas de control y salieron de servicio con intervalos de unos pocos segundos. Al final, unos 62,000 MW se desconectaron y unas 50 millones de personas se quedaron sin electricidad.

El informe del comité conjunto norteamericano canadiense, firmado por el Secretario de Energía de Estados Unidos y el Ministro de Recursos Naturales de Canadá, concluye que el accidente pudo haber sido evitado; también informa que hubo violaciones a las normas de confiabilidad de los sistemas eléctricos, que establecen prácticas de operación, supervisión mantenimiento y construcción de nuevas instalaciones para asegurar la confiabilidad del servicio.

El informe<sup>27</sup> establece cómo la operación de los sistemas aunque estaba a cargo de algunos operadores, estos no tenían autoridad sobre las plantas generadoras de las diversas compañías, igualmente describe cómo el mantenimiento rutinario a las líneas de transmisión no se efectuaba. Por otra parte, describe cómo las mediciones y alarmas relacionadas con la carga en las líneas no eran atendidas; así, el informe permite deducir que el libre mercado no es la receta para sostener el SPE.

La lección aprendida es similar a la de Chile, cuando los apagones por falta de capacidad: las compañías privadas ven por sus intereses –indudablemente legítimos- pero no pueden ver por los intereses de la comunidad y no pueden hacerse cargo de la confiabilidad, de las necesidades de crecimiento, de la operación de los sistemas y mucho menos, preocuparse por lograr el mínimo costo para los consumidores

En el caso de México, con los indudables problemas que puede tener la Comisión Federal de Electricidad, el servicio público de electricidad ha estado garantizado y su respuesta, ante fenómenos naturales extremos, como huracanes o terremotos, has sido probada. El sistema eléctrico nacional tiene además otra ventaja no disponible en otras partes del mundo: es un

<sup>26</sup> P. Krugman, "In broad daylight", 27 September 2002, [www.nytimes.com](http://www.nytimes.com).

<sup>27</sup> U.S. – Canada Power System Outage Task Force, *Final Report on the August 14, 2003 Blackout in the United States and Canada: Causes and Recommendations*, abril, 2004.

sistema interconectado que permite ecualizar los costos de diferentes fuentes de generación y ofrecer el menor costo posible, y la mayor seguridad al consumidor, sobre todo si a su operador, la CFE, se le da la autonomía necesaria para gestionar sus recursos.

### **La propuesta del Partido de la Revolución Democrática**

La propuesta en materia de hidrocarburos y electricidad que aquí se presenta no plantea reformar la Constitución ni transferir recursos de la Nación, o sus rentas, a particulares; busca sin privatizar, que Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad fortalezcan su aporte al desarrollo nacional, para detonar la inversión, el desarrollo industrial y la creación de empleo.

La propuesta está sustentada por los 8 ejes estratégicos, mismos que presentó el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano el pasado 14 de enero de este año, a saber:

1. Cambio en el Régimen Fiscal.
2. Autonomía Presupuestal.
3. Autonomía de Gestión.
4. Fortalecer a la Secretaría de Energía (Sener) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)
5. Tarifas, precios y subsidios de los combustibles y la electricidad para un acceso equitativo a la energía.
6. Convertir al Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros en un Organismo Financiero
7. Impulsar la Investigación y Desarrollo Tecnológico.
8. Transición energética, cuidado del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

### **La iniciativa busca incidir sobre los siguientes objetivos de política energética:**

- Favorecer y alentar el bienestar de las familias mexicanas mejorando el acceso, la calidad y los precios de los bienes y servicios públicos de energía; impulsando el crecimiento económico nacional al garantizar el suministro suficiente, con calidad y a menores precios de los energéticos e insumos producidos por las empresas públicas.
- Mantener vigente el mandato constitucional de los artículos 27 y 28 de la Constitución, de que la Nación es propietaria de los recursos naturales, sus rentas y beneficios, así como la responsabilidad exclusiva e ineludible de operar las áreas estratégicas del petróleo, gas natural, petroquímica y electricidad.
- ~~Constituir una nueva categoría en la administración pública federal destinada a organismos productivos como Pemex y CFE, cuya naturaleza no corresponde con funciones de índole administrativo, y que requieren ser tratados como empresas públicas. Con el propósito de~~

que su presupuesto, operación financiera, gestión de recursos humanos y materiales, pero sobretodo la planeación de su operación productiva se coloque en una dimensión de mayor funcionalidad y eficiencia, con procesos de rendición de cuentas transparentes, sin corrupción y un sistema de financiamiento sano y autosostenible.

- PEMEX debe regresar a ser una empresa integrada y no sólo coordinadora de filiales, donde su planeación tenga en cuenta el cumplimiento de objetivos nacionales y no aisladamente los de cada una de sus partes. Su estrategia productiva debe surgir de los requerimientos de la industria y de los consumidores nacionales.
- Establecer como propósito de la Estrategia Nacional de Energía la obligación, para Pemex, de reponer al 100 % de las reservas probadas de hidrocarburos, así como la suficiencia para un periodo mayor a los diez años. Lo que implica la fijación de las plataformas de extracción y exportación de petróleo crudo y gas natural. Estas deben ser la obligación mínima del operador exclusivo respecto a la propietaria del recurso que es la Nación.
- Ajustar el régimen fiscal de los derechos sobre extracción de hidrocarburos a una contabilidad por campo, con registro compartido con el órgano superior de fiscalización, para transparentar la participación de los yacimientos en la renta nacional, y disuadir el abandono de campos por gravámenes inconvenientes y al arbitrio de Pemex.
- Formular, con la participación de las organizaciones empresariales, una estrategia para la integración de contenidos nacionales crecientes, con metas precisas, en todos los rubros de la actividad petrolera; a fin de fortalecer una verdadera industria parapetrolera en el país.
- Vincular legalmente el Programa de Inversiones de Pemex y del sector eléctrico (Poise) con la Estrategia Nacional de Energía para armonizar la política energética.
- Fortalecer legal y materialmente la autonomía de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ~~para la vigilancia y sustentabilidad de la explotación, así como el cumplimiento de las metas de reposición de las reservas de hidrocarburos.~~
- Garantizar el uso sustentable de los recursos naturales no renovables, el uso eficiente y el ahorro de energía e impulsar la transición energética a tecnologías renovables limpias.
- Mejorar los márgenes de seguridad energética a partir de un mayor abasto de combustibles nacionales, lo que implica apresurar la ampliación de la capacidad de refinación, almacenamiento y transporte de Pemex.
- Desconectar los subsidios incluidos en los productos finales de Pemex de la tesorería de la paraestatal (y de CFE), para que sean presupuestados y se transparenten con cargo a la política social y de desarrollo industrial.
- Preservar los derechos laborales de los trabajadores y fortalecer su contribución profesional a la industria energética nacional.

#### Política de Hidrocarburos

- Moderar la extracción de petróleo crudo. La extracción más allá del ritmo natural aumenta los costos y hace perder magnitudes considerables de la riqueza de los yacimientos. El

ritmo de extracción de petróleo debe moderarse para dar tiempo a la reposición de reservas y a la expansión de la infraestructura local de transformación.

- Recuperar la producción petroquímica. Se deben ampliar todas las unidades de PEMEX que puedan cerrar cadenas productivas en el país. PEMEX deberá establecer acuerdos de largo plazo para abasto de insumos y formulas de precios en petroquímicos básicos que fomenten la inversión en eslabones intermedios y finales de las cadenas industriales. Se debe impulsar la Producción de petroquímicos a partir de naftas e hidrocarburos pesados.
- Fortalecer el capital tecnológico de Pemex. La formación de los trabajadores, técnicos e investigadores de alto nivel debe ser una tarea prioritaria, de ello depende la capacidad de Pemex para afrontar con éxito los retos del futuro. El Instituto Mexicano del Petróleo debe ser revalorado e incorporarlo adecuadamente en las decisiones tecnológicas de Pemex, así como el vínculo con las demás instituciones educativas y de investigación petrolera del país.
- Aumentar, de manera urgente, la producción de gas natural. En México la demanda de gas natural se ha disparado, La rentabilidad de esta actividad debe conducir a reafirmar la exclusividad del estado en su explotación y a reorganizar estructuralmente a PEMEX para establecer una estrategia de financiamiento específico que lleve a desarrollar las potencialidades del país, incluyendo los recursos de lutitas.
- Prohibir la quema de gas asociado. El valor económico y ambiental del gas natural obliga a lograr un aprovechamiento integral de las disponibilidades. En ese sentido es impostergable reducir a magnitudes de seguridad industrial el volumen de gas que se queman en las diversas regiones del país.
- Establecer un Fondo para los Excedentes Petroleros.- Este fondo deberá ser transparente y controlado por el Congreso. Se nutrirá con los excedentes del precio del petróleo fijado por el Congreso, que se acumularán para compensar caídas en el precio y, después de cierto margen, formar recursos de inversión.

#### Política de Electricidad

- Que todos los habitantes del país, sin distinción de clase, nivel socioeconómico, nivel educativo o cultural y ubicación geográfica, dispongan en su vida diaria del fluido eléctrico, con máxima calidad y mínimo costo; que el aparato productivo dispongan de un abasto en electricidad continuo, estable y a precios competitivos para aumentar su productividad, y por ese medio alentar el máximo desarrollo económico.
- Mejorar la calidad del servicio. Fortalecer la cadena de generación, transmisión, distribución y comercialización, para mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica, y ampliar los mecanismos de comunicación y atención a los usuarios del servicio sobre tarifas, facturación y cobranza, fallas de suministro, y mecanismos de apoyo para el ahorro de energía.
- Desarrollar tecnologías de generación de bajo costo y bajo impacto ambiental, tales como la cogeneración, de manera obligada por CFE en instalaciones de Pemex-

- Eliminar los tratamientos de privilegio que se dan a plantas de energía renovable, con costos de porteo y respaldo subsidiados.
- Determinar las tarifas en función de costos. Estas deben ser equitativas, sustentadas en criterios técnicos y económicos, formuladas por nivel de tensión y tipo de suministro, y sin favorecer o discriminar a sectores específicos de consumidores, tanto por su actividad, como por su nivel económico o por su situación geográfica.
- Generación con diversificación de fuentes. Es necesario mejorar el equilibrio en el uso de las fuentes de energía para generar electricidad, impulsando la energía solar, la microhidráulica y la biomasa. Establecer cuotas de participación de fuentes renovables de energía para la nueva generación eléctrica, y aplicar mecanismos compensatorios para que estas compitan efectivamente con las fuentes tradicionales.
- Impulsar la generación distribuida. Resulta de interés nacional, en el contexto del fortalecimiento del desarrollo regional, alentar los procesos de generación distribuida en sus distintas modalidades: cogeneración, autoabastecimiento, pequeña producción, así como de diversas formas descentralizadas de producción de energía eléctrica.
- Reforzar la vinculación de los institutos de investigación con las empresas del sector energético. IIE, ININ e IMP cuentan con un acervo técnico científico que debe ser empleado a su máxima capacidad para respaldar la mejora continua de las empresas del sector energético, vinculando sus programas de investigación y desarrollo tecnológico de manera más efectiva con la modernización de los procesos de las empresas.
- Uso racional de la energía. Nuestro país carece de una política y/o de un marco legal que promueva y en su caso obligue, al uso racional de los energéticos, sean estos combustibles, derivados de los hidrocarburos o electricidad.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA PROPUESTA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

La siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto crea, adiciona, modifica y deroga las siguientes disposiciones jurídicas en materia del Sector Energético Nacional:

- 1. Ley de Petróleos Mexicanos**
- 2. Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo**
- 3. Ley Federal de Derechos**
- 4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
- 5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**
- 6. Ley Federal de Entidades Paraestatales**
- 7. Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos**

8. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
9. Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética
10. Ley General de Deuda Pública
11. Ley de la Comisión Reguladora de Energía
12. Ley de Instituciones de Crédito
13. Creación de la Ley del Fondo de Excedentes Petroleros

La reforma a la Ley de Petróleos Mexicanos tiene el propósito de generar las condiciones endógenas para que Petróleos Mexicanos (Pemex), se convierta en una verdadera *empresa pública*, con autonomía presupuestal, autonomía de gestión y un gobierno corporativo más ágil, robusto e independiente que permita a Pemex enfrentar los retos futuros y cumplir con su objeto de garantizar la seguridad energética de nuestro país y abastecer de energéticos accesibles a la población, de calidad y a un costo razonable.

Durante los últimos 30 años, la historia ha mostrado que Pemex ha estado sujeta a un fuerte control de la Administración Pública Centralizada, y, de manera particular ha obedecido más a los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las necesidades de la finanzas públicas, que a los intereses energéticos propios. Lejos de garantizarle autonomía y relajamiento respecto al poder central, se ha traducido en un régimen con serias limitaciones administrativas internas que no le han permitido en muchas ocasiones adaptarse y desarrollar actividades energéticas en forma adecuada.

Partiendo de la premisa de que Pemex es una entidad pública productiva y de manera más precisa una empresa pública, se afirma que requiere un régimen jurídico distinto que permita que todos sus procesos sean eficaces y eficientes.

La empresa pública especificada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales la define como un ente económico integrante de la Administración Pública Federal, la cual organizan los factores de la producción a efecto de cumplir con su objeto y el interés general de la Nación en materia energética. Las características operativas, administrativas, económicas, presupuestales, financieras y su autonomía serán establecidas en los ordenamientos jurídicos correspondientes. Este concepto aplica tanto para Pemex como para la Comisión Federal de Electricidad, (CFE).

Esta categoría es plenamente consistente con la Administración Pública Federal, no requiere ningún cambio constitucional y sí garantiza darle la autonomía que se merece como ente productivo nacional.

En este mismo orden de ideas, a Pemex se le proporcionan diversos mandatos operativos, de autonomía presupuestal y de gestión y transición energética, a saber:

- 1) Hacer eficiente la explotación y el aprovechamiento de los hidrocarburos nacionales con sustentabilidad y responsabilidad ambiental.
- 2) Incorporar mayor valor agregado a sus productos integrando a la industria, la tecnología y los recursos humanos nacionales.
- 3) La autonomía presupuestal en Pemex se establece en la propia Ley de Petróleos Mexicanos y se sustrae el control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de remover cualquier orden o alusión presupuestal de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 4) Pemex deberá identificar en sus actividades oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo, producción y usos de fuentes de energías alternativas para la transición energética. Pemex debe de ser una empresa energética integral y no sólo petrolera como hasta ahora.
- 5) Adicional a ello, PEMEX debe adaptarse como empresa, en el quehacer cotidiano de sus diversas actividades, a los efectos adversos del cambio climático.
- 6) Asimismo, Pemex se le da un objetivo prioritario para internacionalizarse. Esto abona en una mayor experiencia industrial, diversificando aplicaciones tecnológicas energéticas y profesionalizar a nuestros recursos humanos para enfrentar los retos presente y futuros de nuestra empresa pública.

Por otra parte, en materia de Gobierno Corporativo, existen cambios sustanciales. Actualmente, el Consejo de Administración de Pemex se compone de 15 integrantes: Seis representantes de Estado designados por el Ejecutivo Federal; Cinco representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y, cuatro Consejeros Profesionales, designados por el Ejecutivos Federal y ratificados por el Senado de la República.

Lo que se propone es una nueva composición del Consejo con nueve integrantes: El Secretario de Energía como representante del Estado y Presidente del Consejo de Administración, nombrado por el Ejecutivo Federal; siete Consejeros Profesionales designados por el Presidente y ratificados por el Senado de la República y, el Director de la Comisión Federal de Electricidad; todo los miembros con voz y voto.

Se prescinde de las opiniones de los demás Secretarios de Estado en particular del Secretario de Hacienda y Crédito Público. Los representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana no formarán parte del Consejo de Administración de Pemex.

En materia de transparencia, se propone que los nombres de los asistentes a las sesiones ordinarias del Consejo de Administración de Pemex sean publicados en la página de internet de la empresa pública en un plazo no mayor a 10 días hábiles.



Con el propósito de darle mayor agilidad a la toma de decisiones del Consejo de Administración y de sus Comités de apoyo, sobre éstos últimos se reducen de 7 a 5 Comités para quedar como siguen:

1. Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas;
2. Estrategia, Inversiones y Remuneraciones;
3. Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios
4. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
5. Investigación y Desarrollo Tecnológico

El Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico amplía sus facultades con el objetivo de garantizar que la tecnología o investigaciones que realice el Instituto Mexicano del Petróleo puedan ser canalizadas a este Comité y dictaminar su incorporación prioritaria a los procesos productivos de la empresa pública.

El Director General de Pemex será nombrado por el Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la República

Asimismo, se reitera la autonomía presupuestal de Pemex, estableciendo que los presupuestos de Petróleos Mexicanos serán remitidos para ser incorporados íntegros al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda sin que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda modificarlos parcial o totalmente. De igual forma, los proyectos productivos de Pemex no pasarán por el filtro aprobatorio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dándole autonomía presupuestal a la empresa pública a través de sacarla de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo reorienta sus actividades a la diversificación de mercados y proveedores, desarrollo de nuevas tecnologías y capacitación de recursos humanos.

Se reitera el carácter de Pemex como empresa pública, con autonomía presupuestal y de gestión. De igual forma se establece que Petróleos Mexicanos ejercerá un presupuesto de gasto suficiente y adecuado que le permita operar con eficiencia, eficacia y desarrollarse para atender las necesidades nacionales actuales y futuras, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, buscando en todo momento, oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo y uso de fuentes de energías alternativas para la sustitución progresiva de los hidrocarburos.

Para financiar su presupuesto de gasto de inversión, la empresa pública de carácter productivo dispondrá de los recursos propios más los financiamientos que estime necesarios para completar sus inversiones y hayan sido aprobados por el Congreso de la Unión. Asimismo, su régimen impositivo deberá permitirle operar y crecer productiva, financiera y tecnológicamente para garantizar la seguridad energética nacional.

Resulta insuficiente proporcionarle a Pemex autonomía presupuestal, autonomía de gestión y un nuevo modelo de gobierno corporativo sino se cuenta con los recursos públicos necesarios, primero, para ejercer la propia autonomía y luego para afrontar los retos futuros de nuestra empresa pública. Por lo anterior se hace imprescindible descargar fiscalmente a Pemex a través de reformar la Ley Federal de Derechos.

La transformación verdadera de Pemex, pasa inexorablemente por un cambio profundo en su régimen fiscal actual. El convencerse de este hecho tiene una virtud explícita por partida doble: dotar de recursos suficientes a Pemex para que cumpla con su objeto de abastecedor de energéticos y garantice la seguridad energética de las próximas generaciones y, por otro lado, impulsar una verdadera Reforma Hacendaria Integral que despetrolice las finanzas públicas. De esta forma, se contribuirá no sólo al aumento sustancial de recursos económicos que requiere el Gobierno Federal, sino para que a través de una Política Fiscal Progresiva y Progresista, contribuya a disminuir considerablemente la brecha de la iniquidad en la distribución del ingreso a nivel nacional. No sólo es un asunto energético, económico, impositivo y financiero, también es un asunto de justicia social.

En 2012, la producción de petróleo crudo por parte de Pemex promedió 2 millones 548 mil barriles por día. El precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 101.81 dólares por barril de aceite y las ventas totales tuvieron un máximo histórico de 1 billón 647 mil millones de pesos.

Pero histórico también fue el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos que entregó Pemex a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2012: más de 900 mil millones de pesos. Por cada barril de petróleo crudo vendido en alrededor de 100 dólares, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se quedó con casi 69 dólares por barril.

De otra manera más ilustrativa, Un barril de petróleo crudo contiene aproximadamente 159 litros. Al hacer los cálculos en líquido, resulta que la Secretaría de Hacienda se apropió de facto en 2012 de 107 litros por cada barril de aceite por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos. Esto quiere decir, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se quedó con aproximadamente 273 millones de litros de petróleo por día; casi 2 mil millones de litros por semana y más de 8 mil millones de litros por mes.

La carga fiscal sobre ventas totales en Pemex es de alrededor del 70 por ciento si consideramos que Pemex Exploración y Producción contribuye con más del 99 por ciento de los Derechos, Impuesto y Aprovechamientos que paga nuestra empresa petrolera. Todavía más, durante los últimos 12 años, Pemex aportó a la Hacienda Pública más de 7 billones de pesos. Incluso, si se calcula la carga fiscal sobre utilidades o ganancias la cifra es de casi 110 por ciento en las últimas dos administraciones gubernamentales. Esto es, Pemex tiene ganancias antes de impuestos pero al aplicarle el régimen fiscal, éstos últimos son mayores a las ganancias, traduciéndose entonces en pérdidas contables y financieras para Pemex.

La expoliación fiscal hacia Pemex es tan severa que el segundo párrafo, fracción primera del artículo 7 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, establece lo siguiente: "A cuenta del derecho ordinario sobre hidrocarburos a que se refiere el artículo 254

de la Ley Federal de Derechos, PEMEX-Exploración y Producción deberá realizar pagos diarios, incluyendo los días inhábiles, por 634 millones 525 mil pesos durante el año. Además, el primer día hábil de cada semana del ejercicio fiscal deberá efectuar un pago de 4 mil 453 millones 880 mil pesos." Lo mismo se replica en la Ley Federal de Derechos. Es decir, los ríos de dinero hacia la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es constante, contante y sonante y este es el pago anticipado de un sólo Derecho que se le aplica a nuestro organismo público.

En suma el confiscatorio régimen fiscal de Pemex en términos de petróleo y del flujo de dinero que entrega la paraestatal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es económicamente irracional, financieramente insostenible y no tiene comparación ni nacional ni internacional; ni en la industria petrolera ni en cualquier otra industria.

La descarga fiscal que se propone para Pemex está en plena concordancia con los requerimientos anuales de inversión pública productiva adicional que necesita Pemex. Con base en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos se requieren alrededor de 150 mil millones de pesos adicionales por año (en el último lustro Pemex invirtió 280 mil millones de pesos promedio anual) para hacer frente a los desafíos presentes y futuros. Estos recursos estarían canalizados a exploración y producción de hidrocarburos convencionales y no convencionales; transformación industrial de hidrocarburos; autosuficiencia de insumos petroquímicos y productos derivados; mantenimiento, comercialización, distribución, transportación, almacenamiento, investigación y desarrollo tecnológico, transición energética e internacionalización en nuestra empresa pública.

Para lograr la descarga fiscal de Pemex se propone modificar la tasa del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos al pasarla de 71.5 a 62.5 por ciento, una disminución de 9 puntos porcentuales. Sin embargo, y considerando responsablemente el vacío en la finanzas públicas que esta medida genera, se propone hacer un régimen gradual de transición de 5 años, exactamente al término de la actual administración del Gobierno Federal. El decremento gradual se propone como sigue:

Ejercicio Fiscal del año 2014: 70.0 por ciento.  
Ejercicio Fiscal del año 2015: 68.5 por ciento.  
Ejercicio Fiscal del año 2016: 66.5 por ciento.  
Ejercicio Fiscal del año 2017: 64.5 por ciento.  
Ejercicio Fiscal del año 2018: 62.5 por ciento.

También se modifica el límite del monto de deducción de costos, gastos e inversiones deducibles por barril de petróleo crudo equivalente al pasar de 6.50 a 8.00 dólares; para el caso gas natural no asociado también se aumenta el límite de 2.70 a 3.00 dólares por cada mil pies cúbicos de la molécula.

Por otra parte, con el propósito de proporcionarle un mayor flujo de efectivo a Pemex, se propone que en lugar de pagar diario y semanalmente, su pago anticipado de derechos será de manera mensual. De la misma forma que el Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, la propuesta de un mayor flujo de efectivo durante el año es gradual dejándole a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público que lo proponga anualmente y que se vea reflejado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Finalmente, se actualiza la tabla del Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización al poner como piso un precio de barril de petróleo crudo de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

Se considera que las distintas alternativas que se proponen para descarga fiscalmente a Petróleos Mexicanos nos darán un recurso adicional de 150 mil millones de pesos que se irán acumulando progresivamente (30 mil millones aproximadamente por año) a lo largo de la presente administración del Gobierno Federal y se canalizaría exclusivamente para inversión pública productiva en Pemex.

Una de las problemáticas que requieren una solución urgente es aquella que se refiere a la investigación científica, desarrollo tecnológico, su aplicación en el sector de hidrocarburos y su financiamiento. Por ello es menester contar con los recursos suficientes para revertir esta carencia energética del país. Se propone, llevar el Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica de 0.65 a 1.00 por ciento del valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. De manera automática habrá un beneficio en los ingresos del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP). De manera conjunta a esta medida, en la Ley de Petróleos Mexicanos se le da la facultad al Consejo de Administración para aprobar como parte integrante del Plan de Negocios y previo dictamen del Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados, como un elemento habilitador de dicho Plan.

Asimismo, para garantizar la adopción de tecnología, la formación de recursos humanos, las alianzas estratégicas con instituciones de investigación científica (nacionales o internacionales), entre otras, el Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico se le dota de facultades para emitir dictámenes que permitan estrechar la relación entre el IMP como brazo tecnológico y Petróleos Mexicanos.

Procurar la disminución de la proporción del ingreso petrolero en la recaudación fiscal es un propósito encaminado a despetrolizar las finanzas públicas. Es por ello que se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere esta posibilidad.

Dentro del fortalecimiento de la arquitectura institucional se encuentran los órganos reguladores, es el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y la Comisión Reguladora de Energía. En los dos casos, las Comisiones se transforman de organismos desconcentrados a organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios que gozarán de autonomía de gestión operativa, funcional y de gestión. Esto les dará mayor independencia respecto a las dependencias sujetas de regulación.

Para el caso de los comisionados de la Comisiones Nacional de Hidrocarburos y Reguladora de Energía serán designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República.

Para el caso específico de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se amplían sus facultades en materia de observancia de estándares internacionales de seguridad industrial. Además, se obliga a Petróleos Mexicanos para dar todas las facilidades a este ente regulador en materia de supervisión, verificación, vigilancia y en su caso certificar el cumplimiento de sus disposiciones.

La CFE también se le define como una empresa pública con fines productivos dotada de autonomía presupuestal y de gestión a través de reformar la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Para garantizar la autonomía presupuestal se propone que sus programas se ajusten a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Energía. El programa anual de operación será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto del organismo.

En cuanto a su estructura administrativa, se propone modificar su Junta de Gobierno. Se propone una composición de nueve integrantes: El Secretario de Energía como representante del Estado y Presidente del Consejo de Administración, nombrado por el Ejecutivo Federal; siete Consejeros Profesionales designados por el Presidente y ratificados por el Senado de la República y, el Director General de Petróleos Mexicanos; todo los miembros con voz y voto. Así mismo, la designación que haga el Ejecutivo Federal del Director General de CFE será ratificada por el Senado de la República.

Al igual, que el caso de PEMEX, se requiere que la CFE reciba nuevos mandatos que le permitan gestionar de mejor manera sus compromisos en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático, en especial en la transición energética.

En consecuencia, se propone que la CFE tenga considerado en su objeto reducir emisiones de gases de efecto invernadero en la generación de energía eléctrica a través de promover el uso de fuentes de energía renovable y tecnologías limpias, así como impulsar acciones de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en la prestación del servicio público de energía eléctrica. De manera especial se debe promover la cogeneración a gran escala, específicamente en las instalaciones de Pemex, por su aumento en la eficiencia energética global y por su consecuente reducción de emisiones.

La actual Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, en adelante Ley de Energías Renovables, está diseñada para generar un marco regulatorio en el que empresas privadas se hagan cargo de la generación de energía eléctrica a través del aprovechamiento de fuentes de energía renovable. Con esta Ley se dejó abierta la puerta para que grandes capitales privados monopolizaran la producción de electricidad mediante las fuentes de energía renovable. Esto en detrimento de la empresa pública como es la CFE, así como pequeños productores de energía. La CFE queda en dicha Ley meramente como un comprador y distribuidor de la energía eléctrica de fuentes de energía renovable producida. Hasta ahora, la CFE está en desventaja debido a su obligación legal de elegir el proyecto de producción de energía eléctrica de menor costo, ya que no considera los denominados "beneficios económicos netos potenciales" considerados en esta Ley, que es un importante incentivo para las empresas privadas del sector de fuentes de

energía renovable, que si lo toman en cuenta en la evaluación económica de los proyectos de fuentes de energías renovables. En consecuencia, se puede contar con una contraprestación más elevada para la electricidad procedente de fuentes de energía renovables que de fuentes de energía convencionales.

Se considera, que el mayor control social para el aprovechamiento de las fuentes de energía renovable, se obtiene cuando se realiza de manera preponderante por el Estado, principalmente, y complementada con las actividades de los particulares, sobre todo en materia de auténtico autoabastecimiento, con una política transparente y clara de subsidios a los sectores y grupos sociales más necesitados de éstos como son el sector social de la economía.

En la Ley de Energías Renovables se considera pertinente reformar la actual definición de Generador, que se debe reducir a las figuras contempladas en la fracción I del artículo 3º. de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y que es la generación para el autoabastecimiento, la cogeneración o la pequeña producción, acotando así de manera expresa a los productores independientes en la generación de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable para la venta a la CFE.

La CFE debe invertir y desarrollar su capacidad instalada de producción de energía eléctrica en fuentes de energía renovable, se propone mandar en la Ley de Energías Renovables que en las metas de participación anual de los proyectos autorizados a los generadores, su porcentaje de la capacidad instalada con fuentes de energía renovable no sea mayor al porcentaje de nueva capacidad instalada por la CFE en el mismo periodo vinculado dicho objetivo al año 2024, cuando se deberá generar electricidad con por lo menos un 35% de fuentes de energía limpias. Dicho mandato no considera a los pequeños productores o las empresas de generadores del sector social de la economía generadores de energía eléctrica de fuentes de energía renovables.

En apoyo a lo anterior, con el objetivo de fomentar la pequeña producción de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovable, se incorpora de manera explícita en la Ley, que los proyectos de la pequeña producción, sean recibidos para su distribución por el Sistema Eléctrico Nacional, además de los proyectos de autoabastecimiento o proyectos de cogeneración de electricidad.

También se propone incluir en la Ley de Energías Renovables, la pertinencia de establecer salvaguardas para las comunidades en la realización de proyectos de energía eléctrica, incluyendo el imperativo de fomentar la responsabilidad social en dichos proyectos, así como estimular la constitución de empresas para el aprovechamiento de fuentes de energía renovable del sector social de la economía.

Un asunto a reflexionar, es la situación en materia de ciencia y tecnología del sector de las energías renovables. Si se revisan sus antecedentes, el panorama es que existen grandes necesidades en la materia. Al respecto, se propone impulsar la creación de un Instituto Nacional de Energías Renovables que aparece en un artículo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Dicho Instituto Nacional será un organismo público

descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, sectorizado en la Secretaría de Energía. El Instituto tendrá entre sus principales objetivos, el de coordinar y realizar investigación científica básica y aplicada, de las fuentes de energía renovables, la eficiencia y el ahorro de energía.

Se concluye entonces, que el desarrollo del sector eléctrico mediante las fuentes de energía renovable, debe ser una política del Estado Mexicano, con una visión estratégica claramente definida en la Estrategia Nacional de Energía y demás instrumentos de planeación de la política energética, tanto en el corto, mediano y largo plazo, en la que éste desempeñe un papel protagónico.

Se entiende que se debe tener una política del Estado Mexicano en su conjunto, que logre garantizar de manera integral la seguridad y soberanía energética, así como la sustentabilidad ambiental del país.

Por otra parte y con el propósito de acumular y capitalizar, de la manera más racional posible, los ingresos que la nación obtiene de su riqueza natural en hidrocarburos, una parte de los ingresos que se obtengan de su extracción se orientarán a crear el Fondo para los Excedentes Petroleros, cuyos recursos podrán contribuir a garantizar la estabilidad de los ingresos públicos, y sus rendimientos sólo podrán ser utilizados para financiar a objetivos de largo plazo. Para ello se crea la Ley del Fondo de Excedentes Petroleros.

El Fondo se integrará por las aportaciones que realice Petróleos Mexicanos cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado exceda aquel fijado por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación, hasta por un 33 por ciento. Los recursos serán administrado en una cuenta del Banco de México y sólo podrán ser utilizados por resolución expresa de la Cámara de Diputados o en su caso, de la Comisión Permanente, previa solicitud fundada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos del fondo será destinados para: compensar disminuciones inesperadas de los ingresos petroleros; para financiar proyectos prioritarios para el desarrollo de las entidades públicas del sector de hidrocarburos; para financiar proyectos de infraestructura de transporte masivo de personas que contribuya al ahorro de combustibles y coadyuve a la transición energética nacional. También podrán canalizarse para proyectos que beneficien la salud de los mexicanos, particularmente aquellos dirigidos a la investigación y al desarrollo científico para abatir las enfermedades y padecimientos que más les afecten.

Finalmente, la organización de Pemex a través de subsidiarias ha aumentado de manera innecesaria los gastos de administración y complicado sin resultados positivos la operación. La actual estructura administrativa de Pemex con cuatro subsidiarias (Pemex Exploración y Producción; Pemex Refinación; Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica) ha evitado una política de planeación integral en materia petrolera y ha limitado la inversión en refinación, petroquímica, almacenamiento y distribución, dañando severamente a Pemex.

Es por ello, que se hace necesario restablecer a Pemex como una industria plenamente integrada, que aproveche las economías de escala, el poder de negociación, la eficiencia en la operación, el control, la seguridad industrial y evitar la multiplicación de funciones. Esto implica desaparecer las subsidiarias que se mantienen desde principio de la década de los noventa para crear un solo Pemex verticalmente reintegrado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE REFORMA INTEGRAL DEL SECTOR ENERGÉTICO NACIONAL, de conformidad con el siguiente

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se **REFORMAN** los artículos 1º, 2º, 3º, párrafos primero y segundo, 4º, 5º, 6º, 7º, fracción II, 8º, párrafo primero, 9º, párrafos segundo y cuarto, 10, 15, párrafos primero y tercero, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero y fracciones I, incisos a), c) e) y f), II, III, IV, incisos a), d), e), f), h), i) y j), V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI y XIX, 20, 21, 22, párrafos segundo y cuarto, 24, párrafos primero y segundo, fracción XVI, 25, 26, 28, párrafo primero, 30, 31 Bis, párrafo primero y fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, XIII y XIV, 33, fracción I, 34, fracción I, 35, 38, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, X y XI, 39, 40, párrafo segundo, 42, 43, párrafo primero, 44, fracción I, 46, párrafo segundo, 49, 51, 53, fracciones II, V y X, 55, inciso g) de la fracción III, 57, párrafo primero, fracción I del inciso A) y fracción I del inciso B), 58, fracción IV, 59, fracción III, 60, párrafo primero, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 71, párrafo primero, 72 y 73, así como los artículos transitorios DECIMO TERCERO, párrafos segundo, cuarto y quinto, y la denominación de la Sección Segunda del Capítulo II; se **ADICIONAN** los artículos 3, párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, recorriéndose el actual tercero para quedar como noveno, 7, párrafo tercero, 16, párrafo cuarto, 19, fracción XXI, recorriéndose en su orden las subsecuentes, 22, párrafos tercero, recorriéndose el actual para quedar como cuarto, y sexto, 23, recorriéndose los actuales 23 y 24 para quedar en 24 y 25, 24 fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 28, párrafo segundo, fracción VII, recorriéndose la actual para quedar como VIII, la Sección Quinta Del Director General y sus Atribuciones, 31, recorriéndose el actual para quedar en 31 Bis, 48 Bis, 49, con un párrafo segundo a la fracción V; y se **DEROGAN** la fracción IV del artículo 11, el artículo 18, los incisos b) y d) de la fracción I y la fracción X del artículo 19, el artículo 27, el artículo 29, el artículo 45, así como los artículos transitorios NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, todos de la **LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.- ...**



Este ordenamiento tiene como objeto regular la organización, el funcionamiento, el control, la **transparencia** y la rendición de cuentas de Petróleos Mexicanos, creado por Decreto publicado el 7 de Junio de 1938.

Petróleos Mexicanos se **sujetará**, en primer término, a lo establecido en esta Ley, su Reglamento y, sólo en lo no previsto, a las disposiciones legales que por materia corresponda.

**Artículo 2o.-** El Estado realizará las actividades que le corresponden en exclusiva en el área estratégica del petróleo, demás hidrocarburos y la petroquímica básica, por conducto de Petróleos Mexicanos de acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y sus reglamentos.

**Artículo 3o.-** Petróleos Mexicanos es una empresa pública plenamente integrada, con carácter de organismo descentralizado con fines productivos, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía presupuestal, de gestión y autofinanciable, con domicilio en el Distrito Federal, que tiene por objeto la exploración, la explotación y las demás actividades a que se refiere el artículo anterior, así como ejercer, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la conducción central y dirección estratégica de la industria petrolera.

Las operaciones de Petróleos Mexicanos tendrán como objeto la eficiente explotación y aprovechamiento de los hidrocarburos nacionales que se encuentren en el subsuelo, con sustentabilidad y responsabilidad ambiental; la incorporación y restitución de las reservas de hidrocarburos que requiera el país para garantizar su seguridad energética; la producción y el abasto oportuno de combustibles e insumos petroquímicos, con la mayor calidad y a los menores costos posibles.

Petróleos Mexicanos buscará la incorporación del mayor valor agregado a sus productos, promoverá el sano desarrollo e integración de la industria, la tecnología y los recursos humanos nacionales.

La autonomía presupuestal se ejercerá conforme a lo dispuesto por este ordenamiento jurídico.

La autonomía de gestión se entenderá como la facultad para organizar sus actividades, con fundamento en criterios administrativos, técnicos, económicos, financieros, estratégicos, ambientales y de seguridad, para alcanzar los objetivos y metas de su Programa de Desarrollo, de la Estrategia Nacional de Energía y demás programas y proyectos que se definan en esta Ley.

Petróleos Mexicanos deberá identificar en sus actividades, oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo y uso de fuentes de energías alternativas para la transición energética.

**Petróleos Mexicanos impulsará acciones de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en las actividades relacionadas con la industria petrolera.**

Petróleos Mexicanos, en cualquiera de sus unidades y sus empresas, **podrá** cogenerar energía eléctrica y vender sus excedentes a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, mediante convenios con las entidades mencionadas.

**Artículo 4o.-** El patrimonio de Petróleos Mexicanos estará constituido por los bienes, derechos y obligaciones que hayan adquirido o se les hayan asignado o adjudicado; por los que adquieran por cualquier título jurídico, ministraciones presupuestales o donaciones; así como por los rendimientos de sus operaciones y los ingresos que reciban por cualquier otro concepto.

...

**Artículo 5o.-** Petróleos Mexicanos, de acuerdo con su objeto, **podrá** celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos y suscribir títulos de crédito, manteniendo en exclusiva la propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Petróleos Mexicanos **estará facultado** para realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto. **El Director General administrará y representará legalmente a dicha empresa** con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso los que requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables; para formular querrelas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; otorgar perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo; así como para comprometerse en árbitros y transigir.

**El Director General de Petróleos Mexicanos** llevará un registro del otorgamiento y revocación de los poderes generales y especiales que otorgue a favor de personas ajenas al organismo. Dicho registro deberá hacerse del conocimiento de los miembros del Consejo de Administración, para los efectos que éste considere.

**El Director General de Petróleos Mexicanos podrá** otorgar y revocar poderes generales o especiales, pero cuando sean a favor de personas ajenas a sus organismos, **deberá** informar y justificar ante el Consejo de Administración respectivo en la siguiente sesión del mismo.

Los funcionarios inmediatos inferiores **al titular** de Petróleos Mexicanos también tendrán dichas facultades en los términos apuntados, pero exclusivamente para asuntos de su competencia y para aquéllos que les asigne o delegue su director general.

**Artículo 6o.-** El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos determinará la estructura organizacional y operativa para la mejor realización del objeto y actividades del organismo en su ámbito técnico, comercial e industrial.

Petróleos Mexicanos contará con las unidades que requiera para el mejor cumplimiento de su objeto, en términos de lo que disponga su Estatuto Orgánico.

La estructura organizacional y operativa de Petróleos Mexicanos deberá atender a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales; **la simplificación de procesos; la eficiencia, evitando la duplicidad de actividades; la transparencia, así como la adaptación de las mejores prácticas corporativas.**

**Artículo 7o.-** Petróleos Mexicanos será dirigido y administrado por:

I. Un Consejo de Administración, y

II. Un Director General.

...

**La internacionalización de Petróleos Mexicanos será también un objetivo prioritario para el logro de la creación de valor económico. Para ello, la empresa pública utilizará todos los mecanismos jurídicos, económicos y financieros para la concreción de este propósito.**

### **Sección Segunda Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos**

**Artículo 8o.-** El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos se compondrá de nueve miembros propietarios, a saber:

I. **El Secretario de Energía, como representante del Estado nombrado por el Ejecutivo Federal, quien además fungirá como presidente del Consejo.**

II. **El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, y**

III. **Siete consejeros profesionales, mismos que representarán al Estado y serán servidores públicos.**

Para nombrar a los consejeros profesionales, el Presidente de la República someterá sus designaciones a la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, para su ratificación **por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.**

...

...

...

...

**Artículo 9o.-** ...

**El Secretario de Energía podrá designar un suplente en el Consejo, salvo en los casos en que se voten los temas a que se refiere el último párrafo de este artículo. Los consejeros profesionales no tendrán suplentes.**

...

**Los temas presupuestales, financieros, de inversión, de adquisiciones, de arrendamientos, de obras y de remuneraciones no podrán ser votados en el Consejo por el Director de la Comisión Federal de Electricidad.**

**Artículo 10.- La remuneración de los consejeros profesionales se ajustará a los límites de las remuneraciones de los servidores públicos federales señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en un nivel equivalente al de Jefe de Unidad.**

**Artículo 11.- ...**

**I. a III. ...**

**IV. Derogado.**

...

**Artículo 15.- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos deliberará en forma colegiada y decidirá sus asuntos por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones. En caso de que esta mayoría no se logre con el voto de por lo menos tres consejeros profesionales, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los consejeros que se opongan podrán emitir su voto razonado. El asunto será decidido por mayoría simple de votos de los consejeros presentes en la siguiente sesión que se celebre al término del plazo señalado.**

...

**Los consejeros representantes del Estado deberán pronunciarse en el seno de las sesiones respectivas sobre los asuntos que deba resolver el Consejo de Administración.**

...

**Artículo 16.- El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos 6 de sus miembros.**

...

...

**Los nombres de los asistentes a las sesiones ordinarias del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos serán publicados en la página de internet de la empresa pública en un plazo no mayor a diez días hábiles.**

**Artículo 18.- Derogado.**

**Artículo 19.- ...**

I. La conducción central y la dirección estratégica de Petróleos Mexicanos, para lo cual:

a) Establecerá, en congruencia con la **Estrategia Nacional de Energía** y el Programa Sectorial de Energía, las políticas generales relativas a la producción, comercialización, desarrollo tecnológico, administración general, finanzas y otras que se relacionen con los aspectos y las materias a que se refiere el presente artículo.

b) **Derogado.**

c) Velará que los intereses de sus filiales sean congruentes con los de Petróleos Mexicanos.

d) **Derogado.**

e) Conducirá a Petróleos Mexicanos conforme a las mejores prácticas de la industria, corporativas y, en general, en todo momento, conforme al mandato que marca esta Ley.

f) **Dará** seguimiento al sistema de administración de riesgos operativos de la industria petrolera establecido por el Director General.

II. Vigilar y evaluar el desempeño de Petróleos Mexicanos;

III. Aprobar anualmente, de conformidad con la **Estrategia Nacional de Energía**, el **programa de desarrollo** de Petróleos Mexicanos, mismo que deberá elaborarse con base en una proyección a cinco años;

IV. ...

a) Las operaciones que **pretenda** celebrar Petróleos Mexicanos, directa o indirectamente, con aquellas personas morales sobre las cuales ejerzan control o tengan influencia significativa.

...

1. Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para Petróleos Mexicanos, y

2. Las operaciones que se realicen entre Petróleos Mexicanos y sus **filiales** o entre cualesquiera de **éstas**, siempre que sean del giro ordinario o habitual del negocio y se consideren hechas a precios de mercado, se realicen de acuerdo con lo establecido por las autoridades competentes, o estén soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas.

b) y c) ...

d) Los tabuladores de sueldos, así como las políticas de recursos humanos de Petróleos Mexicanos.

e) La propuesta de remoción del Director General, para someterla a consideración del **Senado República**.

f) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, garantías, préstamos o cualquier tipo de créditos a favor de sus filiales; así como para la exención de dichas garantías.

g) ...

h) Los lineamientos en materia de control, auditoría interna y seguridad de Petróleos Mexicanos.

i) Las políticas contables de Petróleos Mexicanos, con base en la normativa aplicable.

j) Las disposiciones aplicables a Petróleos Mexicanos para la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la presente Ley.

k) ...

l) **El programa de mantenimiento preventivo, en el que se detalle las acciones a desarrollar a lo largo de esta materia.**

**V. Aprobar el proyecto** de presupuestos de Petróleos Mexicanos, así como las bases, reglas y procedimientos para su formulación;

**VI. Aprobar en los términos de la presente Ley, las adecuaciones al presupuesto** de Petróleos Mexicanos; los calendarios de ejecución y sus modificaciones, así como las reglas que establezcan las modificaciones que no requerirán aprobación del Consejo de Administración;

**VII. Aprobar anualmente, previa opinión del Comité de Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas** y el Dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad, así como autorizar su publicación;

**VIII. Aprobar los términos y condiciones para la contratación de obligaciones constitutivas de deuda pública de Petróleos Mexicanos, de acuerdo con los lineamientos que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;**

**IX. Dar seguimiento, por conducto de los comités que correspondan, a los principales riesgos a los que está expuesto Petróleos Mexicanos, con base en la información presentada por los propios comités, el Director General, el Comisario o el auditor externo; así como a los sistemas de contabilidad, control, seguridad y auditoría internos, registro, archivo o información y su divulgación al público;**

**X. Dérogado.**

**XI. Aprobar, a solicitud del Director General, la constitución, extinción o fusión de empresas filiales bajo control de Petróleos Mexicanos;**

XII. Autorizar, a solicitud del Director General, la participación de Petróleos Mexicanos en la constitución y, en su caso, liquidación, fusión o escisión de sociedades mercantiles que no se ubiquen en los supuestos para ser consideradas entidades paraestatales;

XIII. ...

XIV. Aprobar los criterios y lineamientos para el otorgamiento de pagos extraordinarios de Petróleos Mexicanos, con sujeción a las disposiciones aplicables, así como de donativos y donaciones, en efectivo o en especie;

XV. Aprobar el informe anual de Petróleos Mexicanos;

XVI. Aprobar el desmantelamiento o la enajenación de las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos, cuando ya no sean útiles para el cumplimiento de su objeto, conforme a la Ley General de Bienes Nacionales;

XVII. y XVIII. ...

XIX. Establecer las normas, bases y procedimientos para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que requieran Petróleos Mexicanos, para el cumplimiento de su objeto;

XX. ...

**XXI. Aprobar como parte integrante del Programa de Desarrollo y previo dictamen del Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados, como un elemento habilitador de dicho Plan;**

XXII. Aprobar el Estatuto Orgánico, que incluirá la estructura, bases de organización y las funciones que correspondan a las distintas áreas que integran Petróleos Mexicanos, así como las reglas internas del propio Consejo de Administración, y

XXIII. Las demás que establezca el Estatuto Orgánico, así como otros ordenamientos jurídicos aplicables.

...

**Artículo 20.-** Los miembros del Consejo de Administración, en el ejercicio de sus funciones, podrán solicitar, a través del Director General, la información necesaria para la toma de decisiones sobre el organismo, sus **filiales** o personas morales que controle.

**Artículo 21.-** La información presentada al Consejo de Administración por directivos y demás empleados, tanto de Petróleos Mexicanos, como de las personas morales que controle, deberá estar suscrita por las personas responsables de su contenido y elaboración.

**Artículo 22.-** ...

I. Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas;

II. Estrategia, Inversiones y Remuneraciones;

III. Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios;

IV. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y

V.- Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Los comités del Consejo de Administración sesionarán exclusivamente para atender el objeto de su competencia que establece este ordenamiento jurídico o a petición expresa del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El Consejo de Administración designará de entre los consejeros representantes del Estado a los integrantes de los Comités, salvo mención expresa en esta Ley. El Presidente propondrá las designaciones. Los comités se integrarán con un mínimo de tres consejeros, de los cuáles cuando menos dos deberán ser representantes del Estado.

...  
**Artículo 23.-** Las funciones establecidas en esta Ley para los comités, serán indelegables.

Las presidencias de los comités podrán ser rotativas y sus presidentes podrán ser relectos.

Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones, los comités contarán con los recursos humanos especializados, financieros y materiales que determine el Consejo de Administración, en estricto cumplimiento con las normas de transparencia respectivas.

**Artículo 24.-** El Comité de Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas estará integrado por tres consejeros profesionales. A las sesiones del Comité asistirá un



representante de la Auditoría Superior de la Federación, como invitado permanente, con voz pero sin voto.

Dicho comité se encargará de:

I. Dar seguimiento a la gestión de Petróleos Mexicanos, revisar la documentación concerniente y evaluar el desempeño financiero y operativo, general y por funciones, del organismo. Asimismo, deberá presentar al Consejo de Administración los informes relacionados con cada uno de estos temas;

II. Verificar el cumplimiento de las metas, objetivos, planes y programas del organismo, incluyendo los plazos, términos y condiciones de los compromisos que se asuman, así como los indicadores de desempeño;

III. Verificar y certificar la razonabilidad y suficiencia de la información contable y financiera;

IV. Designar, supervisar y evaluar al auditor externo, fijar su remuneración, así como decidir sobre la contratación de otros auditores;

V. Emitir opinión respecto de la contratación del auditor externo en actividades distintas a los servicios de auditoría externa, a fin de evitar el conflicto de intereses que pueda afectar la independencia de su acción;

VI. Supervisar los procesos para formular, integrar y difundir la información contable y financiera, así como la ejecución de las auditorías que se realicen a los estados financieros de conformidad con los principios contables y las normas de auditoría que le son aplicables;

VII. Supervisar la preparación del dictamen de auditoría de los estados financieros de Petróleos Mexicanos;

VIII. Emitir opinión sobre la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría de los estados financieros de Petróleos Mexicanos;

IX. Establecer un sistema de administración de riesgos que puedan afectar la situación y operación financieras de la entidad e informar periódicamente al Consejo de Administración sobre su seguimiento;

X. Proponer al Consejo de Administración los lineamientos en materia de control interno y evaluación del desempeño;

XI. Informar al Consejo de Administración del estado que guarda el sistema de control interno y proponer sus adecuaciones;

**XII. Programar y requerir, en cualquier momento, las investigaciones y auditorías que estime necesarias, salvo por lo que hace a la actuación del Consejo de Administración. Para lo anterior, se podrá auxiliar de auditores externos o del Órgano Interno de Control.**

**Cuando de las investigaciones o auditorías se advierta la comisión de presuntas irregularidades o delitos, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control o a las instancias competentes del organismo, respectivamente;**

**XIII. Presentar al Consejo de Administración, con la periodicidad que éste lo indique, informes sobre los resultados de su gestión;**

**XIV. Evaluar el cumplimiento de las metas sobre restitución de reservas de hidrocarburos;**

**XV. Emitir opinión sobre la cuantificación y evaluación de las reservas de hidrocarburos;**

**XVI. Proponer al Consejo de Administración, siguiendo las mejores prácticas en la materia, los criterios para determinar la información que se considerará relevante sobre Petróleos Mexicanos, así como las normas y, en su caso, recomendaciones para su divulgación;**

**XVII. Verificar el cumplimiento de los criterios, normas y recomendaciones a que se refiere la fracción anterior;**

**XVIII. Emitir, dentro del ámbito de su competencia, opinión sobre los informes a que se refiere esta Ley;**

**XIX. Establecer criterios para la organización, clasificación y manejo de los informes a que se refiere esta Ley; así como verificar la rendición y difusión de éstos;**

**XX. Proponer al Consejo de Administración los mecanismos de rendición de cuentas en la gestión de Petróleos Mexicanos;**

**XXI. Elaborar un dictamen anual sobre la transparencia y rendición de cuentas del organismo;**

**XXII. Proponer los mecanismos para atender las solicitudes de acceso a la información y divulgación de la misma;**

**XXIII. Solicitar a la Dirección General de Petróleos Mexicanos la información que requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones, y**

**XXIV. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos aplicables.**

**Artículo 25.-** El Comité de Estrategia, Inversiones y Remuneraciones estará integrado por tres consejeros profesionales y tendrá, entre otras funciones, el análisis del Programa de Desarrollo y el portafolio de inversiones de Petróleos Mexicanos y llevará el seguimiento de las inversiones y su evaluación, una vez que hayan sido realizadas.

Así mismo, tendrá a su cargo, entre otras funciones, proponer al Consejo de Administración el mecanismo de remuneración del Director General y de los funcionarios de los tres niveles jerárquicos inferiores a éste, tomando en consideración el otorgamiento de incentivos con base en el desempeño y resultados medibles, dentro de los límites establecidos en el tabulador correspondiente.

**Artículo 26.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios estará integrado por tres consejeros profesionales. A las sesiones del Comité asistirá un representante de la Auditoría Superior de la Federación, como invitado permanente, con voz pero sin voto.

...

I. ...

II. Dictaminar sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas, en términos de las disposiciones aplicables, y definir, con base en la justificación que para tal efecto presente el área requirente, el procedimiento para la contratación, que puede ser a través de invitación restringida o de adjudicación directa, de lo cual se dará cuenta al Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas;**

III. a VI. ...

Asimismo, corresponderá a dicho comité proponer al Consejo de Administración, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como interpretar para efectos administrativos, las disposiciones en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios y obras y enajenación de bienes, aplicables a Petróleos Mexicanos, relacionadas exclusivamente con las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refiere el artículo 3o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la petroquímica distinta de la básica.

**Artículo 27.- Derogado.**

**Artículo 28.-** El Comité de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tendrá por objeto coadyuvar a la inserción de Petróleos Mexicanos en el cumplimiento de las políticas de preservación del medio ambiente y del logro del desarrollo sustentable. Estará integrado por tres consejeros, **de los cuáles cuando menos dos serán consejeros profesionales.** A las sesiones del Comité asistirá un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como invitado permanente, con voz pero sin voto.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

I. a V. ...

**VI. Elaborar programas de sustitución progresiva de los hidrocarburos por energías alternativas, para presentar al Consejo de Administración;**

**VII. Elaborar los programas de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático por las obras y actividades relacionadas con la industria petrolera, y**

**VIII. ...**

**Artículo 29.- Derogado**

**Artículo 30.- El Comité de Desarrollo e Investigación Tecnológica estará integrado por tres consejeros, de los cuáles cuando menos dos serán profesionales. A las sesiones del Comité asistirá un representante del Instituto Mexicano del Petróleo, como invitado permanente, con voz pero sin voto. El Comité tendrá por objeto:**

**I. Revisar y dictaminar previo a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados, llevar el seguimiento y evaluación de su ejecución;**

**II. Emitir los dictámenes sobre los convenios de alianzas tecnológicas que vaya a celebrar Petróleos Mexicanos;**

**III. Emitir las opiniones que le requiera el Consejo de Administración respecto de los procesos de adopción, asimilación e innovación tecnológica considerados en los convenios y contratos de obras y de prestación de servicios requeridos para la mejor realización de las actividades de Petróleos;**

**IV. Dictaminar los casos en que Petróleos Mexicanos, estará obligado a la implementación dentro de sus procesos, de los resultados de las investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones que haya promovido y requerido de las instituciones de educación superior y de investigación científica y tecnológica y de la comunidad científica en general;**

**V. Dictaminar los casos en que con motivo de desarrollos e innovaciones tecnológicas, se deba de exceptuar el llevar a cabo procesos de licitación por adjudicación directa;**

**VI. Proponer al Consejo de Administración acciones de investigación y desarrollo de tecnología en los distintos campos propios y relacionados con las actividades de la industria petrolera que se consideren pertinentes y necesarios para llevar a cabo la ejecución del Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados.**

En el ejercicio de las facultades señaladas en las fracciones III, IV, V y VI, el Comité se auxiliará del Instituto Mexicano del Petróleo para la integración de los instrumentos que en cada caso correspondan. Así mismo, el Comité en coordinación con el Instituto Mexicano del Petróleo analizará los proyectos de Investigación, Desarrollo de Tecnología y Formación de Recursos Humanos Especializados a implementarse cada año para los efectos de lo dispuesto en el párrafo sexto de la fracción IV del artículo 254 bis de la Ley Federal de Derechos.

Así mismo, en coordinación con el Comité, el Instituto Mexicano del Petróleo promoverá la elaboración de propuestas de las instituciones de educación superior y de investigación científica y tecnológica y de la comunidad científica en general, para incorporar innovaciones en Petróleos Mexicanos, y, en su caso, recibirá y estructurará aquellas que dichas instituciones presenten al propio Comité.

...

#### **Sección Quinta Del Director General y sus Atribuciones**

**Artículo 31.-** El Director General de Petróleos Mexicanos será nombrado por el Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la República, por mayoría absoluta.

El Director General durará en el encargo cinco años, pudiendo ser ratificado por una sola ocasión, mediante el mismo procedimiento seguido para su nombramiento.

Para poder ser Director General se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser profesionista en las áreas de derecho, economía, ingeniería, administración, administración pública, contaduría o materias afines a la industria energética y haberse desempeñado en forma destacada, durante al menos diez años, en el ámbito profesional o en actividades que proporcionen la capacidad necesaria para desarrollar las funciones ejecutivas y de dirección en la industria;

III. No estar desempeñando actividad, cargo o comisión al día de su designación que pudiera entrañar un conflicto de interés con el Organismo, y

V. No haber sido condenado por delito doloso de naturaleza patrimonial o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

El Director General no podrá aceptar ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, sea de carácter remunerado u honorario, salvo aquellos expresamente determinados por

ministerio de Ley o aquellos no remunerados de naturaleza docente, científica, literaria o de beneficencia.

El Director General de Petróleos Mexicanos podrá ser removido por el Senado de la República, por mayoría absoluta, a propuesta del Consejo de Administración de la empresa, cuando concurra, en lo aplicable, alguna de las causas para la remoción de los consejeros dispuestas por el artículo 12 de esta Ley, o bien, cuando el propio Consejo considere que el Director General ha dejado de cumplir con alguno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

La decisión del Consejo de Administración sobre la procedencia de la remoción seguirá el mismo procedimiento para el caso de los consejeros definido en el artículo 13 de esta Ley. El dictamen de remoción y los documentos que lo sustenten, así como los elementos de defensa aportados por el Director General, serán enviados al Senado de la República para que resuelva en definitiva.

Asimismo, en su actuar, aplicará las mejores prácticas de gobierno corporativo de Petróleos Mexicanos.

**Artículo 31 Bis.-** El Director General de Petróleos Mexicanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Conducir la planeación estratégica y elaborar los anteproyectos de ingresos y presupuesto de Petróleos Mexicanos;

III. ...

IV. Definir las bases de los sistemas de supervisión, coordinación, control y desempeño de **sus filiales** para optimizar su operación y administrar los servicios comunes a los mismos;

V. Convenir con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana el contrato colectivo de trabajo y expedir el reglamento de trabajo del personal de confianza, que regirán las relaciones laborales de Petróleos Mexicanos, en los términos de artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo;

VI. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información presupuestaria y financiera que corresponda a Petróleos Mexicanos, para su integración a la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal, **en rubro por separado**;

VII. Establecer los mecanismos y sistemas de control internos que permitan evaluar, vigilar y verificar que los actos y operaciones de Petróleos Mexicanos se apeguen a la normativa aplicable, así como para dar seguimiento a los resultados y tomar las medidas que resulten necesarias;

VIII. ...

IX. Ejercer, por sí o por conducto de quien se determine competente, las acciones procedentes en contra de quienes presuntamente hubieren ocasionado daño o perjuicio a Petróleos Mexicanos;

X. a XII. ...

XIII. Instrumentar y administrar los sistemas de seguridad de Petróleos Mexicanos, en coordinación con las dependencias competentes de los tres órdenes de gobierno;

XIV. Dar a conocer al público en general, en los términos que establezca el Consejo de Administración, los estados financieros a nivel de empresas filiales controladas por Petróleos Mexicanos, y

XV. ...

...

**Artículo 33.- ...**

I. El Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas** a que se refiere el artículo 24 de esta Ley;

II. a V. ...

**Artículo 34.- ...**

I. Rendir al Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Energía**, un informe anual respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada y procesada por el Consejo de Administración;

II. a V. ...

...

...

**Artículo 35.-** La evaluación del desempeño del organismo, respecto a sus metas, objetivos y programas de sus unidades corresponderá al Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**.

El Órgano Interno de Control de Petróleos Mexicanos tendrá las funciones que los ordenamientos jurídicos le otorguen; sin embargo, no **podrá** evaluar el desempeño del organismo. **Dicho órgano resolverá** las inconformidades que se presenten en los procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras, así como los procedimientos de conciliación promovidos en estas materias,

en términos de lo dispuesto por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Si en el ejercicio de sus funciones el Órgano Interno de Control **detecta** situaciones que impacten en el desempeño o en el cumplimiento de las metas, objetivos y programas del organismo, lo harán del conocimiento del Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**, a efecto de que determine el inicio o continuación de las auditorías correspondientes.

El Órgano Interno de Control y el Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**, establecerán la coordinación necesaria, para evitar duplicidades en el ejercicio de sus funciones.

El Órgano Interno de Control no **podrá** ejercer, en ningún caso, las facultades previstas en esta Ley para el Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**.

**El titular del órgano interno** de control de Petróleos Mexicanos **será nombrado** por el **Consejo de Administración**.

Los procedimientos de responsabilidades administrativas que se tramiten, en términos de lo que establece la Ley de la materia, contra servidores públicos de Petróleos Mexicanos deberán sustanciarse y resolverse por el Órgano de Control Interno de Petróleos Mexicanos.

El Órgano Interno de Control deberá coordinarse con el Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas** para la ejecución de sus funciones y programas.

#### **Artículo 38.- ...**

I. ...

II. Voten en las sesiones del Consejo de Administración o tomen determinaciones relacionadas con el patrimonio de Petróleos Mexicanos o personas morales que controle, a pesar de la existencia de un conflicto de interés;

III. Aprovechen para sí o aprueben en favor de terceros, el uso o goce de los bienes de Petróleos Mexicanos en contravención de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración;

IV. Generen, difundan, publiquen o proporcionen información de Petróleos Mexicanos o personas morales que controle, a sabiendas de que es falsa o induce a error, o bien ordenen que se lleve a cabo alguna de dichas conductas;

V. Ordenen que se omita el registro de operaciones efectuadas por Petróleos Mexicanos o alteren u ordenen alterar los registros para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones celebradas, afectando cualquier concepto de los estados financieros, o bien ordenen o acepten que se inscriban datos falsos en la contabilidad correspondiente;



VI. ...

VII. Destruyan o modifiquen; por sí o a través de terceros, total o parcialmente, los sistemas o registros contables o la documentación que dé origen a los asientos contables de Petróleos Mexicanos o de las personas morales que controle, con anterioridad al vencimiento de los plazos legales de conservación y con el propósito de ocultar su registro o evidencia;

VIII. Destruyan total o parcialmente, información, documentos o archivos, incluso electrónicos, ya sea con el propósito de impedir u obstruir los actos de supervisión; o bien de manipular u ocultar datos o información relevante de Petróleos Mexicanos o de las personas morales que controle, a quienes tengan interés jurídico en conocerlos;

IX. ...

X. Alteren las cuentas activas o pasivas o las condiciones de los contratos, hagan u ordenen que se registren operaciones o gastos inexistentes, exageren los datos reales o realicen intencionalmente cualquier acto u operación ilícita o prohibida que genere un quebranto, daño o perjuicio en el patrimonio de Petróleos Mexicanos o el de las personas morales que controle, y

XI. Hagan uso indebido de información relativa a Petróleos Mexicanos o personas morales que controle o en las que tenga influencia significativa.

**Artículo 39.-** Los consejeros serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido en el cargo, por las irregularidades en que éstos hubieren incurrido si, conociéndolas, no las comunicaren por escrito al Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**.

Los consejeros estarán obligados a informar al Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas** y al Órgano Interno de Control y a la Auditoría Superior de la Federación las irregularidades de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 40.-** ...

La indemnización que corresponda deberá cubrir los daños y perjuicios causados a Petróleos Mexicanos y, en todo caso, se procederá a la remoción del consejero involucrado.

...

**Artículo 42.-** Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán, individualmente o en su conjunto, en responsabilidad por los daños o perjuicios que llegaren a ocasionar a Petróleos Mexicanos derivados de los actos u omisiones que ejecuten o las decisiones que adopten, cuando actuando de buena fe se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

I. a III. ...

**Artículo 43.-** Petróleos Mexicanos podrá contratar los seguros, fianzas o cauciones que considere necesarios, a efecto de garantizar la recuperación de los recursos y bienes o resarcimiento de los daños y perjuicios que se le llegaren a causar a dicho organismo.

...

**Artículo 44.-** Petróleos Mexicanos se sujetará en el manejo de sus obligaciones constitutivas de deuda pública a lo siguiente:

I. Enviará su programa de financiamiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su inclusión **en rubro por separado** en el Programa Financiero elaborado conforme a la Ley General de Deuda Pública;

II. a IV. ...

...

...

...

**Artículo 45.-** Derogado.

**Artículo 46.-** ...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá ordenar que no se realice la operación de que se trata, cuando el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero identifique la existencia de un riesgo sistémico, conforme lo establecido en las leyes aplicables.

...

**Artículo 48 Bis.-** En el manejo de la programación presupuestal Petróleos Mexicanos se sujetará a las reglas siguientes:

I. El Director General elaborará un documento de prospectiva y actualizaciones anuales del mismo, que deberá plantear las necesidades de expansión, adición, rehabilitación y mantenimiento, modernización o sustitución de la infraestructura para la exploración, perforación, extracción, conducción, transformación industrial, distribución y venta de hidrocarburos y sus productos durante un periodo de quince años, así como las medidas que se estimen necesarias para satisfacer dichas necesidades. El documento de prospectiva será aprobado por el Consejo de Administración;

II. El Director General presentará al Consejo de Administración el Programa de Desarrollo de la Industria Petrolera a fin de que, una vez revisado y realizadas las adecuaciones procedentes, se remita a la Secretaría de Energía;

III. El Programa de Desarrollo deberá ajustarse a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y en la Estrategia Nacional de Energía, formulándose de acuerdo con la

prospectiva del organismo y ordenando los proyectos específicos a mediano plazo para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos;

IV. El Director General presentará al Consejo de Administración, para su aprobación, un programa anual que especificará las acciones a realizar durante el ejercicio del siguiente año, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa de Desarrollo de la Industria Petrolera;

V. El programa anual será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos del organismo para cada año;

VI. El anteproyecto de ingresos y de presupuesto de egresos será elaborado por el Director General y aprobado por el Consejo de Administración, remitido en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sea incluido, en rubros por separado y sin que se establezca relación con el balance ingresos-egresos federales, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentarán al Congreso;

VII.- Petróleos Mexicanos realizará las erogaciones correspondientes de conformidad con su propio presupuesto de ingresos y gastos;

VIII.- El superávit de operación de Petróleos Mexicanos al finalizar un ejercicio fiscal será aplicado en el siguiente presupuesto como ingreso propio del organismo y deberá destinarse para atender las prioridades del organismo, y

IX.- El Director General someterá trimestralmente a consideración del Consejo de Administración el programa y manejo de la tesorería del organismo, buscando siempre las mejores condiciones posibles de seguridad, rendimiento y liquidez.

Artículo 49.- En el manejo de su presupuesto Petróleos Mexicanos se sujetará a las reglas siguientes:

I. ...

II. El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobará las adecuaciones a su presupuesto, sin que en ambos casos se requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se cumpla con la meta anual de balance financiero de Petróleos Mexicanos y no se incremente el presupuesto regularizable de servicios personales;

III. Con la aprobación del Consejo de Administración, **Petróleos Mexicanos** podrá aumentar su gasto con base en sus excedentes de ingresos propios, sin que se requiera la autorización a que se refiere el artículo 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre y cuando cumpla con la meta anual de balance financiero de Petróleos Mexicanos y no se incremente el presupuesto regularizable de servicios personales;

IV. El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizará sus calendarios de presupuesto, así como las modificaciones a los mismos, sin que se requiera la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se cumpla con la meta anual de balance financiero del primero;

V. El Consejo de Administración autorizará el presupuesto, así como el ejercicio del mismo correspondiente a los proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos sin la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**El presupuesto de Petróleos Mexicanos será remitido para ser incorporado íntegro al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda sin que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda modificarlos parcial o totalmente, y**

VI. Para efectos del registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no serán aplicables las fracciones I, II, III y IV del mismo, por lo que la planeación de las inversiones de Petróleos Mexicanos, se sujetará a lo previsto en la presente Ley.

**Los programas y proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos serán enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de información presupuestal.**

Únicamente en los proyectos de gran magnitud y alta prioridad, el Comité de **Estrategia, Inversiones y Remuneraciones**, previsto en esta Ley, deberá contar con el dictamen costo y beneficio de un tercero experto independiente, conforme a las disposiciones que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

**Artículo 51.-** Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como las obras y servicios relacionados con las mismas que **requiera** contratar Petróleos Mexicanos, tratándose exclusivamente de las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la petroquímica distinta de la básica, se regirán conforme a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento y las disposiciones que emita el Consejo de Administración, en términos del artículo 53 de esta Ley. Lo anterior, salvo mención expresa establecida en esta Ley.

**Artículo 53.- ...**

I. ...

II. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios dictaminarán, con base en la justificación que se le presente para tal efecto por el área requirente, sobre la procedencia de llevar a cabo los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa;

III. y IV. ...

V. Los casos en que Petróleos Mexicanos se **abstendrá** de recibir propuestas, adquirir, arrendar o celebrar contratos de servicios y obras, entre otras, con las personas que:

a) a g) ...

VI. a IX. ...

X. En los procedimientos de contratación, Petróleos Mexicanos **deberá** requerir porcentajes mínimos de contenido nacional para permitir la participación en los mismos, así como establecer preferencias en la calificación y selección, a favor de las propuestas que empleen recursos humanos, bienes o servicios de procedencia nacional, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Administración.

...

Petróleos Mexicanos **deberá** hacer efectivas las reservas y porcentajes para el sector energético previstas en los tratados celebrados por el Estado mexicano.

En las licitaciones nacionales, Petróleos Mexicanos **deberá** adjudicar, en igualdad de circunstancias, a favor de las pequeñas y medianas empresas, con el propósito de fomentar su desarrollo y participación;

XI. a XVII. ...

**Artículo 55.-** ...

I. a II. ...

III. En las bases de licitación se incluirán, entre otros aspectos:

a) a f) ...

g) Los requerimientos sobre la incorporación de contenido nacional en las adquisiciones, servicios y obras, respetando lo que establezcan los tratados internacionales en la materia y de conformidad con las disposiciones que a este respecto emita el Consejo de Administración, **debiéndose justificar los casos de no incorporación inferiores a los porcentajes establecidos en la presente ley, y**

h) ...

IV. ...

**Artículo 57.-** Petróleos Mexicanos, bajo su responsabilidad y previo dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios que justifique que el procedimiento de licitación pública no satisface las mejores condiciones sobre precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá optar por no llevar a cabo el

procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, con independencia de que se trate de las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la petroquímica distinta de la básica, en los casos siguientes:

**A) Por adjudicación directa:**

I. Los vinculados directamente con la remediación de derrames, emisión de gases tóxicos o peligrosos, vertimiento irregular de hidrocarburos o cualquier otro incidente que ponga en riesgo a los trabajadores, a la población, el medio ambiente o las instalaciones utilizadas por Petróleos Mexicanos que sean consecuencia de accidentes, sabotajes, robo, otros actos dolosos u otros eventos que requieran de atención inmediata;

II. y III. ...

**B) Por invitación restringida a por lo menos tres personas:**

I. Las contrataciones con el propósito de desarrollar innovaciones tecnológicas relacionadas con el objeto de Petróleos Mexicanos;

II. ...

...

**Artículo 58.- ...**

I. a III. ...

IV. Las invitaciones se difundirán, al menos en medios electrónicos y en las oficinas de Petróleos Mexicanos;

V. y VI. ...

...

**Artículo 59.- ..**

I. y II. ...

III. Los contratistas o proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a Petróleos Mexicanos;

IV. y V. ...

...

...

**Artículo 60.-** Petróleos Mexicanos podrán celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiere, con las restricciones y en los términos del artículo 6o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. La celebración de estos contratos se sujetará a lo siguiente:

I. a VI. ...

...

...

**Artículo 61.-** Las remuneraciones de los contratos de obras y prestación de servicios de Petróleos Mexicanos **deberán** sujetarse a las siguientes condiciones:

I. Deberán pactarse siempre en efectivo, ser razonables en términos de los estándares o usos de la industria y estar comprendidas en el Presupuesto autorizado de Petróleos Mexicanos;

II. y VI. ...

...

**Artículo 62.-** Petróleos Mexicanos instrumentará un esquema para ofrecer a la industria nacional de fertilizantes y a los distribuidores de amoníaco de aplicación directa como insumo en la producción agropecuaria un suministro estable y contratos a largo plazo, que contemplen precios fijos para los insumos de esta industria.

Para ello, Petróleos Mexicanos utilizará los mecanismos disponibles de coberturas de precios del gas natural, a los que se incorporará únicamente el costo de transformación del gas natural en amoníaco, así como el costo de manejo y entrega del amoníaco y del anhídrido carbónico.

**Artículo 63.-** Conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de **Estrategia, Inversiones y Remuneraciones**, Petróleos Mexicanos procurará el uso de tecnologías eficientes en la producción de amoníaco.

**Artículo 64.-** Para dar certeza a los participantes en el mercado, Petróleos Mexicanos, conforme a los lineamientos que al respecto apruebe el **Consejo de Administración**, **ofrecerá** este esquema a los mejores plazos y condiciones disponibles en los mercados de coberturas. El esquema deberá contemplar la posibilidad para los participantes de renovar periódicamente sus contratos conforme se presenten los vencimientos de los mismos.

**Artículo 65.-** Para el caso particular de la oferta de azufre como insumo para la fabricación nacional de fertilizantes nitrogenados, Petróleos Mexicanos estará obligado a publicar los volúmenes anuales de azufre ofertado para ese propósito, las condiciones de los contratos de compraventa respectivos, incluyendo el mecanismo de determinación de los precios y las presentaciones del producto, los lugares y tiempos de contratación y de entrega y todos los demás datos pertinentes. En las ventas de azufre Petróleos Mexicanos deberá dar prioridad a la demanda nacional por parte de los fabricantes de fertilizantes nitrogenados.

**Artículo 70.-** Petróleos Mexicanos, por conducto de su Director General, deberá presentar en marzo de cada año a la **Secretaría de Energía** y por conducto de ésta al Congreso de la Unión, un informe que contenga como mínimo lo siguiente:

I. Un reporte del Director General sobre la marcha de Petróleos Mexicanos y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes. Dicho reporte deberá realizarse por línea o rama de negocios, además de emplear indicadores o parámetros usuales a nivel internacional para la correcta y puntual medición de los resultados de Petróleos Mexicanos;

II. a V. ...

...  
...

**Artículo 71.-** El Director General de Petróleos Mexicanos enviará informes trimestrales respecto de la operación y gestión de la entidad paraestatal a la **Secretaría de Energía** y por conducto de ésta a las Cámaras del Congreso de la Unión.

...  
...  
...

**Artículo 72.-** Los actos jurídicos que celebre Petróleos Mexicanos se **regirá** por las leyes federales aplicables y las controversias nacionales en que sea parte, cualquiera que sea su naturaleza, serán de la competencia de los tribunales de la Federación, salvo acuerdo arbitral, quedando exceptuado de otorgar las garantías que los ordenamientos legales exijan a las partes, aun en los casos de controversias judiciales.

Tratándose de actos jurídicos de carácter internacional, Petróleos Mexicanos **podrá** convenir la aplicación de derecho extranjero, la jurisdicción de tribunales extranjeros en asuntos mercantiles y celebrar acuerdos arbitrales cuando así convenga al mejor cumplimiento de su objeto.

**Artículo 73.-** Petróleos Mexicanos deberá elaborar y actualizar cada año un estudio para revisar y ajustar las fórmulas de precios de los bienes que produce y comercializa. Dichas fórmulas deberán considerar las referencias de precio internacional y, en su caso, realizar los ajustes por calidad cuando ésta sea diferente a la considerada en la referencia internacional. El estudio deberá ser enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 15 de julio del año en que se elabore o actualice. Los ajustes que resulten tendrán efecto a partir del primero de septiembre del año que corresponda.



Asimismo, a partir de la aprobación del estudio o las actualizaciones a que se refiere el párrafo anterior, Petróleos Mexicanos deberá poner a disposición del público a través de medios electrónicos en forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero, los precios y las calidades de los hidrocarburos que hayan sido parte de transacciones en los tres meses anteriores al mes en el que se reporta.

**Artículos Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adicionan el artículo 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de noviembre de dos mil ocho.**

#### Disposiciones Transitorias en materia de presupuesto

**Noveno. Derogado**

**Décimo. Derogado.**

**Décimo Primero. Derogado.**

#### Otras Disposiciones Transitorias

**Décimo Tercero.- ...**

La estrategia tendrá como finalidad incrementar el grado de contenido nacional en un mínimo de 25 por ciento.

...

Con el fin de llevar un registro de los avances de la estrategia, Petróleos Mexicanos formulará un plan anual de compras a pequeñas y medianas empresas y registrarán todas sus cuentas por pagar en el Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C.

Asimismo, para coadyuvar al cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, Petróleos Mexicanos se apoyará en un área especializada de promoción e incorporación de nuevos contratistas y proveedores nacionales. Esta área tendrá a su cargo las funciones siguientes:

**I a III. ...**

**IV. Coadyuvar en las acciones de Petróleos Mexicanos para alcanzar los objetivos planteados;**

**V. a VII. ...**

El Director General enviará cada año al Congreso de la Unión la estrategia actualizada a que se refiere este artículo, destacando los avances logrados y propuestos de las metas cuantitativas de la misma.

Décimo Cuarto. ...

...  
...

Para complementar el fondo, Nacional Financiera S.N.C. gestionará créditos ante los organismos financieros internacionales que corresponda, con el fin de promover financiamiento y otros apoyos, en los mejores términos y condiciones, a los proveedores y contratistas nacionales de Petróleos Mexicanos, así como para detonar el desarrollo de la ingeniería mexicana.

...  
...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos a partir de la entrada en vigor del presente decreto contará con noventa días naturales a efecto de realizar la nueva estructura administrativa de plena integración en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o de la presente Ley.

Así mismo, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicano contará con noventa días naturales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior del presente Decreto para hacer las adecuaciones correspondientes en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos: PEMEX-Exploración y Producción; PEMEX-Refinación; PEMEX-Gas y Petroquímica Básica y PEMEX-Petroquímica continuarán realizando sus actividades en cumplimiento de su objeto, garantizando los compromisos asumidos y los que asuman en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, hasta en tanto el Consejo de Administración apruebe la nueva estructura administrativa de plena integración.

**TERCERO.-** Dentro los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la presente adición, Petróleos Mexicanos presentará su programa de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en las actividades de la empresa. Dicho programa deberá ser congruente con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático vigente.

De la misma forma, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la presente adición, Petróleos Mexicanos presentará su programa al desarrollo, producción y uso de energías alternativas para la transición energética. Dicho programa deberá ser congruente con su programa de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, así como la Estrategia Nacional de Energía, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, así como el Programa Sectorial de Energía, y el Programa Especial de Cambio Climático vigentes.

Ambos programas deberán incluir entre otros elementos, un diagnóstico, así como objetivos específicos, metas cuantitativas anuales a alcanzar, así como los responsables de su instrumentación.

Asimismo, para coadyuvar al cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, Petróleos Mexicanos se apoyará de un área especializada para cumplir con el programa de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y otra para el desarrollo, producción y uso de fuentes alternas a los hidrocarburos.

El Director General comunicará anualmente al Congreso de la Unión sobre los avances de las metas cuantitativas de estos programas.

**CUARTO.-** El Director General de Petróleos Mexicanos deberá presentar al Consejo de Administración para su aprobación, en un plazo de 180 días a partir de la publicación del presente Decreto, una estrategia para resolver el pasivo laboral de la empresa pública.

El Consejo de Administración deberá enviar dicha estrategia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Energía, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles a partir de que le sea presentada, para ser considerada en el presupuesto de Petróleos Mexicanos para el ejercicio inmediato posterior.

**QUINTO.-** El Consejo de Administración deberá, en un lapso de 180 días a partir de la publicación del presente Decreto, realizar las acciones necesarias para la emisión de bonos a los que se refiere el artículo 47 dando prioridad como destinatarios a las Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, así como a los Fondos de pensiones, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a y b del párrafo cuarto del mismo precepto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMAN** los artículos 4°, párrafos primero y quinto, 4° Bis, 5°, 6°, párrafos primero, tercero y cuarto, 10, párrafo segundo, 14, párrafo segundo, 15, fracciones I y II, párrafo segundo, 15 Bis, fracción VII, 15 Ter; y se **ADICIONA** el artículo 4° Ter, con tres párrafos, todos de la **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO**, para quedar como sigue:

**ARTICULO 4o.-** La Nación llevará a cabo la exploración y la explotación del petróleo y las demás actividades a que se refiere el artículo 3o., que se consideran estratégicas en los

términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de Petróleos Mexicanos.

...  
...  
...

Cuando en la elaboración de productos petroquímicos distintos a los básicos enumerados en la fracción III del artículo 3o. de esta Ley se obtengan, como subproductos, petrolíferos o petroquímicos básicos, éstos podrán ser aprovechados en el proceso productivo dentro de las plantas de una misma unidad o complejo, o bien ser entregados a Petróleos Mexicanos, bajo contrato y en los términos de las disposiciones administrativas que la Secretaría de Energía expida, excepto cuando su valor comercial sea menor al veinticinco por ciento de la facturación total del particular en un año calendario.

...

**ARTICULO 4o. Bis.-** Las actividades de Petróleos Mexicanos y su participación en el mercado mundial se orientarán de acuerdo con los intereses nacionales, incluyendo los de seguridad energética del país, sustentabilidad de la plataforma anual de extracción de hidrocarburos, diversificación de mercados y **proveedores**, incorporación del mayor valor agregado a sus productos, **desarrollo de nuevas tecnologías, formación de recursos humanos de alto nivel científico y tecnológico**, desarrollo de la planta productiva nacional y protección del medio ambiente. Esos criterios se incorporarán en la Estrategia Nacional de Energía.

**Artículo 4o. Ter.-** Petróleos Mexicanos, como empresa pública, tendrá el mayor grado de autonomía de gestión y presupuestaria en los términos de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Petróleos Mexicanos ejercerá un presupuesto de gasto suficiente y adecuado que le permita operar con eficiencia, eficacia y desarrollarse para atender las necesidades nacionales actuales y futuras, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, buscando en todo momento, oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo y uso de fuentes de energías alternativas para la sustitución progresiva de los hidrocarburos.

Para financiar su presupuesto de gasto de inversión, la empresa pública dispondrá de los recursos propios más los financiamientos que estime necesarios para completar sus inversiones y hayan sido aprobados por el Congreso de la Unión. Asimismo, su régimen impositivo deberá permitirle operar y crecer productiva, financiera y tecnológicamente para garantizar la seguridad energética nacional.

**ARTICULO 5o.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, otorgará exclusivamente a Petróleos Mexicanos las asignaciones de áreas para exploración y explotación petroleras.

...

**Artículo 6o.-** Petróleos Mexicanos podrá celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiere. Las remuneraciones que en dichos contratos se establezcan serán siempre en efectivo y en ningún caso se concederán por los servicios que se presten y las obras que se ejecuten propiedad sobre los hidrocarburos, ni se podrán suscribir contratos de producción compartida o contrato alguno que comprometa porcentajes de la producción o del valor de las ventas de los hidrocarburos ni de sus derivados, ni de las utilidades de la entidad contratante.

...

Petróleos Mexicanos y sus empresas podrán cogenerar energía eléctrica y vender sus excedentes a Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, mediante convenios con las entidades mencionadas.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se someterán a discusión, análisis, aprobación y modificación de la Cámara de Diputados los recursos destinados a los proyectos de cogeneración de electricidad que Petróleos Mexicanos y sus empresas propongan ejecutar, los recursos y esquemas de inversión pública con los que se pretendan llevar a cabo dichas obras, así como la adquisición de los excedentes por parte de las entidades.

#### **ARTICULO 10...**

Son de utilidad pública las actividades de construcción de ductos y de plantas de almacenamiento. Petróleos Mexicanos y las empresas de los sectores social y privado estarán obligados a prestar a terceros el servicio de transporte y distribución de gas por medio de ductos, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias.

#### **ARTICULO 14 Bis...**

El expendio de gasolinas y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo que se realice a través de estaciones de servicio con venta directa al público o de autoconsumo operarán en el marco del contrato de franquicia u otros esquemas de comercialización que al efecto **suscriba** Petróleos Mexicanos con personas físicas o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, de conformidad con la presente Ley y lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera.

...

...

...

**ARTICULO 15.-** Las personas que realicen alguna de las actividades a que se refiere la presente Ley, deberán cumplir con las disposiciones administrativas y normas de carácter general que expidan en el ámbito de sus competencias, la Secretaría de Energía, la Comisión

Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, en términos de la normatividad aplicable, así como entregar la información o reportes que les sean requeridos por aquellas.

De manera específica, se señalan las siguientes obligaciones:

I. Petróleos Mexicanos, tratándose de actividades que constituyen la industria petrolera, **deberá:**

a) a e)...

II. Petróleos Mexicanos, en materia de ventas de primera mano, **deberá:**

a) a l)...

...  
...

#### **ARTICULO 15 Bis...**

I. a VI...

VII. La realización de actividades estratégicas que constituyen la industria petrolera por toda persona distinta a Petróleos Mexicanos, se sancionará con multa de un millón a un millón quinientas mil veces el importe del salario mínimo;

VIII. y IX...

...  
...  
...  
...  
...

**ARTICULO 15 Ter.-** Con base en los resultados del análisis de los documentos e información requeridos a Petróleos Mexicanos, así como a los permisionarios o como resultado de una visita de verificación, cuando alguna obra o instalación represente un peligro grave para las personas o sus bienes, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las sanciones a que se refieren los artículos 13 y 15 Bis de esta Ley, podrán ordenar cualquiera de las siguientes medidas de seguridad:

I. a VII. ...

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se **REFORMAN** los artículos 254, párrafos primero, octavo y noveno, 254 Bis, párrafos primero, tercero, quinto, fracciones I, inciso a), II y III, octavo y décimo, 256, párrafos primero y la Tabla contenida en el mismo, 260, fracciones II y III, y se **ADICIONA** el artículo 256 Bis, con cinco párrafos, todos de la **LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

**Artículo 254. Petróleos Mexicanos** estará obligado al pago anual del derecho ordinario sobre hidrocarburos, aplicando la tasa de **62.5%** a la diferencia que resulte entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año y las deducciones permitidas en este artículo, mediante declaración anual que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año correspondiente al ejercicio de que se trate.

...

I a VIII...

...

...

...

...

...

El monto de la deducción por concepto de los costos, gastos e inversiones deducibles, relacionados con el petróleo crudo y gas asociado extraídos, sin considerar los señalados en las fracciones V, VI y VII del presente artículo, no excederá el valor de **8.00** dólares de los Estados Unidos de América por barril de petróleo crudo equivalente del volumen total del mismo en el año de que se trate.

El monto de la deducción por concepto de los costos, gastos e inversiones deducibles, relacionados con el gas natural no asociado extraído, sin considerar los señalados en las fracciones V, VI, VII y VIII de este artículo, no excederá el valor de **3.00** dólares de los Estados Unidos de América por cada mil pies cúbicos de gas natural no asociado del volumen total del mismo en el año de que se trate.

**Artículo 254 Bis. Petróleos Mexicanos** estará obligado al pago anual del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, aplicando la tasa de **1.00** por ciento al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. El valor de estos productos se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta Ley.

...

El pago provisional se calculará aplicando al valor del petróleo crudo y gas natural extraídos desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del trimestre al que corresponda el pago, la tasa de **1.00** por ciento. Al pago provisional así determinado, se le restarán los pagos

provisionales efectivamente pagados de este derecho, realizados en los trimestres anteriores correspondientes a dicho ejercicio, siendo la diferencia el pago provisional a enterar.

...  
...

I...

a) La investigación científica y tecnológica aplicada, tanto a la exploración, explotación y refinación de hidrocarburos, como a la producción de petroquímicos **que produzca Petróleos Mexicanos**.

II. El 2 por ciento al Fondo mencionado en la fracción anterior con el objeto de formar recursos humanos especializados **en áreas técnicas** en la industria petrolera, a fin de complementar la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico que impulsará dicho Fondo.

III. El 15 por ciento al Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo, conforme a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, que se utilizará en las mismas actividades de las fracciones anteriores. De estos recursos, el Instituto Mexicano del Petróleo destinará un máximo de 5 por ciento a la formación de recursos humanos especializados **en áreas técnicas**.

IV....

...  
...

Petróleos Mexicanos participará en el Comité Técnico y de Administración del Fondo a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo. Un representante de la Secretaría de Energía presidirá este Comité y un representante de Petróleos Mexicanos será el secretario administrativo del mismo.

...

Petróleos Mexicanos presentará anualmente, para aprobación del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, el Programa al que se refiere el párrafo anterior. De este fondo se podrán realizar asignaciones directas de recursos para los proyectos que se ajusten a lo establecido en este artículo, que se deriven de los convenios de alianzas tecnológicas celebradas por Petróleos Mexicanos, **que cuenten con la aprobación de su consejo de administración y con dictamen favorable del Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Petróleos Mexicanos y que estén** incluidos en dicho Programa.

**Artículo 256. Petróleos Mexicanos** estará obligado al pago anual del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización, cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado exceda de 80.00 dólares de los Estados Unidos de América, conforme a la siguiente tabla:

#### TABLA



Rango de precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano exportado. (Dólares de los Estados Unidos de América)	Por ciento a aplicar sobre el valor anual del total de las extracciones de petróleo crudo en el año
80.01-83.00	1%
83.01-86.00	2%
86.01-89.00	3%
89.01-92.00	4%
92.01-95.00	5%
95.01-98.00	6%
98.01-101.00	7%
101.01-103.00	8%
103.01-106.00	9%
106.01-109.00	10%
Cuando exceda de 109.00	11%

...

...

...

...

...

...

...

**Artículo 256 Bis. Petróleos Mexicanos** estará obligado al pago anual del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de excedentes petroleros, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Fondo de Excedentes Petroleros y atendiendo las definiciones establecidas por el artículo 258 de esta Ley.

A cuenta de este derecho se harán pagos provisionales trimestrales que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año.

El pago provisional se calculará aplicando al valor del petróleo crudo extraído desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del trimestre al que corresponda el pago, la tasa del 33 % al valor que resulte de la diferencia entre el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado menos el precio del barril de petróleo tomado como base en la Ley de Ingresos para estimar el derecho sobre hidrocarburos en el mismo periodo. Al pago provisional así determinado, se le restarán los pagos provisionales efectivamente pagados de este derecho, realizados en los trimestres anteriores correspondientes a dicho ejercicio, siendo la diferencia el pago provisional a enterar.

Se deberá presentar una declaración anual por este derecho a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año del ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales trimestrales efectivamente pagados de este derecho correspondientes al ejercicio de que se trate.

Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, Petróleos Mexicanos podrá compensar dicho saldo a favor contra el derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, o contra el derecho ordinario sobre hidrocarburos. De subsistir saldo a favor, o en el supuesto de no haber sido compensado contra los mencionados derechos, se podrá compensar contra pagos posteriores del propio derecho o en los términos de la autorización que expida el Servicio de Administración Tributaria. Dicha compensación deberá realizarse conforme a lo previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose el periodo comprendido desde el mes en el que se obtenga el saldo a favor, hasta el mes en el que la compensación se realice.

**Artículo 260.** Para los efectos de este Capítulo, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. A cuenta del derecho a que se refiere el artículo 254 de esta Ley, Petróleos Mexicanos efectuará pagos provisionales mensuales, los cuales se efectuarán el último día hábil de cada mes. Los montos y la forma de los pagos a que se refiere esta fracción, serán los que se determinen anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate y se enterarán ante la Tesorería de la Federación.

III. Petróleos Mexicanos entregará mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, un reporte respecto de las sumas y pagos realizados a la Tesorería de la Federación, efectuados en el mes de calendario inmediato anterior, en concepto de anticipos correspondientes al derecho ordinario sobre hidrocarburos, al derecho especial sobre hidrocarburos y al derecho adicional sobre hidrocarburos a que se refieren los artículos 254, 257 Quáter y 257 Séptimus. Dicha información será avalada por el titular de cada una de las entidades.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2014.

**SEGUNDO.-** La tasa del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos a la que se refiere el artículo 254 de este ordenamiento jurídico tendrá una reducción gradual de transición como sigue:

- a) Ejercicio Fiscal del año 2014: 70.0 por ciento.
- b) Ejercicio Fiscal del año 2015: 68.5 por ciento.
- c) Ejercicio Fiscal del año 2016: 66.5 por ciento.
- d) Ejercicio Fiscal del año 2017: 64.5 por ciento.
- e) Ejercicio Fiscal del año 2018: 62.5 por ciento.

**TERCERO.-** La reforma a la fracción II del artículo 260 de esta Ley entrará en vigor el 1º de enero de 2017. En tanto, se estará a lo siguiente:

I.- Dentro de los 180 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con Petróleos Mexicanos, elaborará y presentará a las cámaras del Congreso de la Unión un programa para que de manera escalonada se ajusten los pagos provisionales que realiza Petróleos Mexicanos de conformidad con el artículo 260, fracción II, de esta Ley hasta conseguir que su entero se realice mensualmente;

II.- El escalonamiento programado de conformidad con la fracción anterior, deberá ser aplicado en la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017.

**CUARTO.-** Las referencias hechas en esta Ley a PEMEX Exploración y Producción y a PEMEX Refinación se entenderán hechas a Petróleos Mexicanos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se **REFORMAN** los artículos 17, párrafos quinto y sexto, 19, párrafo primero, fracción III, 21, en su fracción II, y se **ADICIONAN** los artículos 19, con un inciso e) a su fracción IV, y 21, con un párrafo segundo a su fracción I, todos de la **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, para quedar como sigue:

**Artículo 17...**

...

**I a. III...**

...

...

...

El gasto en inversión de Petróleos Mexicanos no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en este artículo.

Los proyectos en que se ejerza el gasto de inversión a que se refiere el párrafo anterior se sujetarán a las disposiciones legales en materia de registro y seguimiento. Dichos proyectos deberán incrementar el valor patrimonial total de Petróleos Mexicanos. Asimismo, los proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal serán incluidos, según corresponda, en los capítulos específicos del proyecto de Presupuesto de Egresos relativos a los compromisos plurianuales y a las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión, a que se refieren, respectivamente, los incisos g) y ñ) de la fracción II del artículo 41 de esta Ley, y su evolución se incluirá en los informes trimestrales.

**Artículo 19.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que,

en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, **con excepción de los excedentes de ingresos petroleros que se indican en el artículo 256 Bis de la Ley Federal de Derechos**, conforme a lo siguiente:

I a II...

III. Los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables, **con excepción de los excedentes de ingresos petroleros que se indican en el artículo 256 Bis de la Ley Federal de Derechos, los que tendrán el destino que al efecto disponga la ley de la materia.**

IV y V...

**Artículo 21.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I...

**La disminución de los ingresos totales del Gobierno Federal, asociada a una menor recaudación de ingresos tributarios no petroleros, se podrá compensar de acuerdo a la fracción III del Artículo 19.**

II. La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a disminuciones en el precio promedio ponderado de barril de petróleo crudo mexicano y de otros hidrocarburos o de su plataforma de producción, o a movimientos del tipo de cambio del peso respecto del dólar de los Estados Unidos de América durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en los términos **de la ley de la materia.**

...

...

III....

...

...

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se **REFORMA** el artículo 33, fracción VI, párrafo sexto; se **ADICIONAN** los artículos 31, párrafo segundo, fracción II, 33, con un párrafo quinto a su fracción VI, recorriéndose el actual para quedar como párrafo sexto y 45 BIS, y se **DEROGA** la fracción IX del artículo 33, todos de la **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, para quedar como sigue:

**Artículo 31.-** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I....

II.- Proyectar y calcular los ingresos de la federación, del Gobierno del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal.

Asimismo, considerará la racionalidad en la proporción del ingreso petrolero en la recaudación fiscal federal a partir del incremento en la recaudación de los ingresos de otras fuentes;

III a XXV ...

**Artículo 33.-** A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. al V...

VI...

...

...

...

**La Secretaría de Energía, por conducto del titular de la dependencia, deberá presentar al Congreso de la Unión un informe cuatrimestral sobre el desempeño del Consejo. En estos documentos contendrán como mínimo las iniciativas, propuestas y reuniones en materia de planeación energética de mediano y largo plazos.**

El Ejecutivo Federal enviará al Congreso, en el mes de febrero de cada año, para su ratificación en un plazo máximo de 30 días hábiles, la Estrategia Nacional de Energía con un horizonte de quince años, elaborada con la participación del Consejo Nacional de Energía. **Dicha estrategia integrará sistemáticamente los objetivos y las metas anuales del Programa de Desarrollo de Pemex, el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico, el Programa para el Aprovechamiento Sustentable de Energía y el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, que se formulan de acuerdo a las leyes respectivas de cada materia; así mismo presentará la evaluación que la Secretaría lleve a cabo en aplicación de las fracciones I y III de este Artículo.**

**IX. Derogada.**

**Artículo 45. BIS.-** El organismo descentralizado que tengan a su cargo las áreas estratégicas del petróleo, demás hidrocarburos y petroquímica básica señaladas en el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será considerada como empresa pública.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la ley que crea el Instituto Nacional de Energías Renovables, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Energía, en cuyo órgano de gobierno participarán ciudadanos especializados en la materia, electos mediante un esquema de colaboración entre los poderes Ejecutivo y Legislativo federales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se **REFORMA** el artículo 3, párrafo cuarto y se **ADICIONA** el artículo 6º, segundo párrafo, todos de la **LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES** para quedar como sigue:

**ARTICULO 3º...**

...  
...

Petróleos Mexicanos y la **Comisión Federal de Electricidad**, se regularan por sus propias leyes o decretos de creación. Esta Ley se aplicará sólo en lo que no se oponga o en lo no previsto por aquéllas. Los decretos que, en su caso, expida el Ejecutivo Federal, invariablemente deberán cumplir y apegarse a lo dispuesto por la Ley de Petróleos Mexicanos, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y los demás ordenamientos jurídicos en la materia.

**Artículo 6º...**

...

Los organismos que tienen a su cargo las áreas estratégicas de electricidad, petróleo, demás hidrocarburos y petroquímica básica, señalados en el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán considerados como empresas públicas. Éstas, son entes económicos integrantes de la Administración Pública Federal, las cuales organizan los factores de la producción a

efecto de cumplir con su objeto y el interés general de la Nación en materia energética. Las características operativas, administrativas, económicas, presupuestales, financieras y su autonomía serán establecidas en los ordenamientos jurídicos correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Se REFORMAN los artículos 1º y 4º, fracciones IX y XIII, y se ADICIONAN los artículos 4º, con un segundo párrafo a la fracción III, fracción III. Bis, con un párrafo segundo a la fracción IV, con un párrafo segundo a la fracción VI y con un párrafo segundo a la fracción IX, y 5º, con los párrafos segundo, tercero y cuarto, todos de la LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, para quedar como sigue:

**Artículo 1º.-** Se constituye la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión.

El proyecto de presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos será elaborado por la propia Comisión, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y será enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación, en los términos de los Criterios Generales de Política Económica y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Una vez aprobado su presupuesto, la Comisión lo ejercerá directamente.

**Artículo 4o.-** Corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, lo siguiente:

I...

II...

III. Establecer las disposiciones técnicas aplicables a la exploración y extracción de hidrocarburos, en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento;

La Comisión Nacional de Hidrocarburos podrá instruir la observancia de estándares y normas internacionales, así como la certificación externa de procesos y del personal responsable.

**III Bis. Establecer las disposiciones técnicas en materia de seguridad industrial relativas a las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.**

**La Comisión Nacional de Hidrocarburos podrá instruir la observancia de estándares y normas internacionales, la certificación externa de procesos y del personal responsable, así como la contratación de previsiones y coberturas financieras para hacer frente a los riesgos y posibles daños económicos y ambientales.**

**IV...**

**De manera particular, proveerá el apoyo técnico a la Secretaría de Energía a efectos de que ésta determine las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos de exploración y producción de hidrocarburos por medio de asignaciones a Petróleos Mexicanos.**

**VI...**

**Petróleos Mexicanos deberá presentar a la Comisión Nacional de Hidrocarburos sus planes de desarrollo y producción de hidrocarburos. Los términos y plazos se establecerán en las disposiciones correspondientes.**

**IX. Recabar, analizar y mantener actualizada la información y la estadística y hacerla del conocimiento público, relativa a:**

**a) a f)...**

**Para dar cumplimiento a este numeral, la Comisión Nacional de Hidrocarburos establecerá las disposiciones que deberá observar Pemex para la entrega de la información a dicha Comisión.**

**X al XII...**

**XIII. Supervisar, verificar, vigilar y, en su caso, certificar el cumplimiento de sus disposiciones. Para ello, podrá ordenar visitas de inspección, programadas o no programadas a las instalaciones de Petróleos Mexicano. La empresa pública deberá ofrecer todas las facilidades para cumplir con la responsabilidad de este numeral.**

**También podrá ordenar la instalación de instrumentos de medición, la entrega de información y la comparecencia de funcionarios de Petróleos Mexicanos. La Comisión deberá dar aviso a la Secretaría de Energía de las violaciones que detecte al marco normativo;**

**Artículo 5°...**

**Para nombrar a los Comisionados, el Presidente de la República someterá sus designaciones a la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, para su ratificación por mayoría absoluta.**



Si el Senado de la República o la Comisión Permanente rechazare la designación, el Ejecutivo Federal le someterá una nueva propuesta.

En todo caso, la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente resolverán en un plazo improrrogable de treinta días a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Cámara de Diputados, a propuesta del Ejecutivo Federal, asignará desde el próximo ejercicio presupuestal los recursos necesarios para el ejercicio de las facultades aquí consignadas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se **REFORMAN** los artículos 4º, fracción I, 5, 6, 8, 9º, fracción IV, 10, 11, 12, párrafo segundo, 14 y 26, fracción I; se **ADICIONAN** los artículos 9, fracciones IX y X, recorriéndose la actual IX para quedar en XI, 10 Bis, 10 Ter y 10 Quater, 10 Quintus, 12, párrafo segundo y con los párrafos tercero y cuarto a la fracción I, 15 Bis, 15 Ter, y 46, párrafo quinto y se **DEROGA** la fracción II del artículo 9; todos, de la **LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, para quedar como sigue:

**ARTICULO 4o.-** Para los efectos de esta Ley, la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende:

I.- La planeación del sistema eléctrico nacional, **en congruencia con la Estrategia Nacional de Energía;**

II. a III. (...)

**ARTICULO 5o.-** La Junta de Gobierno dictará, conforme a la política nacional de energéticos, y la **Estrategia Nacional de Energía**, las disposiciones relativas al servicio público de energía eléctrica, que deberán ser cumplidas y observadas por la Comisión Federal de Electricidad y por todas las personas físicas o morales que concurren al proceso productivo.

**ARTICULO 6o.** Para los efectos del artículo anterior, la **Junta de Gobierno** autorizará **en congruencia con la Estrategia Nacional de Energía**, en su caso, los programas que someta a su consideración la Comisión Federal de Electricidad, en relación con los actos previstos en el artículo 4o. Todos los aspectos técnicos relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica serán responsabilidad exclusiva de la Comisión Federal de Electricidad.

**ARTICULO 8o.-** La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública con carácter de organismo público descentralizado con fines productivos dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, de gestión y autofinanciable.

**ARTICULO 9o.-** La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto:

I. (...)

II.- Se deroga

III...

IV.- Formular y proponer al Ejecutivo Federal los programas de operación, inversión y financiamiento que a corto, mediano o largo plazo, requiera la prestación del servicio público de energía eléctrica, mismos que deberán ajustarse a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Energía. El programa anual de operación será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto del organismo.

V al VIII...

IX. Promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través del uso de fuentes de energía renovable y tecnologías limpias para la generación de electricidad;

X. Impulsar acciones de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en la prestación del servicio público de energía eléctrica, y

XI...

**ARTÍCULO 10.-** La Comisión Federal de Electricidad estará regida por una Junta de Gobierno, compuesto por los siguientes miembros propietarios:

I. El Secretario de Energía, como representante del Estado nombrado por el Ejecutivo Federal;

II. Siete consejeros profesionales, mismos que representarán al Estado y serán servidores públicos, y

III. El Director General de Petróleos Mexicanos.

Para nombrar a los consejeros profesionales, el Presidente de la República someterá sus designaciones a la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, para su ratificación por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Si el Senado de la República o la Comisión Permanente rechazare la designación, el Ejecutivo Federal le someterá una nueva propuesta.

En todo caso, la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente resolverán en un plazo improrrogable de treinta días a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La falta definitiva de un Consejero Profesional será suplida por un Consejero sustituto quien concluirá el periodo correspondiente.

Los consejeros profesionales únicamente podrán ser removidos por las causas y conforme al procedimiento previsto en los artículos 10 Ter y 10 Quater de esta Ley.

El Secretario de Energía podrá nombrar suplente, salvo en los casos en que se voten los temas a que se refiere el último párrafo de este artículo. La Junta de Gobierno designará a un secretario de la misma.

Los temas presupuestales, financieros, de inversión, de adquisiciones, de arrendamientos, de obras y de remuneraciones no podrán ser votados en el Consejo por el Director de la Comisión Federal de Electricidad.

**ARTICULO 10 Bis.** Los consejeros profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadanos mexicanos, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con título profesional en las áreas de derecho, economía, ingeniería, administración pública, contaduría o materias afines a la industria energética; y

III. Haberse desempeñado, durante al menos diez años en el ámbito profesional, docente o de investigación o en actividades que proporcionen la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de la Junta de Gobierno.

El periodo de los consejeros profesionales será de seis años, con posibilidad de ser designados nuevamente sólo para un periodo igual.

Los consejeros profesionales que cubran las vacantes que se produzcan antes de la terminación del periodo respectivo, durarán sólo el tiempo que le faltare al sustituido, pudiendo ser designados nuevamente, por única ocasión, por un periodo de seis años más.

La remuneración de los consejeros profesionales se ajustará a los límites de las remuneraciones de los servidores públicos federales señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en un nivel equivalente al de jefe de unidad.

**Artículo 10 Ter.-** Son causas de remoción de los consejeros y del director general las siguientes:

I. La incapacidad mental o física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses;

II. Incumplir, sin mediar causa justificada, los acuerdos de la Junta de Gobierno;

III. Actuar deliberadamente en exceso o defecto de las responsabilidades que establece esta Ley;

IV. Incumplir con algún requisito de los que la Ley señala para ser miembro de la junta de gobierno o que les sobrevenga algún impedimento;

V. Utilizar, en beneficio propio o de cualquier tercero, la información de que disponga con motivo del ejercicio de sus funciones o divulgarla en contravención a las disposiciones aplicables;

VI. Incurrir en las causas de responsabilidad a que se refiere esta Ley;

VII. Someter, con conocimiento de causa, información falsa a consideración de la junta de gobierno;

VIII. No excusarse de conocer y votar los asuntos en que tengan conflicto de interés;

IX. Ausentarse de sus funciones sin motivo o causa justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en el caso de los Consejeros Profesionales;

X. Haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal, y

XI. Adquirir otra nacionalidad.

Los consejeros profesionales únicamente podrán ser removidos por las causas señaladas en el presente artículo.

**Artículo 10 Quater.** A solicitud de cuando menos dos de sus miembros, la Junta de Gobierno conocerá y dictaminará sobre las causas de remoción a que se refiere el artículo anterior, con base en los elementos que se le presenten para tal efecto.

La Junta de Gobierno decidirá, previa garantía de audiencia, sobre la procedencia de la remoción mediante el voto de la mayoría de sus miembros.

El dictamen de remoción y los documentos que lo sustenten, así como los elementos de defensa aportados por el consejero de que se trate, serán enviados al Presidente de la República.

El dictamen de remoción del Director General será sometido a consideración del Senado de la República para que resuelva en definitiva.

**Artículo 10 Quintus.-** La vigilancia interna y externa de la Comisión Federal de Electricidad se realizará por:

- I. Un Comisario;
- II. Un Órgano Interno de Control;
- III. Un órgano de evaluación;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación, y
- V. El Auditor Externo.

El Comisario será designado por el Ejecutivo Federal y tendrá las siguientes funciones:

- I. Rendir al Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia coordinadora de sector, un informe anual respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada y procesada por la Junta de Gobierno;
- II. Solicitar la información necesaria para rendir el informe a que hace referencia la fracción anterior;
- III. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- IV. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

La evaluación del desempeño del organismo, respecto a sus metas, objetivos y programas de sus unidades corresponderá al órgano que para tal efecto establezca la Junta de Gobierno.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad tendrá las funciones que los ordenamientos jurídicos le otorgue; sin embargo, no podrá evaluar el desempeño del organismo. Dicho órgano resolverá las inconformidades que se presenten en los procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras, así como los procedimientos de conciliación promovidos en estas materias, en términos de lo dispuesto por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Si en el ejercicio de sus funciones el Órgano Interno de Control detecta situaciones que impacten en el desempeño o en el cumplimiento de las metas, objetivos y programas del organismo, lo harán del conocimiento de la Junta de Gobierno o del órgano de evaluación que ésta establezca, a efecto de que determine el inicio o continuación de

las auditorías correspondientes. En todo caso, el Órgano Interno de Control y el órgano de evaluación establecerán la coordinación necesaria, para evitar duplicidades en el ejercicio de sus funciones.

El titular del órgano interno de control de la Comisión Federal de Electricidad será nombrado por la Junta de Gobierno.

Los procedimientos de responsabilidades administrativas que se tramiten, en términos de lo que establece la Ley de la materia, contra servidores públicos de la Comisión Federal de Electricidad deberán sustanciarse y resolverse por el Órgano de Interno de Control.

La Auditoría Superior de la Federación cumplirá sus atribuciones de fiscalización, conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley, para practicar auditorías a la Comisión Federal de Electricidad, las cuales podrán ser indistintamente de gestión financiera o sobre el desempeño para revisar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a su cargo, debiendo proporcionar la empresa pública la información y documentación que se requiera.

La Auditoría Superior de la Federación podrá requerir, en cualquier tiempo, a la Comisión Federal de Electricidad informes para efectos de revisión de auditoría, derivado de denuncia, en los términos del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTICULO 11.-** La Junta de Gobierno sesionará válidamente y sus decisiones serán obligatorias, con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de que esta mayoría no se logre con el voto de por lo menos tres consejeros profesionales, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los consejeros que se opongan podrán emitir voto razonado, El asunto será decidido por la mayoría simple de los consejeros presentes en la siguientes sesión que se celebre al término del plazo señalado.

Los consejeros representantes del Estado deberán pronunciarse en el seno de las sesiones respectivas sobre los asuntos que deba resolver la Junta de Gobierno.

Los nombres de los asistentes a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de Comisión federal de Electricidad serán publicados en la página de internet de la empresa pública en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**ARTICULO 12.-** La Junta de Gobierno deberá:

I. ...

...

El anteproyecto de Ingresos y de presupuesto de egresos será elaborado por el Director General y aprobado por la Junta de Gobierno, remitido en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sea incluido, en rubros por separado y sin que se establezca relación con el balance ingresos-egresos federales, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentan anualmente al Congreso de la Unión.

La Junta de Gobierno aprobará las adecuaciones o el aumento a su presupuesto, con base en sus excedentes de ingresos propios sin que se requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El superávit de operación que resulte al finalizar un ejercicio fiscal, será aplicado en el siguiente presupuesto como ingreso propio del organismo.

II al XII. ...

Los temas presupuestales y financieros sólo podrán ser votados en la junta por los consejeros representantes del Estado.

**ARTICULO 14.-** El Presidente de la República someterá al Senado de la República, o en sus recesos, a la Comisión Permanente, el nombramiento del Director General, para su ratificación por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión en que se vote.

El Director General durará en su encargo cinco años, ratificables por una sola ocasión, mediante el mismo procedimiento seguido para su nombramiento.

Para poder ser Director General se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser profesionista en las áreas de derecho, economía, ingeniería, administración, administración pública, contaduría o materias afines a la industria energética y haberse desempeñado en forma destacada, durante al menos diez años, en el ámbito profesional o en actividades que proporcionen la capacidad necesaria para desarrollar las funciones ejecutivas y de dirección en la industria;

III. No estar desempeñando actividad, cargo o comisión al día de su designación que pudiera entrañar un conflicto de interés con el Organismo, y

V. No haber sido condenado por delito doloso de naturaleza patrimonial o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

El Director General no podrá aceptar ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, sea de carácter remunerado u honorario, salvo aquellos expresamente determinados por

ministerio de Ley o aquellos no remunerados de naturaleza docente, científica, literaria o de beneficencia.

**A:** El Director General de la Comisión Federal de Electricidad podrá ser removido por mayoría de dos terceras partes de los integrantes de la Junta de Gobierno cuando concurra, en lo aplicable, alguna de las causas para la remoción de los consejeros, dispuestas por el artículo 12 de esta Ley.

**B:** El Director General de la Comisión Federal de Electricidad podrá ser removido por el Senado de la República, por mayoría absoluta, a propuesta de la Junta de Gobierno de la empresa, cuando concurra, en lo aplicable, alguna de las causas para la remoción de los consejeros dispuestas por el artículo 10 Ter de esta Ley; o bien, cuando la propia junta considere que el Director General ha dejado de cumplir con alguno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

La decisión de la Junta de Gobierno sobre la procedencia de la remoción seguirá el mismo procedimiento para el caso de los consejeros, definido en el artículo 10 Quater de esta Ley. El dictamen de remoción y los documentos que lo sustenten, así como los elementos de defensa aportados por el Director General, serán enviados al Senado de la República para que resuelva en definitiva.

**El Director General cumplirá con las siguientes obligaciones y facultades;**

**I.-** Cumplir con los programas a que se refieren los artículos 4o., 5o. y 6o. de esta ley;

**II.-** Las de apoderado para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal;

**III.-** Las de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran Poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del citado Código Civil, excepto absolver posiciones. Estará facultado, además para desistirse de amparos;

**IV.-** Las de apoderado para actos de dominio, en los términos que acuerde la Junta de Gobierno;

**V.-** Las de apoderado para suscribir y otorgar títulos de crédito en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

**VI.-** Otorgar poderes generales o especiales, autorizar a los apoderados para que absuelvan posiciones y ejerciten su mandato ante las personas y autoridades, inclusive para realizar actos de administración en materia laboral, delegando sus facultades de representación legal para que en nombre del Organismo comparezca a las audiencias de conciliación, de demanda y excepciones y demás diligencias en procedimientos y juicios laborales; así como para



querellarse, otorgar perdón del ofendido, desistirse del juicio de amparo y revocar dichos poderes.

VII.- Ejecutar las resoluciones de la Junta de Gobierno;

VIII.- Someter a la Junta de Gobierno los proyectos, estudios, propuestas y programas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII del artículo 12;

IX.- Nombrar el personal de confianza del organismo no reservado a la Junta de Gobierno, expresamente;

X.- Resolver los asuntos cuyo conocimiento no esté reservado a la Junta de Gobierno;

XI.- Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz; y

XII.- Los demás que la Junta de Gobierno decida otorgarle.

**Artículo 15 Bis. La Comisión Federal de electricidad se sujetará en el manejo de sus obligaciones constitutivas de deuda pública a lo siguiente:**

**I. Enviará su programa de financiamiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su inclusión en rubro por separado en el Programa Financiero elaborado conforme a la Ley General de Deuda Pública, con sujeción al techo global anual de financiamiento que apruebe el Congreso de la Unión;**

**II. Podrá realizar, sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, negociaciones oficiales, gestiones informales o exploratorias sobre la posibilidad de acudir al mercado externo de dinero y capitales; contratar los financiamientos externos que se requieran o que se concierten en moneda extranjera, así como contratar obligaciones constitutivas de deuda;**

**III. Será responsable de que:**

**a) Las obligaciones que contrate no excedan su capacidad de pago;**

**b) Los recursos que obtenga sean destinados correctamente conforme a las disposiciones legales aplicables;**

**c) Se hagan los pagos oportunamente, y**

**d) Se supervise el desarrollo de su programa financiero particular;**

**IV. Registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las operaciones de crédito.**

**Las obligaciones que sean constitutivas de deuda pública por ningún motivo y en ningún caso otorgarán o concederán a sus tenedores derechos sobre la propiedad, control o patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, o bien sobre el dominio y la explotación de la industria eléctrica Estatal.**

**Las obligaciones constitutivas de deuda pública de la Comisión Federal de Electricidad no constituyen obligaciones garantizadas por el Estado Mexicano.**

**Artículo 15 Ter. El manejo de la programación presupuestal de la Comisión Federal de electricidad, se sujetará a las reglas siguientes:**

**I. El Director General elaborará un documento de prospectiva y actualizaciones anuales del mismo, que deberá plantear las necesidades de expansión, adición, rehabilitación y mantenimiento, modernización o sustitución de la infraestructura eléctrica durante un periodo de quince años; así como las medidas que se estimen necesarias para satisfacer dichas necesidades. El documento de prospectiva será aprobado por el Consejo de Administración;**

**II. El Director General presentará a la Junta de Gobierno el Programa de Desarrollo de la Industria Eléctrica a fin de que, una vez revisado y realizadas las adecuaciones procedentes, se remita a la Secretaría de Energía;**

**III. El Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico deberá ajustarse a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y en la Estrategia Nacional de Energía, formulándose de acuerdo con la prospectiva del organismo y ordenando los proyectos específicos a mediano plazo para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos;**

**IV. El Director General presentará al Consejo de Administración, para su aprobación, un programa anual que especificará las acciones a realizar durante el ejercicio del siguiente año, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico;**

**V. El programa anual será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos del organismo para cada año;**

**VI. El anteproyecto de ingresos y de presupuesto de egresos será elaborado por el Director General y aprobado por el Consejo de Administración, remitido en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sea incluido, en rubros por separado y sin que se establezca relación con el balance ingresos-egresos federales, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentarán al Congreso. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no podrá modificar dichos anteproyectos;**

**VII.- La Comisión Federal de Electricidad realizará las erogaciones correspondientes de conformidad con su propio presupuesto de ingresos y gastos;**

VIII.- El superávit de operación de la Comisión Federal de Electricidad al finalizar un ejercicio fiscal, será aplicado en el siguiente presupuesto como ingreso propio del organismo y deberá destinarse para atender las prioridades del organismo, y

IX.- El Director General someterá trimestralmente a consideración del Consejo de Administración el programa y manejo de la tesorería del organismo, buscando siempre las mejores condiciones posibles de seguridad, rendimiento y liquidez.

**Artículo 26.-** La suspensión del suministro de energía eléctrica deberá efectuarse en los siguientes casos:

I.- Por falta de pago oportuno de la energía eléctrica durante un período normal de facturación; la Comisión no podrá mantener facturaciones pendientes de cobro por más de 12 meses de suministro efectuado, sin haber notificado el requerimiento de pago al consumidor.

II a VI. ...

**Artículo 46. ...**

...  
...  
...

La Comisión recibirá del Poder Ejecutivo Federal anualmente las transferencias económicas suficientes para cubrir los subsidios, la especificación sobre las tarifas o los consumidores que se beneficiarán por el subsidio, así como la metodología para su aplicación. Los recursos de ésta y de cualquier otra transferencia federal, deberán estar especificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se REFORMAN los artículos 3º, fracción V, y 11, fracción III, y se ADICIONAN el artículo 11, con los párrafos segundo y tercero a su fracción III, así como un Capítulo V De la Responsabilidad Social, con los artículos 32, 33, 34, y 35, todos de la LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a IV. ...

**V. Generador.-** Persona física de nacionalidad mexicana o persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y con domicilio en el territorio nacional, que genere electricidad a partir de energías renovables, **de conformidad con la fracción I del artículo 3º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;**

VI. a IX. ...

**Artículo 11.-** La Secretaría de Energía elaborará y coordinará la ejecución del Programa, para lo cual deberá:

I. a II. ...

III. Establecer metas de participación de las energías renovables en la generación de electricidad, las cuales **deberán** aumentar gradualmente sobre bases de viabilidad económica **y potencial técnico existente**. Dichas metas **deberán ser actualizadas y reportadas semestralmente**, y se expresarán en términos de porcentajes mínimos de capacidad instalada y porcentajes mínimos de suministro eléctrico, e incluirán metas para los suministradores y los generadores.

**Quando por negligencia o causa inexcusable no se establezcan las metas a que se refiere el párrafo anterior, o no se actualicen y reporten semestralmente dichas metas, los servidores públicos que incurran en dicho incumplimiento serán sancionados en términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 13 y demás aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

**En las metas de participación anual de los proyectos autorizados a los generadores, su porcentaje de la capacidad instalada con fuentes de energía renovable no deberá ser mayor al porcentaje de la Comisión Federal de Electricidad en la nueva capacidad instalada.**

IV. a VIII...

...

#### **Capítulo V.- De la Responsabilidad Social.**

**Artículo 32.-** El proceso para el desarrollo de proyectos de generación de electricidad deberá garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional, así como lo siguiente:

I. Consentimiento libre, previo e informado de ejidos, comunidades y pueblos indígenas;

**II. Distribución equitativa de beneficios;**

**III. Certidumbre y respeto a los derechos de propiedad y posesión legítima y acceso a los recursos naturales de los propietarios y legítimos poseedores de la tierra;**

**IV. Inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género;**

**V. Pluralidad y participación social;**

**VI. Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;**

**VII. Reconocimiento y respeto a las formas de organización interna, y**

**VIII. Transversalidad, integralidad, coordinación y complementariedad entre políticas e instrumentos de los tres órdenes de gobierno.**

**Artículo 33.- Los programas de desarrollo rural y social ejecutados por el Gobierno Federal considerarán entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción el promover y otorgar facilidades y estímulos para la creación de sociedades cuyo objeto sea la realización de proyectos de aprovechamiento de fuentes de energía renovable, en las que participen de manera exclusiva los propietarios o poseedores de los terrenos y los sujetos de derechos sobre los recursos naturales involucrados en dichos proyectos. Asimismo, difundirán información y brindarán asesoría a los propietarios o poseedores de los terrenos y a la población involucrada sobre los aspectos económicos, sociales y ambientales, técnicos y jurídicos de los proyectos de aprovechamiento de las fuentes de energía renovable. En el caso de los proyectos de generación de electricidad, se promoverá la constitución de las personas morales a las que hace referencia el inciso a) de la fracción IV del artículo 36 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. El Gobierno Federal podrá suscribir convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con el fin de lograr dicho objetivo.**

**El Reglamento definirá en qué consistirán dichas facilidades y estímulos, así como la forma en que se proporcionará asesoramiento a los socios potenciales a los que hace referencia el párrafo anterior.**

**Artículo 34.- Los proyectos de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable con una capacidad mayor de 2.5 MW deberán:**

**I. Asegurar desde antes de su inicio, la autorización de cambio en uso del suelo la participación de las comunidades locales y regionales, de los grupos potencialmente afectados y de los grupos e individuos interesados, en el seguimiento de los proyectos, mediante reuniones y consultas públicas convocadas por las autoridades municipales o ejidales, además de cualquier otro método que garantice el cumplimiento de los compromisos del proyecto con la sociedad;**

II. Destinar al menos el 2 por ciento de los incentivos que en su caso reciban, a apoyar el desarrollo de las comunidades aledañas y de la región en la que se desarrolle el proyecto, cumpliendo con su responsabilidad social, conforme a las mejores prácticas internacionales observadas en proyectos de aprovechamiento de fuentes de energía renovable. El destino específico de estos recursos se determinará en las reuniones y consultas a las que hace referencia la fracción I;

III. Cumplir con los requisitos que establezcan las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales en materia de fomento a la participación, para que los proyectos tengan un impacto benéfico sobre el desarrollo local y regional, y

IV. Atender a la normatividad aplicable en materia de desarrollo rural sustentable, protección del medio ambiente y derechos agrarios.

**Artículo 35.-** Para la realización de centrales hidroeléctricas con capacidades mayores a 30 MW y que impliquen la construcción de nuevos embalses, o de proyectos de aprovechamiento de energía eólica mayores de 60 MW, los Suministradores o Generadores deberán solicitar a la Secretaría la creación de un Comité de Evaluación Social en el territorio donde se instalará dicho proyecto.

Dicho Comité estará integrado por un representante de la Secretaría, quien lo coordinará, un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un representante del Suministrador o Generador, un representante de cada Gobierno estatal involucrado, un representante de los Gobiernos de los municipios involucrados, dos representantes de las organizaciones que agrupan a los propietarios o poseedores de las tierras afectadas por el proyecto.

El objeto de este Comité será:

a) Informar a los interesados, previo al inicio de las actividades de construcción del proyecto, sobre los efectos socio-económicos y ambientales, así como sobre los beneficios asociados al proyecto;

b) Confirmar que los ejecutores del proyecto cuentan con todos los permisos y autorizaciones que se requieren;

c) Asesorar en la realización de convenios a las partes que tengan un interés jurídico derivado de la realización del proyecto;

d) Asegurar la creación de empleos temporales y permanentes, que beneficien a la población de la región;

e) Cuidar que se proporcione la capacitación implícita en los acuerdos y convenios celebrados, y

f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y convenios celebrados.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO DECIMO. Se REFORMA el artículo 4, fracción III, de la LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

I a la II ...

III.- Autorizar a las entidades paraestatales, con excepción de **Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad**, para gestionar y contratar financiamientos externos, fijando los requisitos que deberán observar en cada eventualidad;

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 1° y 5° de la LEY DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La Comisión Reguladora de Energía es un órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México que gozará de autonomía de gestión, técnica y operativa, en los términos y bajo las condiciones previstas por esta ley.

Artículo 5.- Los comisionados serán designados por el Titular del Ejecutivo Federal, sujetos a la ratificación del Senado de la República, o en su caso de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I a III...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía contará con 180 días naturales para instalar su junta de gobierno.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se **REFORMAN** los artículos 29 Bis 6 y 29 Bis 8 de la **LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO**, para quedar como sigue:

**Artículo 29 Bis 6.-** Se establece el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero, como la máxima instancia de coordinación permanente de los órganos reguladores del Estado mexicano, responsable de la evaluación y análisis de riesgos sistémicos que amenacen la estabilidad financiera, y, en su caso, minimizar su impacto cuando estas tengan lugar.

Para los efectos de esta Ley se entenderá como riesgo sistémico toda interrupción o alteración sustancial en el funcionamiento del sistema financiero o de pagos que pueda tener como efecto consecuencias negativas sobre la economía real.

El Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero tendrá las funciones siguientes:

I..

II...

III. Identificar y analizar con oportunidad los riesgos potenciales a la estabilidad financiera del país.

En caso de que el Consejo resuelva que la institución de banca múltiple de que se trate podría actualizar alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores, el propio Consejo determinará por única vez un porcentaje general del saldo de todas las operaciones a cargo de dicha institución que no sean consideradas como obligaciones garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como de aquellas otras consideradas como obligaciones garantizadas que rebasen el límite señalado en el artículo 11 de esa misma Ley, cuyo pago pudiera evitar que se actualicen los supuestos mencionados. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, no se considerarán aquellas operaciones a cargo de la institución de que se trate, a que hacen referencia las fracciones II, IV y V del artículo 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, ni los pasivos que deriven a su cargo por la emisión de obligaciones subordinadas. Las operaciones que, en su caso, se lieven a cabo conforme a lo dispuesto en este párrafo y en el artículo 122 Bis fracción II de esta Ley, deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En todo caso, al determinar los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el Consejo, con base en la información disponible, considerará si el probable costo a la



Hacienda Pública Federal o al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por pagar obligaciones a cargo de la institución de que se trate, se estima razonablemente menor que el daño que causaría al público ahorrador de otras entidades financieras y a la sociedad en general.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá enviar un informe al Congreso de la Unión sobre las determinaciones del **Consejo**, así como sobre el método de resolución adoptado por su Junta de Gobierno conforme al artículo 122 Bis fracción II de esta Ley, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión **correspondiente**.

La Auditoría Superior de la Federación al revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio correspondiente, ejercerá respecto de las actividades a que se refiere este artículo, las atribuciones que la Ley que la rige le confiere.

**Artículo 29 Bis 8.- El Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero** a que se refiere el artículo 29 Bis 6 de esta Ley estará integrado por:

I. a IV. ...

#### **VIII. El Director de Petroleros Mexicanos.**

Los integrantes del **Consejo** no tendrán suplentes.

Las sesiones del **Consejo** serán presididas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público; en su ausencia, por el Gobernador del Banco de México y, en ausencia de ambos, por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente del **Consejo** nombrará a un secretario de actas, quien deberá ser servidor público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El secretario de actas deberá verificar que en las sesiones del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero se cumpla con el quórum de asistencia previsto en el artículo **29 Bis 10**; levantará las actas circunstanciadas de dichas sesiones, las cuales deberán firmarse por todos los miembros del Comité asistentes; proporcionará a dichos miembros la información a que se refiere el artículo **29 Bis 11**, y notificará las resoluciones de dicho Comité al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se adopten, para efectos de que dicho Instituto proceda a la determinación del método de resolución correspondiente.

El **Consejo** podrá acordar la asistencia de invitados en las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o de organizaciones, públicas o privadas.

La información relativa a los asuntos que se traten en el **Consejo** tendrá el carácter de reservada, hasta que su divulgación no ponga en peligro a la institución financiera de que se

trate, así como al público usuario de ésta, sin perjuicio de que el propio **Consejo** acuerde la emisión de comunicados públicos.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las referencias hechas en esta Ley al Comité de Estabilidad Financiera se entenderán hechas al Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Se expide la **LEY DEL FONDO PARA LA ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS PETROLEROS**, para quedar como sigue:

### Ley del Fondo de Excedentes Petroleros

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### De la constitución y operación del Fondo

**Artículo 1.-** Con el propósito de acumular y capitalizar, de la manera más racional posible, los ingresos que la nación obtiene de su riqueza en hidrocarburos, una parte de los ingresos que se obtengan de su extracción se orientarán a crear y fortalecer el Fondo de Excedentes Petroleros.

**Artículo 2.-** El Fondo se integrará por las aportaciones que realice Petróleos Mexicanos cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado exceda al precio petróleo fijado por el Congreso de la Unión como base de las estimaciones del derecho sobre hidrocarburos en la Ley de Ingresos de la Federación, de acuerdo al artículo 256 Bis de la Ley Federal de Derechos

**Artículo 3.-** Los recursos se concentrarán en una cuenta especial en el Banco de México. Los rendimientos de los recursos ahí concentrados podrán ser utilizados por resolución expresa de la Cámara de Diputados, o de la Comisión Permanente, durante los periodos de receso de Congreso, previa solicitud fundada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento de los fines que para el mismo se establecen en esta Ley.

**Artículo 4.-** Los recursos del Fondo se aplicarán:

I. Para compensar las disminuciones inesperadas de los ingresos petroleros presupuestados en la Ley de Ingresos de la Federación, cuando el precio promedio trimestral del petróleo mexicano obtenido en el mercado internacional por Petróleos Mexicanos resultará menor al registrado en la propia Ley de Ingresos y pongan en riesgo el balance de las finanzas públicas y la estabilidad económica del país.

II. Para financiar proyectos cuya ejecución sea prioritaria para el desarrollo de las entidades públicas del sector de hidrocarburos. Para lo cual habrán de considerarse únicamente proyectos estratégicos por cuya complejidad tecnológica, económica o de formación de recursos humanos requieran plazos largos de maduración.

III. Para financiar proyectos de infraestructura de transporte masivo de personas, que contribuyan al ahorro de combustibles fósiles y a la transición energética nacional.

IV. Para financiar proyectos de infraestructura y productivos, generadores de empleo, en regiones de alta marginación social del país.

V. Para financiar proyectos que beneficien la salud de los mexicanos, particularmente aquellos dirigidos a la investigación y al desarrollo científico para abatir las enfermedades y padecimientos que más les afecten.

**Artículo 5.-** Para efecto de lo señalado en el artículo anterior, los recursos que correspondan al Fondo se depositarán en dos subcuentas separadas, de conformidad con lo siguiente:

I. Hasta el 75% de la recaudación destinada al Fondo se depositará en una primera cuenta, contra las que se podrá girar únicamente de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo cuarto. Los montos depositados en esta cuenta se sumarán hasta alcanzar un máximo acumulable equivalente al 1% del Producto Interno Bruto.

II. Una vez alcanzado el máximo acumulable, los recursos adicionales de dicha recaudación y los rendimientos del Fondo se depositarán en la segunda subcuenta.

III. El 25% de la recaudación destinada al Fondo se depositará en la segunda subcuenta, y sus rendimientos podrán aplicarse a los fines dispuestos por las fracciones II a V del artículo cuarto.

**Artículo 6.-** Las disposiciones a que se refiere la fracciones I del artículo 5 serán aprobadas en un rubro específico en la Ley de Ingresos de la Federación, por el Congreso de la Unión.

Las disposiciones para las situaciones de contingencia que establece la fracción I del artículo cuarto deberán contar con la aprobación de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente, si la contingencia que motivara la disposición se presentará en periodos de receso de aquella, a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las condiciones específicas de aplicación de los recursos del Fondo en lo referente a las fracciones II a V del mismo precepto, serán definidos y aprobados anualmente por el

Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación y por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Artículo 7.-** Contra la subcuenta de contingencia, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 4, podrá girarse únicamente cuando los precios de exportación de petróleo crudo registren un descenso de 10 % o mayor en promedio trimestral por debajo del precio estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, y sólo en el monto necesario para cubrir la diferencia resultante de restar el precio promedio trimestral observado, al estimado en dicha Ley, y después de que hubieran sido insuficientes los otros recursos de compensación que contempla la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### De la administración del Fondo

**Artículo 8.-** La administración del Fondo estará a cargo de un Consejo presidido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y sendos representantes de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos, cuyo objetivo principal será el acrecentamiento del mismo Fondo y su administración transparente.

**Artículo 9.-** Trimestralmente, el Consejo enviará un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los estados financieros y las operaciones presupuestales realizadas, a fin de que sea anexado, bajo un rubro específico, al informe trimestral que esta Secretaría rinde al Congreso de la Unión.

El Consejo realizará las previsiones necesarias a fin de que las operaciones financieras y aplicaciones del Fondo queden contenidas bajo un rubro específico de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

**Artículo 10.-** Para la programación anual en el Presupuesto de Egresos de los proyectos a que se refieren las fracciones II a IV del artículo 5, así como para la elaboración de los informes relativos a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se seguirán las mismas reglas que se establecen en los casos respectivos para los organismos descentralizados del sector energético.

### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

H. Congreso de la Unión, a los 19 días del mes de agosto de 2013.



**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática  
Secretaría Técnica**

		Initiativas en Materia Energética 19 agosto 2013	
	Senador Ángel Benjamín Robles Montoya		
	Senadora Dolores Padferna Luna		
	Senador Miguel Barbosa Huerta		
	Senador Mario Delgado Carrillo		
	Senador Alejandro Encinas Rodríguez		
	Senador Soffo Ramírez Hernández		
	Senador Rabindranath Salazar Solorio		
	Senador Raúl Morón Orozco		
	Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza		
	Senador Fidel Demedíds Hídalgo		
	Senador Armando Ríos Pflter		
	Senador Zoé Alejandro Robledo Aburto		



Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

	Senadora Luz María Beristáin Navarrete	<i>Luz María Beristáin</i> Firma
	Senador Víctor Manuel Camacho Solís	<i>[Signature]</i> Firma
	Senador Fernando Enrique Mayans Canabal	<i>[Signature]</i> Firma
	Senadora Angélica de la Peña Gómez	<i>[Signature]</i> Firma
	Senadora Lorena Cuéllar Cisneros	<i>[Signature]</i> Firma
	Senador Isidro Pedraza Chávez	<i>[Signature]</i> Firma
	Senador Luis Sánchez Jiménez	<i>[Signature]</i> Firma
	Senadora Alejandra Barrales Magdaleno	<i>[Signature]</i> Firma
	Senador Adolfo Romero Lalnas	<i>[Signature]</i> Firma
	Senador Adán Augusto López Hernández	<i>[Signature]</i> Firma

Iniciativas en Materia Energética  
19 agosto 2013

*[Large handwritten signature]*

Documento presentado por el diputado Ricardo Mejía Berdeja en el Volumen VII, página 947, de la sesión del 1o. de agosto de 2014



**Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel**

NOTARIO PUBLICO 47

Tel. 5 677-87-77

Notaría 47

TERCER **Testimonio**

*Inscríbase en el Diario de los Debates, Agosto 1º del 2014.*

Contiene: LA FE DE HECHOS.

Escritura 67,619 Libro 1,596 Folios \*\*\*\*\*

México, D.F., 24 DE JULIO DE 2014



Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel  
NOTARIO PUBLICO 47



ESCRITURA SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE. - - - - -

- - 67,619 - - - - -

- - LIBRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS - - - - -

- - 1,596 - - - - -

- - EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de julio de dos mil catorce, YO, ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, notario público cuarenta y siete de esta ciudad, hago constar LA FE DE HECHOS que se realiza a solicitud del Diputado RICARDO MEJÍA BERDEJA. - - - - -

- - El día de la fecha de esta acta, compareció ante mí el señor Diputado Federal de la sexagésima segunda legislatura del Honorable Congreso de la Unión y Vicecoordinador Parlamentario por Movimiento Ciudadano licenciado RICARDO MEJÍA BERDEJA quien me manifestó que a sus intereses convenía que me constituyera en el Palacio Legislativo ubicado en avenida Congreso de la Unión entre las calles Sidar y Roviroza y Emiliano Zapata, Edificio "C", Segundo Piso, "Salón de Protocolo" colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, código postal quince mil novecientos sesenta, con el objeto de dar fe de lo sucedido dentro de la sala destinada a la Reunión de Trabajo Extraordinaria de la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en donde se ventilarian diversos temas al respecto. - - - - -

- - Acto continuo, doy fe que siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día de la fecha de esta acta, me constituí en el inmueble señalado en el párrafo anterior, lugar en el que en compañía del solicitante de la presente diligencia me introduje a la sala respectiva en donde se llevó a cabo la Sesión de Trabajo Extraordinaria de la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el objeto de apreciar las exposiciones individuales de los legisladores en relación con los temas relacionados a las minutas de la reforma energética. - - - - -

- - Acto continuo, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos dentro de los trabajos legislativos de mérito se le dio la palabra al señor Diputado RICARDO MEJÍA BERDEJA quien en su intervención presento e indico que el suscrito notario se encontraba en el recinto con el objeto de presenciar y dar fe que ante mí se llevaría a cabo la firma de un documento consistente de doce hojas, tamaño carta, escritas por un solo lado en las cuales se contienen diversas manifestaciones y compromisos publicados en diversos medios de comunicación en relación con los beneficios de la reforma energética y en especial el compromiso respecto los costos por el servicio de energía eléctrica y gas, dicho documento lo agrego para constancia al apéndice de este instrumento bajo la letra "A". - - - - -

- - Acto continuo, el señor Diputado RICARDO MEJÍA BERDEJA invitó a



los Diputados de las bancadas partidistas del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista Y Partido Nueva Alianza, en especial a los Diputados del Partido Verde Ecologista señores Arturo Escobar y Vega y Ricardo Astudillo Suarez, a firmar el documento respectivo, ratificarlo y reconocer como suyos los compromisos hechos por el Presidente Enrique Peña Nieto mismos que se encuentran publicados en el sitio web de la Presidencia de la República ante la presencia de los medios de comunicación .- - - - -

- - Acto continuo y una vez hecha la invitación por el solicitante de esta acta, los diputados indicados se negaron a firmar documento alguno argumentando que ya contaban con documento notarial suscrito con anterioridad en relación con dichos compromisos, con lo cual termino la intervención del Diputado **RICARDO MEJÍA BERDEJA**.- - - - -

- - Acto continuo, siendo las trece horas con veinticinco minutos, tomando de nueva cuenta la palabra el Diputado **RICARDO MEJÍA BERDEJA** insistió en la invitación realizada a los diputados de las bancadas antes indicadas y a los Diputados del Partido Verde Ecologista señores Arturo Escobar y Vega y Ricardo Astudillo Suarez quienes volvieron a negarse a firmar documento alguno.- - - - -

- - Asimismo, el solicitante de esta acta indico a los señores legisladores que el suscrito notario esperaría un tiempo prudente para que aquel diputado que quisiera suscribir el documento así lo hiciera.- - - - -

- - Acto seguido, siendo las catorce horas del día de la fecha de esta acta el diputado Ricardo Mejía Verdeja después de su intervención salió del salón en donde se estaban llevando las exposiciones de los legisladores y paso al vestíbulo del mismo para dar una entrevista a los medios de comunicación.- - - - -

- - En dicha entrevista, manifestó a los presentes la presencia del suscrito notario, expresándoles el motivo de mi actuación y la relación con el reto que el señor Diputado Ricardo Mejía Verdeja había hecho un día anterior a los diputados integrantes de la Comisión de Energía pertenecientes a las bancadas del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA** y **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, en el sentido de que si estaban tan seguros que la reforma energética iba a traer los beneficios anunciados como la baja de los precios de las tarifas de luz y gas, los cuales fueron hechos de manera directa por la campaña mediática auspiciada desde la Presidencia de la República y Enrique Peña Nieto los firmarán ante fedatario público.- - - - -

- - Asimismo, continua manifestando el señor Diputado Ricardo Mejía Verdeja que ya ante dicho planteamiento los diputados federales del Partido Verde Ecologista de México señores Arturo Escobar y Vega y



Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel  
NOTARIO PUBLICO 47



...tudillo Suarez, en el momento dijeron según expresa el solicitante "traénoş Diputado Ricardo Mejía al Notario Público aquí y te los firmamos" contestándoles que en el trascurso de la sesión del día de ayer o el día de hoy lo iba traer. - - - - -

- - Continuo el solicitante en el uso de la voz ante los medios, recalcó que el cumplió con el compromiso hecho el día de ayer, pero los que no lo habían cumplido eran ellos ya que desde que llego el Notario Público no se habían apersonado ante el a firmar los compromisos hechos por Peña, haciendo alusión a los Diputados del Partido Verde Ecologista antes mencionados. - - - - -

- - La entrevista de mención se encuentra grabada en video y publicado en plataforma de internet bajo la siguiente dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=LzkdxODlTKs>, misma que doy fe concuerda con la realidad. - - - - -

- - Acto continuo, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día de su realización y no acudiendo diputado alguno a la firma del documento señalado, se dio por terminada la presente actuación. - - - - -

- - A solicitud del Diputado **RICARDO MEJÍA BERDEJA** agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", un documento en donde consta la versión estenográfica del evento legislativo que motivo la presente diligencia, así como dos fotografías tomadas en el momento de la diligencia, las cuales doy fe concuerdan con la realidad, mismas que se agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "C". - - - - -

**GENERAL ES**

- - El compareciente manifiesta por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, nació el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, casado, Diputado Federal, con domicilio en avenida Congreso de la Unión entre las calles Sidar y Rovirosa y Emiliano Zapata, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad. - - - - -

**CERTIFICACIONES**

- - YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: I. Que previo al otorgamiento de este acto me identifiqué como notario a satisfacción del solicitante de la presente diligencia. II. Que el compareciente es de mi conocimiento y lo estimo con capacidad legal para otorgar la presente acta, y no se identifica por ser de mi conocimiento personal. III. Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de tener a la vista. IV. La verdad de los hechos. V. Que hice saber al otorgante el derecho que le asiste para leer personalmente el presente documento y que el mismo, le sea explicado por parte del suscrito, y en ese sentido leí y

expliqué íntegro el presente instrumento al compareciente, quien habiendo manifestado su comprensión plena respecto de su contenido, valor y fuerza legal, manifestó su conformidad con el mismo, firmándolo de conformidad el veinticuatro de julio de dos mil catorce, en cuyo acto lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.** - - - -  
- - Una firma ilegible. Rúbrica. - - - - -  
- - Alfredo Miguel Morán Moguel, firma y el sello de autorizar. - -  
- - **ES TERCER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA EL SEÑOR DIPUTADO RICARDO MEJÍA BERDEJA, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA. VA EN DOS FOJAS ORIGINALES, DEBIDAMENTE COTEJADAS. DOY FE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, JULIO TREINTA DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** - - - - -



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.





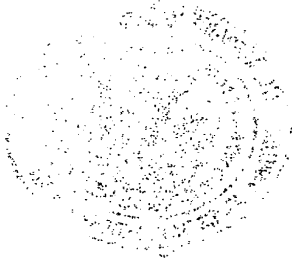
LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



MARCO ANTONIO BERNAL GUTIÉRREZ, RICARDO ALDANA PRIETO, ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, WILLY OCHOA, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, JUAN BUENO TORIO, RUBÉN CAMARILLO ORTEGA, RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ, ALFREDO ANAYA GUDIÑO, ANTONIO CUELLAR STEFFAN, JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE, JORGE DEL ANGEL ACOSTA, IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES, SAMUEL GURRION MATÍAS, NOE HERNÁNDEZ MATÍAS, JAVIER ORIHUELA GARCÍA, GERMAN PACHECO DÍAZ, ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA, JORGE ROSIÑOL ABREU, OCTAVIO ABEL SALGADO PEÑA, DORA MARIA GUADALUPE TALAMANTE LEMAS, RICARDO VILLARREAL GARCÍA, BLACA MARIA VILLASEÑOR GUDIÑO Y ARTURO ESCOBAR Y VEGA, identificándonos con credencial de elector, con números de folios que se agregan al apéndice de la presente diligencia, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que presenta una imagen fotográfica a color, que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento que se agrega a la presente actuación para los efectos legales conducentes; **MANIFESTAMOS:** Llamarnos como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, originarios de diversas entidades del país en el ejercicio del encargo como Diputados Federales de la LXII Legislatura, con domicilio en Avenida Congreso de la Unión entre las calles Sidar y Rovirosa y Emiliano Zapata Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza Código Postal 15960, Edificio F, Tercer Piso, México, Distrito Federal.

#### DECLARAMOS:

En este acto comparecemos ante usted C. Notario Público a fin de ratificar **COMO NUESTROS** los **COMPROMISOS DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL**, del gobierno federal y el titular del ejecutivo **ENRIQUE PEÑA NIETO** relativos a los



**SIN TEXTO**



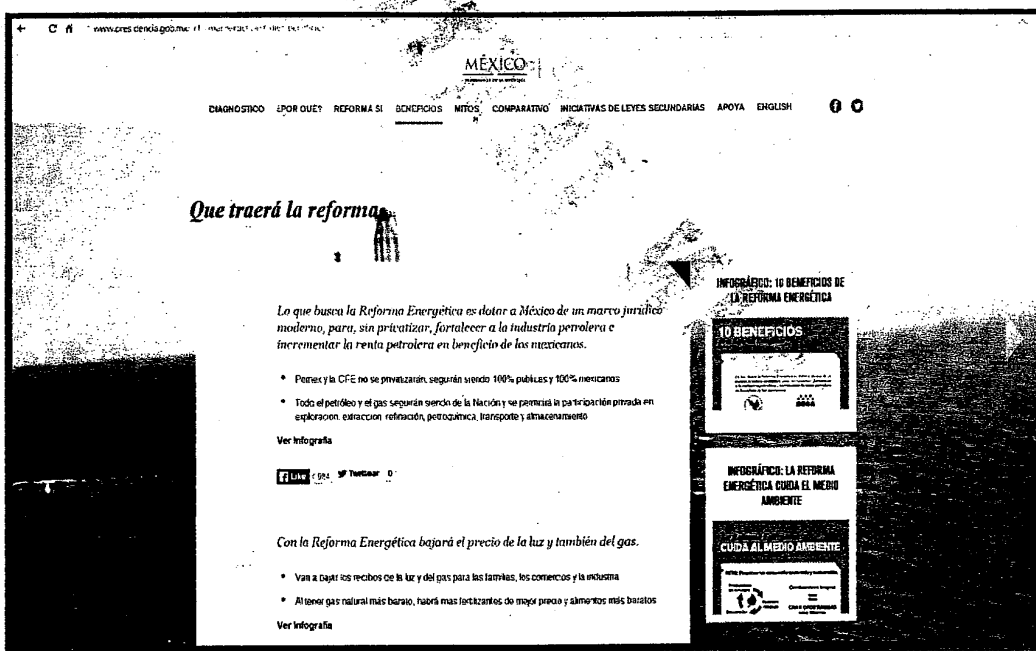
LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



"2014 Año de Octubre"

beneficios que traerá la Reforma Energética, que en este momento han difundido y siguen haciéndolo todos y cada uno de los medios de comunicación televisivos, de radio difusión y en el sitio oficial de la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** bajo los siguientes LINKS Y URLS:

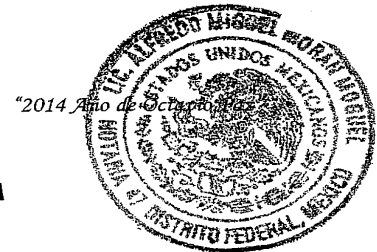
<http://www.presidencia.gob.mx/reformaenergetica/#!diez-beneficios>



**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



**BENEFICIOS DE LA REFORMA ENERGÉTICA**  
**(Fuente Presidencia de la República)**

1. *Lo que busca la Reforma Energética es dotar a México de un marco jurídico moderno, para, sin privatizar, fortalecer a la industria petrolera e incrementar la renta petrolera en beneficio de los mexicanos.*

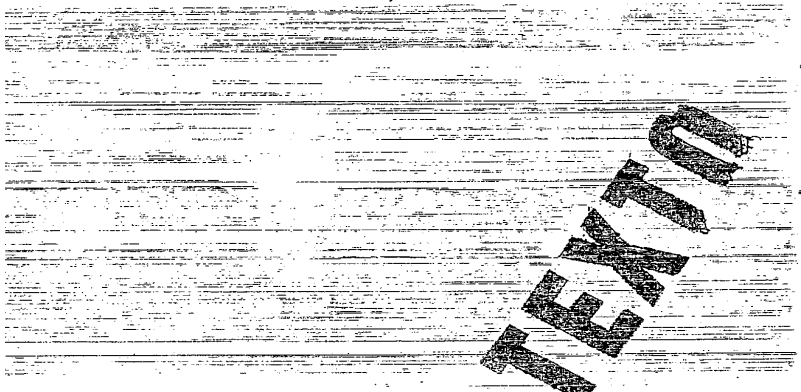
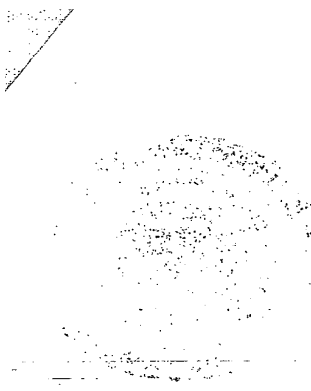
- Pemex y la CFE no se privatizarán, seguirán siendo 100% públicas y 100% mexicanas
- Todo el petróleo y el gas seguirán siendo de la Nación y se permitirá la participación privada en exploración, extracción, refinación, petroquímica, transporte y almacenamiento.

2. *Con la Reforma Energética bajará el precio de la luz y también del gas.*

- Van a bajar los recibos de la luz y del gas para las familias, los comercios y la industria
- Al tener gas natural más barato, habrá más fertilizantes de mejor precio y alimentos más baratos.

<https://www.youtube.com/watch?v=GOmksMBY8mc&feature=youtu.be&list=UUfBRli1Tq8k7-SD8PPVPJpQ>

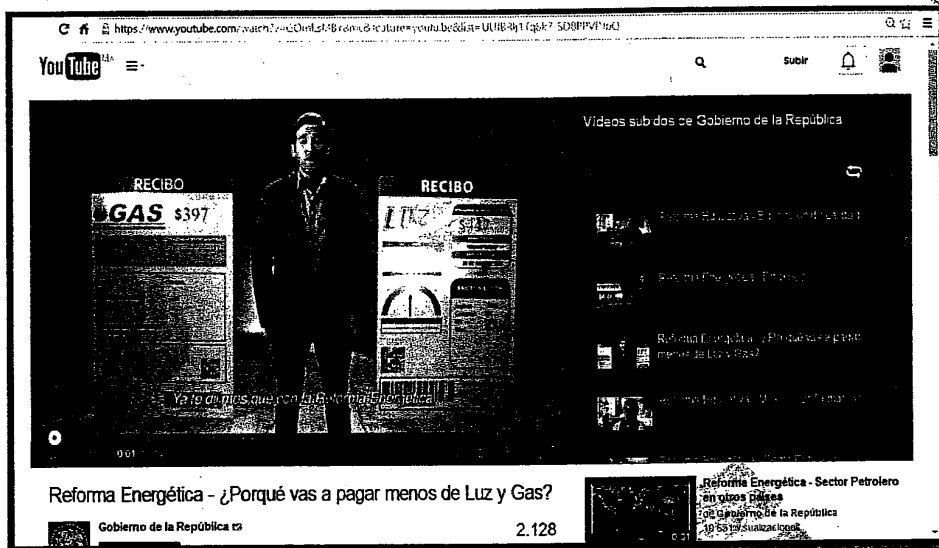




**SIN TEXTO**



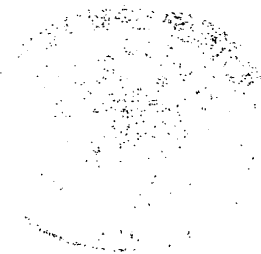
LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



3. *Se crearán cerca de medio millón de empleos adicionales en este sexenio y 2 millones y medio de empleos al 2025.*

- Se generará más y mejores empleos en todas las regiones del país para beneficiar a las generaciones presentes y futuras.

<https://www.youtube.com/watch?v=L-a-C1mhVxo&feature=youtu.be&list=UUfBRIj1Tq8k7-SD8PPVPJpQ>



**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS



4. *La industria petrolera volverá a ser un motor del crecimiento económico de México, al detonar inversión en nuevas áreas.*

- México tendrá cerca de 1% más de crecimiento económico en 2018 y aproximadamente 2% más para el 2025.
- Se fomentará el desarrollo del sector industrial, lo que impulsará la actividad económica en distintas regiones del país, y a su vez generará oportunidades de empleo.

**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



5. *La apertura de la industria eléctrica permitirá que fluyan grandes inversiones al sector.*

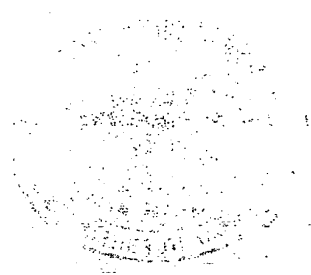
- Tendremos plantas más eficientes que utilizan combustibles más baratos y limpios. Se promoverán las energías renovables.
- La competencia en el sector permitirá además contar con tarifas más competitivas. Así, la industria y el comercio generarán más empleos, y a las familias ver una reducción en su recibo de luz.

6. *Para obtener más beneficios del petróleo, los mexicanos podremos decidir en qué proyectos nos conviene asociarnos y en qué condiciones.*

- Retomando el modelo del Presidente Cárdenas, tendremos la inversión y los medios necesarios para extraer recursos en aguas profundas y campos de lutitas.
- Nuestra riqueza petrolera se transforma en bienestar presente y futuro.

7. *Habrán más recursos para el presupuesto y programas sociales, gracias a los nuevos negocios en la industria energética.*

- La renta petrolera de la Nación crecerá, pues habrá más producción de petróleo y gas natural, y habrá nuevas empresas de refinación, petroquímica, transporte y almacenamiento, pagando impuestos en nuestro país.
- La renta petrolera generará escuelas de calidad, hospitales, programas sociales, carreteras y servicios de agua.



**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



[https://www.youtube.com/watch?v=gFRRdQv7\\_Nk&feature=youtu.be&list=UUFBRij1Tq8k7-SD8PPVPJpQ](https://www.youtube.com/watch?v=gFRRdQv7_Nk&feature=youtu.be&list=UUFBRij1Tq8k7-SD8PPVPJpQ)



8. Los ciudadanos podrán vigilar las operaciones e ingresos petroleros derivados de nuevos contratos.

- Los nuevos contratos estarán a la vista de todos los ciudadanos, y serán consultables en todo momento. Asimismo, habrá auditorías anuales de todos los contratos vigentes en México.



**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



- Habrá más transparencia y mejores instrumentos de control sobre la industria petrolera. Un objetivo fundamental de la reforma es acabar con la corrupción y los privilegios especiales.

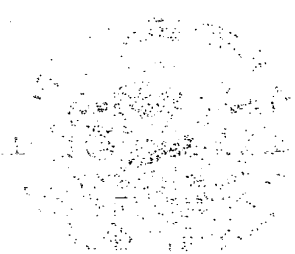
9. *CFE y PEMEX se fortalecerán para darle competitividad a México.*

- Pemex y CFE tendrán más autonomía, serán eficientes e invertirán sus ganancias en donde sea más conveniente
- Tendrán mejor organización y herramientas para mejorar su gobierno corporativo.

10. *Se reorganizará la industria eléctrica para garantizar tarifas competitivas a los hogares, la industria y el comercio.*

La propaganda gubernamental de la Reforma Energética que se ha planteado por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, como una de las más grandes oportunidades para México, en un mensaje oficial de Presidencia, afirma en un video publicitario que la aprobación de la Reforma Energética implicaría:

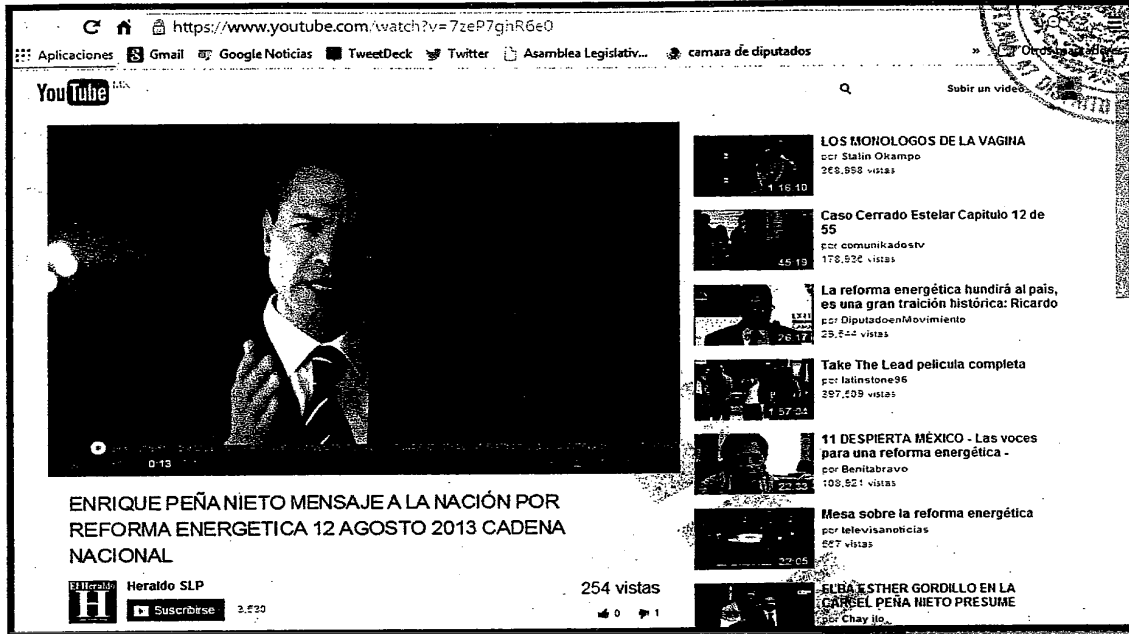
<https://www.youtube.com/watch?v=7zeP7ghR6e0>



**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



- I. Creación de cientos de miles de nuevos empleos y con mejores salarios.
- II. Bajará el precio de la luz y del gas.
- III. Bajará el precio de los fertilizantes y en consecuencia el campo producirá más, habrá más alimentos y a mejores precios.
- IV. El petróleo y los demás hidrocarburos seguirán siendo de los mexicanos
- V. Los mexicanos seguiremos siendo los únicos dueños de la renta petrolera.
- VI. Pemex se mantiene como una empresa 100% propiedad de la nación
- VII. Pemex no se vende ni se privatiza
- VIII. Pemex se fortalece y moderniza
- IX. Contratará a particulares cuando así convenga al interés nacional para generar energía más barata para todas las familias mexicanas.
- X. Cambiará lo que nos ha impedido avanzar como país.

**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



XI. El propósito de la Reforma Energética es beneficiar a los hogares, crear empleos y fortalecer a la soberanía nacional.

Diputado	Firma	Grupo Parlamentario	Entidad
Escobar y Vega Arturo		PVEM	Distrito Federal
Bernal Gutiérrez Marco Antonio		PRI	Tamaulipas
Aldana Prieto Luis Ricardo		PRI	Veracruz
Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco		PRI	Sonora
Ochoa Willy		PRI	Chiapas
Treviño Cantú Javier		PRI	Nuevo León
Bueno Torio Juan		PAN	Veracruz
Camarillo Ortega Rubén		PAN	Aguascalientes
Astudillo Suárez Ricardo		PVEM	Querétaro

**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Diputado	Firma	Grupo Parlamentario	Entidad
Anaya Gudifio Alfredo		PRI	Michoacán
Cuéllar Steffan Antonio		PVEM	Aguascalientes
Cáceres de la Fuente Juan Francisco		PAN	Tabasco
Del Ángel Acosta Jorge		PRI	Veracruz
González Martínez Olivares Irazema		PRI	México
Gurrión Matías Samuel		PRI	Oaxaca
Hernández González Noé		PRI	Veracruz
Orihuela García Javier		PRD	Morelos
Pacheco Díaz Germán		PAN	Tamaulipas
Rivera Villanueva Erick Marte		PAN	Hidalgo
Rosiñol Abreu Jorge		PAN	Campeche



**SIN TEXTO**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Diputado	Firma	Grupo Parlamentario	Entidad
Salgado Peña Abel Octavio		PRI	Jalisco
Talamante Lemas Dora María Guadalupe		NA	Sonora
Villarreal García Ricardo		PAN	Guanajuato
Villaseñor Gudiño Blanca María		PRI	Michoacán

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de Julio del 2014



**SIN TEXTO**



**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Buenos días diputadas y diputados. En razón de que la reunión de la Comisión de Energía se declaró en permanente el pasado 15 de julio, el registro de asistencia a esta reunión corresponde al firmado en dicha fecha. En virtud de haber quórum se reanuda la reunión.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Solicito a la Secretaría dar lectura al orden del día.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Doy lectura al orden del día.

Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Discusión y votación del dictamen de la Comisión de Energía que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Solicito a la Secretaría que ponga a consideración de la asamblea el orden del día.

El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos: En votación económica se consulta.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Hace un solo comentario, presidente, antes de votar el orden del día.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: ¿A ver, diputado, adelante.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Gracias, presidente, no quiero abusar de la palabra, solamente antes de votar el orden del día me permite presentarle y agradecerle si usted me lo permite, el día de ayer el diputado Ricardo Mejía, nuestro compañero de la comisión, hizo un invitación al Partido Verde a quienes hemos firmado, entendiendo público los compromisos.

Y si me permite entregarle el testimonio otorgado ante la república del notario Daniel Luna Ramos, Notario 442, a usted, señor presidente, con el ánimo de abrir ningún tipo de debate, solamente dejar constancia de que lo que dimos el día de ayer lo hemos cumplido y que me permita entregárselo, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Muchas gracias, diputado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: ¿Con qué objeto, diputado? Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Nada más para precisar los términos en que fue planteado. Nosotros señalamos que lo que tenía que rotular ante notario, que está un notario entre el día de hoy y mañana aquí, constituido en este salón, es firmar la propaganda que Enrique Peña Nieto ha difundido, que diga textualmente que bajarán las tarifas de la luz y del gas.

No queremos que nos rechacen aquí y que traigan un documento a modo. O sea, queremos que sean con la fe notarial los spots que salen, donde sin ninguna condicionante, sin ninguna justificación, sea y llanamente aseguran que con la reforma energética bajarán como por arte de magia las tarifas de la luz y del gas. Eso es lo que queremos. Desde luego, no dejamos de reconocer la sagacidad, pero pues aquí no se trata de escurrirse, que sea en los términos que se planteó originalmente, es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputado. No es tema para esta reunión, no está ni a discusión los spots de la Presidencia de la República ni están a discusión los temas de la firma ante notario. Le agradecemos mucho al Partido Verde que nos haya entregado esto, al rato se los circulamos a los medios de comunicación. Pero continuemos, por favor.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** En votación económica se consulta si se aprueba el orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano (votación). Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo levantando la mano (votación). Quienes estén por la abstención favor de manifestarlo levantando la mano (votación). Diputado presidente, aprobado el orden del día.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Expongo a ustedes la propuesta que planteamos en la reunión de la Junta Directiva del pasado 21 de julio y que ha permitido desahogar la discusión de los dictámenes. Posicionamiento de grupos parlamentarios hasta por siete minutos. Participación de tres oradores a favor y tres en contra.

Exposición de tres temas a discutir. Tomará la palabra el ponente hasta por cinco minutos. Tres oradores a favor, tres en contra, hasta por tres minutos. En el caso del primer tema a discusión al expositor le siguen seis oradores a favor y seis en contra.

Siguiendo con el orden del día iniciaremos con la discusión el dictamen de la Comisión de Energía que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Le pedimos al señor secretario que dé lectura al dictamen a discusión o al resumen del dictamen.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Con su anuencia, diputado presidente. Estos días han sido de intenso debate y aún nos faltan horas de trabajo para abordar todos los dictámenes. El que discutimos hoy reviste especial importancia porque atiende una demanda insistente del país, los órganos reguladores necesitan herramientas suficientes y eficaces para cumplir con sus propósitos.

Actualmente el sistema energético nacional opera con órganos reguladores que tienen escasas atribuciones para vigilar, supervisar y sancionar a los regulados del sector, insuficiencia presupuestal también para ejercer plenamente sus funciones establecidas en ley, así como ausencia de mecanismos para transparentar todas las decisiones tomadas por sus órganos de gobierno.

He citado sólo algunas razones por las cuales hemos decidido fortalecer a los órganos reguladores del sector energético. Nuestro nuevo sistema energético nacional requiere de órganos reguladores que sí funcionen. Lo anterior significa transformar nuestro sector energético nacional para dotarlo de órganos con autonomía técnica, operativa y de gestión que ejercerán facultades de regulación técnica y económica en materia de electricidad e hidrocarburos, a fin de promover el desarrollo eficiente del sector energético.

Entre sus atribuciones destacan vigilar y supervisar sus actos de resolución; imponer sanciones sobre actos u omisiones que den lugar a ello; solicitar a los sujetos regulados todo tipo de información y verificarla respecto de las actividades reguladas; realizar las visitas de inspección que les solicite la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como mantener actualizado el registro público con las resoluciones y acuerdos del órgano de gobierno.

También transparentar los votos particulares de los comisionados, las actas de las sanciones y los permisos, autorizaciones y demás actos administrativos que emita. Asimismo, los contratos, autorizaciones, permisos, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras que celebren estos órganos estarán sujetos a la Ley de Anticorrupción en contrataciones públicas, así como a las demás leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

En este sentido cada órgano regulador deberá contar con su propio órgano interno de control, con sus áreas habilitadas de responsabilidades, quejas y auditorías, lo cual nos llevará a una mejor rendición de cuentas y a un combate a la corrupción.

Un aspecto importante que estamos considerando es precisar en ley que los órganos reguladores funcionarán bajo el principio de máxima publicidad para garantizar total transparencia en sus decisiones. El presente dictamen requiere que cada órgano regulador haga públicas todas sus decisiones, incluyendo como ya lo dijimos antes, los votos particulares.

Asimismo, las actas de sesiones deberán ser públicas para proceder a sistematizar y a publicar sus criterios administrativos en que basan sus decisiones, y éstas estén al escrutinio de la ciudadanía.

Finalmente un aspecto de vanguardia en la ley tiene que ver con la inclusión de las opiniones de los expertos profesionales en la operación de dichos órganos. Esto quiere decir que los órganos reguladores contarán con un Consejo Consultivo como órgano de opinión que contribuirá al procedimiento de consulta pública para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expidan.

En el Consejo Consultivo podrán participar representantes de instituciones del sector energético y académico, así como las asociaciones que agrupen a signatarios contratistas, permisionarios autorizados y usuarios.

En lo que respecta a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente en el sector de hidrocarburos, queremos ser y queremos manifestar las atribuciones particulares que tendrán éstas, ya que ha sido parte del debate dentro de esta Cámara.

Regular en materia de seguridad industrial y operativa las actividades de todo el sector; establecer la adopción y posesión de estándares técnicos nacionales e internacionales; la prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos, captación y transporte financieras en caso de contingencia; integridad física y operativa de instalaciones en pozos, plataformas y ductos, captación y transporte e inyección industrial de bióxido de carbono para la producción de hidrocarburos.

Asimismo, tendrá como atribución regular en materia de protección al medio ambiente para la conservación y restauración de ecosistemas y recursos naturales. Caracterización y manejo de residuos, control de emisiones contaminantes. Expedir licencias de autorizaciones, permisos y registros.

Tendrá la Agencia como bases de colaboración a la Semarnat y la Sener, con sus respectivas competencias, para que emitan opinión previa sobre la regulación que la Agencia emite. En materia de protección al medio ambiente se establecerán mecanismos de coordinación con las autoridades administrativas de la Semarnat.

En materia de seguridad de las personas, la Agencia y la Secretaría del Trabajo establecerán mecanismos específicos de coordinación. En el caso de acciones de la Agencia que impliquen afectación a la producción de hidrocarburos se informará previamente a la Sener, a la CNH y a la CRE.

Diputadas y diputados, para que funcione esta reforma energética, que es la más importante de nuestra Legislatura y de la época moderna en México necesita ser una reforma completa. No estamos olvidando ningún tema ni fundamental ni accesorio, este dictamen significa una reformulación de nuestra estructura de gobierno, lo que representa el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Sólo con órganos reguladores fuertes, como los que se proponen en el dictamen, se asegura el funcionamiento óptimo de la reforma energética, para dar certeza, para terminar con las simulaciones y, en una palabra, para lograr mayor inversión y mejores empleos. Muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Gracias, diputado secretario. En consecuencia, para manifestar el posicionamiento de los grupos parlamentarios, se han inscrito los siguientes diputados: la diputada Dora María Guadalupe Talamante, de Nueva Alianza; el diputado José Alberto Benavides, por el Partido del Trabajo; el diputado Ricardo Mejía Berdeja, por Movimiento Ciudadano; el diputado Ricardo Astudillo Suárez, por el Partido Verde Ecologista de México; la diputada Graciela Saldaña Fraire, por parte del Partido de la Revolución Democrática; el diputado Rubén Camarillo Ortega, por parte del Partido Acción Nacional; y el diputado Antonio Astiazarán Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, tiene la palabra la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Partido Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

**La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas:** Gracias, presidente. Buenos días, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación. En el Congreso de la Unión hemos dado paso histórico en materia energética al diseñar nuevas reglas bajo las premisas de apertura, competitividad y transparencia.

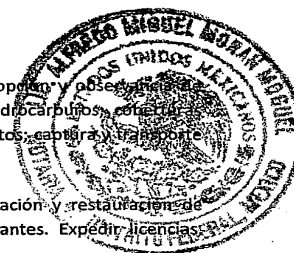
Este esfuerzo permitirá generar mayor bienestar social y poner a México en igualdad con los principios y con los principales países petroleros, quienes desde hace muchos años operan con esquemas similares al que estamos construyendo.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza creemos en el potencial que tiene nuestro país para detonar su economía mediante la explotación adecuada de sus recursos.

El dictamen de leyes secundarias que tenemos enfrente establece la implementación de nuevos mecanismos, reglas e instrumentos que permitirán operar al sector energético bajo las mejores prácticas internacionales y es precisamente porque sabemos de las amenazas naturales a cualquier apertura económica, que nos aseguraremos de que la extracción y la explotación de hidrocarburos que habrá de detonarse en nuestro país ocurra con pleno respeto y protección al medio ambiente y en las condiciones de máxima seguridad.

En este sentido, los órganos reguladores coordinados en materia energética juegan un papel importante para consolidar un nuevo modelo energético, tendrán que hacer públicos todos sus procesos, a fin de transparentar los criterios y procedimientos administrativos para otorgar los contratos, permisos y licitaciones, además de regular y supervisar actividades de su ramo.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos licitará y suscribirá los contratos, administrará técnicamente las asignaciones y establecerá un nuevo Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.



Por su parte, la Comisión Reguladora de Energía establecerá las reglas para el desarrollo de cadenas de gas natural, de petrolíferos y petroquímicos, gas licuado de petróleo, bioenergéticos, así como las distintas fases de la industria eléctrica.

Por otro lado, en este dictamen también se contempla la creación de la agencia nacional de seguridad industrial y de protección al medio ambiente del sector de hidrocarburos, con la que se sientan las bases para crear por primera vez en nuestro país un órgano encargado de salvaguardar nuestro patrimonio natural frente a la explotación y exploración del petróleo y del gas.

Finalmente, se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para incorporar de lleno a las nuevas instituciones del Estado mexicano. Compañeras y compañeros, en Nueva Alianza votaremos a favor del presente dictamen. No tenemos duda que en este tema tenemos visiones distintas, como corresponde a nuestra democracia; pero estamos seguros de que si en algo coincidimos, es que queremos que esté presente y, particularmente, buscar un mejor futuro para México.

Sabemos que hay camino por recorrer para convertir estas reformas en beneficios directos y tangibles para la población. Asimismo, la responsabilidad de transparentar una industria que se encuentra estancada hacia una más fuerte y competitiva, que produzca los recursos necesarios para alcanzar el bienestar social de la ciudadanía. Este es nuestro compromiso en Nueva Alianza y continuaremos trabajando por ello. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra el diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Partido del Trabajo.

**El diputado José Alberto Benavides Castañeda:** Gracias, muy buenos días a todos. Los órganos que se crean desde la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia energética sin duda parecen ser una serie de requisitos para justificar la apertura del sector energético y no para contribuir con especificaciones técnicas ni políticas que contribuyan a la creación de un sistema eficiente de control.

Por un lado, se le dan atribuciones a una Comisión Nacional de Hidrocarburos, que ha servido de muy poco desde su creación; para que a nombre del gobierno federal realice los trámites en materia de asignaciones, las licitaciones de contratos de exploración y extracción en donde, contra toda lógica, no tendrán injerencia ni en la determinación técnica sobre qué tipo de contrato realizar ni en la determinación económica.

La primera, a cargo de la Secretaría de Energía; la segunda, a cargo de la Secretaría de Hacienda. Es decir, se va a dedicar a una mera organización de un proceso de licitación cuando su naturaleza debería ser técnica.

Otra contradicción la podemos ver en la determinación de la medición de las extracciones de hidrocarburos por parte de asignatarios y contratistas. Resulta que será bajo la opinión de la Secretaría de Hacienda cómo se determina, cuánto gas y petróleo se extrae de los pozos, y la Comisión Nacional de Hidrocarburos tendría que acatar esta opinión.

Vaya contradicción. En todo caso, mejor que se le quite la atribución a la comisión y que ya sea directamente Hacienda quien determine cuánto se extrae, aun cuando el mismo subsecretario de Ingresos reconoció aquí en la Cámara de Diputados la incapacidad técnica de la secretaría en temas del sector de hidrocarburos.

Al final, no resulta convincente el cómo justifican la intervención de las comisiones, que ahora se supone que actuarán de manera coordinada. Se dice que la inclusión de nuevos participantes en el sector energético, así como de esquemas, mecanismos, reglas, instrumentos nunca antes pensados en nuestro país implican otorgar un rol preponderante a los reguladores y se propone un esquema basado en las mejores prácticas que, por cierto, nunca se dice de quién ni de dónde.

Esto no quiere decir que no consideremos adecuada la existencia de los reguladores, el problema es que parecen, en todo caso, unas oficinas de trámite de permisos y organización de eventos, dejando en duda el papel técnico a desempeñar, además de la autonomía que presumen otorgarle.

Si bien el desempeño deficiente del sector energético del país se debe a muchas razones, todas ellas relacionadas con la administración del gobierno, la influencia de los reguladores hasta hoy ha sido poco significativa.

Pareciera que no se regula realmente mucho, por lo menos no es posible ver los efectos, todo esto en un contexto de empresas estatales. Por lo que al pensar de cómo estos órganos se enfrentarán a los grandes corporativos privados, a las fuerzas hegemónicas internacionales, a los grandes intereses económicos vinculados a los bancos, las petroleras y las eléctricas, pues nacen muchas dudas.

Recordemos los antecedentes respecto a las acusaciones de actos ilegales de la Comisión Reguladora de Energía, respecto al servicio público de energía eléctrica y los permisos que otorgaba a privados, implicando esto un cúmulo de violaciones a la Ley, Cortes y daños a la CFE y a la extinta Luz y Fuerza del Centro.

A la CRE se le ha relacionado por ayudar más a privados que a las empresas del Estado, incluso antes de la privatización formal.

Consideramos que los organismos que se crean tenían que haber sido fortalecidos previos a la apertura. Es necesario que tengan credibilidad, y sobre todo, resultados claros que aseguren un papel firme de control y regulación en un sector complejo y expuesto a corrupción, con desafíos de conocimientos técnicos y manos, dada la evolución tecnológica en la exploración y la extracción.

Incluso los órganos reguladores de muchos países desarrollados, con experiencia en regular sectores con participación privada se han visto superados por no ir a la vanguardia en todos los aspectos requeridos para ejercer su papel.

En la Ley de Órganos Reguladores se establecen atribuciones para realizar contrataciones de personal o empresas para que los asesoren y los capaciten, en el entendido que ninguno de los órganos cuenta con suficiente experiencia ni capacidad, ni el personal adecuado para llevar a cabo el encargo conferido.

Por un lado hay que decir que es bueno que esto se reconozca. Por otro lado, también hay que decir que esto implicará serios riesgos, ya que los que asesoran a los órganos serán, indudablemente, los que asesoren a los participantes privados del sector.

En el artículo 29 de la Ley de Órganos Reguladores, coordinados en materia energética, se contempla que éstos podrán disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos relacionados con sus servicios, los cuales serán la emisión y administración de permisos, las autorizaciones, las asignaciones y los contratos.

Esto significa que los órganos reguladores se financiarán con recursos autogenerados o con recursos propios, dejando pasar por alto las decisiones de la Cámara de Diputados.

Se contempla que los órganos reguladores coordinados en materia energética podrán instruir a un fiduciario la aplicación de los recursos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones y no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la comisión de que se trate.

Esto no es admisible, ya que no se justifica a cuenta de que los órganos, hasta tres veces su presupuesto, cuando se supone que lo asignado en el presupuesto de cada año asegura su funcionamiento, por lo que esta disposición solo puede verse como un reparto de ingresos extraordinarios injustificados.

Hay un claro conflicto de intereses en el artículo 8, fracción VI, en donde se mencionan los elementos para no nombrar algún comisionado.

Esta fracción establece que para ser comisionado es necesario no haber ocupado en el año previo a su designación ningún empleo, cargo o función directiva de las empresas que estén sujetas a la regulación de los órganos reguladores.

Esto no es ni cercanamente un tiempo suficiente para evitar el conflicto de intereses, por lo que tiene que ampliarse si se quiere de verdad tener órganos que no sean manipulados.

Ya voy a terminar. Pido un poquito de flexibilidad, por favor, con el tiempo. Se les otorgan atribuciones inconstitucionales a ambos órganos. Los acuerdos de delegación de facultades violan las atribuciones del Congreso. Establecen decisiones que pueden ser impugnadas solamente, exclusivamente, mediante juicio de amparo indirecto, sin ser objeto de suspensión, lo que implica que una ley no reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución establezcan regulaciones sobre el amparo, lo que es absolutamente impropio e ilegal.

Respecto a la Agencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental en el artículo 2o. de la ley que le da origen, establece que conducirá sus actividades con sujeción a lo dispuesto en esta ley y los instrumentos que se emitan en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y las políticas que determine el titular del Ejecutivo federal.

Este tema, sin duda, plantea una situación de total manipulación del Ejecutivo sobre la agencia, tomando en cuenta que será desde el gobierno federal a través de la Secretaría de Energía, la que determine cuáles son las áreas de explotación por lo que al obedecer las acciones que determine el Ejecutivo, como se dice en este artículo 2o., la agencia nunca podrá ir en su contra aunque se consideren áreas de explotación que tengan un impacto negativo en sentido ambiental; por lo que su función se vuelve completamente inútil.





Para ver...

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Estimado diputado Benavides, mucho le agradecería atentamente que pudiera concluir.

**El diputado José Alberto Benavides Castañeda:** Treinta segundos, 30 segundos, por favor. Para ver un ejemplo de lo poco que le va a importar al Ejecutivo esta agencia podemos mencionar lo que se establece en el artículo 36 de la Ley de Hidrocarburos respecto a las autorizaciones para la perforación de pozos, la autorización a que se refiere este artículo se ajusta a los plazos establecidos conforme a la regulación que emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En caso de no emitirse una respuesta a la solicitud por parte de la comisión nacional, dentro del plazo establecido en dicha regulación, ésta se entenderá en sentido favorable, es decir, la afirmativa ficta.

Esto implica que la Comisión Nacional de Hidrocarburos podría no atender una solicitud de autorización respecto a un área de explotación, que de ser explotada implique un daño ambiental o de seguridad industrial, y la agencia jamás sería consultada. Por estas razones mencionadas anteriormente es porque votaremos en contra de este dictamen. Muchas gracias.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Partido Movimiento Ciudadano.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, legisladoras. Esta ley, estas dos leyes, la que tiene que ver con los órganos reguladores y la que tiene que ver con este parapeto rimbombante, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector de Hidrocarburos que es una agencia supuestamente para regular las cuestiones medioambientales, pero a ésta me referiré más adelante.

Es parte todo ello de un entramado privatizador y para asegurar los negocios del gobierno, de sus socios en las empresas transnacionales de los cabilderos y los grupos de interés que están atrás de la reforma energética. Es esta reforma la última decisión con la cual el gobierno quiere revertir el acelerado desplome de la economía del país; hoy precisamente el Fondo Monetario Internacional acaba de ajustar el pronóstico de crecimiento económico para este año del 3 al 2.4 por ciento; es decir, siguen las malas noticias para la política económica que ha orientado el gobierno federal.

Con esta reforma, con esta ley que regula los órganos reguladores —dicho sea de paso esta rimbombancia— se multiplican los controles del Ejecutivo, es más burocracia para fomentar la corrupción y el control del Ejecutivo; representan la creación de más dependencias para simular que las decisiones se toman con criterios técnicos, sin intervenciones políticas, lo cual es absolutamente falso porque como sabemos sus integrantes, los comisionados estarán subordinados al Ejecutivo que es el que propone a los integrantes.

La participación del Senado, pues realmente es meramente legitimadora, porque la mayoría pre constituida va a apoyar todo lo que venga del Ejecutivo. No importa si la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía o la misma Comisión Federal de Electricidad, calculan por ejemplo las tarifas de porteo. Si la intención es que sean bajas para favorecer a los intereses privados lesionando el interés público, esa política la dictará el Ejecutivo.

Si la decisión del Presidente Peña Nieto es entregar los yacimientos del petróleo en los que Pemex invirtió por décadas miles y millones de pesos en descubrir y desarrollar, da lo mismo si formalmente lo entrega la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Sener o Pemex mismo.

Estos órganos sólo pretenden legitimar dándole un barniz técnico y de transparencia a las políticas de saqueo diseñadas desde el Ejecutivo. Más burocracia y más corrupción para servir a las transnacionales. Así se podría resumir la esencia de estos órganos que serán coordinados por la Secretaría de Energía y donde además quiero señalar —esto no viene en esta ley, pero viene en la Ley de Hidrocarburos— algo que me parece gravísimo.

Toda la información geológica, geofísica, petrofísica, petroquímica y en general toda aquella que se haya obtenido de las actividades de reconocimiento y exploración superficial, así como de exploración y extracción llevadas a cabo por parte de Petróleos Mexicanos, la va a asumir ahora la Comisión Nacional de Hidrocarburos a través de un centro nacional de información de hidrocarburos. Todo el patrimonio del trabajo de una empresa pública estatal pasará ahora a esta Comisión Nacional de Hidrocarburos para que la ponga al servicio de las transnacionales. Esto me parece que es gravísimo. Sin haber invertido un solo peso estas empresas, van a tener acceso vía la Comisión Nacional de Hidrocarburos a toda la información estratégica energética del país.

Por eso nosotros no podemos apoyar esta ley que me parece que además le está otorgando facultades a trasmano al Ejecutivo para hacer y deshacer con nuestros recursos energéticos. No olvidemos además que, según el sexto transitorio de la reforma constitucional

para el efecto de la ronda cero que tendrá que resolver qué le corresponde explotar a Petróleos Mexicanos por parte de la Secretaría de Energía, será la Comisión Nacional de Hidrocarburos la que dé una opinión técnica.

Me parece que esta comisión —me detengo en ella fundamentalmente— será la operadora del desmantelamiento de Pemex y de la entrega de los yacimientos a las transnacionales y además hará acopio de todo el acervo energético estratégico del país. Esa es la gravedad de esta decisión que se está tomando.

Por otro lado —estoy por concluir, presidente—, señalar algo que también nos parece grave, que será quien emita las declaratorias de utilidad pública, y ésta es la simulación que se va a utilizar para las ocupaciones temporales. La Comisión Nacional de Hidrocarburos va a ser el verdugo de las comunidades, de los ejidos, para entregar estas tierras con expropiaciones de facto a estos grandes grupos transnacionales para que exploten los recursos del país.

Por esa razón nosotros no podemos asumir como positivo lo que es una política de simulación para que estos entes, particularmente la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sea el mecanismo que utilice el Ejecutivo para depredar los recursos energéticos del país.

Por esa razón estaremos en contra y desde luego que en otra intervención profundizaremos sobre esta agencia medioambiental, de nombre rimbombante, pero de pobres funciones. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputado.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Ricardo Astudillo Suárez:** Gracias, presidente. Buenos días a todos, compañeras y compañeros. Sin lugar a dudas estamos ante un momento histórico en la industria energética nacional. Nos encontramos, desde el punto de vista del Partido Verde Ecologista de México, dando pasos firmes y transitando hacia un desarrollo sustentable que como resultado será el fortalecimiento de México en las diferentes reformas que hemos aprobado en esta comisión y que estaremos discutiendo a partir de la semana que entra en el pleno.

Para nosotros sin duda serán un detonante de oportunidades de crecimiento, de inversión, y que por fin estaremos sentando las bases en todo lo que tiene que ver con este nuevo modelo energético al que está apostando nuestro país.

En el dictamen del día de hoy para nosotros es muy importante resaltar que si bien es cierto ya hemos aprobado las diferentes leyes que vienen a fortalecer las empresas de todos los mexicanos: Pemex y CFE, ahora necesitamos sentar cuáles serán las bases de regulación, resultado de la apertura que también hemos aprobado ya con la propia Ley de Hidrocarburos, en lo que tiene que ver con la libre competencia y con la competitividad que se va a generar en nuestro país tanto en el ámbito nacional como internacional.

Sin duda éste es un factor muy importante para el dictamen que hoy discutiremos. Los órganos reguladores serán los que nos den la certidumbre, no solamente a los mexicanos de que las cosas se van a hacer bien; darán la certidumbre a los inversionistas, darán la certidumbre en el aspecto técnico, administrativo y financiero en el cual se puedan desarrollar y detonar los proyectos que seguramente vendrán.

Los organismos reguladores, como bien lo señalan, estarán integrados de los mejores expertos en la materia que serán elegidos de manera transparente y democrática.

Debemos de tener la certidumbre de que tendrán la experiencia y conocimiento necesario del sector energético para poder desarrollar todas aquellas funciones que se les van a encomendar.

En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, es cierto que será la encargada de crear el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Este centro sin duda será uno de los instrumentos más importantes de información en el que deberá seguir las directrices de transparencia en todo lo que tenga que ver con la información sobre el producto que se encuentra en el subsuelo y que será garantía de todos los mexicanos.

En el caso de la Comisión Reguladora de Energía, sin duda también formará una parte fundamental en todo lo que tiene que ver no solamente con el tema de almacenamiento y distribución de diferentes hidrocarburos, también es la encargada de desarrollar contratos, supervisar los contratos de venta de primera mano de los hidrocarburos de nuestro país y que con esto podamos garantizar una certeza entre Pemex, distribuidores y que el resultado final sean los usuarios con servicios de mayor calidad, con servicios con mayor certeza, seguridad y por supuesto, mejores precios.



En el tema de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección del Medio Ambiente y de Hidrocarburos, sin duda es un gran paso, un paso que nosotros como partido reconocemos al Ejecutivo que una vez más cumple los compromisos a los cuales se comprometió de cara a la nación: elevar a rango constitucional todo lo que tiene que ver con los órganos reguladores en materia de medio ambiente.

El sector energético, específicamente el petrolero, no puede estar ajeno a todo lo que tiene que ver con el tema y cuidado del medio ambiente.

Imaginemos en un futuro inmediato a cientos de operadores, a los cuales hoy tenemos la necesidad de regular, de prevenir, de corregir, de sancionar, de remediar y de tener una atención específica para lo que van a tener por delante en lo que será el desarrollo de nuestro país.

Sin duda esta agencia es uno de los aciertos más importantes que vamos a tener en materia de medio ambiente. Vendrá a dar respuesta a millones de voces que han solicitado y que han sido de alguna forma héroes anónimos a lo largo y ancho de nuestro país defendiendo lo que es más importante para las siguientes generaciones, que es la conservación biológica de todo el territorio mexicano.

Seguramente enfrentaremos métodos no convencionales y que no solamente se tendrá que supervisar específicamente el ámbito ambiental. También tendremos que poner atención a lo que tiene que ver con el ámbito industrial y social. Monitoreo permanente de los mantos acuíferos, de las emisiones a la cuenca atmosférica, es decir, al aire, de todo lo que se plantea desarrollar, conservando nuestros ecosistemas.

En el ámbito industrial tener mucho cuidado y seguimiento en todo lo que tiene que ver con la perforación, con lo que tiene que ver con las instalaciones que se generarán: transporte, desgaste de caminos, erosión, tráfico, etcétera, y en el ámbito social estar muy de cerca y con un contacto permanente con las comunidades, desarrollando ordenadamente los municipios, las zonas y las áreas.

Es importante resaltar los 25 millones de hectáreas, aproximadamente, de áreas naturales protegidas que tenemos en nuestro país y que han sido salvaguardadas y son las que hoy nos dan ese clima templado envidiable que tenemos por la zona geográfica de México, que sin duda será uno de los puntos cruciales en los cuales esta agencia pondrá atención para salvaguardar, proteger, conservar y que podamos buscar que los proyectos que se generen en el sector energético, tanto eléctrico como petrolero, sean proyectos viables, vivibles, es decir, en armonía con la conservación biológica y que sean proyectos equitativos para poder fortalecer la economía de nuestro país. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Gracias, diputado Astudillo.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Tiene el uso de la palabra la diputada Graciela Saldaña Fraire, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**La diputada Graciela Saldaña Fraire:** Gracias. Buenos días a todas y todos diputados, medios de comunicación. Efectivamente, en todo lo que es esta minuta de la Ley de Agencia Nacional y de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, quisiéramos referirnos en este momento a lo que son los órganos desconcentrados.

En ese sentido decirles que el Partido de la Revolución Democrática está preocupado por el medio ambiente y más por cómo quedó esta minuta. Quisiéramos hacer varias observaciones al respecto y decirles que en esta creación quisiéramos que alguien de ustedes de la misma comisión nos pudiera decir cuál es la justificación de esta minuta de la Ley de Agencia Nacional y de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente.

Si bien se ha dicho a través de varios medios de comunicación que nos oponemos de manera constante y como si fuera deporte, preguntaría cuál sería la justificación de esta minuta porque no quedó claro y ni siquiera ahondaron en la importancia de esta minuta puesto que la creación de órganos pareciera ser de una manera muy ligera puesto que —ilustro esta parte— cuando se crea esta agencia pareciera que más bien se crea a modo o una camisa a modo o un tema acorde a las necesidades sobre todo de un partido que acompaña al Partido Revolucionario Institucional, y me refiero al verde.

Esta ha sido la historia de nuestro país desde que se creó esta ley en 1988, la Ley General de Equilibrio Ecológico y posteriormente la creación de estas instancias tan importantes que ha ido modificándose y han ido cambiando como es la Profepa, como es la Semarnat.

Quisiéramos así, el Partido de la Revolución Democrática, ¿cuál es la justificación de crear estas instancias cuando tenemos otras que se crearon para lo mismo? De manera paralela pareciera que están haciendo o van a hacer lo mismo.

¿Me explico? La cuestión de la Semarnat es una instancia que norma, que norma todo lo que tiene que ver el tema de medio ambiente, que norma desde la elaboración de los estudios o las manifestaciones de impacto ambiental en todos aquellos proyectos y obras que se deban desarrollar, además de la aplicación de las normas, reglamentos y demás que se llevaron a cabo para su creación y, sobre todo, seguimiento de todos estos estudios, por un lado.

Y por otro lado, la Profepa que es una instancia que ejecuta, que opera, que vigila, que supervisa y que de esta manera pareciera que está duplicando funciones, este órgano que se pretende desarrollar. Si bien es cierto, nosotros decimos: no nos oponemos a estas nuevas creaciones, pero que nos digan cuál es la justificación y, cuál es realmente el espíritu de que se desarrolle.

Por otro lado, nosotros como parte integrante de la Comisión de Medio Ambiente, como secretaria, y no me dejaron mentir mis compañeras, puesto que ayer platicamos con algunas diputadas del PAN, como lo hemos platicado diputadas del PRI, del Verde Ecologista, cuando se crean estas instancias es para fortalecerlas, nosotros luchamos y peleamos para que dieran un presupuesto, y lo digo de manera muy clara.

Cuando se hace esta solicitud por parte de todos los encargados de las áreas naturales protegidas como de la misma Profepa y de la Semarnat, nos dicen: ayúdennos, necesitamos recurso para poder fortalecer la supervisión.

Ustedes, no sé si lo saben, pero quisiera yo compartir esta experiencia, muchas veces en campo cuando hay un deterioro, cuando hay una explotación, cuando hay una devastación de manglar, amén del tema Dragon Mart, amén del tema la fractura hidráulica, que esto va a traer como consecuencia la contaminación de muchos de nuestros ecosistemas y, por supuesto, qué va a pasar con el agua.

En ese sentido, muchos de los inspectores acuden a los tres niveles de gobierno, cuando es una actividad específica de la Profepa; no se dan abasto, no tienen recurso. A muchos de los supervisores, a muchos de los inspectores que desde el 2010 tienen el mismo salario, no se les ha aumentado. Entonces es mentira que una agencia se crea con esta instancia, realmente con el espíritu de proteger el medio ambiente.

En el marco de esta reforma constitucional en materia de energía, se impulsa esta creación de esta instancia; sin embargo, este órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica –como ya lo dijimos– de gestión, adicional a ello, va a disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamiento de los servicios que preste.

Y leo completamente la definición de esta agencia. Tendrá, dentro de sus atribuciones, regular y supervisar en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como de control integral de residuos.

Si se fijan tiene las mismas características, funciones que tienen otras instancias. Nosotros decimos: nosotros vamos a hacer las reservas, todas las necesarias, pero diputados de la Comisión de Energía, hay errores desde los conceptos. Hay errores, cómo es posible que pongan dentro de la Ley de Energía Geotérmica, energías limpias y que pongan una ley donde están mal las definiciones, todo lo que tiene que ver con estas energías, pongan una energía nucleoelectrónica, eso no creo que sea una energía limpia.

Nuestra propuesta será en subsanar todas aquellas definiciones, desde conceptos hasta fortalecer esto, y la verdad es que les pido me pongan atención porque en esta minuta vienen cosas que se duplican las funciones. ¿A quién le compete la conservación de los recursos naturales? ¿A Semarnat o a esta agencia? Ahora resulta que también ellos van a regular cómo van a funcionar todo lo que tiene que ver con estos ecosistemas tan importantes, como son: la parte forestal, también creo que va a quedar obsoleta ahí la Ley Forestal, pero también qué va a pasar con los manglares, que son finalmente una barrera muy importante después del arrecife de coral, que ahora resulta que también ellos van a entrar.

Y es mentira lo que dice el diputado del Verde, es mentira, jamás ha estado –salvo algunas excepciones de algunos estados– la gente profesional que encabeza para vigilar, supervisar, regular y aplicar la ley, porque no es cierto que se mitigue, no es cierto que se ponga una sanción justo a un deterioro ambiental porque además es irreversible. Los daños al medio ambiente, amigos y amigos, no se resuelven poniendo unos mil pesos de sanción, 2 mil, 10 mil. Eso no es cierto, no, es mentira.

Y además, en este caso que estará a cargo también del Ejecutivo, preguntaría si realmente se pone a la gente que realmente cumple con un perfil que tenga esa visión profesional y sobre todo el cuidado del medio ambiente, y que no violenta esta parte de la misma Constitución, que nosotros decimos: okey, nosotros trabajamos, nosotros definimos y sobre todo participamos en la modificación de estos artículos simplemente donde se queda muy claro que cada uno de estos artículos van a ser y cumplir para lo que está hecho este espíritu.

En fin, consideramos que creando estos organismos y llena de carencias desde sus fundamentos, como ya lo dije, muy lejos del ideal de hacer una agencia poderosa en su capacidad de actuación, ya que está lejos como está concibiendo de proteger de manera justa y



razonada primordialmente los intereses de la ciudadanía y los ecosistemas ante las actividades petroleras, nosotros no queremos una agencia que sirva para retomar o retornar sobre todo en los tiempos de la novela de *La Rosa Blanca*, de Bruno Traven.

Y además, decirles, amigos y amigas, que nosotros trabajaremos de manera profunda en esto, pero quisiera que —a mis compañeras diputadas y compañeros diputados de la Comisión de Medio Ambiente— les puedan a ustedes sensibilizar en todos estos dictámenes, porque —lo hemos dicho desde el principio— esto es de manera transversal, no es de manera apartada ni lejana, el tema del medio ambiente es fundamental y es una columna toral en todos estos dictámenes.

Pedirles que puedan ustedes hacer estas modificaciones y haya coincidencias, sobre todo desde la definiciones de los conceptos hasta la misma aplicación de la ley. No se vale crear agencias para, como ya lo dije, darles trabajo a algunos funcionarios de algún partido político y que definitivamente sirvan como pues ahora sí que a la orden, como algunos diputados...

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputada, le suplicaríamos que concluya su intervención.

**La diputada Graciela Saldaña Fraire:** Y concluyo, señor presidente. Porque aquí lo que está en juego finalmente es nuestros recursos naturales, la conservación de las especies, tanto de la flora y la fauna, como he dijo, pero sobre todo que no se vale hacer leyes para justificar probablemente —como ya lo hemos dicho— la explotación de nuestros recursos a través de estos métodos, como es el *fracking*, que nosotros nos hemos dedicado definitivamente a hacer propuestas, pero sobre todo a prohibir que una situación como ésta ponga sobre todo en alerta.

Y además la vida de los seres vivos está en juego, no podemos que por cuestiones de intereses, como ya se ha mencionado aquí, tengamos que justificar a través de estas agencias pues por un lado trabajo y por otro lado tapar lo que se pueda deteriorar a través de estas instancias que son de manera paralela a las Semarnat y a la Profepa. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputada.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Camarillo Ortega. Les suplicamos que se ajusten lo más posible a los tiempos para que podamos escuchar al mayor número de compañeros. Gracias.

**El diputado Rubén Camarillo Ortega:** Una pregunta: ¿Tengo siete o cinco minutos?

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Cinco minutos, diputado.

**El diputado Rubén Camarillo Ortega:** Ah, sí, okay. Bien. Gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Estamos dando cinco minutos y un margen de tolerancia. Como se lo acabamos de demostrar la compañera diputada habló por 12 minutos, entonces cinco minutos es suficiente.

**El diputado Rubén Camarillo Ortega:** Gracias, presidente. Bueno, voy a iniciar hablando de qué es lo que fundamenta esta reforma a la Constitución, porque hay que recordar que estos órganos reguladores provienen de una reforma al artículo 28 de la Constitución, ahí está su fundamento. Cuando hay una apertura en un sector que históricamente ha sido un monopolio, se requiere precisamente en un acto de responsabilidad generar los equilibrios necesarios, los contrapesos institucionales justamente para que esto no genere un rebote pernicioso en la apertura.

Una regulación eficiente alinea los incentivos de las empresas para proveer servicios o productos de buena calidad y a precios competitivos, ése es el objetivo de los órganos reguladores; garantizar que finalmente los consumidores se beneficien de la apertura, que no sea una apertura discriminada. Que esta regulación sea exitosa de qué depende, de que estos órganos reguladores sean fuertes, que tengan autonomía técnica, que tengan autonomía de gestión y justamente lo que hace esta reforma es alinear todas estas herramientas que requiere tanto la Comisión Nacional de Hidrocarburos como la Comisión Reguladora de Energía, y la creación de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente.

Cuál es la justificación para ésta última. Baste irnos a un estudio de derecho comparado. Cuál es la experiencia internacional al respecto, que se requieren agencias especializadas en sectores tan complejos como lo es el sector hidrocarburos. No es inventar el hilo negro, esto ya existe y existe en muchos países del mundo.

Por cierto, no es una propuesta solamente del Partido Verde Ecologista, baste con que revisen la iniciativa de reforma constitucional del Partido Acción Nacional para que ustedes encuentren la justificación para la creación de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente. Países tan desarrollados como los Estados Unidos cuentan con organismos como éste, países europeos,

países asiáticos, todos han coincidido en la creación de estos organismos especializados. Y no duplican ni deben de duplicar funciones con la Semarnat ni con la Profepa.

De hecho, la arquitectura institucional que se está proponiendo alinea de una manera muy evidente y no duplica de ninguna forma atribuciones al ser un órgano desconcentrado de la propia Semarnat.

Por otro lado, es falso que la Secretaría de Hacienda es quien define cuándo y cómo y cuánto se extrae de petróleo y gas en cada yacimiento. No sé de dónde sacaron eso, es justamente la Comisión Nacional de Hidrocarburos en sus atribuciones, donde está justamente la aprobación de los programas de explotación en cualquier yacimiento que se apruebe.

Yo no sé por qué no es lo más conveniente que estos órganos, a través de los derechos que le cobran a los regulados, sean autofinanciables. Ahora sí, nada más eso faltaba, que ahora resulte ser que para que sean legítimos le tenga que meter dinero público, dinero público que se puede utilizar en escuelas o en hospitales, cuando esos órganos podrían ser autofinanciables.

Por otro lado, me parece que los temas de la afirmativa ficta que se tienen en los reguladores es una garantía hacia los usuarios, de que va a haber una respuesta pronta y expedita, como es un mandato, pero eso de ninguna manera va en contra de las atribuciones de la Agencia. La Comisión Nacional de Hidrocarburos puede autorizar la explotación de un campo, y por otro lado la Agencia puede restringir y está en sus atribuciones.

No son órganos coordinado por la Secretaría de Energía, hay que leer bien, son órganos coordinados de la administración pública federal, dependen del presidente de la república. Vea por favor el cambio a la Ley de la Administración Pública Federal para que usted pueda entender perfectamente la figura jurídica de estos órganos. No son órganos desconcentrados de la Secretaría de Energía, es precisamente el cambio que se hace en esta reforma, y esto dispuesto a probar lo que acabo de decir porque ésa fue una de las partes fundamentales del debate. Para que tengan una verdadera autonomía técnica y de gestión deben de salir justamente de la tutela de la Secretaría de Energía.

Por otro lado, el que se cree este Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, la pregunta que les hago, oigan, a ver, ¿de quién son los recursos del subsuelo, de Pemex o de la nación? Es de la nación, no son del Pemex. Por eso el que se hayan desarrollado toda esa información, esa información no le pertenece a Pemex, le pertenece a la nación. Y de acuerdo a la Constitución, porque es un mandato constitucional no inventado por nosotros, sino puesto en la Constitución, el depositario de esa información es la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de ahí la creación de este centro nacional.

¿De dónde sacan que es parte de una estrategia premeditada del desmantelamiento? Hombre, no vean moros con tranchetes.

La CNH de ninguna manera ni mucho menos a través de la Ronda Cero se pretende asaltar —como aquí se ha dicho— a Petróleos Mexicanos. Petróleos Mexicanos tendrá todos los yacimientos de los 714 que tiene, que pueda explotar y que demuestre —como dice la Constitución— capacidad técnica, capacidad operativa, financiera y de ejecución. Aquí no se le va a quitar absolutamente nada a Pemex.

Si como les dije ayer, pretendemos pasar de 2.4 millones de barriles de petróleo diario a 3.5 millones de barriles de petróleo diario en el mediano plazo; entonces, lo que se pretende no es quitarle a Pemex, que Pemex consolide lo que tiene y que le deje en todo caso este margen de crecimiento a otros actores.

Quiero terminar, presidente, haciendo una conclusión clara de cuál es la postura del Partido Acción Nacional con respecto a los órganos reguladores. Todas las modificaciones que ha sufrido la iniciativa original del presidente de la República han sido porque hemos insistido en que el diseño institucional de los órganos reguladores en este país sirva a un solo propósito. Y hay que dejarlo claro, estos órganos reguladores coordinados y la Agencia Nacional de Protección al Medio Ambiente y la Seguridad Industrial del Sector Hidrocarburos no existen por capricho, existen por la imperiosa necesidad de que esta apertura de un monopolio de más de 50 años no tenga un rebote pernicioso que vaya en contra de los intereses de los consumidores. Por el contrario, estos órganos reguladores serán el garante de que esta apertura le sirva a quien le tienen que servir, que es a los consumidores, a los ciudadanos de este país. Gracias, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Muchas gracias, diputado Camarillo.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Astiazarán Gutiérrez, hasta por cinco minutos.

El diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez: Gracias, presidente. Muy buen día tengan todas y todos ustedes. Hemos estado discutiendo desde la reforma constitucional hasta este paquete de leyes secundarias, una serie de normas que van a regir una nueva realidad en nuestro país y esa nueva realidad es que habrá competencia en el sector energético en México. Y esa competencia tiene



que llevamos a dos cosas, a tener por un lado un mejor servicio y, por otro lado, a tener mejores precios en los energéticos en nuestro país.

Por eso es que lo que hoy estamos discutiendo tiene una especial relevancia en este nuevo marco de competencia que viviremos en México; porque por un lado estamos obligados a dar los instrumentos legales que permitan esta libertad, esta competencia, pero por otro lado tenemos la plena responsabilidad que el Estado no pierda la rectoría sobre los energéticos en nuestro país. Por eso es que con estos órganos reguladores vamos a dar un paso muy importante para poder lograr esa conservación de la rectoría de los energéticos en nuestro país.

¿Cómo hacerlo? Tenemos dos entidades, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), que fue creada en el 2009 y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), que fue creada en el 94, sufren dos grandes cambios que son importantes para México; por un lado, se fortalecen con nuevas atribuciones pero, al mismo tiempo, se transforman por lo que respecta a su autonomía.

Ya se ha dicho aquí cual es la nueva naturaleza jurídica que van a tener estos nuevos dos órganos, que son autónomos ahora a partir de esta minuta. Antes eran órganos desconcentrados de la Secretaría de Energía, ahora pasarán a ser órganos autónomos, con personalidad jurídica y con patrimonio propio, que precisamente servirá para poder garantizar la rectoría que tiene nuestro Estado sobre los energéticos en México. Y es que antes no había una diferencia clara entre quién diseñaba la política energética en México y quién garantizaba el cumplimiento a esa política el cumplimiento de esa política energética en nuestro país.

Requerimos por ello entidades que sean fuertes, que tengan la capacidad legal para poder vigilar el cumplimiento a esa política energética de México; pero que al mismo tiempo, que también puedan sancionar en los casos en los que no se lleve al cumplimiento de estas acciones.

La Ley de Hidrocarburos, que ya la discutimos hace algunos días, contempla facultades que son muy importantes para ambas entidades. Por un lado, le corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos el regular y supervisar la exploración y extracción de hidrocarburos, licitar y suscribir los contratos respectivos, administrar técnicamente las asignaciones y contratos, como ya se ha expuesto aquí, para la exploración y extracción de nuestros hidrocarburos; así como prestar también asesoría técnica a la Secretaría de Energía.

También la CRE tiene nuevas facultades, tiene más atribuciones, tiene cambios importantes por lo que respecta a la Ley de Hidrocarburos. Ahora estará garantizando el transporte, almacenamiento, distribución, compresión y regasificación del gas natural, del gas licuado de petróleo, petrolíferos y de petroquímicos.

Tendrá la responsabilidad de regular las actividades relacionadas con el transporte de ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos. También, por supuesto, regulará la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, que no forma parte del servicio público, y la comercialización de la electricidad. Éste es un punto muy importante. Hasta hace poco las empresas paraestatales eran juez y parte en el tema que tiene que ver con la regulación de la transmisión eléctrica.

Al fortalecer a la CRE, ahora será la CRE la que tenga la responsabilidad de poder otorgar estos permisos; de tal manera que la competencia sea pareja y que tengamos, insisto, mejores precios y una mejor calidad en nuestros energéticos.

Lo que hoy discutimos tiene una especial relevancia en materia de autonomía, y es que la Ley de Órganos Reguladores contempla, entre otras cosas, un órgano de gobierno integrado por siete comisionados y una secretaría ejecutiva, que van a ser parte de su órgano de gobierno.

Los nombramientos de los comisionados corresponderán al Senado de la República a partir de la terna que presente el Ejecutivo. La autonomía de la toma de decisiones de estos órganos está, en buena medida, garantizada por las reglas de nombramiento y remoción de dichos servidores públicos.

Cada órgano regulador —y éste es un tema importante en el que se ha insistido en esta comisión— deberá garantizar criterios mínimos en materia de transparencia y rendición de cuentas. Los criterios, por ejemplo, para llevar a cabo audiencias con los sujetos regulados, las consideraciones que deben tener los servidores públicos al participar en foros y en eventos públicos, prohibiciones y reglas que impidan que los servidores públicos actúen mediando conflictos de interés; disposiciones estrictas sobre el uso y manejo de la información a la que tengan acceso por el ejercicio de sus atribuciones y sanciones por el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el código de conducta. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputado Astiazarán.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Esta presidencia informa que para la discusión en lo general del proyecto de decreto se abrirá una ronda de oradores en contra y una a favor, hasta por tres minutos.

Se han registrado para la discusión en lo general los siguientes diputados: en contra: el diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, la diputada Claudia Bojórquez, el diputado Ricardo Mejía y el diputado Luis Espinosa Cházaro. A favor: el diputado Arturo Escobar y Vega, el diputado Abel Salgado y el diputado Juan Bueno Torio. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Alejandro Cuevas Mena, hasta por tres minutos.

**El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena:** Buenos días, compañeros, compañeras. Antes que nada, dejar en claro que por mandato constitucional no podemos estar en contra de la creación de estos órganos reguladores. Pero la debilidad con la que están siendo creados estos órganos, por un lado protege a la inversión privada y por otro lado, lo que se pretende es legitimar acciones que son una franca agresión para la sociedad.

Basta decir que en este modelo se le transfieren facultades regulatorias y de supervisión para la aprobación de los estudios de impacto ambiental que presenten las contratistas, donde el Estado, en lugar de asumir con mayor rigor esta atribución, así como el tema de las reservas naturales protegidas, simplemente se debilita.

Así, órganos como la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía son organismos a los cuales no se les dota de fuerza, autonomía de decisión ni presupuestal, porque solo serán una instancia más de la administración pública centralizada, supeditados a las decisiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Energía, aunque ya nos aclaraba aquí el diputado Camarillo que va a ser de parte del Ejecutivo, todavía peor.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente se crea con todo el propósito de que sea débil, igual que las justificaciones de sus promotores. De la misma forma es dependiente de la administración pública centralizada, cuyo director ejecutivo será nombrado y removido libremente por el titular del Ejecutivo federal.

Incluso, el primer director podrá ser un accionista, apoderado, consejero o directivo de alguna empresa del sector hidrocarburos.

Paradójicamente aquí, los discursos demagógicos sobre el apoyo a la investigación contrastan con la falta de inclusión de expertos en la materia, porque el diseño es que la dirijan políticos, amigos, aunque no tengan la más remota idea del tema.

Aun cuando México enfrente una emergencia ambiental, derivado del uso de energía, en las reforma se privilegia la explotación de recursos fósiles que aportan más del 60 por ciento del total de las emisiones contaminantes del medio ambiente.

Le abre las puertas al uso de fuentes de energía, como el gas Shell que impacta en la salud y en el medio ambiente.

Desde una revisión retrospectiva se advierte que en México los órganos reguladores en el sector energético, desde su creación hasta la actualidad, han sido dotados gradual y paulatinamente de mayores facultades. Es decir, que la amplitud de su alcance ha sido lenta. Y como vemos en esta propuesta tendrían dos años para fortalecerse, dos años para tener toda la capacidad de operación y cuando ya la reforma que ustedes van a aprobar a mediados del próximo año, ya las grandes empresas internacionales, extranjeras estarían ya funcionando. Lo cual vamos a tener un órgano débil contra grandes tiburones internacionales.

Especialmente en lo que atañe a su independencia y autonomía técnica para cumplir con los cometidos para los que fueron creados, particularmente por la insuficiencia de las bases jurídicas e institucionales necesarias para cumplir con sus objetivos, se ha requerido de procesos que han tardado años, como lo he comentado, en éste tardará al menos 2 años.

Este mismo juicio es válido para el caso del presente dictamen sobre los órganos reguladores coordinados del sector energético porque siempre estarán sujetos al Poder Ejecutivo.

Les voy a describir, pero principalmente a la sociedad, lo que en realidad es esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el lenguaje que se debía utilizar.

Se trata de la moneda de cambio que se le otorgó al Partido Verde Ecologista en su alianza con el PRI y otros compromisos para sacar adelante esta reforma. Es la creación de burocracia innecesaria que va a tener duplicidad de funciones, invadir facultades y competencias de otras dependencias y propiciará contradicciones en la aplicación de la norma. No incorpora en sus facultades la obligación de atender la protección de todas las personas que en función del riesgo de degradación ambiental, ni se plantea la promoción para el desarrollo sustentable. Es la legislación de excepción para la industria de hidrocarburos o de la electricidad, para legitimar el saqueo de los recursos naturales de nuestro país.





Por lo tanto, es claro que será bien pagado el favor recibido del Partido Verde, aunque en ello va de por medio el alto costo institucional, político y ambiental del país, son los aplausos más caros en toda la historia del mundo. Su creación no está relacionada con principios mínimos de imparcialidad, legalidad y profesionalismo, pues se veta a los investigadores...

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputado, le suplicaríamos concluyera su intervención.

**El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena:** ... —con mucho gusto, presidente—, pues se veta a los investigadores o bien a los técnicos profesionales de Pemex, por ejemplo, para su conformación, lo cual se ve un desprecio hacia los trabajadores de Pemex. Su titular lo designará el Ejecutivo federal, es el botín político del Partido Verde que nada tiene de ecologista, se configura para obtener más hidrocarburos y menos protección ambiental, aunque eso no signifique necesariamente mayores ingresos para el Estado.

Ya sabemos quiénes se aprovecharán de esto; es más, digámosle a la sociedad que ni siquiera forma parte del Consejo Coordinador de Órganos Reguladores tal y como se presenta la minuta, pues lo menos que les interesa es regular. Por su atención y su tolerancia, muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Gracias, diputado Cuevas. Tiene el uso de la voz, el diputado Arturo Escobar, hasta por tres minutos.

**El diputado Arturo Escobar y Vega:** Gracias, presidente. Hoy venimos en son de paz, aunque hemos sido receptores de múltiples adjetivos por parte del señor diputado, pero bueno hay que aguantar. Nada más falso de lo que usted ha señalado, no tiene nada que ver con el pago de nada. Tiene que ver con el cumplir, con un enorme compromiso que tuvo el Presidente Enrique Peña Nieto de modernizar el sector energético y como bien lo dijo el diputado Camarillo, buscar que en las máximas causas internacionales en escenarios energéticos tener una autoridad ambiental, que en este caso es una agencia que permita vigilar, sancionar, proteger, fomentar, promover las mejores prácticas internacionales en la materia.

Esta agencia es una de las grandes noticias de la reforma energética, los órganos reguladores serán los instrumentos capaces o responsables de vigilar que la reforma sirva, que la reforma le dé beneficios para quién está hecho, que es para nosotros, para los mexicanos, para los consumidores, para todos aquellos que estamos esperando que México regrese a los niveles de tres, 3.5 millones de barriles diarios; a que México tenga energéticos baratos, a que exista competencia, a que exista oferta en materia energética.

Estos órganos reguladores van a ser las autoridades que van a garantizar que aquello que está enmarcado en la ley se pueda cumplir, la práctica internacional de derecho comparado así lo ha señalado; no son ni en el menor sentido ocurrencias, advertimos que son prácticas internacionales de países como Noruega, por ejemplo, potencia mundial en materia energética, que tienen estas agencias; los Estados Unidos de Norteamérica tienen también una agencia dedicada directamente al medio ambiente en la explotación de hidrocarburos.

Estas prácticas internacionales están buscando que en esta nueva regulación que estamos haciendo con prácticas mexicanas puedan servir. Como bien se ha dicho aquí, no chocan con las facultades de la Semarnat, son facultades específicas y propias que tendrá la agencia ambiental y que nos permitirán en el muy corto plazo poder desarrollarlas y por supuesto con el tiempo poder perfeccionarlas.

Simplemente le contesto a la amiga, diputada del PRD, y tengo aquí un documento suscrito por —diría yo la más alta autoridad ambiental en este país— Mario Molina, donde ha señalado que a la luz de la experiencia internacional y en virtud de los avances tecnológicos recientes, hoy en día en México es posible desarrollar la explotación de gas y de aceite de lutitas de forma segura y respetuosa con el medio ambiente. Pero independientemente de eso, aquél actor, sea Petróleos Mexicanos, sea la Comisión Federal de Electricidad, el sector privado que participe de conformidad a la reforma energética y se le ocurra contaminar, será absolutamente sancionado por la agencia y por las leyes mexicanas vigentes que no permiten la contaminación. Gracias, presidente. Gracias, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputado Escobar. Tiene el uso de la palabra la diputada Claudia Bojórquez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos. Guarde el orden, diputado.

**La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier:** Gracias, diputado presidente. Los órganos reguladores en materia de energía son la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía. Hay que señalar que ambas entidades ya existen y ahora se les prepara para conducir el proceso de privatización del sector energético y el debilitamiento y posterior desmantelamiento de las últimas empresas públicas que le quedan a la nación para garantizar la seguridad energética en el largo plazo.

Bajo el supuesto de que el nuevo modelo energético requiere de un marco regulatorio más estricto y eficiente, se dotan —en el papel— a los organismos reguladores de enormes facultades, lo que no necesariamente traducirá en una regulación efectiva.

La eminente intromisión de grandes empresas transnacionales en el sector energético nacional que tienen un poder mucho mayor que el de las grandes empresas nacionales, constituye un obstáculo adicional a la posibilidad de regularlas adecuadamente, lo que pretende lograr con órganos dependientes en su totalidad del Ejecutivo y con una participación marginal de los otros Poderes del Estado.

La regulación del sector se complica aún más por la existencia de diversos tratados internacionales que limitan seriamente la capacidad para que el Estado mexicano pueda dirigir las actividades de las transnacionales, anteponiendo los intereses de la nación a los de las propias empresas y de los gobiernos de sus países de origen.

En el dictamen de la Ley de Hidrocarburos se establecen las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en materia de asignaciones de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, el otorgamiento de autorizaciones para las actividades de reconocimiento y exploración superficial y para la perforación de pozos y regulación de actividades estratégicas.

Adicionalmente, en el dictamen de la Ley de la Industria Eléctrica se establecen atribuciones para esta misma comisión en materia de regulación y vigilancia de la industria, el establecimiento de las condiciones generales para el servicio de transmisión y distribución, el otorgamiento de permisos para la comercialización, la expedición y aplicación de las metodologías para el establecimiento de tarifas reguladas.

Por su parte, en el dictamen de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en materia de Energía, se establecen las atribuciones comunes de los órganos reguladores y específicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía. En ambos casos se señala que las atribuciones establecidas en esta ley son adicionales a las asignadas en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y en otras disposiciones.

Si se compilan las atribuciones que se asignan a los órganos reguladores en las distintas iniciativas, se concluye que estos organismos tendrán un enorme poder sobre el desarrollo del sector que incluso superará al de la Secretaría de Energía. Todas estas trascendentes actividades se realizarían con base en la regulación que establezca la propia comisión. Es decir, será juez y parte en un proceso de enorme importancia.

De esta manera las actividades de supervisión y auditoría que realizan otras entidades, se limitarán a revisar si la comisión aplicó la regulación que ella misma se impuso. En este sentido, resulta de particular importancia que la entidad que diseñe el marco regulador sea distinta de la que lo aplique. Lo mismo ocurre en el caso de la Comisión Reguladora de Energía.

Lo más preocupante es que todas estas enormes responsabilidades recaerán a final de cuentas en el Ejecutivo, o sea que Enrique Peña Nieto será quien dé las autorizaciones, quien diga quiénes entran y quiénes salen y cuáles son las líneas de acción ya que los órganos reguladores estarán subordinados a él, ya que sólo en el papel contarán con una auténtica autonomía de gestión, pero en la práctica tendrán necesariamente que acatar las instrucciones que les dé el Ejecutivo, quien nombrará y removerá libremente a sus funcionarios.

Es inconcebible que después de los recientes procesos de modificaciones a la legislación en materia de competencia económica de telecomunicaciones y de radiodifusión, en los que se reconoció que ante el fracaso regulatorio de la Comisión Nacional de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, era necesario otorgarles de una real autonomía desvinculándolos del Ejecutivo y ahora, en materia de energía, que reviste una mucha mayor complejidad y riesgos para el futuro del país de más de 110 millones de mexicanos, no se propongan órganos realmente autónomos.

Podemos mencionar, de las atribuciones de la agencia establecida en el artículo 5o., no se incluye la de aprobar los estudios del impacto ambiental que deben elaborarse obligatoriamente antes del otorgamiento de asignaciones, contratos y permisos.

Se limita el otorgamiento de autorizaciones por parte de la agencia en materia de impacto y riesgo ambiental, oleoductos, gasoductos, carbonoductos y poliductos, instalaciones de tratamiento, confinamiento, eliminación de residuos peligrosos, aprovechamientos forestales en selvas tropicales y en especies de difícil regeneración.

Se podría argumentar que algunas de estas actividades ya están reguladas en materia ambiental por otros ordenamientos y corresponden a otras entidades. Sin embargo la creación de una agencia especializada en el sector de hidrocarburos debería conceptualizarse como una visión integral y no sólo...

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Diputada, le suplicaríamos que concluyera su intervención.

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier: ... para parte de este sector. Por su atención, muchísimas gracias, presidente.



*[Handwritten signature]*

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputada Bojórquez. Tiene el uso de la voz el diputado Abel Salgado, hasta por tres minutos.

**El diputado Abel Octavio Salgado Peña:** Muchas gracias, diputado presidente; compañeras y compañeros diputados, muy buenos días. Hoy damos un paso más para construir el andamiaje normativo de la riqueza energética de nuestro país.

Hoy después del debido debate y argumentación a los que estamos obligados, habremos de aprobar un par de leyes nuevas de suma relevancia en materia de coordinación, regulación y protección al medio ambiente.

En efecto con la eventual aprobación de la Ley de los Órganos Reguladores en Materia de Energía, lograremos lo que fue una exigencia constante de la sociedad a lo largo de los últimos años: lograr una perfecta comunicación y sinergia entre las diferentes dependencias y entidades de la administración pública.

Esta coordinación permitirá establecer lineamientos y políticas públicas en materia de energía que sean congruentes, consistentes, focalizadas y eficientes.

Con la aprobación del dictamen a esta minuta lograremos garantizar que el nuevo modelo energético que hemos construido durante más de un año, existan órganos reguladores fuertes, autónomos, transparentes, y sobre todo, libres de toda sospecha de corrupción. Como hemos comentado en semanas pasadas, el éxito de estas reformas está en la integralidad de su visión.

Los órganos desconcentrados del sector energía que evolucionarán con la reforma a órganos reguladores coordinados, son la Comisión Nacional de Hidrocarburos, creada el 28 de noviembre de 2008, con el objeto fundamental de regular y supervisar en todos los ámbitos la exploración y extracción de hidrocarburos; y la Comisión Reguladora de Energía, creada el 3 de enero de 1994 con el objetivo principal de regular el sector de gas y electricidad.

Antes de la reforma constitucional, el sector energético tenía un esquema en donde la tarea de ambos órganos reguladores era sumamente concreta.

Las principales actividades y proyectos a desarrollar, estaban a cargo únicamente de Petróleos Mexicanos, en el caso de los hidrocarburos, y principalmente de la Comisión Federal de Electricidad, para la generación de energía eléctrica.

En la nueva ley se robustecen las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía; se profesionaliza a sus órganos de gobierno y se vuelven financieramente sostenibles.

Sin embargo, muy importante, se crea el Consejo de Coordinación del Sector Energético, con la participación de la Secretaría de Energía, por supuesto, de los órganos referidos, y muy importante, los centros nacionales de control de gas natural y de control de energía.

Cabe subrayar que tal como se ha hecho a lo largo de todos los proyectos que antes hemos aprobado, se establecen de manera transversal los principios de transparencia y combate a la corrupción.

Por mencionar solamente alguno de los candados que proponen estas leyes en el dictamen, se establece que las actividades de ambas comisiones reguladoras se llevarán a cabo sobre el principio de máxima publicidad.

Por ejemplo, todas sus sesiones deberán ser siempre públicas y gravadas para garantizar el acceso y difusión de los debates y las razones de las decisiones que ahí se tomen. La única excepción a este punto, y por respeto a la garantía de seguridad jurídica y legalidad, será el caso en el que se discuta información reservada o confidencial.

Por otra parte, en lo que se refiere a la Ley de Agencia Nacional y de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente en el sector de hidrocarburos, podemos asegurar que la extracción y explotación de hidrocarburos se dé con pleno respeto al medio ambiente y en las condiciones de máxima seguridad.

Estamos conscientes de los riesgos que implican la explotación y extracción de los recursos naturales; sabemos los riesgos que se corren, pero también nos estamos adelantando a ello. Hemos advertido los daños que han ocurrido en todo el mundo por la falta de una regulación puntual y exhaustiva. Con la Ley de Agencia Nacional y de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente garantizaremos que la extracción y la explotación de los hidrocarburos en nuestro país ocurran de manera segura. Esta agencia va a participar...

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputado, le suplicaríamos concluyera con su intervención.



**El diputado Abel Octavio Salgado Peña:** Concluyo, diputado presidente, con mucho gusto. Esta agencia va a participar en el diseño de la política energética y ambiental del país, atenderá situaciones de emergencia y resolverá situaciones de impacto y riesgo ambiental, y la remediación de posibles sitios contaminados.

Compañeras y compañeros diputados: no va a pasar mucho tiempo para que veamos en México una industria energética boyante y en crecimiento ordenado y constante. Estas dos nuevas leyes, sumadas a las correspondientes reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, permitirán garantizar lo que tanta preocupación genera a nuestras compañeras y compañeros: la rectitud y eficiente del Estado sobre la riqueza energética del país.

Por el bien de México y con el orgullo de actuar de manera diligente, votaremos a favor del presente dictamen e invito a mis compañeras y compañeros legisladores a hacer lo propio. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía, hasta por tres minutos.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** No me limite, presidente, gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** No lo limito yo; son las reglas que nos dimos.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** De por sí es un debate acotado y todavía con esa dictadura del tiempo. Pero bueno, sobre todo comentar que habría que leer bien, diputado Camarillo, lo que dice la ley que regula a estos entes coordinados en materia energética porque precisamente en el artículo 19 crean un consejo de coordinación del sector energético y quien preside este consejo es el secretario de Energía, y ahí están los subsecretarios y están los directores. Este organismo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos está sujeto, y en general todos ellos, a la tutela, en primer instancia del secretario de Energía, pero sobre todo a la tutela del Ejecutivo, que es el que propone a sus integrantes.

Nosotros sostenemos que este ente va a ser el regenteador de los recursos energéticos del país para colocarlos en las transnacionales. No le veo las bondades, con toda franqueza se lo digo, que ustedes les quieren encontrar. Son entes que van a estar distribuyendo yacimientos, contratos, que van a estar diciendo cuándo es causa de utilidad pública para las ocupaciones temporales.

Son entes también que van, sobre todo el de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a tener la riqueza informática de los recursos, de las reservas que tiene nuestro país. Chevron va a llegar y se va a despachar con la cuchara grande con toda una inversión que no le costó nada porque el Estado mexicano, a través de Petróleos Mexicanos, invirtió recursos para ubicar reservas y para tener todo el acervo energético con el que cuenta, y ahora por virtud de este entramado legislativo, toda esta información la va a tener la Comisión Nacional de Hidrocarburos a través de ese Centro Nacional de información de Hidrocarburos, que la va a poder poner a disposición de Halliburton, Chevron, Texaco y todas las grandes compañías, es un robo.

Yo preguntaría: ¿dónde de la transferencia de tecnología y la transferencia de recursos no implica un bien, que tiene en todo caso que pagar alguien? Y aquí, con la mano en la cintura, esta gente que no invirtió, que no encontró este tipo de yacimientos o de reservas a ser el usufructuario a través de este ente, que es la Comisión Nacional de Hidrocarburos y este centro de toda esta información, lo ideal sería, si realmente se quiere fortalecer a Petróleos Mexicanos, que lo que Pemex encontró lo siguiera manejando y, en todo caso, quienes vengan, los nuevos inversionistas –si fuera el caso– que hagan sus propias exploraciones.

Pero ellos quieren la mesa servida para usufructuar las riquezas del país, y eso no lo podemos permitir. Al menos los que tenemos una visión nacionalista, pero sobre todo honesta del servicio público. Ése es un robo, eso que está legitimando, es un robo de toda la información geológica, geofísica, petrofísica y de todas las actividades de reconocimiento, exploración, exploración y extracción que ha llevado a lo largo de su historia el país, vía Petróleos Mexicanos, y ahora van a ponerlo a disposición de las empresas extranjeras. Eso no nos parece que resiste ningún análisis de ninguna consideración de carácter ético.

Respeto desde luego las visiones, hay neoliberales que lo asumen con honestidad su posición, o gente de derecha, creo que usted es genuino. No podría afirmar, como es el caso de la gente del gobierno que van por el moche, que van por facilitar negocios a estas compañías para, primero, llevar algún dividendo personal o, segundo, aparecer el día de mañana como funcionarios, como ya di a conocer la larga lista de directores y secretarios de energía que hoy son personeros de las transnacionales.

Y repito, Georgina Kessel, que es el Jordy Herrera y demás, entonces no dudaría que muchos lo hagan por eso. Yo creo que hay legisladores que creen que es correcto, pero quién puede soportar –con honestidad– que todos los recursos que ha hecho Petróleos Mexicanos...

**El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Distinguido diputado Berdeja, ¿podría concluir?

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Secretario en funciones de presidente, concluyo. Pero ¿quién podría avalar que toda esta información que descubrió el Estado a través de Pemex ahora se vaya a poner en charola a las trasnacionales? Es como lo bancos, los entregaron sin que les costara nada, los fueron pagando con los propios réditos que generaban estas instituciones, o Teléfonos de México que la fiaron al hoy hombre más rico del mundo y la fue pagando con los propios recursos que generaba. Aquí va a pasar lo mismo.

En ese sentido si queremos señalar que es inadmisibile que se estén creando estos entes como la correa de transmisión del Ejecutivo con las trasnacionales para entregar los recursos energéticos del país. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos: A nombre del Partido Acción Nacional; tiene el uso de la palabra el diputado Juan Bueno Torio.

El diputado Juan Bueno Torio: Muchas gracias, secretario. La realidad es que es muy sorpresivo la forma cómo se da por hecho que todos los funcionarios públicos del gobierno federal son corruptos, todos quieren entregar la riqueza nacional, todos quieren hacer mal uso de su función y su responsabilidad para el beneficio personal.

La realidad. Por eso es que en esta reforma se ha creado este entramado institucional, precisamente para fortalecer la rectoría del Estado y al mismo tiempo garantizar una mayor transparencia en el ejercicio de las funciones de todas estas instituciones que hoy estamos generando. Realmente se crearon estas instituciones coordinadas para que pudieran ser hasta cierto nivel autónomas en sus decisiones de gestión.

Los funcionarios que van a estar ahí serán funcionarios nombrados por el Senado de la República, escogidos de una terna que va a recibir el Senado de la República y que el mismo tiempo la persona que surja de esa terna será nombrada por dos terceras partes de los senadores de la República, entonces hay un filtro ahí muy importante tal y como lo es para seleccionar a los ministros de la Corte, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estos órganos coordinados desde luego que están vinculados en el consejo, éste, de coordinación que se establece del sector porque no pueden ser unos entes aislados, si no el Estado mexicano perdería su fortaleza en la instrumentación de todo este esquema, este nuevo modelo de gestión energética que se ha diseñado a partir de la reforma constitucional, y desde luego que también tiene que estar coordinado por el responsable de la conducción de la política energética del país, el secretario de Energía, si no, ¿cómo puede el Estado mexicano ser el rector de la actividad si no hay un entramado institucional que le dé sentido a todo lo que se va a hacer en este esfuerzo?

Estamos estableciendo que todos los órganos que conforman este Consejo energético está el Enagas, que tiene que ver con todo lo que va a distribuir el gas en el país, está el Cenace, que tiene que ver con todo el despacho de la energía eléctrica, están los presidentes de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Desde luego que así tiene que ser esto para que no cada quien vaya por su lado y el Estado pierda la seguridad de una buena conducción.

Tendrán su presupuesto efectivamente, para que con ese presupuesto sean capaces de enfrentar las actividades de la regulación que están conduciendo. La Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente tiene funciones muy claras, precisamente para regular la operación que garantice la seguridad industrial y también para regular las actividades de explotación y de exploración en el país y otras más para garantizar el debido cuidado del medio ambiente.

Sí, depende de la Secretaría del Medio Ambiente, depende de la Semarnat, es un desconcentrado de la Semarnat y es paralelo a la Profepa efectivamente. Si la Profepa hoy no puede con la regulación que tiene que ver con el medio ambiente en todo el país, y menos con lo que tiene que ver con Petróleos Mexicanos, imagínense con mayores actividades en el sector se quedaría totalmente rebasada.

En esta Agencia de Seguridad y Protección al Medio Ambiente habrá personas capacitadas exclusivamente en el sector de hidrocarburos, por eso es que así se ha establecido este esquema y por lo tanto se le dará presupuesto sólido a estas instituciones para que puedan realizar bien sus actividades productivas.

No es que se le pase una riqueza de conocimiento de Petróleos Mexicanos a las empresas privadas, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe tener todo ese acervo de conocimiento para que pueda realizar adecuadamente su función y Petróleos Mexicanos se va a quedar con todo aquello que exploró, que considera que puede explotar racionalmente, y se lo va a quedar en la Ronda Cero. Ése es el esquema que se diseñó para no castigar a Petróleos Mexicanos en ese esfuerzo.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Diputado, le suplicaríamos concluyera con su intervención.

El diputado Juan Bueno Torio: --Termino, presidente--. Con mucho gusto. Entonces no es aquello que se le traspasa el conocimiento de las privadas. Para que las privadas tengan que venir y ofertar por un bloque de producción tendrán que pagar una licitación, y a partir de ahí podrán acceder a cierta información geológica que se tenga como base de la licitación y posteriormente tendrán que pagar un bono para empezar a producir y después, cuando empiecen a producir su primer barril de petróleo tendrán que empezar a pagar lo correspondiente al valor del petróleo. Lo mismo que paga Pemex hoy transformado en lo que será la renta petrolera.

O sea, nadie está entregando, nadie está dilapidando, nadie está desmantelando nada, simplemente es una nueva forma de explotar los recursos nacionales del país para un mejor desarrollo económico en nuestra nación. Gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Compañeros diputados, le suplicamos a todos los compañeros que están de pie o dialogando atrás, por favor pongan atención al orador porque luego no dejan escuchar sus intervenciones. Tiene el uso de la voz el diputado Luis Espinosa Cházaro, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Gracias, presidente. Yo comenzaré diciéndole a diputado Bueno, que dice que si todos los funcionarios son corruptos y que si todo el tiempo repetimos que se quieren entregar los hidrocarburos. El refrán reza que la burra no era harisca. No recuerdo cuando fue la última vez que vi una noticia de Pemex respecto de competitividad, respecto de un nuevo yacimiento. Todas las últimas noticias, cuando menos las que recuerdo de este año tienen que ver con actos de corrupción. No los enunciaré todos, pero ahí están de este año Hewlett Packard, Evya y el tan mencionado Oceanografía; entonces, no estamos hablando de nada hipotético, estamos hablando de lo que es realmente.

Justamente en ese sentido es que los órganos reguladores deberían tener una mayor fortaleza. Se repite una y otra vez que se copian las prácticas internacionales. En países desarrollados medianamente exitosos en estos sistemas contrastan abiertamente con lo que hoy se está presentando.

Los buenos resultados, en opinión de especialistas descansa entre la sana distancia respecto del gobierno en turno. La rendición de cuentas a sus parlamentarios y, en general, la máxima transparencia de todos los actos realizados. Eso no está traducido, desde nuestro punto de vista, en lo que hoy estamos discutiendo.

Es ciertamente una preocupación no de ahora, de antes, de la izquierda, la parte que tiene que ver con los órganos. Si coordinar el sector energético con un solo jugador --como lo era Pemex-- era sumamente complejo, ahora con múltiples participantes esa complejidad y esa posibilidad de discrecionalidad ergo de corrupción, pues se multiplica por el número de competidores.

Los reguladores para el público en general serán el nuevo árbitro. Desde nuestro punto de vista se plantean árbitros de tercera división --alguien hablaba ayer de las divisiones-- para partidos entre competidores de clase mundial. Esto es iluso pensar que tendrá un buen final.

¿Por qué lo decimos? Ponemos un ejemplo de prácticas internacionales. En Texas hay 350 profesionales entre ingenieros y geólogos, sólo en Texas. La Comisión Nacional de Hidrocarburos tiene un ingeniero, es más, la plantilla completa de trabajadores son 80.

Insisto, pero eso sí, ¿verdad, diputado? Ya quieren el año próximo licitar los bloques. ¿No debería primero fortalecerse al árbitro y luego pasar a esto?

Esto hace sentido con algo que ya se ha venido repitiendo, se puso en el centro de la discusión entregar nuestro sector energético y los hidrocarburos a capital privado, y a partir de ello se empezó a construir alrededor.

Presupuesto. Decía Juan Bueno, le vamos a dar. ¿Cuándo? ¿Cuánto? Porque hoy tiene 250 millones de pesos. Y en Petrobras, en Brasil, que les gusta mucho el ejemplo, el órgano regulador tiene cerca de dos mil millones, pero de dólares. ¿Cómo van a regular a los regulados?

Nosotros no compartimos esta idea de que los que vienen a invertir son damas de la caridad y que se autorregulan y que son muy buenas gentes. Eso no es cierto. Son industrias con una potencia económica prácticamente de Estado que quieren la mayor rentabilidad. Si hacen guerras en el Medio Oriente, que no se pasen por encima órganos reguladores débiles.

Y el marco institucional, la arquitectura institucional de los órganos reguladores no se da por decreto, hay que traducir en que haya el personal capacitado, en que tenga los recursos suficientes y eso no está hoy aquí en lo que estamos discutiendo. Está en su discurso, pero no está en lo que estamos leyendo, en el propio dictamen.

Y nada más para ahondar en esta parte que tiene que ver con la entrega de la información. Tan se debilita a Pemex, como lo hemos sostenido en el PRD, que se pretende que entregue su información geológica y geofísica ya interpretada. La interpretación de los datos



es una fuente de ventaja comparativa de las empresas petroleras, eso debe tener un costo, tanto económico como de tiempo, como de competitividad, respecto de los que vengan a invertir.

En el caso mexicano está la prisa por entregar el país, que ni si quiera se cuida que antes de recibir esa información, la Comisión Nacional de Hidrocarburos acredita que cuenta con las instalaciones si quiera. No se va a entregar la información en un USB, no hay instalaciones, no hay equipo, no hay recursos humanos, técnicos y financieros, pero sobre todo los protocolos de seguridad adecuados.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputado.

**El diputado Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro:** Termino, presidente, termino. Insisto, el tema de lo que discutimos hoy no es un riesgo para el gobierno mexicano en turno, no es un riesgo para Enrique Peña Nieto y los partidos que hoy lo acompañan en esta apertura, es un riesgo para el Estado mexicano que puede ser irreversible cuando se den cuenta que malbarataron, que se prostituyó el mercado de los energéticos en nuestro país y cuando los que sí queremos que a México le vaya mejor queramos revertirlo, será más difícil. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputado Cházaro.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Como antes de hizo de su conocimiento, se expondrán tres temas propuestos por los grupos parlamentarios, órganos reguladores, medio ambiente y utilidad pública, y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente e Hidrocarburos.

Para exponer el primer tema, tiene el uso de la palabra la diputada Aleida Álvarez. Alavez, perdón, hasta por cinco minutos. Perdón, diputada, pero se me caen de repente los lentes.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz:** Gracias. No se preocupe, presidente, muchas gracias. En el caso de la Ley de los Órganos Reguladores coordinados en materia energética, esta ley no tiene ningún viso de autonomía ni independencia de los entes reguladores. Es una modalidad con muchas contradicciones, difícil de dirimir o concertar.

En efecto, las enormes responsabilidades recaerán, a fin de cuentas, en el Ejecutivo federal, toda vez que los órganos reguladores estarán subordinados a él rompiendo la ausencia de la autonomía. Basta ver el contenido de los artículos 3, 4, 6.

Ahí hay que leer completo el 6, diputado Bueno Torio, porque no es real que sea una designación de los senadores. Si en 30 días escogen por mayoría calificada a esos comisionados, los nombra el presidente. Dice en el artículo 6, para que lo lea, del proyecto de Ley de Órganos Reguladores Coordinados en materia energética, donde no se protege formal e informalmente a estos órganos de presiones de grupos de intereses económicos, políticos o burocráticos.

Las condiciones de una verdadera economía, transparencia, estabilidad y capacidad de los órganos reguladores auténticamente con esta ley estarán sepultadas. A mayor abundamiento, el dictamen presenta problemas de coordinación y un claro manejo de las facultades a favor del proyecto político del partido del Presidente.

No existe una clara línea de división de poder ni autonomía de gestión de las secretarías de Estado y los órganos reguladores en la materia. De ahí se desprende la necesidad de que los reguladores sean robustecidos institucionalmente, para evitar ser capturados por los regulados.

Finalmente, la Secretaría de Hacienda, en primera instancia, y la Secretaría de Energía, en segundo término, detentarán la supremacía jerárquica. Aunado a lo anterior, se suma el control del Ejecutivo, toda vez que los comisionados de los reguladores serán designados por el Ejecutivo federal.

Por otra parte, la iniciativa propone que quienes aspiren a ocupar el cargo de comisionados solo tengan cinco años de experiencia, lo que levanta muchas suspicacias y preguntas, como por qué se facilita que personas inexpertas se encarguen de un área vital en esta reforma.

Creemos que en este caso se debe privilegiar la experiencia de los técnicos mexicanos que por mucho han demostrado su gran capacidad, los puestos de decisión en materia de decisión y exploración deben estar en manos de la gente más experimentada de nuestro país. De lo contrario, correremos el riesgo de que las empresas depredadoras agoten nuestro yacimientos con una explotación irracional.

También aquí llama la atención que se sujeta a los comisionados y servidores públicos de los órganos reguladores a un código de conducta que expedirán ellos mismos y el órgano interno de control tomará conocimiento de las denuncias e impondrá las sanciones,

cuando es claro que deben regirse por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La visión del artículo 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal permite que los órganos reguladores en materia de energía se rijan por las disposiciones aplicables a la administración pública centralizada y el régimen especial que en su caso prevea la ley que los regula, como es el caso de la responsabilidad de servidores públicos versus código de conducta.

Ustedes hablan mucho de la experiencia internacional y por eso mismo les pregunto por qué en este caso no tomaron en cuenta el caso de Petrobras, empresa que colocó a los hombres más experimentados en la materia para darle viabilidad a sus órganos reguladores.

En este sentido, y quiero enfatizar aquí que es bajo este modelo que ustedes están imponiendo al país, de regulación y de política energética, es importante recordarles a las señoras y señores diputados que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, en su informe 2012, revisiones de la OCDE sobre reforma regulatoria, México hacia una perspectiva de gobierno entero para la mejora regulatoria, advirtió al gobierno mexicano que los órganos reguladores en este país deben funcionar con independencia total, porque hay un riesgo latente de que puedan corromperse por intereses políticos o privados.

Su advertencia derivó de un bajo grado de independencia en la toma de decisiones y autonomía presupuestal. Entre los órganos reguladores diagnosticados estuvieron la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ahora Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Reguladora de Energía, entre otros.

Dentro de su recomendación hay puntos específicos y torales que es importante resaltar en este debate, y textualmente dicen: la OCDE recomienda que el país cree una nueva agencia independiente que no obedezca al gobierno para que se puedan identificar otras oportunidades de reformas y mejoras.

Por su parte, José Ángel Gurría aconsejó incluir procedimientos claros para la designación del titular y del Consejo de Administración del organismo, de preferencia, o con la aprobación del Congreso. Y establecer condiciones claras para la destitución del titular y del Consejo de Administración, solo criterios meticulosamente definidos como infringir la ley y la incapacidad para ejercer su función.

También sugirió determinar el periodo fijo del cargo y los límites para la renovación del mandato. Así como fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.

Otra de sus propuestas consistió en estipular las condiciones para la incompatibilidad con otras funciones, conflictos de intereses, por ejemplo, mediante participación accionaria en una empresa que opera en el sector regulado y limitaciones para aceptar un puesto en esa empresa después del mandato.

Y cabe señalar aquí los ejemplos que ya propuso el diputado Mejía, de Georgina Kessel, de Gil Díaz, Miguel Herrera, que precisamente son los que hacen valer esta recomendación de la OCDE ante tanta opacidad y bueno, pues esta incompatibilidad entre estas personas, que haciendo negocio estando un gobierno, después se van a la iniciativa privada o viceversa.

Finalmente, puso énfasis en que el proceso legislativo que ejerce el Congreso mexicano, y aquí hay que poner mucha atención, no contiene ningún tipo de análisis regulatorio...

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputada, le suplicaríamos concluyera su intervención.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz:** Ésta es la tarea fundamental de la Cámara y no la estamos ejerciendo, en contraste con el gobierno federal que es el que mandata todo.

Menciona que podrían empezar a utilizarse técnicas para la evaluación ex ante y ex pos del impacto de la legislación, cosa que tampoco está contemplada.

Como es de observarse, esta ley echa por tierra las recomendaciones antes señaladas al presentar esta falacia denominada Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. La verdadera autonomía de los órganos reguladores se correlaciona con la toma de decisiones rápidas y de calidad, con políticas ciertas y previsibles tanto para los consumidores como para los inversionistas.

Para que esto no colapse por los constantes cambios entre grupos o coaliciones que se apoyen y oponen entre sí es necesario que existan disciplinas o mecanismos institucionales para lograr, de ese modo, que las políticas sean más estables y previsibles, y que desafortunadamente no se contemplan en este proyecto de ley.





**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputada.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz:** Ya termino, diputado.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Gracias, diputada.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz:** Sostenemos nuestra denuncia de que en el artículo 33 de esta ley cada contrato, permiso o autorización de los órganos reguladores implicará la declaratoria de utilidad pública en predios de propiedad pública, social y privada. Es decir, se otorgan todas las facilidades para las empresas privadas que puedan disponer de los medios que requieren para hacer sus negocios.

En concreto, la alternativa bajo este esquema que el PRD plantea, es garantizar la autonomía de los órganos reguladores del gobierno federal y privilegiar perfiles con amplia experiencia para ocupar los cargos de consejeros vigilando los controles de confianza, honestidad y compromiso.

También planteamos, que el Consejo de Coordinación del Sector Energético proponga a partir de bases técnicas y especializadas las contraprestaciones económicas de los contratos. No está de más recordar que es responsabilidad de esta Cámara construir leyes reglamentarias con mecanismos de rendición de cuentas que permitan el ejercicio de los órganos reguladores con plena autonomía en sus procesos de toma de decisiones y en una verdadera capacidad operativa en su ejecución.

Hay que reconocer que en estas leyes hay duplicidad de funciones y un autismo. Yo sí denuncio aquí un autismo en la problemática de los usuarios de energía eléctrica en donde dándole facultades a la Comisión Reguladora de Energía y a la Profeco no defienden ni sostienen este derecho al acceso a la energía eléctrica y no está dentro de estos órganos reguladores. Es cuanto, gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz, la diputada Irazema González, hasta por tres minutos.

**La diputada Irazema González Martínez Olivares:** Muchas gracias, diputado presidente; compañeros legisladores; medios de comunicación. En este sentido quiero abordar tres partes, acuérdense que estas leyes secundarias son una nueva manera de organizar nuestro sector energético.

¿Y cómo le vamos a hacer para enfrentar la nueva realidad ante distintas maneras de generar energía y ante las nuevas facultades que se le están dando al sector en sus diversos organismos? En este sentido me es muy importante señalar que desde nuestro punto de vista, lo más importante que está sucediendo es que por primera vez vamos a tener una entidad que en este caso se llama el Consejo de Coordinación del Sector Energético, que se va a encargar de coordinar las actividades tanto de los órganos reguladores, como del Cenace, del Cenagas, para que podamos llevar un orden en nuestra política energética.

Me parece muy importante señalar esto porque aquí es donde justamente vamos a poder interrelacionar la parte de política pública, junto con la parte operativa, junto con la parte de ciencia y tecnología que nos estarán proveyendo estos órganos reguladores, de tal manera que podamos interconectar toda la información y podamos tomar mejores decisiones, y precisamente por eso creemos que el titular de la Secretaría de Energía debe ser el que coordine los trabajos. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la voz, el diputado Agustín Miguel Alonso Raya.

**El diputado Agustín Miguel Alonso Raya:** Estamos discutiendo, compañeras y compañeros, ni más ni menos que el asunto de los árbitros en el marco de la regulación para efectos de la reforma constitucional establecida en el 28, para efecto de la explotación de los hidrocarburos de la electricidad o de la energía en general; y los árbitros que estamos construyendo son pues similares al árbitro que marcó el penal a la selección mexicana, no tuvimos ninguna posibilidad de defendernos de algo que no era penalti, así como ahora los órganos de regulación.

Los órganos reguladores no tienen ni el profesionalismo, ni los recursos, ni las características de autonomía, ni la fortaleza para enfrentarse, compañeras, no a las expresiones de los factores mediáticos nacionales, a las presiones de los factores mediáticos internacionales que van a venir a imponer sus políticas. No vienen por un taco, vienen por llevarse toda la comida completa de lo que tenemos en el subsuelo. Ellos no van a venir por las migajas, vienen por la pechuga y entonces frente a eso con órganos reguladores mediocres, débiles, sin suficientes herramientas, compañeros, le estamos simplemente jugando.

La realidad aquí es que estamos facilitando el camino con el diseño institucional que se tiene simplemente para disfrazar. Vamos a gastar mayores recursos en la burocracia que vamos a crear, vamos a ver a algunos diputados, hoy diputadas, al rato como parte de

esos órganos reguladores seguramente, porque por eso los discursos. Aquí hay muchos que hablan para que los escuche Peña Nieto, no para poder razonar o defender los intereses de la nación y del pueblo de México, sino son mensajes a ver si los palomitas para efectos de que cuando terminen la diputación, pues puedan ser tomados en cuenta para formar parte de estos órganos. Esa es la intención.

Qué bueno que ayer en la minuta quitaron un párrafo del cuarto transitorio que establecía que para la adecuada integración de los órganos reguladores a efecto de nombrar a los nuevos comisionados, no será aplicable por única ocasión la fracción VI del artículo 8 de esta ley. Qué bueno que la quitaron porque era un descaro francamente del Senado y de las pretensiones el poner eso para ahora permitir que ni siquiera se aplicaran los requisitos que están estableciendo.

A los consejeros hoy en Pemex se les exige 10 años de experiencia para ser nombrado un consejero. Esto que va a proponer Peña Nieto al Senado, ni siquiera van a tener la obligación de comparecer ante los senadores. No sé qué ocultan, a qué nombre traen que es impresentable ante los senadores, o tienen miedo que se presente y lo cuestionen.

No tienen obligación, los cinco que manda el Ejecutivo, no tienen la obligación de comparecer ante los senadores para defender su propuesta como tal. El Senado puede aceptar o no la propuesta y puede mover y rechazar a algunos de ellos, pero volverá al Ejecutivo en todo caso a mandar la propuesta, pero ellos no tienen la obligación de comparecer.

El Ejecutivo puede destituirlos a algunos de ellos y el Senado por simple mayoría, éste puede ratificar o no, la decisión de sustituir a uno de estos comisionados en estos órganos reguladores, según esto, tan importantes.

En resumen, compañeras y compañeros, el PRD se reservará todo esto porque la principal función, entre otras, de los órganos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos es legitimar y legalizar el despojo de las tierras que serán ocupadas, disfrazado de ocupación temporal, para efectos de darle viabilidad a lo que han considerado de interés público. Para eso crean la comisión.

Algunos están contentos porque ya pusieron a sus cuates al frente de la Comisión de Hidrocarburos, por eso están empujando lo que les diga el Ejecutivo, lo que acuerde, lo que nos ponga sobre la mesa, listos para aprobar.

**El secretario diputado Williams Olwaldo Ochoa Gallegos:** Diputado, le rogamos si puede concluir su intervención.

**El diputado Agustín Miguel Alonso Raya:** Ya voy a concluir, señor diputado presidente en funciones. Ya voy a concluir. Lo que está plasmado y lo que están haciendo aquí con estos órganos reguladores disfrazados de funciones y de autonomía, es a final de cuentas crear las instituciones a través de las cuales van a quitarles y a despojar a los campesinos, a las comunidades indígenas y a los ejidos de las tierras para que puedan explotarlas u ocuparlas, dicen, temporalmente, exprimirlos y saquearlos sin posibilidad de defensa. Gracias, compañeras y compañeros.

**El secretario diputado Williams Olwaldo Ochoa Gallegos:** Le damos el uso de la palabra al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente:** Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Compañeros diputados. Oigo expresiones catastróficas de lo que va a pasar con el sector energético en México. El Partido Acción Nacional tiene el interés, evidentemente, que el sector crezca y que el ciudadano reciba el beneficio.

No sé de qué se espantan, lo digo honestamente a mis amigos de la izquierda. Hoy Pemex y Comisión Federal de Electricidad son autónomos en sus decisiones de contratación y exploración. En pocas palabras, contratan libremente lo que les haga falta, para decirlo más claro son juez y parte.

Peor aún, el gran controlador de las decisiones de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad, es la Secretaría de Hacienda.

Y podemos poner ejemplos claros en los cuales Hacienda no permite que se hagan determinadas cosas en estas empresas. Por ejemplo, algo que nos afecta a los que somos del sureste, especialmente de Tabasco: no hemos tenido una tarifa justa de electricidad y la que regula la tarifa, la que decide finalmente es Hacienda, y esto lo saben bien mis compañeros de la izquierda.

Por otro lado en el caso de Pemex, es secreto a voces que ha habido algunos campos, se presume que Cantarell se explotó de manera irresponsable porque Hacienda necesitaba recursos.

Hoy, señores, en el nuevo esquema que Acción Nacional fue parte en la reforma constitucional, lo que queremos es que haya órganos reguladores para que las empresas tanto Pemex como Comisión, como los nuevos actores, no sean juez y parte; que tengan una instancia donde tenga que tomar esas decisiones.



La Comisión Nacional de Hidrocarburos posiblemente sea imperfecta, pero es un equilibrio en la toma de decisiones de producción y de cómo se tendrán que explotar los pozos, los nuevos campos y los actuales también. Asimismo la CRE hará su parte en el tema eléctrico.

Hoy no tenemos esos contrapesos efectivos y la realidad nos lo dice: tenemos un sector energético que es vulnerable en todos los aspectos y que finalmente los ciudadanos mexicanos somos los que pagamos tarifas caras y pagamos un combustible caro e importado. Esa es la realidad que vivimos hoy.

Y lo que estamos buscando al margen de los discursos maniqueos de los buenos y los malos, aquí todos, estoy convencido que cada quien con su verdad tanto los de Acción Nacional como los del PRI, del PRD e incluso del Verde, seguramente queremos el bien para este país.

Me parece que lo que tenemos, no nada más la verdad de unos o de otros es la que vale, por eso estamos dialogando aquí.

Creo que sí es válido que argumenten y quieran que se mejoren las cosas. Lo que pienso es que hoy vamos a entrar a un nuevo esquema donde estos órganos reguladores seguramente serán un contrapeso de las decisiones tanto de las empresas productivas del Estado como de los nuevos actores independientes.

Por otro lado en el caso de las decisiones de lo que Pemex va a explotar, para información de los que dicen que Pemex va a entregar la información, que quede claro que Pemex tiene una Ronda Cero, donde se quedará con el 98 por ciento, si así lo desea y tiene la capacidad técnica y económica para explotarla, de las reservas probadas.

Tendremos que estar vigilantes de que si no es así, reclamemos, porque para eso estamos aquí, es parte de la acción de este Congreso, es fiscalizar los recursos de la nación.

Entonces yo para concluir les diría que no veamos escenarios solamente catastróficos. Acción Nacional ha tenido cuidado de hacer un trabajo serio.

Con respecto a los trabajos de la OCDE, a la diputada que me antecedió y tomó este tema, le quiero decir que gran parte de ese documento de la OCDE fue toral para tomar e ir formando los órganos reguladores y todo este nuevo esquema que nos regulará.

Evidentemente no es perfecto el esquema, pero lo que sí les podemos garantizar en Acción Nacional, es que nuestra intención, y estamos seguros se logrará, es que subiremos la renta petrolera con todo este nuevo esquema de producción y llegaremos a un sector energético fuerte que le dé beneficios a los ciudadanos en los próximos años. Es cuanto, señor presidente.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Presidente, para hechos.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Tendremos una ronda de rectificación de hechos, diputada. Tiene la voz...

El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos: Tiene la voz el diputado, por el Partido de la Revolución Democrática, Carlos Augusto Morales López.

El diputado Carlos Augusto Morales López: Gracias. Con su permiso, diputado presidente. No se trata de la verdad de la izquierda o la derecha, se trata de la verdad histórica. Y lo que nos dice la historia desafortunadamente en nuestro país, es que 20 años de política neoliberal han generado 40 millones de pobres y es lo que se quiere acentuar con lo que hoy se está haciendo.

De lo que estamos hablando el día de hoy, de los órganos reguladores, nosotros consideramos que parecen más órganos facilitadores que órganos garantes de la inversión en términos de los hidrocarburos.

Y decimos facilitadores porque efectivamente sí es significativo lo que acaba de mencionar el diputado que me antecedió cuando hablamos de la disposición de la información que tendría que poner Pemex a las empresas privadas. Lo que se está haciendo es transferir recursos públicos a disposición de privados, porque esas investigaciones le costaron al pueblo de México.

Y también lo que se está diciendo con este candado que parece insignificante de decir "tendrá la posibilidad de explotar todo lo que pueda explotar económicamente y que demuestre técnicamente que es posible", lo que están diciendo en pocas palabras es como si le dijeran a un mexicano promedio que gana tres salarios mínimos que podrá comprar un Cadillac si lo desea y si tiene el dinero para comprarlo. Eso es una broma y una verdadera grosería.

En lo que tiene que ver con los órganos autónomos, un problema muy importante es que no se garantiza la autonomía de los órganos reguladores, tampoco se garantiza que estos órganos puedan actuar transexenalmente. La política nacional de energía desaparece del mapa, dejará de ser estratégica para el pueblo de México, de aprobarse la reforma en los términos en los que se está señalando.

Lejos de ser, como ha sido en el mundo, un sector estratégico y cada día más pujante para el desarrollo de los países, en México parece que es simplemente un negocio que se va a transferir a manos de privados.

Es lamentable que en la conformación de estos órganos no se permita integrar a las y a los mexicanos preparados, que no tienen otro lugar de donde venir si no es de Pemex y de Comisión Federal de Electricidad. Esta limitación de que tengan un año separados de cargos públicos vulnera de manera significativa la capacidad técnica e instrumental que puedan tener estas comisiones.

Lamentamos profundamente que después de que se habló tanto tiempo y se pagaron miles de millones de pesos a cargo del erario público para que todas y todos los mexicanos viesen en la televisión y escucharan en la radio que con la reforma energética iban a bajar los precios de la luz y del gas, este proyecto de iniciativa de ley no contempla ni por equivocación siquiera una sola palabra que tenga que ver con que las y los ciudadanos puedan verse beneficiados con que bajen los precios de la luz y del gas.

Queda simplemente en una especulación y, como ya en esta mesa se ha reconocido, dependerá de cómo se den las inversiones en el sector. Fue una mentira que le costó millones y millones de pesos al pueblo mexicano porque eso fue lo que se gastaron en pagar esa publicidad y que desafortunadamente para los mexicanos no lo van a ver ni siquiera en los cinco años que se han estado mencionando aquí.

Por otro lado, se crea una agencia para proteger el medio ambiente. Es muy importante señalar que lo que se está creando es un estado de excepción en la protección del medio ambiente. Pero lo que no se crea, y tampoco acompaña a los decretos de ley, son las sanciones que aplicarían a este estado de excepción. No se acompaña de un cuerpo legal que tendría que ser incorporado en código penal para las sanciones y los posibles daños que van a generarse al medio ambiente.

Por eso es que seguimos insistiendo en que lo que se está fabricando son órganos facilitadores de la inversión extranjera y también limitadores del desarrollo del patrimonio nacional, que está hoy dado en Petróleos Mexicanos y en Comisión Federal de Electricidad.

**El diputado secretario Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Señor diputado, en razón del tiempo...

**El diputado Carlos Augusto Morales Ochoa:** Voy a concluir. Le agradezco mucho la tolerancia que me tiene y que ha tenido también con otros legisladores.

Quiero concluir diciéndoles que el bienestar social que debiera ser el principal promotor o el centro de estas reformas no se ve por ningún lado. Por ningún lado esta reforma se ve otra cosa diferente a promover inversiones privadas, que por cierto, tampoco esperamos que traigan empleo —como se ha dicho aquí— porque la experiencia que hemos tenido es que funcionan como en claves, que son empresas que traen a sus técnicos y a su personal del extranjero, y que únicamente vienen a saquear el recurso de los mexicanos.

La explotación de la riqueza nacional no tendría sentido, compañeras y compañeros diputados, si no es para beneficiar a las grandes mayorías, y desafortunadamente esta reforma como está planteada, es una reforma que va a beneficiar a unos cuantos en perjuicio de las grandes mayorías. Es cuanto.

**El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Astudillo Suárez, por el Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Ricardo Astudillo Suárez:** Gracias, presidente-secretario. Los órganos reguladores tienen que ser los que den la certeza que tengamos los procedimientos claros, que se cuente con la experiencia técnica para que pueda tener éxito nuestra nación. No vemos de qué forma puedan estar desligados a la política energética que plantea, por supuesto, el Ejecutivo federal.

En el tema específico que han abordado de la propia agencia nacional, yo le diría de una forma muy respetuosa a nuestros amigos del PRD, que ya no pierdan tiempo gastando los minutos —pocos que tenemos— para poder exponer en el tema de que esta agencia es para el Partido Verde. Esta agencia es para los mexicanos, esta agencia es a favor de salvaguardar los recursos naturales que hoy tenemos en nuestro país y que ya lo han expuesto en el ámbito de ejemplos internacionales y que hoy, en nuestro país, no contamos con dicho instrumento para poder poner esa atención integral en el tema de sector de hidrocarburos, en lo particular para diputados y senadores, solamente también hay que leer el dictamen, estamos impedidos por ley a ocupar cualquier cargo del que de alguna u otra forma se han referido.



También quiero comentar un tema que es de suma importancia, y lástima que no esté la diputada Graciela, porque nosotros nos sumamos a las preocupaciones que ella ha expuesto el día de hoy aquí. Ha expuesto preocupaciones en el tema ambiental, ha hablado del tema de la disponibilidad que se pueda tener o los límites en el tema de la extracción del agua. Nosotros las hacemos propias, esas preocupaciones y necesidades que hoy está teniendo nuestro país, hacemos también propias las inquietudes que ella ha planteado en el tema de la fractura hidráulica. Por supuesto que para el Partido Verde es un tema prioritario, salvaguardar los recursos naturales, estamos a favor del buen uso de los recursos naturales y en contra del mal uso de los mismos.

Pero también parecerían las diferentes exposiciones que se han planteado aquí en esta comisión, en estos días, no solamente el día de hoy, que en el tema del sector energético, todo lo que tenga que ver con el desarrollo, exploración, producción, va a estar ajeno a la regulación que se ha trabajado por muchos años en materia ambiental.

Y yo quiero decirles que es una mala percepción o que se quiere dar a entender de que cualquier operador, cualquier empresa nacional, internacional, las propias empresas, Pemex, CFE, no van a cumplir, no tuviésemos todo lo que tiene que ver en materia de regulación ambiental y es totalmente falso.

Hoy se ha trabajado en leyes como la de responsabilidad ambiental. Hoy contamos con una fiscalía especializada de delitos ambientales en la propia Procuraduría, y que están tipificados en el Código Penal Federal diferentes tipos de delitos, como el 414, que quien descargue, realice cualquier actividad con sustancias consideradas peligrosas, de características corrosivas, etcétera, se impondrán multas desde prisión hasta faltas administrativas. Es decir, nadie está exento en nuestro país para que quien cometa una falta ambiental se responsabilice de cualquier tipo de delito que éste se cometa.

Las mismas preocupaciones que planteó la diputada las tenemos nosotros, y las compartimos a excepción que dijo que un servidor mentía. No estamos mintiendo. Solamente nos estamos apegando a lo que hoy tenemos en regulación ambiental, a que tenemos que ser muy cuidadosos para que exista la transparencia en todos estos métodos que se desarrollarán en el ámbito de hidrocarburos. Ésa será una de las grandes aportaciones de esta agencia que viene a complementar los trabajos que hoy realizan diferentes instituciones, siempre apegados...

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Diputado, le suplicaríamos que concluyera su intervención.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: –Termino, presidente–. Siempre apegados a la regulación con la que hoy cuenta nuestro país y que se ha querido hacer notar de que en el ámbito o en el sector energético no tenemos absolutamente nada que lo regulará. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Gracias, diputado Astudillo. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja hasta por tres minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. En este tema hay que decir las cosas por su nombre. Y me parece que los compañeros del Partido de la Revolución Democrática, los compañeros del PT y de Movimiento Ciudadano hemos hecho lo propio.

En realidad este ente va, por un lado, a ser el que regentee los recursos energéticos del país para ponerse los a los grupos extranjeros, va a tener el patrimonio histórico de la información energética de la nación para que sin que les cueste un solo peso a estas compañías pueda estar a su disposición y, por otro lado, como bien lo decía el diputado Raya, van a legitimar los despojos estableciendo que es causa de utilidad pública lo que en realidad es causa de utilidad privada.

Y se han dicho muchas mentiras en toda esta reforma, como el caso de que van a bajar las tarifas de la luz y las tarifas del gas. Y como lo comentamos el día de ayer, se encuentra entre nosotros el licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, quien es titular a la Notaría Pública 47 de la Ciudad de México, a quien le pido que se ponga de pie...

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Perdón, diputado. Ese no es nuestro tema. Nuestro tema es la reforma energética.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Dejenme, dejenme.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Disculpenme, diputado. Cíñase al orden del día, por favor.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Ahora voy a concluir. Estará aquí a disposición, diputado Escobar, diputado Astudillo, para que así como lo prometieron puedan rubricar ante la fe pública de un notario un documento que dice que ustedes asumen como propios los compromisos de la propaganda gubernamental del gobierno federal y de Enrique Peña Nieto, donde dicen sin ninguna condición que van a bajar las tarifas de luz y de la gasolina, para no interrumpir el orden.



Adicionalmente se contempla que todas las actividades de estos órganos están sujetos a la legislación anticorrupción, como una medida que garantice un adecuado actuar de los reguladores y para que los mexicanos estén atentos a lo que hoy los órganos reguladores en sus nuevas funciones harán. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra la diputada Joaquina Navarrete Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Joaquina Navarrete Contreras:** Muy buenas tardes, compañeros y compañeras, legisladores y legisladoras, muy buenas tardes a los medios. La Ley de Hidrocarburos y que ahorita estamos tocando el tema de órganos reguladores, yo quisiera iniciar aquí con dos participaciones, que obviamente creo que no les va a gustar, pero tengo que expresarlas.

1. Ojalá y legisladoras y legisladores no se equivoquen, sobre todo los que van a votar a favor, que ya sea está consumiendo, aunque digan que no, es el atraco más cruel de la historia, la afectación a todas y a todos los mexicanos. Aunque a la ciudadanía se la quieren pintar de color rosa, esto no es cierto.

2. Ojalá y no le suceda a Peña Nieto y a todos los que van a votar a favor lo que está sucediendo en Puebla con la Ley Bala y diga: me equivoqué, después del niño muerto.

Perdón que lo exprese, pero es necesario. Aquí deberíamos retomar el ejemplo, por ejemplo de Estados Unidos. Estados Unidos es uno de los países exportadores por naturaleza y el petróleo es una de sus industrias más importantes, por más extraño que suene las compañías de este país tienen prohibido explotar crudo libremente, ¿por qué? Porque ellos saben lo que vale, porque ellos saben que es oro, porque ellos saben que es parte de la sustentabilidad de su país y muchos países más. Así que ojalá y no se equivoquen.

La Ley de Órganos Reguladores, en el artículo 3o. establece que con los órganos reguladores en la materia tendrán autonomía técnica, operativa y de gestión. Sin embargo, la autonomía técnica queda opacada por lo que establece el artículo 4o., ubicándose en una antinomia, ya que este articulado hace constar que el Poder Ejecutivo federal será quien ejerza sus facultades de regulación técnica y económica a través de los órganos de regulación.

¿Qué quiere decir esto? Que el Ejecutivo federal será quien dicte las pautas a seguir dentro del sector energético y de hidrocarburos. Luego entonces, ¿dónde queda la autonomía que hoy parece ser ficticia de estos órganos reguladores, que originan y dan vía a la legislación en discusión, pues serán vulnerados todos actos de objeto y democrático que pretendan realizar en la naturaleza del ser y no del deber ser?

Estos órganos no estoy de acuerdo con lo que enmarca el segundo párrafo del artículo 3o., ya que establece que los órganos reguladores en materia energética deberán coordinarse con la Secretaría de Energía, pues siguiendo con la lógica de que no vivimos en un sistema político que depende del Poder Ejecutivo federal; es decir, centralista, debiéramos observar como legisladores y legisladoras que todo ente encargado de regular determinado sector debe ser independiente frente al poder público que emana del Ejecutivo.

Aquí, ¿por qué? Por lo que decían los compañeros y compañeras que me antecedieron. Sobre todo, las compañeras y los compañeros del Partido de la Revolución Democrática, del PRD, en el cual estamos en desacuerdo y vamos a votar en contra. Obviamente aquí no tengo voto, pero sí voz. Pero en el pleno lo vamos a votar en contra y vamos a llevar nuestras reservas.

En el artículo sexto, respecto al segundo párrafo del artículo 6o., en el que se determinan los plazos y reglas para la ratificación de los comisionados que integrarán el órgano de gobierno de los órganos reguladores, no comparto la idea de que se presione con la palabra improrrogable respecto al plazo para la ratificación de los mismos, ya que claramente es un medio de presión notorio que si el Senado no llegara nombrar al comisionado candidato de la terna, será el propio ejecutivo quien designe quién debiera ocupar el cargo.

¿Dónde está la autonomía? ¿Dónde queda la autonomía que merece y que establece nuestra ley suprema en el artículo 49?

**El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Legisladora, le suplicamos concluya su participación, por favor.

**La diputada Joaquina Navarrete Contreras:** Permítame tantito. No es posible que el proceso de elección de comisiones se traduzca a un simple trámite en el que sea la legisladora un medio para la designación de los candidatos en la terna que, para colmo, sean los tres propuestos por el Presidente de la República, y que, en dado caso de que no se llevara al consenso en los 30 días, lo va a designar el Ejecutivo. Vuelvo a preguntar ¿dónde está la autonomía?

Y con esto termino, aunque no les guste escuchar la verdad, esa verdad. Porque no he visto en ningún articulado qué se va a hacer para regular el costo de la energía, sobre todo aquellas usuarias y aquellos usuarios que ya están padeciendo, aún si haberse consumido esto.

Así que ahí les dejo que reflexionen. A lo mejor estoy mal, pero no me puedo equivocar, porque les preguntaría —y también con esto ¿dónde están los recursos de la venta de Telmex? ¿Dónde está el que los ciudadanos y las ciudadanas iban a ser favorecidos? ¿Dónde están los recursos de los mineros de los pueblos donde hicieron su extracción? ¿Dónde está lo de los ferrocarriles?

**El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Señora diputada, le rogamos concluya, por favor.

**La diputada Joaquina Navarrete Contreras:** Con esto termino, aunque no les guste escuchar las verdades. A ustedes ya no les va a tocar, a lo mejor ya no nos va a tocar ver pero a las demás generaciones sí. Que éste es el atraco más cruel de la historia. Y ojalá que sí sea cierto que baje la gasolina, el gas, la energía. Ojalá que base y ojalá que sí firmen. Les está exhortando el compañero a que firmen, porque ustedes aquí lo están recalcando una y otra vez y han venido recalcando, que van a bajar. Ahí queremos ver que sí lo firmen ante el notario. Muchas gracias.

**El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra la diputada por Nueva Alianza, Dora María Guadalupe Talamante Lemas.

**La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas:** Gracias, compañero diputado. Creo que es importante resaltar que en esta comisión hemos dado el debate amplio, claro, respetuoso y hemos cuidado cada una de las intervenciones de nuestras compañeras y nuestros compañeros diputados.

Me parece importante resaltar que hemos venido revisando los dictámenes, coincidimos con la visión transformadora, modernizadora que nos ha venido presentando el Ejecutivo con la reforma energética. Me parece también que es importante decir que leemos claramente lo que decimos para que no se preste a malas interpretaciones y confusiones. Y que quede muy claro que no nada más es tomar el micrófono y denostar.

Creo que es importante, en el debate sí decir por qué no estamos de acuerdo. Pero también decir por qué estamos de acuerdo y ésa es mi participación, compañeros diputados. Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza resulta evidente que para que la reforma energética sea exitosa y obtenga los resultados que requiere no se necesita andar firmando nada, es caminar todos de la mano y poner lo que nos toca a cada uno para que esto funcione.

México requiere y es necesario fortalecer a las autoridades reguladoras. Es fundamental que los órganos reguladores tengan autonomía técnica, nuevas atribuciones y fuentes de financiamiento para que el sector energético se vea impulsado para ejecutar y vigilar la implementación de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia que tanto hemos mencionado desde que inició este debate.

El nuevo modelo representa la mejora sustantiva respecto al modelo anterior, donde no existe una separación clara entre la entidad responsable de diseñar y aplicar la política energética nacional, y la responsable de vigilar y promover su adecuada operación.

Hasta este momento los órganos desconcentrados del sector energético que buscamos fortalecer, tendrán ahora la característica de ser órganos reguladores coordinados.

Por un lado, la Comisión Nacional de Hidrocarburos habrá de ser la que regule y supervise todos los ámbitos de la exploración y extracción de los hidrocarburos. Y por otro lado, la Comisión Reguladora de Energía tendrá como principal propósito normar el sector de gas y de electricidad.

Si bien requerimos fortalecerlos, de ninguna manera representan mayor burocracia ni tampoco un incremento considerable del gasto público.

En este nuevo modelo ambas instancias tendrán personalidad jurídica propia, autónoma, técnica, operativa y de gestión, por lo que deberán tener mayor control estricto de gasto y principal de cobranza para obtener los recursos necesarios para convertirse en autofinanciables.

Se trata ciertamente de un modelo nuevo, con figuras independientes, concebidas desde esta ley.

Sin duda, en insistentes ocasiones hemos escuchado hablar sobre la importancia del combate a la corrupción, y en este caso, de fortalecer la transparencia.

Por ello, para nosotros, para Nueva Alianza la manera que está señalada la integración de cada uno de los comisionados, las atribuciones, la puesta en vigor de los nuevos mecanismos de hacer públicas sus sesiones vendrán a fortalecer esta situación.





En suma, el cuarto dictamen cierra el modelo técnico de la industria energética al dotar al Estado mexicano de autoridades fuertes y con nuevas atribuciones, acorde con las reformas que hemos estado discutiendo a lo largo de estas jornadas.

Compañeras y compañeros diputados, apostémosle, como lo hemos venido diciendo, a que México salga adelante y que esta reforma energética le vaya bien al país, a los ciudadanos, que tanto les pega. Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputados, se les suplica a todos los que están platicando acá atrás y aquí al lado, que por favor guarden respeto y también, por favor les suplicamos que dejen a los diputados escuchar a sus compañeros y a nuestros compañeros que los atendamos con respeto y atención. Gracias.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa:** No solo a los que están atrás sino a toda la sala. Está restringido el acceso a los medios.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Perdón, diputada, es que los medios pueden entrar. Tienen su lugar destinado.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa:** Y no quiero hacer debate al respecto.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Perdóneme pero ahí están los medios de comunicación.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa:** Están muy limitados, están desde afuera. No quiero hacer debate pero ha sido así en el trabajo de esta comisión... Y éstas, con mayor razón. No quiero hacer debate pero sí quiero dejar expresado mi posicionamiento al respecto.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Sí, y esta Presidencia le informa que no hay ninguna restricción por parte de la comisión.

**El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra, el diputado Domitilo Posadas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

**El diputado Domitilo Posadas Hernández:** Muchas gracias y muy buenas tardes para todos ustedes. Quienes militamos, y entre ellos diputados federales del PRD, no solamente por una disposición constitucional, sino por una necesidad del país requerimos instituciones como las que hoy estamos nosotros aquí analizando.

Queremos órganos reguladores que efectivamente tengan funciones de regulación en aquellos temas que la ley les asigna. Nosotros no pretendemos tener órganos reguladores que sean una suerte de contrapeso institucional, un órgano teóricamente autónomo que depende o que dependa del gobierno del Poder Ejecutivo federal, difícilmente va a ser un control de contrapeso institucional, porque éste último solamente se da entre pares, es decir, entre poderes; y los contrapesos se pueden dar —por ejemplo— entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Pero volviendo al tema de los órganos reguladores, ciertamente hay una experiencia vasta en Europa en los Estados Unidos, en algunos países de América Latina sobre este tema, y creo que de ahí la propuesta que hoy se nos presenta recoge algunas de estas experiencias; pero yo digo que lo hace mal.

Por ejemplo, se nos propone que tengamos o que creemos órganos reguladores autónomos; y la experiencia, por ejemplo de Europa, de los países de la Unión Europea y de Estados Unidos, salvo el caso de los países bajos no tienen órganos autónomos, tienen órganos independientes, que no es lo mismo autónomo que independiente, y solamente en el caso de Alemania es el único país de la Unión Europea que no cuenta con ningún órgano regulador de esta naturaleza, lo hace directamente el Poder Ejecutivo federal de esa nación.

Ya que nos gusta a nosotros recuperar esas experiencias del exterior y que yo creo que no podemos cerrarnos a las mismas, habría que ver directamente lo que sucede y lo que hace la Comisión Federal Reguladora de Energía de los Estados Unidos. Por ejemplo, ésta dependencia de carácter federal que es independiente, regula el transporte y la venta de gas natural, regula el transporte de productos petrolíferos, regula la aprobación de las tarifas eléctricas en la venta en el mercado interestatal, entre otras funciones que tiene esta agencia de energía en los Estados Unidos, pero las funciones que nosotros le estamos asignado aquí son completamente diferentes a los órganos reguladores que este dictamen establece.

Yo diría, son órganos, lo que estamos creando o estaríamos creando en caso de ser aprobados, órganos auxiliares administrativos del Poder Ejecutivo federal, y si no chequeamos por ejemplo el artículo 22 que establece las funciones justamente de estos órganos reguladores, son justamente y estrictamente funciones administrativas. Pero además esto de la autonomía —y recuperando la analogía futbolera del diputado Raya—, yo diría que la propuesta de autonomía de este dictamen es como el clavado de Robens: una verdadera

simulación que solamente priistas y panistas se la creen, porque el resto no. No creemos que por decreto se garantice la autonomía de un órgano como el que estamos analizando.

La mejor prueba de ello es justamente el artículo 21 en donde se establecen las funciones del Consejo de Coordinación del Sector Energético. Ahí está claramente definida la función no solamente de este órgano regulador, sino la función del secretario de Energía que será la correa de transmisión.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputado, le suplicaríamos concluyera su intervención.

**El diputado Domitilo Posadas Hernández:** Concluyo. Es la correa de transmisión, pero también de control del Poder Ejecutivo federal hacia estos órganos reguladores. Es cuanto y muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchísimas gracias, diputado.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Del ángel Acosta, del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Jorge del Ángel Acosta:** Gracias, diputado. Lo que se pretende con el dictamen aquí presentado es asegurar la rectoría del Estado sobre la industria de los hidrocarburos a partir de una estructura institucional, robusta e integral. Para ello es indispensable fortalecer a dos instituciones que tendrán un papel fundamental en la instrumentación de esta reforma energética.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos que inició sus funciones en el año 2009 y la Comisión Reguladora de Energía creada en 1994, enfrentan nuevos y mayores retos por lo que el Senado, a propuesta del Ejecutivo, decidió modificar su naturaleza jurídica a efecto de fortalecerlos, pero sin que por ello dejen de actuar de forma coordinada y de acuerdo a la política energética que establezca el Ejecutivo federal.

La naturaleza jurídica de los órganos reguladores coordinados cambia. Ahora dejan de ser órganos desconcentrados de la Secretaría de Energía y se convierten en dependencias integrantes de la administración pública. Bajo el nuevo esquema, estas dependencias, además de su autonomía técnica, operativa y de gestión, tendrán personalidad jurídica propia y podrán disponer de los ingresos derivados de los derechos y de los aprovechamientos que establezcan conforme a las atribuciones y facultades.

Según La Ley de Hidrocarburos, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos le corresponde principalmente regular y supervisar la exploración y extracción de hidrocarburos, licitar y suscribir los contratos respectivos, administrar técnicamente las asignaciones y contratos para la exploración y extracción, así como prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía.

La Comisión Reguladora de Energía, regulará y promoverá el desarrollo eficiente de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, regasificación y expendio al público de petróleo; gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos, transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos y la generación de electricidad; los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

La Ley de órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, establece la naturaleza, integración, funcionamiento, atribuciones y funciones de sus órganos de gobierno; comisionados, secretario ejecutivo y consejo consultivo. Siete comisionados y una secretaria ejecutiva integran su órgano de gobierno. El nombramiento de los comisionados corresponde al Senado de la República a partir de la terna que presente el Ejecutivo federal.

La autonomía en la toma de decisiones de estos órganos está en una buena medida garantizada por las reglas de nombramiento y remoción de dichos servidores públicos. Adicionalmente, la ley detalla los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Energía y otros órganos del sector a través del Consejo de Coordinación del Sector Energético.

Éste podrá hacer recomendaciones sobre los aspectos de la política energética que deberán atender los órganos reguladores y establecerá reglas para implementar los sistemas de información compartida y cooperación institucional.

La ley que se presenta en el dictamen especifica los objetivos de transparencia y combate a la corrupción que garantizarán el cumplimiento de sus atribuciones de frente a la sociedad.

A este respecto se establece que cada órgano regulador deberá emitir un código de conducta que establezca cuando menos los criterios para llevar a cabo audiencias con los sujetos regulados, las consideraciones que deben tener los servidores públicos al participar en foros y eventos públicos, prohibiciones y reglas que impidan que los servidores públicos actúen mediando conflicto de



*[Handwritten signature or scribble]*

intereses, disposiciones estrictas sobre el uso y manejo de información a la que tenga acceso por el ejercicio de sus atribuciones y sanciones por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho código de conducta.

En materia de transparencia y rendición de cuentas la ley claramente dispone que los contratos, autorizaciones, permisos, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras que otorguen o celebren los órganos reguladores, estarán sujetos a la Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas, así como a las demás leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y de rendición de cuentas.

Los órganos reguladores en materia técnica y económica viajarán fuertes e independientes pero coordinados a la política energética del país, son parte fundamental de las mejores prácticas internacionales en materia energética.

El Ejecutivo con el Legislativo han revisado con cuidado las experiencias de varios países para lograr el mejor marco jurídico posible para darles a estos órganos coordinados todas las herramientas, así como la fiscalización y los contrapesos necesarios para regular e imponer junto con las demás dependencias involucradas la rectoría del Estado en esta industria fundamental. Así pues, esta Ley de...

El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos: Amigo legislador, le rogamos concluya su participación.

El diputado Jorge del Ángel Acosta: Concluyo, diputado. Así pues, esta Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, junto con la Ley de Hidrocarburos y las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituyen el marco jurídico necesario para establecer las facultades y regular que la actuación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, entes públicos que junto con la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente y del Sector de Hidrocarburos, será un bastión en la implantación de la reforma energética instruida por el constituyente. Es cuánto. Muchas gracias por la tolerancia.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Gracias, estimado diputado. Sigue el tema de Medio Ambiente y Utilidad Pública...

La diputada Aleida Aláez Ruiz: Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Diputada ¿quiere usted hacer uso de la palabra?

La diputada Aleida Aláez Ruiz: Sí, para rectificación de hechos.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Bueno, tiene el uso de la palabra para rectificar hechos, hasta por tres minutos.

La diputada Aleida Aláez Ruiz: Gracias, presidente. Bueno, los criterios se respetan pero las alusiones son inmediatas y por rectificación de hechos, bueno, está bien.

Pero decirle al diputado del PAN que lamentablemente y por eso nos referimos a este documento de la OCDE, en términos de la falta de atención a esas recomendaciones bajo el modelo que ustedes están imponiendo de regulación energética, bajo su modelo, y aún así no hacen caso de las recomendaciones. Ahí está el caso del nombramiento de los integrantes de estos órganos de regulación, que aquí hay que señalarlo, en el artículo 6o., fracción V, efectivamente quienes con un año de haber dejado el cargo, pueden ingresar a estos órganos; cómo no decir que están hechos a modo para que quien aquí avale estas reformas, después los veamos integrando esos órganos.

Esa es la falta de congruencia que estamos denunciando de los contenidos de esos órganos que para nosotros no son de regulación, son de desregulación. Si algo no estamos encontrando es quién va a ser un árbitro que realmente acredite, por ejemplo, la problemática de usuarios de energía eléctrica.

En el caso de la Comisión Reguladora de Energía, la dejan, junto con Profeco, para que atienda; pero con llamados a buenas intenciones, se resuelvan las problemáticas de los cobros excesivos de la luz que actualmente millones de mexicanos tenemos el problema a lo largo y ancho del país.

Si a esto le sumamos que ni la Comisión Reguladora de Energía ni Profeco tienen estas facultades para acreditar este tipo de problemáticas y que los subsidios se mantienen en manos del Ejecutivo federal, ya no de hacienda, es lo mismo. Están nada más revolviendo las cosas, haciéndolas ambiguas, duplicando funciones para darles cabida a estos órganos que, insisto, no regulan nada; al contrario, nos están dejando en total indefensión y sobre todo por el tema que antier tocamos de la problemática de la energía eléctrica.

Hay que leer puntualmente los contenidos de esta ley en la fracción V del artículo 6; ahí hay un regalo para quienes agudizan esta reforma y después los vemos en estos órganos, como lo han hecho en su momento Georgina Kessel y otros que mencionamos que estando en funciones públicas, ahora los vemos como principales asesores de empresas privadas.

Eso es lo que están ustedes enrutando en la habilitación de esta ley. Es cuanto, diputado presidente.

El diputado presidente Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Gracias, diputada.



El diputado presidente Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Tiene la palabra el diputado Ricardo Mejía hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Vamos a referirnos a la Agencia Nacional de Seguridad Ambiental y de Protección al Medio Ambiente que se crea en los artículos ANSIA. Vamos a nombrar, igualmente, a la General de Inspección de Recursos Naturales, el principal problema medioambiental que trae esta reforma energética, privatización, autoriza a favor de la madura industria petrolera y a combatirlos.

No hay una sola mención en la ley que regule, en especial, el tema de la fractura hidráulica. Para nosotros, esta iniciativa merece los esfuerzos por consolidar un sistema jurídico ambiental fuerte, con un presupuesto adecuado, autonomía y capacidad en materia de estos de evaluación de impacto ambiental y de supervisión y procurador de justicia ambiental. Debe incluir la posibilidad de aplicar una política de prevención ante los impactos negativos del ambiente que pueden surgir en la explotación de hidrocarburos.

Uno de los aspectos más importantes que no pone mayor atención es que, al permitir la entrada de particulares a la industria petrolera, fundamentalmente en la explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos, como el aceite y gas de esquisto, lutitas y el petróleo en aguas profundas y ultra profundas, lo cual hasta hace poco era imposible emprender.

Esta falta de regulación va en contra del artículo 1o. constitucional que establece la progresividad de los derechos humanos y el principio de persona.

La nueva reforma energética, impulsada y privatizada, implica de suyo un crimen ecológico ambiental y por eso reiteramos que debe haber una prohibición tajante a la fractura hidráulica.

Restringir la regulación ambiental del sector de hidrocarburos a la mera protección y evaluación de riesgos, como se pretende con este parapeto, significa una regresión de 25 años en la política ambiental del país. Esta agencia obedece más que nada al resultado de un acuerdo político, a una cuota, a una tajada del pastel en la negociación de la reforma energética y no dudamos, como aquí lo decía la diputada Alejandra Alavez, que de repente aparece algún diputado como tribuna de esta agencia, algún diputado fundamentalmente del partido verde.

Por esa razón consideramos que este ente genera una burocracia onerosa y una duplicidad en funciones y al final del día no atiende al fondo, que es la prevención de los riesgos ambientales de fondo y la prohibición tajante de la fractura hidráulica en nuestro país.

Nosotros vamos a insistir en esta iniciativa que presentamos de prohibición del fracking en nuestro país. Vemos que no quieren firmar las promesas de que reducirán las tarifas de la luz y del gas, al menos en congruencia deberían firmar quienes se dicen ecologistas la Ley General de Prohibición de la Fractura Hidráulica, que es una iniciativa que presentamos, entre otros, la diputada Graciela Saldana y el día de hoy.

Concluyo diciendo que si fuera entre nosotros el notario público número 47 de la ciudad de México, licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, para si alguien quiere, de los partidos del PRI-AN, del Verde y de Nueva Alianza rubricar esto, que no es más que lo que dice Peña Nieto y no se dando este pecado.

Aquí dice, y citamos los spots de la presidencia de la República, donde dice que bajarán las tarifas de luz.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Diputado, le solicitamos concluyera su intervención y se ajuste al tema que le toca.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Concluyo. Es parte de la reforma energética.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Bueno sí, pero usted va a exponer sobre medio ambiente y utilidad pública.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Entonces han dicho mentiras, desde el Ejecutivo. Lo que estamos planteando es dejar, nuevamente lo exhibimos, este documento donde declaran como suyos los compromisos de la propaganda gubernamental del presidente. En que

Pena Nieto, donde dice que van a bajar las tarifas de la luz y del gas, así como lo dice la propaganda, la propaganda no condiciona, la propaganda simple y sencillamente habla de que van a reducir.

Entonces nosotros estamos honrando nuestro compromiso. Damos que vamos a traer un notario, aquí está el notario, aquí está la carta de intención. Si finalmente no la quieren firmar, que lo sepa el pueblo de México. Nosotros no comencamos de entrada el contenido de ese documento cachilulesco.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez. Concluya, diputado, por favor.

El diputado Ricardo Mejía Berdela: y por otro lado el compromiso fue que viniera un notario público y aquí está es cuanto señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: le agradecemos diputado, tiene el uso de la voz la diputada Blanca Villaseñor, hasta por tres minutos.

**La diputada Blanca María Villaseñor Gudiño:** Buenas tardes. Con su permiso presidente. Compañeros, compañeras, si bien la Constitución establece que las actividades estratégicas tienen prioridad frente a otras actividades, la misma Constitución estableció el principio de la sustentabilidad en las actividades del sector.

La utilidad pública que representan las actividades estratégicas de exploración y extracción de hidrocarburos, así como de distribución y transmisión de electricidad, siempre tendrán que contrastarse frente a sus posibles efectos sobre el medio ambiente.

A este respecto, en adición a la prohibición que en el Senado se incluyó a realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas naturales protegidas, se vuelve trascendental contar con una institución especializada con autonomía de gestión encargada de regular y supervisar la protección al medio ambiente en las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos.

Con esta iniciativa, el Estado mexicano pretende lograr la separación y especialización de funciones de las instituciones encargadas de regular y supervisar la industria de los hidrocarburos.

Con esta iniciativa, conforme al marco jurídico vigente, las atribuciones relacionadas con la seguridad industrial en el sector corresponden a la Secretaría de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No obstante, derivado de la citada reforma constitucional en materia energética, la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos deberán especializarse en administración de los recursos petroleros del país, toda vez que les corresponderá de conformidad con el ámbito de sus atribuciones, la determinación de áreas a licitar, la promoción y realización de licitaciones, la suscripción de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, así como administración y supervisión.

A su vez, la agencia se creará como un órgano que deberá especializarse en la materia de seguridad industrial y de protección al medio ambiente.

La experiencia internacional indica que es conveniente que se separen las funciones de administración de los recursos petroleros y de seguridad industrial y protección al medio ambiente, por lo que es imperante contar con instituciones distintas encargadas de actividades específicas.

La seguridad industrial y la protección al medio ambiente son actividades con alto grado de complejidad, por lo que su implementación y seguimiento necesitan de instituciones especializadas en estas materias. La creación de la agencia permite al Estado mexicano contar con una institución cuyo objetivo primordial sea velar por el cumplimiento de dicha materia.

Finalmente se deben evitar posibles conflictos de interés. Al coexistir en el Estado mexicano instituciones con objetivos claros, administrar recursos petroleros y procuración de seguridad industrial y medio ambiente en actividades petroleras, se actualiza un arreglo institucional de pesos y contrapesos y, por lo tanto, se elimina un posible conflicto de interés.

Con estas medidas se puede garantizar un adecuado equilibrio entre la utilidad pública, que implican las actividades de la industria energética nacional, y los objetivos de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente. Es cuanto, presidente. Gracias.

**El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Estamos en intervenciones. Vamos a continuar con el uso de la palabra del diputado Rodrigo González, de la fracción parlamentaria del PRD.

El diputado Rodrigo González Barrios: En este debate que se ha venido dando hemos traído a colación o hemos aludido a muchos personajes de la historia y también a personajes recientes. El coordinador de la fracción del Partido Verde en una de sus intervenciones aludió a nuestro Premio Nobel de Química al decir que él comparte la fractura hidráulica para la extracción de hidrocarburos.

Y, miren, es una opinión muy importante, pero la opinión de nuestro Premio Nobel de Química o del Centro Mario Molina es un documento de cinco cuartillas con cinco párrafos iniciales, les voy a leer un párrafo inicial. Dice la opinión del Centro Mario Molina:

El fracturamiento hidráulico se ha desarrollado en forma muy rápida en Estados Unidos y es una tecnología que, comparada con la actividad petrolera convencional, es muy aparatosa, utiliza mucha agua, conlleva numerosos e importantes riesgos ambientales.

Por esta razón es una tecnología que ha encontrado oposición en las comunidades afectadas y de los grupos ecologistas en Estados Unidos y en todos los países en los que se han anunciado planes para utilizarla. En algunos lugares se han establecido moratorias e incluso prohibiciones para su utilización. El país más industrializado de Europa –En Alemania no se practica la fractura hidráulica, y no me digan ustedes que Alemania es algo menor.

Dice el Centro Mario Molina que es posible desarrollar el gas, pero plantea en este documento 25 condicionamientos. Y solamente en el condicionamiento primero establece que para que eso se pudiera dar habría que ver el origen y el uso del agua por actividad, disponibilidad del agua superficial y subterránea, localización y características físicas de acuíferos y pozos de extracción, capacidad de tratamiento de aguas residuales, etcétera, etcétera, etcétera.

Solamente en uno de los 25 puntos que plantea en este caso el Premio Nobel de Economía que fue aludido hace unos momentos por el coordinador de las y los diputados de la fracción parlamentaria del Partido Verde.

Yo estoy de acuerdo con el Premio Nobel de Química, con Mario Molina. Si el Partido Verde está de acuerdo en suscribir este documento, implicaría invariablemente modificaciones a la minuta de la Ley de Agencia Nacional, modificaciones a nuestra Ley Nacional de Aguas, implicaría fácilmente que hubiera una moratoria precisamente a la fractura hidráulica. ¿Dónde lo firmamos?, y que sea garante nuestro Premio Nobel de Química, de este convenio. Estamos de acuerdo.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Erick Marte Rivera, hasta por tres minutos.

El diputado Erick Marte Rivera Villanueva: Yo me referiré concretamente al tema de medio ambiente y espero que lo podamos conectar adecuadamente y que no vayamos a provocar un corto circuito con esta reforma energética con algunos términos.

Nosotros consideramos en el Partido Acción Nacional, que los términos que se han incluido aquí son adecuados pero desde nuestro punto de vista siguen siendo débiles, siguen siendo muy cortos y por eso nosotros en el mes de junio nos permitimos presentar una iniciativa respecto a la Ley de Transición Energética.

Se trata de un proyecto muy integral, donde consideramos que sí están contemplados todos los aspectos que nos llevarán a tener un verdadero portafolio energético para el país. Y si nosotros impulsamos esta Ley de Transición Energética seguramente que vamos a reforzar la parte de medio ambiente que viene considerada en este proyecto, donde vemos que nos es necesario incluso modificar algunos términos.

Por ejemplo, en el tema anterior que traíamos de la Agencia, donde en la última palabra se refiere al sector de hidrocarburos, nosotros consideramos que debe de ser sector energético, que incluyera no solamente los hidrocarburos sino que tenga la visión de considerar a la CFE, tenga la visión de considerar a las energías renovables, pero eso va a tener materia de otra modificación, que la presentaremos en su momento.

Sin embargo, también vemos que en este tema de las energías renovables, que es donde debe también estar la responsabilidad de Petróleos Mexicanos, sobre todo en lo que se refiere a la mezcla de los biocombustibles, la mezcla de las gasolinas con el etanol. En este momento la mezcla se está haciendo con una sustancia muy dañina para la salud, que es el MTB, que en otros países está prohibido y aquí en México no hemos podido avanzar por consiguiente, pues estamos nosotros impedidos para poder ofrecerle al sector del azúcar, de los ingenios, que viven una crisis impresionante.

Y que si nosotros impulsamos este proyecto energético para que se establezca la obligatoriedad de que Pemex tenga que consumir los biocombustibles que derivan de la producción de caña de azúcar, estaríamos resolviendo un problema también que viven los campesinos, que no tienen otra alternativa más que rematar el azúcar o regalarla. Y en Pemex encontramos esta oportunidad, lo cual verdaderamente sí contribuiría a disminuir o a mejorar el medio ambiente en nuestro país.



Por último, para no robar más tiempo, aunque se escuche como disco rayado, pero para que logremos este objetivo hacia Pemex, que contribuya con sus responsabilidades hacia el medio ambiente, necesitamos reforzar muchas partes de la legislación, necesitamos para lograr el objetivo de tener biocombustibles, para tener biodigestores, para estar a la vanguardia en muchos bioproductos, en biodiesel, necesitamos tener ese compromiso con la economía verde.

Al haber ese compromiso con la economía verde, no me refiero a que tengamos que ponernos la camiseta verde del partido, me refiero a que tengamos ese compromiso con una economía que realmente sí le puede representar a México una verdadera alternativa y una verdadera independencia energética, para no depender de los hidrocarburos. Pero para llegar a ese objetivo de tener biodigestores, biocombustibles, biodiesel, también necesitamos el compromiso de que haya biodiputados. Muchísimas gracias.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra, por el Partido de la Revolución Democrática, la diputada Claudia Bojórquez.

**La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier:** Gracias, diputado. La creación de la Agencia lo único que logrará es fragmentar y con ello limitar la capacidad del Estado para regular aspectos relevantes en materia de seguridad industrial y protección al medio ambiente, ya contemplados en otros ordenamientos, que a diferencia de este tienen un enfoque global e integral y no establecen condiciones especiales para determinados sectores.

En este sentido, lo más racional hubiera sido —si fuera necesario— adecuar la legislación vigente y fortalecer a los organismos reguladores existentes, pero como la reforma constitucional no es racional, contiene serios errores que ahora repercuten en la legislación secundaria.

En la exposición de motivos se reconoce que el nuevo modelo del sector de hidrocarburos incrementa sustancialmente la complejidad operativa, regulatoria y de supervisión con que funcionará, debido a que participará una gran cantidad de agentes en vez de la situación actual en la que sólo participa Pemex.

A este reconocimiento hay que agregar que a los enormes riesgos que en materia de seguridad industrial y de medio ambiente tienen las actividades del sector, ahora con la presencia mayoritaria de empresas privadas y sobre todo las grandes transnacionales, se incrementarán considerablemente. Estas empresas tienen como único objetivo la maximización de sus utilidades, sin importar los daños que ocasionen en el medio ambiente y sobre todo los que provoquen en un país que además no es el suyo.

El problema es muy serio, además de que una parte considerable de la riqueza petrolera del país se entregará a empresas transnacionales, el impacto de la exploración y la explotación en el medio ambiente con los consiguientes efectos negativos en la salud de la población y en la inhabilitación de enormes proporciones de terrenos es verdaderamente preocupante.

El Ejecutivo pretende mitigar los riesgos mencionados con la creación de la agencia, lo cual, como se verá más adelante, no es ni remotamente suficiente.

Un aspecto que resulta particularmente inconcebible es que ni en esta ley ni en la de hidrocarburos se establezca como un requisito indispensable para el otorgamiento de asignaciones, contratos y permisos la elaboración de estudios de impacto ambiental. En el proyecto de Ley de Hidrocarburos solo se establece el requisito de presentar estudios de impacto social que, si bien son importantes, deben complementarse con los de impacto ambiental.

Esto es particularmente relevante en el caso de la exploración y explotación de los yacimientos de lutitas, a los que el gobierno federal está apostando el futuro del sector de los hidrocarburos y sobre los cuales existen, por lo menos, serias dudas en cuanto a su impacto ambiental.

Más grave aún resulta el hecho de que desde las modificaciones constitucionales se establezca que el uso de predios para explotación de hidrocarburos es prioritario sobre cualquier otro uso. Esto significa que ante la posibilidad de que existan hidrocarburos en un determinado predio, se destinará indefectiblemente a este fin, sin importar que existan otras posibilidades más productivas y mucho menos los daños al medio ambiente que ocasionen. Hay que sacar hidrocarburos a toda costa, todo lo demás no nos importa. Ni de nuestro país son.

Por otra parte, es muy importante señalar que la creación de la agencia no garantiza que la regulación y supervisión de los aspectos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente en el sector funcionen adecuadamente.

No debe perderse de vista que en el país no existe la experiencia suficiente en la materia para asegurar que la sola creación de la agencia va a tener los efectos que en teoría se buscan. Por el contrario, la experiencia indica que no se han logrado mitigar los efectos

negativos de la actividad en el medio ambiente, a pesar de que solo ha estado a cargo de una sola empresa estatal tenemos muchos en Tabasco, en Campeche, en Veracruz, en Coahuila.

Por ello, lo más racional sería que el otorgamiento de contratos para la exploración y explotación, así como los permisos para las actividades del sector se inicie hasta que se cuente con el marco normativo y con los mecanismos de supervisión ambientalmente desarrollados y probados.

Ejidatarios, propietarios pequeños y medianos, hay que estar alertas, hay que buscar asesorías legales. No se dejen embaucar por una limosna de 1.5 a 2 por ciento que se les pagará por extraer lo que hay en sus tierras. Recuerden que quedarán prácticamente estériles.

Hoy la experiencia y el conocimiento de estos órganos reguladores no están al servicio del pueblo ni de ustedes sino al servicio de los intereses de los más ricos, que lo serán aún más en los próximos años. Es cuanto, diputado.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la voz la diputada Lourdes López, del Partido Verde Ecologista, hasta por tres minutos.

**La diputada Lourdes Adriana López Moreno:** Muchas gracias. Sin lugar a dudas es un tema muy importante en materia ambiental y quiero acá de manera general puntualizar algunas de las implicaciones que representa contar con una agencia ambiental especializada en el tema.

En la política ambiental mexicana durante muchos años hemos contado con la figura de la Procuraduría de Protección al Ambiente, una figura que si bien es cierto se ha ido modificando y ha ido creciendo con el tiempo, no tiene actualmente la fuerza institucional ni los sectores o las áreas especializadas para poder atender debidamente el tema de hidrocarburos.

De ahí el hecho de la propuesta de una agencia nacional de seguridad industrial y protección al ambiente del sector de hidrocarburos, de esa necesidad de contar con un espacio que tenga la capacidad suficiente, la fortaleza jurídica pero que además nos pueda dar la certeza de atender el tema como es debido.

¿A qué me refiero con esto? A que hemos enfrentado en nuestro país desde muchas instituciones ambientales efectos negativos que se han dado por aprovechamientos mal hechos en hidrocarburos y que han generado grandes pasivos ambientales. Ejemplos tenemos muchos en distintos estados de la república que se dedican a la actividad de aprovechamiento de hidrocarburos.

La actuación de Profepa, la actuación de nuestras autoridades judiciales, aunque ha buscado atender el tema, no ha logrado hacerlo con la contundencia que se debe. Ante una reforma energética eminente y ante la apuesta que se le está haciendo de manera total al sector de hidrocarburos, se requiere contar con instancias especializadas en el tema, que puedan dar el servicio que necesitamos en nuestro país para garantizar la protección de nuestros recursos naturales.

Insisto, contar con una Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente tiene esa particular ventaja.

Además, creo que es muy importante destacar que más allá de sus atribuciones en términos ambientales, también está considerando, y esto lo comento sobre todo porque se ha insistido mucho en que a partir de ahora tendremos la participación del sector privado dentro de nuestra industria energética, se ha insistido mucho en que la Agencia Nacional debe tener un área especializada y así lo contempla su creación, en poder trabajar dentro de los aspectos jurídicos relacionados con las grandes empresas. Y hemos tenido casos también en países como Venezuela, donde al no estar preparados los países para poder enfrentar a estos grandes sectores terminamos con pasivos ambientales.

Esta Agencia nos va a permitir tener esta área especializada, nos va a permitir tener la fortaleza jurídica y la fortaleza financiera que actualmente la Profepa por sí sola no podría enfrentar.

Además, creo que es muy importante señalar algo, se habla de que en los contratos no se contempla, y lo decían hace un momento, tener los manifiestos de impacto ambiental o la perspectiva frente al impacto ambiental para poder autorizar estos contratos de exploración o de explotación.

Y quiero comentar que bueno, al menos en el Partido Verde hemos estado muy al pendiente de lo que se trabajó desde el Senado y leímos también muy bien las minutas que nos mandaron y dentro de esas minutas que nos mandaron algo que se plantea es justamente la aplicación de la LGPA, como una de las leyes que deberá tener observancia frente a la Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos.





Y quienes conocen la LGPA, pues saben que justamente tiene un capitulado específico y direccionado a los manifiestos de impacto ambiental. Y que son estos manifiestos de impacto ambiental el instrumento de política ambiental que nos permite conocer cuáles son los efectos negativos que tendrá, en un determinado momento, cualquier tipo de actividad que se realice y que tenga, sin lugar a dudas, un impacto en este sentido.

Entonces, quienes conocen lo que es una MIA, un manifiesto de impacto ambiental, cómo se estructura y lo que representa frente a un específico ejercicio de autorización de un tipo de actividad, que puede ser desde una obra pública o privada, o bien, yéndonos al caso específico del sector hidrocarburos, una autorización de exploración o de explotación, pues nos marca específicamente la necesidad de este instrumento. Establecerlo nuevamente dentro de la estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, pues lo que implicaría es estar repitiendo lo que nos dice la LGPA o sobre regulando. Entonces, yo más bien lo que sugiero es que revisemos bien cómo nos llegaron las minutas del Senado, que afortunadamente contemplaron el hecho de aplicar como ley supletoria la LGPA, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Aguas, entre otras...

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputada, le suplicamos concluir su intervención.

**La diputada Lourdes Adriana López Moreno:** Concluyo, presidente. Entonces, yo insistiría en que es importante leer bien esta parte.

Y además, algo que quiero destacar también, que implica una visión anticipada de las cosas y que desafortunadamente, durante 17 años, por diversas razones no dejaron algo que en esta Legislatura el Partido Verde logró, que es justamente la aprobación de la Ley de Responsabilidad Ambiental, que le da una nueva dinámica justamente a este instrumento que implica el manifiesto de impacto ambiental, y esta Ley de Responsabilidad Ambiental nos va a permitir también atender, y que lo contempla la minuta que nos enviaron del Senado, nos va a permitir atender también cualquier situación que se presente frente al sector energético.

Entonces, quiero dejar muy en claro que el tema ambiental no tiene que verse como un tema de moda frente a una reforma estructural que se está dando. Hemos partidos que lo hemos venido trabajando durante mucho tiempo como parte de nuestra convicción institucional. Muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Gracias, diputada. Dígame, diputada.

**La diputada Graciela Saldaña Fraire:** Si la diputada me acepta una pregunta.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Si la diputada acepta una pregunta.

**La diputada Lourdes Adriana López Moreno:** Adelante.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Adelante, diputada.

**La diputada Graciela Saldaña Fraire:** Gracias, presidente, por hacer valer el Reglamento. Quisiera comentar que, a la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, que además en muchas de las cuestiones hemos coincidido y que ojalá en esta vez vayamos acompañadas en el sentido de poder llevar a cabo varias modificaciones, que incluso —ya lo comenté en mi intervención— desde la misma definición de los conceptos.

Comentarle que, usted qué opinar cuando habla de Profepa y de Semarnat; que precisamente lo que ha faltado ha sido fortalecer a estas instituciones en el sentido económico y de apoyo, incluso hasta profesional; lo dije hace rato en la misma Comisión de Medio Ambiente, que luchamos para mejorar el presupuesto.

Mucho se ha comentado en torno a estas instituciones en cuanto a su funcionamiento y también se han recibido muchas de las opiniones de organismos sociales en donde realmente ha hecho falta eso que comentabas, que era la procuración de la justicia y que no han funcionado; de hecho debería de funcionar un tribunal, un tribunal ambiental.

En nuestro país tenemos muchos ejemplos en donde lo que realmente ha pasado son los crímenes ambientales, lo que ha faltado en la justicia ambiental podríamos enumerar muchas cuestiones como ha sido toda esta falta de aplicación de la justicia en ejemplos de toda la cuestión de las minerías, todos los estudios que incluso, muchas veces se da el permiso y luego se revisa o se acepta la manifestación de impacto ambiental como decías.

Tú qué opinas con respecto a que en esta agencia que tiene atribuciones similares o iguales que Semarnat y Profepa se le resten atribuciones o tener la necesidad de fortalecerlas porque ya las tenemos; esto ha sido un logro de muchos años, también en el caso de las áreas naturales protegidas. Lo acabas de comentar, se restan atribuciones, pero no se fortalece, ¿tú qué opinas con respecto a esto?

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Tiene el uso de la palabra, diputada.

La diputada Lourdes Adriana López Moreno: Con mucho gusto, diputada. Perdón, presidente, es la emoción que tengo al comentarte que en efecto hemos compartido una visión para defender estos temas y comentarte que se impulsaron incluso parte del trabajo en el Senado algunas modificaciones, justamente a esta ley, relacionadas con la agencia, entre ellas la modificación al artículo 2o. de considerar la LEEGPA, la LGPGIR, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Vida Silvestre y la de Organismos Genéticamente Modificados como parte de la aplicabilidad que se debe tener dentro de esta agencia.

Por otro lado también modificaciones al artículo 5o. en relación a las funciones que debe tener y sobre todo las definiciones de la LEEGPA, que eso fue parte de lo que se modificó dentro del artículo 3 en la minuta que nos envió el Senado. Pero en este caso en particular quiero decirte que me parece prudente que ante una Profepa, que además coincidimos, no ha tenido la capacidad institucional, ni la presencia institucional suficiente y que definitivamente necesita fortalecerse en su presupuesto para fortalecer su actuación de procuración de justicia en materia ambiental, imagínate esta Profepa con la carga de atender el tema de hidrocarburos.

Perdón por lo que voy a decir, porque de repente creo que también es necesario asumir una función crítica frente a las fallas de nuestras instituciones, pero frente a una Profepa que ni siquiera puede inspeccionar a 500 circos al año en nuestro país, cómo pretendemos que pueda darle seguimiento al tema de hidrocarburos; entonces crear una agencia especializada en el tema de seguridad industrial y protección al ambiente, permite tener un área focalizada a la atención de este tema y que Profepa pueda continuar con sus funciones en lo demás.

Y algo que quiero comentarte es que hemos venido proponiendo desde el Partido Verde, y particularmente en mi caso, una modificación a la Ley Orgánica, que permita darle autonomía, darle presupuesto a la Profepa y que deje de ser juez y parte además dentro de sus actuaciones frente a las autorizaciones que muchas veces emite Semarnat.

Éste es un documento que estamos concluyendo en el Grupo Parlamentario del Partido Verde, que me encantaría compartírtelo y que quiero comentarte que no presentamos con antelación en este periodo próximo pasado, justamente porque estábamos esperando a ver cómo quedaba el esquema de la agencia nacional para a partir de ahí, promover un fortalecimiento institucional de la Profepa.

Quiero invitarte, diputada Saldaña, a que leas este documento de fortalecimiento a la Profepa y que si es de tu interés también lo signes con nosotros, porque sin lugar a dudas necesitamos fortalecer la actuación de esta procuraduría. Pero insisto, una actuación que se ha visto disminuida con temas que parecieran insignificantes como el de los circos, pues cómo pretendemos que pueda inspeccionar y vigilar adecuadamente el tema de hidrocarburos que es un tema toral para la economía y el desarrollo social de nuestro país.

Así que creo que contar con un espacio que atienda la procuración de justicia ambiental y uno que específicamente atienda al sector de hidrocarburos, nos va a dar mayor certeza de la actuación en la política ambiental de nuestro país. Gracias.

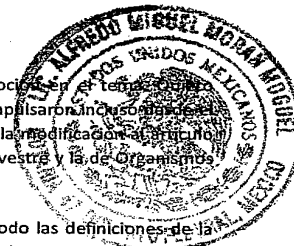
El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Gracias. Tiene la palabra la diputada Claudia Bojórquez. No la aludió, diputada, usted hizo una pregunta y se le contestó básicamente. No la aludió en nada. La invitó a firmar un documento nada más. Perdóneme, diputada, tiene la palabra la diputada Claudia Bojórquez.

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier: Gracias, presidente. El agua es el elemento natural más vulnerable en la explotación de hidrocarburos y no hay ni una sola disposición que la proteja en la agencia. Definitivamente la Agencia para la Seguridad Industrial y la Protección Ambiental, esta agencia está configurada a crear un régimen de excepción jurídica ambiental para la extracción de hidrocarburos. En consecuencia, los procedimientos para la evaluación del impacto y riesgo ambiental asociada a la explotación y aprovechamiento de hidrocarburos, resultarán más laxos que las establecidas en la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La agencia concentrará la regulación ambiental y la autorización de los permisos ambientales en materia por un lado, y los procesos de inspección y sanción por el otro. Al convertirse en juez y parte, no se asegura la imparcialidad y objetividad en las determinaciones y actos de autoridad que la propuesta de la nueva ley confiere a la agencia.

Además, es de manera supletoria, efectivamente, diputada, pero en el área concreta de minería. En la de hidrocarburos no se establece tal cual. No es cuánto conocimiento tengamos de los temas o quién sea experto o no en el tema ambiental. Es quién lo hará y cómo lo harán.

Hoy estamos escuchando efectivamente el reconocimiento de la incapacidad que tenemos con todas estas agencias y todo lo que regula al medio ambiente, la incapacidad que tenemos actualmente y que sí se necesita la renovación y además la integración de muchos elementos más para que pueda ser algo práctico y algo que redunde en beneficio de los mexicanos y sobre todo del medio ambiente en México. Gracias, diputado.



El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Margarita Elena Tapia, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Margarita Elena Tapia Fonlem: Muchas gracias, señor presidente. Como ya han mencionado diversos compañeros, es de interés para el PRD cumplir nuestro papel como legisladores y buscar garantizar para todas y todos los habitantes del territorio nacional el acceso a un medio ambiente sano, pero también de gozar de los derechos humanos con seguridad y libertad.

Es por ello que en este tema estamos plenamente convencidos de que la conformación de una Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente con facultades bien definidas y con las fortalezas suficientes para realizar las labores de supervisión, resulta de suma importancia.

Sin embargo, lo que observamos es la simple e inexplicable fragmentación de las facultades en el tema medioambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y la inexplicable ausencia de la Secretaría de la Defensa Nacional para el control de las compañías militares privadas que acompañarán a las empresas petroleras como ha acontecido en todos los lugares del mundo.

Queremos ser claros. No queremos una agencia débil, secuestrada por los intereses de las compañías petroleras que están por incursionar en México. Esto constituiría un retroceso conservador que no estamos dispuestos a aceptar. Un modelo neocolonial de ocupación.

Consideramos que en este dictamen se crea una agencia limitada y llena de carencias desde sus fundamentos que nos hace temer que sea simplemente una coartada para legitimar las acciones para explorar y explotar hidrocarburos de una manera irracional y en contra de los derechos humanos de las personas para gozar de un medio ambiente sano y sin la amenaza de guardías pretorianas al servicio de intereses particulares.

Existe por parte de sus promotores una gran urgencia de explotar el gas de lutitas a través de la fracturación hidráulica, en la que tenemos claro los enormes riesgos que representan para el ambiente, la salud humana y la viabilidad de las tierras y el agua para el sustento humano.

No se contemplan adecuadamente mecanismos de conciliación para involucrar a las comunidades en su derecho para participar en la decisión sobre su propio desarrollo; tampoco mecanismos integrales para la reparación de los daños causados y restitución de derechos sobre los bienes y territorios que seguramente serán afectados por estas actividades.

También hemos advertido del inmenso riesgo para las libertades que constituye la operación indiscriminada de compañías militares privadas, catalogadas por la Organización de las Naciones Unidas como mercenarios, violando a diestra y siniestra derechos de individuos y comunidades, asesinando a activistas por unos cuantos dólares y sin ninguna responsabilidad para sus integrantes o sus empleadores.

Hemos expresado en múltiples ocasiones nuestro rechazo a estas reformas en materia energética; hemos hecho patente nuestra preocupación por los daños al medio ambiente.

En este momento también hacemos un llamado para que ustedes tomen conciencia del grave riesgo a la seguridad nacional que implica la operación de compañías militares privadas en nuestro territorio. Presentamos una iniciativa para prohibir su operación, sin embargo estamos plenamente conscientes de que se encuentran ya en nuestro territorio operando.

Es por ello que en materia de seguridad industrial proponemos que sea la Secretaría de la Defensa Nacional quien tome conocimiento y formule un padrón de estas compañías de seguridad privada con entrenamiento especializado, las supervise, tenga un control de su personal, y pueda revocar el permiso de operación si en algún caso cometen cualquier exceso o violación a los derechos humanos.

No es un tema menor, se trata de garantizar que el monopolio legítimo de la violencia bajo los criterios de proporcionalidad, necesidad y legalidad, siga siendo potestad del Estado.

Es por ello que proponemos a ustedes fortalecer el margen de autonomía de la agencia ante el titular del Ejecutivo federal para que el puesto de director ejecutivo de este órgano no se convierta en un botín político dividido entre los grupos de poder e interés económico que aspiren a que se designe a uno de los suyos.

Las funciones regulatorias que debe ejercer la agencia por mandato constitucional, sobrepasan con mucho a los intereses particulares de los contratistas petroleros.

Éste, compañeras y compañeros legisladores, no sólo es un tema de seguridad energética, constituye un problema nacional que podría poner en riesgo la viabilidad misma del Estado mexicano como nación independiente. Muchas gracias.

**El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Muchas gracias, diputada Tiene el uso de la palabra por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Samuel Gurrión Matías.

**El diputado Samuel Gurrión Matías:** Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, con el fin de salvaguardar la seguridad industrial y la protección al medio ambiente en el sector de hidrocarburos, bajo el nuevo esquema que se plantea en el decreto de reformas constitucionales, el Senado de la República nos ha presentado un dictamen en el que se denota una disminución de la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal en relación con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, del Sector Hidrocarburos.

La iniciativa tiene como fin la creación de una agencia gubernamental encargada de regular y supervisar las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos en las materias de seguridad industrial y de protección al medio ambiente, como un complemento del nuevo arreglo institucional en el sector de los hidrocarburos en México.

Con base en lo anterior, se analizó a detalle y se fortaleció el proyecto con el objetivo de asegurar que contuviera todos aquellos aspectos que son necesarios para que la agencia pudiera cumplir con sus objetivos en el marco de una interrelación con otras dependencias competentes.

Antes que nada, es importante mencionar que la Agencia Nacional de Seguridad y de Protección al Medio Ambiente del sector hidrocarburos se crea como un órgano administrativo, desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión.

De igual forma se plantea de manera clara y precisa que el objetivo de la agencia será la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos, a través de la regulación y supervisión de la seguridad industrial y operativa, las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones y el control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

Por lo anterior, la ley de la agencia prevé un marco claro de atribuciones de regulación, supervisión y sanción para prevenir y atender situaciones de emergencia, así como llevar a cabo la investigación de la causa de los siniestros y accidentes que se pudieran suscitar.

En materia de protección al medio ambiente, es importante resaltar que la agencia está facultada para expedir licencias, autorizaciones, permisos y registros, así como para suspender, revocar o negar su expedición, cosa que actualmente compete a diversas unidades administrativas de la Semarnat solamente.

Por otro lado, además de las atribuciones conferidas a la agencia, también se fomenta la autogestión de las empresas que participan en el sector, por lo que se prevé que éstas deberán instrumentar sistemas de administración que prevean los estándares, funciones, responsabilidades y encargados de la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente en cada una de ellas.

Adicionalmente se obliga a que dichas empresas cuenten con un área responsable de la implementación, evaluación y mejora del sistema de administración con un esquema de auditorías externas para verificar el cumplimiento de la regulación que corresponda.

Ahora bien, tomando en consideración las atribuciones que hasta la fecha tienen la Semarnat, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, resulta claro que debe existir una coordinación y colaboración interinstitucional entre la agencia y éstas, además con otras dependencias y órganos de la administración pública federal que tienen relación con las actividades del sector hidrocarburos.

En apoyo al desarrollo de las actividades de la agencia, se consideró necesario también prever la constitución de un consejo técnico y un comité científico, en virtud de la alta especialización que se requiere para regular y supervisar la seguridad industrial y operativa en el sector.

En conclusión, esta comisión considera que el proyecto analizado contempla todos aquellos aspectos que son necesarios para la apropiada creación de la agencia, dotándola de atribuciones y funciones requeridas para que ésta cumpla con su objetivo. Es cuanto, presidente diputado.

**El diputado secretario Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, por el Partido de la Revolución Democrática.



La diputada **María del Socorro Ceseñas Chapa**: Muchas gracias, presidente en funciones. Primero que nada expresar que no solamente es la era de los cambios y de nombres rimbombantes a diferentes asuntos que tienen que ver con el trabajo legislativo. No se trata solamente de esta agencia, recordarles también cómo se le cambió el nombre supuestamente a la consolidación fiscal, que sigue siendo con un nombre rimbombante.

Pero además también, es una era de la simulación y de la violación a los derechos de las y los legisladores en esta Cámara de Diputados de manera constante, donde se atropella el derecho, inclusive, constitucional a expresarse.

Hay un acotamiento a través del procedimiento en mala hora aprobado por una Mesa Directiva y respaldada por la Junta de Coordinación Política, con ausencia de algunas firmas de coordinadores, donde limita, restringe y pone a modo una, dízque discusión.

Y digo que es también la era de la simulación porque de manera constante varias y varios de los legisladores en esta comisión, a través de estos días, han estado insistiendo de que hay gran debate, de los temas que corresponden, como Comisión de Energía de la Cámara de diputadas y diputados. Sin embargo, creo que no se ha entendido ni se entiende debidamente lo que significa el debate. El debate es una discusión de fondo, planteamiento donde hay la oportunidad de increpar el derecho de réplica y demás, y más en el ámbito donde estamos inmersos por una responsabilidad de representación popular.

Sin embargo, la violación al procedimiento legislativo se hace de manera insistente y se vuelve a repetir y se verá de nueva cuenta el próximo lunes en el pleno de sesiones, donde tendremos casi por seguro que la mayoría de las reservas presentadas no solamente por el Partido de la Revolución Democrática, sino por cualquier instituto político representado en esta Cámara no será aceptada a discusión. Simple y sencillamente serán aceptadas aquellas en que en su momento la cúpula haya decidido qué sí y qué no.

Entonces, no nos extrañemos, compañeras y compañeros. Es muy probable que el presidente que ahorita esté platicando me señale que ya concluyó mi tiempo, como lo ha hecho con otras legisladoras, no solamente de nuestro partido, pero ha sido insistente cuando ha sido la participación de alguien de las o los diputados del Partido de la Revolución Democrática.

Y qué decir de la simulación y del acotamiento al restringir, inclusive, la permanencia de medios de comunicación en estos trabajos. ¿Por qué tanta alharaca de que habrá ahora sí una agencia que regulará todo lo que tiene que ver con la seguridad industrial, todo lo que tiene que ver con la protección ambiental, todo lo que tiene que ver con el sector de hidrocarburos?

Han existido, existen ya otras dependencias que han tenido responsabilidades de vigilancia del medio ambiente y que han sido acotadas o que han sido manipuladas o que responden por consigna, a estos sí castigo y a estos no.

Y lo mismo se da en el ámbito hacendario y financiero. El SAT igual dice: a esto sí y a esto no. ¿Por qué tanto insistir de que estamos por un medio ambiente limpio, por un medio ambiente que realmente esté debidamente regulado?

En el dicho es muy bonito, en los hechos no es así. Este decreto, este dictamen que tiene como finalidad la conformación de este órgano regulador quiero decirles, y hemos coincidido algunos de los participantes en esta Comisión de Energía, no solamente del PRD, porque he escuchado en algunos de los posicionamientos donde hay ciertas coincidencias, de buscar un mejoramiento en la regulación de garantizar este medio ambiente. Pero está en el dicho, no está en el hecho.

¿Por qué no conformar el órgano regulador con verdaderos dientes? Lo que aquí está reflejado en este dictamen. Nosotros lo calificamos de la siguiente manera, nos parece frágil, nos parece laxo, nos parece incompleto, nos parece impreciso y nos parece a modo. Si realmente se está por que se vigile y se respete...

El presidente diputado **Williams Oswaldo Ochoa Gallegos**: Respetable, diputada...

La diputada **María del Socorro Ceseñas Chapa**: Sí sé que me va a pedir que concluya...

El presidente diputado **Williams Oswaldo Ochoa Gallegos**: Mucho le agradecería concluir.

La diputada **María del Socorro Ceseñas Chapa**: Y me va a agradecer, y me lo va a seguir agradeciendo porque me voy a tomar otros dos minutos. Si también están preocupados preguntaría porque sería señalar diferentes artículos que tienen sus particularidades. No solamente los que ya han sido señalados, voy a señalar solamente ahorita en este momento el artículo 35, que es una joya argumentativa de la inutilidad de esta propuesta.

Señala que los contratos, autorizaciones, permisos, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, que otorguen o celebren los órganos reguladores estarán sujetos a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como a las demás leyes en la materia. Y lo estoy diciendo así para aquellos que leen, y que han leído y que leen muy bien, pues que lo repasen.

Y les pregunto, a esas y a esos que dicen leer muy bien, ¿qué pasa entonces con el compromiso hecho en Guadalajara el 30 de marzo de 2012 durante uno de los primeros eventos de campaña de Enrique Peña Nieto, que firmó ante notario para crear la Comisión Nacional de Anticorrupción? ¿Por qué entonces no se ha cumplido y por qué no les ha ordenado legislar en *fast track* sin discusión de por medio, sin argumentaciones que permitan convencernos a las diputadas y a los diputados de que su propuesta son las mejores y las más viables? ¿Por qué no les dice que también en eso legislen en *fast track*?

¿Qué acaso ya tienen el nombre de quien en su momento tendrán puesto como director?...

**El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Señora, diputada, en razón del tiempo le rogamos que concluya.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa:** Por razón de tiempo. Y agradezco su atención, compañero, que de la manera muy amable y muy atenta estuvo, porque en muchas de las participaciones usted ni siquiera estuvo escuchando lo que decían las compañeras y los diversos compañeros de todos los grupos parlamentarios, no solamente en mi caso, en la mayoría.

Y a la versión estenográfica —y ojalá que las cámaras hayan tomado de manera circular para poder demostrar lo que estoy diciendo, porque usted y varios de los que están presidiendo y que han presidido durante esta jornada de trabajo no han estado escuchando. Estarán oyendo, pero oír no es escuchar. Gracias por su atención.

**El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Rosiñol Abreu; por el Partido Acción Nacional.

**El diputado Jorge Rosiñol Abreu:** Sí, muy buenas tardes. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoyamos esta Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, porque esta propuesta de ley tiene como fundamento la reforma constitucional en donde se establecieron las bases para la creación de esta agencia, encargada de regular y supervisar las instalaciones y actividades del sector de hidrocarburos en las materias de seguridad industrial, y operativa, y de protección al medio ambiente.

La agencia se instituye como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, algo similar a la Comisión de Hidrocarburos o a la CRE, a la Comisión Reguladora de Energía. Eso es importante, que tenga la autonomía propia y que sea especializada en los hidrocarburos y en la seguridad industrial.

Es importante señalar que el dictamen se sustenta en la experiencia internacional, como se ha comentado, en donde se observaron y se estudiaron modelos similares, como en otros países que destacan en esta materia, como Noruega, Estados Unidos. La agencia tendrá por objetivo regular y supervisar en materia de seguridad industrial, operativa y protección del medio ambiente, incluyendo las actividades del desmantelamiento, que es muy importante, las instalaciones que muchas veces quedan abandonadas y así que haya un control integral de estos residuos.

Dentro de las principales atribuciones que tendrá la Agencia, se encuentran las siguientes; establecer la regulación del sector de hidrocarburos en materia de seguridad industrial, operativa y protección del medio ambiente. Supervisar el cumplimiento de las reglas de carácter general y las normas oficiales. Realizar visitas e inspección y verificación. Determinar las sanciones y medidas de seguridad.

En las anteriores atribuciones también debe destacarse la necesaria colaboración y coordinación de la Agencia con las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que son expertas en inspección en materia ambiental; la Secretaría del Trabajo, una coordinación en cuanto a la higiene y la salud en el trabajo. La Secretaría de Energía con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, cuando las acciones de la Agencia pudieran tener algún efecto en la producción de hidrocarburos.

Esta Agencia sentaría las bases para que los proyectos y demás actividades del sector hidrocarburos se realicen cuidando las condiciones necesarias para la seguridad industrial y protección del medio ambiente.

Llevar a cabo la investigación de la causa de los siniestros del sector de hidrocarburos, aportar los elementos a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en fin, una política de actividades del sector hidrocarburos. Participar en el diseño y atención de planes para prevenir y atender situaciones de emergencia.

Dentro de dichas atribuciones se considera importante incorporar la facultad expresa de la Agencia para instruir la adopción y observancia de estándares técnicos nacionales e internacionales. También la coordinación y colaboración que debe existir entre las dependencias de gobierno y dicha Agencia.



Asimismo, hace especial énfasis en el proceso de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, lo cual contempla los siguientes puntos.

Ya para finalizar quisiera comentar que va a ser especializada en la explotación, exploración de hidrocarburos y sobre todo que prevenga para que no suceda lo que sucede en muchos municipios, como sucedió en Ciudad del Carmen, de donde soy originario, que por falta de planeación hay un desarrollo desordenado y un crecimiento anárquico. Creo que es importante que aprobemos esta Ley para mejorar y prevenir la explotación de hidrocarburos.

**El presidente diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra la diputada Juana Bonilla Jaime, del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Juana Bonilla Jaime:** Gracias, señor diputado. Buenas tardes a todas y todos ustedes. Me ha llamado mucho la atención el debate que se ha dado en el interior de esta Comisión, y creo que los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde han hecho una defensa férrea de la Ley, de la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Dieron todas las argumentaciones necesarias, firmas de convenios aquí ante notario, etcétera, pero yo quiero hacerles una pregunta y con el debido respeto y cambiando el tono del día de ayer, de la discusión del día de ayer que se les llamó focas aplaudidoras y otra serie de adjetivos, a mí me llama la atención un asunto y esto a raíz de la intervención del diputado Samuel Gurrion, que me pareció su intervención bien adecuada, quiero hacerles una pregunta. En el esquema de esta ley —no lo he visto y esa es la pregunta— ante una situación del fracking de la contaminación de las aguas, en el cuerpo de esta ley, que nos puedan decir ustedes en qué artículo, en qué párrafos hay una protección a los acuíferos.

Esa es una gran pregunta que al menos nosotros, como fracción parlamentaria y debido a las intervenciones de mis compañeras y compañeros diputados no encontramos aquí la respuesta, primero, porque en la Ley de Aguas Nacionales, primero no ha habido modificación a la Ley de Aguas Nacionales y, por lo tanto, queda desprotegido este sector.

Entendemos y se los digo a los integrantes, a los diputados del Partido Verde, por la defensa férrea que han hecho y la pregunta va expresamente para mis compañeros diputados, ¿en qué artículo? ¿En qué párrafo de este cuerpo de esta ley está? Porque además el asunto aquí es que la Ley de Aguas Nacionales no se considera de manera supletoria y ante este hueco legal hay una desprotección.

Entonces, la pregunta, señor presidente, para mis compañeros diputados del Partido Verde. Es cuanto.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Astudillo, del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Ricardo Astudillo Suárez:** Muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputado, si quiere usted intercambiar su turno con la diputada están en su derecho. Pero les toca a ustedes, ustedes deciden quién habla, no le estoy imponiendo nada.

**El diputado Ricardo Astudillo Suárez:** No, está bien, presidente, está bien y vamos a contestar terminando nuestra última intervención, en el tiempo que nos acomode, con todo gusto a la diputada.

Para nosotros el llegar el día de hoy aquí en este tema final, sin duda es muy importante escuchar las propuestas que han hecho los compañeros, algunos han aprobado, algunos no han estado de acuerdo. Hemos puesto de manifiesto cuáles son las diferentes perspectivas, incluso hemos llegado hasta a los insultos en esta Comisión. Pero lo que nosotros queremos rescatar y queremos dejar en claro es que uno de los principales temas que han venido o que hemos venido luchando y peleando, no solamente como Partido Verde, porque el tema del medio ambiente no es solamente de un partido ni de un sector, lo que hoy se está consiguiendo y que se ha puesto aquí a la discusión de todos los compañeros son retos que hace muchos años tal vez no parecería que fueran a ser viables, inclusive cuando se firmó el tratado de libre comercio, aproximadamente hace 20 años, una de los principales dudas de nuestros países vecinos era que no pudiésemos contar con una normatividad y regulación adecuada al desarrollo que está teniendo nuestro país y nuestro planeta.

A medida que somos más interdependientes, a medida que en lo social somos más frágiles, podemos tener mayores riesgos ambientales.

El hecho de que hoy estemos aquí discutiendo la ley que va a soportar el marco jurídico de esta Agencia, en lo que no hay que perder de vista que uno de los principales ejes será la prevención, será la especialización del sector las sanciones y la coordinación con demás

dependencias nos parece a nosotros que es un gran avance, un avance significativo en la vida nacional, en el que estamos transitando hacia un desarrollo sustentable basados en el tema de la prevención.

Hoy aquí han expuesto las diferentes fuerzas políticas en lo que coinciden y en lo que no coinciden. Por supuesto que es un reto cualquier organismo de nueva creación y que será un reto no solamente para el Ejecutivo federal, será un reto para todos los mexicanos, en dónde realmente se pueda contemplar la transparencia que hoy estamos buscando y que estamos esperando.

En los temas que han aquí puestos sobre la mesa, como es la fractura hidráulica, desde el punto de vista del Partido Verde hay tanta información, que se genera desinformación. Creo que aunque suene paradójico, este tema, siempre y cuando exista la transparencia, lo dijo la diputada presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, está salvaguardado por la regulación ambiental en el sector energético.

La pregunta que hizo la diputada de si contempla o no específicamente, creo que aquí solamente hay que remitirnos al Código Penal Federal, en el artículo 416, en donde dice que se impondrá pena de 1 a 9 años de prisión y de 300 a 3 mil días de multa al que ilícitamente descargue, deposite, infiltre, autorice u ordene aguas residuales, líquidos, químicos, bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos y aguas marinas.

Parece que hoy la regulación que tenemos en materia ambiental, como hizo referencia la diputada, que las leyes que hoy están vigentes, como es la LGEEPA —y la conoce perfectamente la bióloga integrante también de la Comisión de Medio Ambiente— la Ley de Responsabilidad Ambiental y el Código, están salvaguardando el desarrollo que se va a generar del sector energético en nuestro país.

No podemos pensar que en este ámbito no habrá ninguna regulación, ya existe y ya la tenemos desde los estudios de impacto ambiental que hoy están vigentes en nuestro país. La obligación, como legisladores, será dar seguimiento puntual para que esta agencia, en coordinación con las demás dependencias, puedan hacer valer lo que por muchos años nos ha costado trabajo, el hecho de dejar plasmado en las leyes vigentes, todo lo que tiene que ver en materia ambiental para nuestro país.

Nos ha costado trabajo también llevarlo a los estados, llevar la reglamentación a los municipios y a las comunidades y a las zonas más marginadas, en donde se concentra la mayor cantidad de recursos naturales y que, paradójicamente, también se concentra la mayor pobreza de nuestro país.

Esta agencia —concluyo, presidente— no solamente para el Partido Verde, para los mexicanos y mexicanas que han luchado porque el tema de medio ambiente se vea reflejado y elevado no solamente a rango constitucional sino al tema operativo día con día, donde tendrá que trabajar con grandes retos, con las empresas internacionales y nacionales de la mano con el gobierno.

Seguramente será un esfuerzo de todos y que esta aportación de coincidencia que he visto en esta mesa, mucho más fuerte que las diferencias, que todos queremos salvaguardar los recursos naturales y apostar por la conservación biológica de nuestro país.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Concluya, diputado, por favor.

**El diputado Ricardo Astudillo Suárez:** Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada :** ...

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Al final le damos la palabra, diputada. Tiene la palabra el diputado Orihuela, hasta por tres minutos.

**El diputado Javier Orihuela García:** Compañeros y compañeras, de alguna manera esta discusión no todo es confrontación. Queremos dejar claro aquí que el Partido de la Revolución Democrática está de acuerdo en que se establezca una agencia de protección ambiental que nos permita verdaderamente regular, supervisar y sancionar a todas aquellas empresas depredadoras, a todas aquellas empresas a las que no les importa la protección del medio ambiente sino el negocio.

No les importa otra cosa más que obtener una utilidad y ése es el riesgo de aprobar una ley de protección ambiental que no tiene atribuciones claras y precisas para sancionar.

Nosotros estamos proponiendo que la agencia de protección ambiental que se establezca sea una agencia de protección ambiental que tenga plenas facultades para sancionar a toda aquella empresa que se establezca en nuestro territorio nacional y que pueda verter.





La propuesta que hoy se hace nos parece una agencia patito, una agencia que no tiene todas las atribuciones para hacer cumplir la Ley General de Protección al Medio Ambiente, que no tiene todas las facultades para coordinarse con el sector de medio ambiente y que incluso entra en contradicción con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; que entra en contradicción con las atribuciones que tiene la Profepa.

No queremos que esta agencia pueda ser una coartada para poder ser el instrumento para evadir la Ley General de Protección al Medio Ambiente. Ni que pueda ser una concesión al Partido Verde Ecologista para estar aplaudiendo toda esta serie de medidas energéticas que ponen en riesgo el patrimonio del país.

Nosotros queremos que sea una Agencia de Protección Ambiental...

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Diputados, se les suplica guarden silencio y escuchen al orador. Por favor, hay mucha plática luego aquí atrás. Gracias.

**El diputado Javier Orihuela García:** Por eso estamos proponiendo, diputado presidente, estamos de acuerdo en la creación de la Agencia. Sin embargo, no estamos de acuerdo en las limitadas atribuciones que tiene. No estamos de acuerdo en que una Agencia de Protección Ambiental entre en una gran contradicción con lo que propone la Ley General de Protección al Medio Ambiente y con las atribuciones que tiene la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.

Repito, nosotros no queremos una agencia patito, una agencia que pueda ser el instrumento a través del cual se evada la ley.

Yo propondría, en todo caso, que pudiéramos darnos un tiempo esta Comisión de Energía, para establecer las bases de una verdadera Agencia de Protección al Medio Ambiente. Muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Gracias, diputado Orihuela. Una vez concluida la ronda de oradores pasamos a peticiones de los diputados para rectificar hechos. Tiene la voz la diputada Aleida Alavez.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz:** Bueno, quiero aclarar que el PRD está a favor de la protección de medio ambiente. No creemos en la creación de esta Agencia como un mecanismo para la protección del medio ambiente.

Sobre todo porque si nos hacemos cargo y yo saludo de manera muy fraternal y me da mucho gusto que por fin el Verde haya aceptado una pregunta, que acepte debatir, que estemos exponiendo aquí los argumentos por los que queremos o no esta Agencia y de qué manera.

Acordémonos que la Profepa ha limitado su campo de acción. Es una institución creada por decreto, no existe en ley. Y ahí es donde deberíamos tomar tiempo para dándole esta preocupación a la protección del medio ambiente, pues establecer una ley de justicia ambiental integral, para qué hacerlo pedacitos, para qué estar hablando de hidrocarburos, de agua. No, hagamos algo integral. O sea, yo creo que esto se ve más a modo de quienes quieren imponer estos órganos reguladores que de una intención realmente de regulación.

Además, también, si tomamos en cuenta que está supeditada la Secretaría de Medio Ambiente, la Semarnat a esta Agencia en la materia. O sea, ahí, al menos en el Senado corrigieron y es a lo que se refería mi compañera, Juana Bonilla, que sea supletoria la LGPA, y lo dijo la diputada presidenta, en la aplicación o en la regulación de la Agencia, pero no incluyeron la Ley de Aguas Nacionales de manera supletoria. Y ahí nos preocupa que precisamente sea la puerta de entrada para que este mecanismo para la extracción del gas sea algo que lacere los mantos fríasicos, el mal uso de un recurso que tenemos tan en falta en este país y a nivel mundial, y que por eso yo creo necesitamos tener cuidado que este régimen de excepción jurídica ambiental para la extracción de hidrocarburos, pues no tenga estos procedimientos tan laxos, que además, a pesar de que se atañen a la Ley GPA, pues no están atendiendo así todos los ordenamientos ambientales.

El proceso de extracción de gas esquisto y sus daños asociados, particularmente los cuerpos de agua, han creado fuera de toda regulación en forma específica, y a eso es a lo que nos referimos, concentrará la regulación ambiental y autorización de los permisos ambientales en materia, por un lado, y los procesos de sanción por otro, o sea, juez y parte.

No se asegura la imparcialidad y la objetividad en las determinaciones y actos de autoridad. De ahí que esta Agencia, nosotros insistimos, está hecha con dedicatoria. Y no queremos ver después a diputados o diputadas aquí, defensores de esta Agencia ser parte de.

Porque entonces sería muy claro que en lugar de regular y proteger al medio ambiente y en esta materia de hidrocarburos, pues estén haciendo una Agencia a modo de quien apoya esta reforma energética.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Juana Bonilla, hasta por tres minutos.

La diputada Juana Bonilla Jaime: Gracias, diputado presidente. Pues ya nos respondieron nuestros compañeros diputados del Partido Verde, de la fracción del Partido Verde, y efectivamente ellos se remitieron al artículo 416 del Código Penal y en los hechos lo que se está viendo, y en función del 416 del Código Penal, pues simple y sencillamente tampoco está funcionando, cómo están los acuíferos en este momento y lo leyeron.

Pero las circunstancias y la realidad de este país es otra y desde luego entonces en el cuerpo de la intervención de mi compañero diputado, se entiende que efectivamente en el documento no hay nada, ningún artículo y ningún párrafo de protección a los acuíferos, que sancione, que vea, no lo hay, al final de cuentas y como lo comentó mi diputada Aleida Alavez, al final de cuentas en el artículo 4o. no está contemplada la Ley de Aguas.

Nada más para corroborar el asunto, compañeros diputados, que esta ley, primero nosotros no estamos de acuerdo en la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; primero. Y segundo, ésta es una pequeña demostración que todavía tiene huecos, huecos jurídicos, huecos legales que se tienen que perfeccionar en esta comisión. Sería cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra, el diputado Ricardo Mejía, hasta por tres minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: A tu salud, diputado. En realidad coincido con mucho de lo que han dicho mis compañeras y compañeros legisladores progresistas, porque es una ley descafeinada, es una agencia que más que nada es un parapeto para hacer ver cómo que sí hay una preocupación medioambiental, pero es una ley que nunca habla de la fractura hidráulica y ése es el tema ambiental de la reforma energética.

Y hoy vemos con preocupación y con indignación que incluso se ha constituido un cartel pro-fracking en algunos estados, en Nuevo León con Rodrigo Medina, en Coahuila con Rubén Moreira, en Chihuahua con César Duarte, que ya prácticamente están ofertando sus territorios para la devastación; ya hay regiones que ya sufren todavía hoy que no entra en vigor esta reforma energética, están enfrentando ya problemas incluso de carácter sísmico como lo ha documentado la Universidad de Nuevo León, y sin embargo en esta agencia sin dientes, no dicen nada de la fractura hidráulica.

Y nos parece, como afirman organizaciones medioambientales, la alianza mexicana contra el fracking, la propia Greenpeace con su coordinadora de campaña de Energía y Cambio Climático, que el gas Shale es la mentira de este sexenio, como en el anterior lo fue el petróleo en aguas profundas, el tesorito —se acuerdan— de los spots. Con spots nos han llevado de mentira en mentira, los spots de la reducción de tarifas y los spots del tesorito escondido en el fondo del mar y ahí precisamente se hablaba que en aguas profundas habría el gran tesoro oculto.

México ha invertido grandes cantidades de dinero, se estima 500 mil dólares diarios por renta de plataformas en la exploración del golfo para buscar crudo y no ha obtenido ninguna ganancia, solo para compañías transnacionales y nosotros sí creemos y coincidimos que esta agencia de protección es un traje a la medida de los aliados del gobierno y aunque en el artículo 30, fracción IV, en teoría hay un impedimento para que algún legislador ocupe este cargo de director ejecutivo, pues no se nos haría extraño que luego viniera una reforma.

Y así como Juan José Guerra Abud fue coordinador parlamentario del Partido Verde en la anterior Legislatura y hoy es el titular de Semarnat, al rato mi compañero Arturo Escobar o mi tocayo Ricardo Astudillo, aparecieran como flamantes titulares de esta agencia. Pero puede venir una reforma.

Quien puede lo más puede lo menos y si no tienen prurito para entregar el petróleo del país, pues mucho menos para... La reforma energética bien vale un transitorio o una modificación de una fracción de un artículo, compañero diputado. Nosotros queremos advertir y nos preocupa porque vemos en corto escepticismo de varios legisladores de la mayoría, pero en lo público hablan de las supuestas bondades de esta reforma.

Nosotros creemos, como lo han mencionado algunos compañeros, que a la mejor hay intereses personales también de varios legisladores en esta reforma que pueden aparecer el día de mañana o como flamantes funcionarios energéticos o medioambientales, o como personeros de las transnacionales. Por eso nosotros queremos de una vez poner los puntos sobre las íes. Esperamos que no sea el caso tampoco del presidente de la Comisión de Energía, creo que para él hay otros proyectos seguramente.



Pero denunciamos de una vez que puede venir todo este acomodo de funcionarios. Lo decimos porque no es nada extraño y lo volvemos a subrayar. Todos los directores de Pemex son hoy funcionarios del sector privado energético. Algunos van a aparecer en Halliburton, otro en Chevron, otro en Texaco.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Por favor, diputado, le suplicamos concluya.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Ya concluyo, presidente. Lo que parece algo en apariencia de humor, en realidad es una tragedia para el país. Si insistimos en que esta figura de la agencia es una figura descafeinada, un parapeto para cubrir las apariencias, cuando viene todo el atentado de la fractura hidráulica en el país. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Compañeros diputados —no hay alusiones, diputados, discúlpennos—, ha concluido la ronda de oradores, por consiguiente solicito a la Secretaría consulte a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Aquéllos señores y señoras legisladores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano (votación). Aquéllos diputados o diputadas que estén por la negativa sírvanse levantar la mano (votación). Mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** Se considera suficientemente discutido. Esta presidencia reitera que las reservas serán discutidas en el pleno, como fue establecido en el acuerdo de análisis y discusión de los dictámenes de las minutas en materia energética.

**El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez:** En consecuencia solicito a la secretaria proceda a recabar la votación nominal del dictamen a discusión.

**El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** Señoras y señores legisladores, se procede a recabar la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados del dictamen, para lo cual se solicita a cada uno de ustedes que en su turno señalen nombre y el sentido de su voto.

**El diputado Alfredo Anaya Gudiño:** A favor.

**El diputado Samuel Gurrión Matías:** A favor.

**El diputado Noé Hernández González:** A favor.

**El diputado Jorge del Ángel Acosta:** A favor.

**El diputado Abel Octavio Salgado Peña:** A favor.

**La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas:** A favor.

**La diputada Blanca María Villaseñor Gudiño:** A favor.

**La diputada Irazema González Martínez Olivares:** A favor.

**El diputado José Alberto Benavides Castañeda:** En contra.

**El diputado Arturo Escobar y Vega:** A favor.

**El diputado Ricardo Astudillo Suárez:** A favor.

**El diputado Javier Treviño Cantú:** A favor.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** En contra.

**El diputado Juan Bueno Torio:** A favor.

**El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos:** A favor.

El diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: A favor.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: En contra.

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier: En contra.

El diputado Luis Ricardo Aldana Prieto: A favor.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: A favor.

El diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez: A favor.

El diputado Germán Pacheco Díaz: A favor.

El diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente: A favor.

El diputado Erick Marte Rivera Villanueva: A favor, también.

El diputado Jorge Rosifol Abreu: A favor.

El diputado Ricardo Villarreal García: A favor.

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya: En contra.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena: En contra.

El diputado Javier Orihuela García: En contra.

El secretario diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos: ¿Falta algún ciudadano legislador de emitir su voto? Diputado presidente, se emitieron 29 votos en total: 22 en pro y 7 en contra.

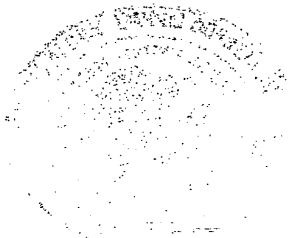
El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: En consecuencia está aprobado el dictamen a discusión. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Energía, la minuta de proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Órganos Reguladores, coordinados en materia energética.

Se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector hidrocarburos por 22 votos a favor y 7 en contra.

El presidente diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Señoras diputadas y señores diputados, toda vez que esta reunión ha agotado los temas para los que fue convocada, se da por concluida el día 24 de julio a las tres de la tarde. Y se cita a la Comisión de Energía para reunión conjunta con la Comisión de Presupuesto para el día de mañana a las 10 de la mañana en este mismo lugar. Muchas gracias, compañeros.

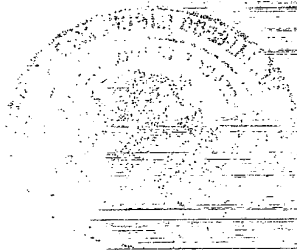
---oOo---





**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**